Boletín Oficial
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO NACIONAL

Año LIX — Buenos Aires, jueves 13 de setiembre de 1951 — Número 16.983

PRORROGASE LA LEY Nº 13.581 DE LOCACIONES URBANAS

CONTINUARA EN VIGOR HASTA EL 31 DE AGOSTO DEL AÑO PROXIMO

LEY 14.053

Sancionada: Setiembre 5-1951
Promulgada: Setiembre 11-1951

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de

LEY:

ARTICULO 1º — Prorrógase la Ley Nº 13.581 hasta el 31 de agosto de 1952.

ARTICULO 2º — En todos los casos del artículo 26 de la Ley 13.581, el juez antes de dictar sentencia requerirá informe de la respectiva Cámara de Alquileres sobre las necesidades de las partes.

ARTICULO 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 5 de setiembre de 1951.

A. TEISAIRE — H. J. CAMPORA
Alberto H. Reales — Rafael V. González

— Registrada bajo el número 14.053 —

Buenos Aires, 11 de setiembre de 1951.

Téngase por Ley de la Nación; publíquese y dése a la Dirección General del Registro Nacional.

PERON. — Belisario Gache Pirán.

DECRETO Nº 17.830

Apruébase Convenio Entre Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de Trelew

DECRETO Nº 17.377. — Bs. As., 4/9/1951.

VISTO el Expediente Nº 6.442|1951, del registro del Ministerio de Obras Públicas, por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la aprobación del convenio celebrado entre la misma y la Municipalidad de la ciudad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut, ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, relativo a la construcción de las obras de ampliación y mejoramiento de las instalaciones de provisión de agua y la totalidad de las de desagüe cloacal en la citada localidad, y CONSIDERANDO: Que la realización de las obras de referencia, en la forma proyectada, encuadra en el régimen de la Ley Nº 13.577, orgánica de la Institución mencionada; Que en el convenio cuya aprobación se gestiona se ha previsto la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias que han de regir la construcción, funcionamiento y explotación de las obras, así como, también, su financiación, y Atento lo propuesto por el señor Ministro de Obras Públicas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de Trelew, Territorio Nacional del Chubut, el 30 de agosto de 1951, relativo a la construcción de las obras de ampliación y mejoramiento de las instalaciones de provisión de agua y la totalidad de las de desagüe cloacal en la aludida localidad.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Obras Públicas de la Nación a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini.

OTORGANSE FACULTADES A LA D. G. DE PESCA Y CONSERVACION DE LA FAUNA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

DECRETO Nº 17.088. — Bs. As., 30 de agosto de 1951.

VISTO el presente Expediente Nº 145.285|51 en el que el Ministerio de Agricultura y Ganadería solicita se faculte a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, de su dependencia, a autorizar la importación y exportación, transporte, siembra de huevos y cría de peces, moluscos y crustáceos, que establece el artículo 12º del Decreto Nº 148.119 de 19 de abril de 1943, y CONSIDERANDO: Que teniendo en cuenta las dificultades que se presentan para mantener la vida de los peces y huevos fuera de su medio natural, es conveniente simplificar el trámite administrativo a que dan lugar dichas operaciones; Por todo ello, atento al dictamen legal de fs. 3 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Dirección General de Pesca y Conservación de la Fauna, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a autorizar la importación y exportación, transporte, siembra de huevos y cría de peces, moluscos y crustáceos. La citada Dirección, en cada caso, comprobará el normal estado sanitario de los mismos y extenderá al interesado el certificado correspondiente, quedando, en consecuencia, modificado en la parte pertinente el artículo 12º del Decreto número 148.119 de 19 de abril de 1943.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.

Reglaméntanse las Ventas de Ganado Vacuno Para Consumo que se Realicen en Lugares Públicos

RESOLUCION Nº 1.058. — Bs. As., 6/9/1951.

VISTO la Resolución Nº 1.048|51, y CONSIDERANDO: Que lo dispuesto en dicha resolución, en cuanto a la comercialización del ganado vacuno para consumo, implica asimismo el cumplimiento de las normas que sobre habitualidad prescribe el Decreto Nº 6.202|46; Que conviene no obstante puntualizar claramente las obligaciones emergentes de esa prescripción, en lo que respecta a los compradores del citado ganado y a las firmas consignatarias y/o rematadoras; Que es oportuno además excluir a los frigoríficos terminales de las restricciones previstas en el apartado 7º de la Resolución Nº 1.048|51, sobre faena de ganado vacuno para consumo directo; Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.024|50,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Las ventas de ganado vacuno para consumo que se realicen en lugares o locales públicos, sólo podrán efectuarse a los compradores habituales de las firmas consignatarias y/o rematadoras, en cada lugar de venta de éstas, y como máximo hasta los importes y/o cantidades habituales por período normal de operación.

A los efectos dispuestos precedentemente, son compradores habituales los que satisfaciendo las condiciones antedichas hayan comprado normalmente ganado vacuno para consumo durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1950 y 31 de mayo de 1951, ambos inclusive.

No se aplicará la norma de habitualidad con respecto a los compradores siguientes: empresas de frigoríficos terminales, reparticiones nacionales, provinciales, territoriales o municipales y los particulares que adquieran ganado para su remisión directa al Mercado de Haciendas de Liniers.

2º — Son responsables del cumplimiento de esta resolución las firmas que explotan instalaciones de remates-ferias, los rematadores, los consignatarios, los compradores y cualquier persona que en alguna forma intervenga en las operaciones que se realicen.

3º — Los apartados 1º y 2º de la presente resolución regirán en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

4º — El incumplimiento de las disposiciones precedentes y cualquier hecho u omisión que en alguna forma concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados conforme a las disposiciones de las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.906.

5º — Exclúyese a los frigoríficos terminales de las limitaciones dispuestas en el apartado 7º de la Resolución Nº 1.048|51.

6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires y al señor Director Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro.

PROHIBESE EN LA PROV. DE BUENOS AIRES LA VENTA DE CARNE VACUNA EN REMATE PUBLICO

RESOLUCION Nº 1.059 — Buenos Aires, 6 de setiembre de 1951

VISTO la Resolución Nº 1.048'51, y CONSIDERANDO: Que a los efectos de facilitar el abastecimiento de carne vacuna a la población de la Capital Federal y provincia de Buenos Aires, es necesario prohibir su venta en remate público, permitiendo únicamente la distribución directa del matarife al minorista, prohibición que ya rige en el Distrito Federal desde el año 1946; Que esa simplificación del proceso comercial, al suprimir intermediarios y operaciones innecesarias en la distribución de la carne es fundamental para reducir los costos y, en consecuencia, los precios que en definitiva deberá abonar la población; Por ello, en uso de las facultades delegadas al Ministerio de Industria y Comercio por el Decreto Nº 16.024|50,

Los Ministros de Industria y Comercio y de Economía, Resuelven:

1º — Prohíbese en toda la provincia de Buenos Aires la venta de carne vacuna en remate público.

2º — Los que faenen ganado vacuno por cuenta propia en dicha provincia, únicamente podrán vender la carne a los comerciantes minoristas que sean compradores habituales y por las cantidades y|o importes normales.

Los frigoríficos terminales podrán vender ese producto a sus cargadores habituales para la entrega directa a comerciantes minoristas.

3º — A los efectos de esta resolución son compradores habituales aquellos que hubiesen operado normalmente con los proveedores respectivas en el período comprendido entre el 1º de junio de 1950 y el 31 de mayo de 1951. A los mismos efectos se considerarán cantidades y|o importes normales los que se hubiesen registrado entre comprador y vendedor en el mismo lapso y por período corriente de venta.

4º — El incumplimiento de la presente resolución y cualquier hecho u omisión que en alguna forma concurra a desvirtuar sus propósitos, serán penados conforme a las disposiciones de las Leyes 12.830, 12.983 y 13.906.

5º — Regístrese, comuníquese, publíquese, hágase saber al señor Gobernador de la provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimiento y archívese.

Barro - Ares

DICTANSE NORMAS PARA LOS MOLINOS HARINEROS DE LA CAPITAL FEDERAL Y LA PROV. DE BUENOS AIRES

RESOLUCION Nº 1.057 — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1951

VISTO el Expediente Nº 129.458|51 MICN y lo solicitado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación, y atento lo informado por la Dirección Nacional de Abastecimiento, y CONSIDERANDO: Que es imprescindible adoptar las medidas necesarias para que las reparticiones técnicas respectivas dispongan de los subproductos de trigo indispensables para la elaboración de sebos tóxicos para combatir el acridio; Que como consecuencia de la última sequía se ha producido una gran demanda de los distintos subproductos, lo que ha originado que los molinos harineros no cuenten con existencias para cumplir las entregas destinadas a ese importante destino; Que en virtud de esa circunstancia debe afectarse a la impostergable elaboración de sebos tóxicos la totalidad del afrecho que produzcan los establecimientos molineros ubicados en la Capital Federal y en la Provincia de Buenos Aires; Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto número 16.024 de fecha 1º de agosto de 1950,

El Ministro de Industria y Comercio, Resuelve:

1º — Los molinos harineros de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires mantendrán en existencia en sus depósitos hasta el día 16 de octubre próximo la totalidad del afrecho que produzcan desde la fecha hasta el día 30 del corriente mes, destinado a satisfacer exclusivamente los pedidos que directamente les requiera el Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Nación para la elaboración de sebos tóxicos.

2º — La totalidad del afrecho producido en el período mencionado en el apartado anterior, estará excluído de cualquier otra medida dictada por autoridades provinciales, en cuanto se opongan al cumplimiento de la presente.

3º — Las infracciones a la presente resolución serán penadas con arreglo a las disposiciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.906.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Barro

FIJASE PRESUPUESTO PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

DECRETO Nº 10.532 Buenos Aires, 31 de mayo de 1951.

VISTO: La Ley Nº 13.922 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el año 1951; teniendo en cuenta la necesidad de ajustar el fijado para la Universidad Nacional de Buenos Aires, y CONSIDERANDO: Que es necesario estructurar el presupuesto definitivo de la citada Universidad Nacional para el ejercicio de 1951 con arreglo a las más imperiosas necesidades de la misma; Que a tal fin dicha Universidad Nacional ha elevado el proyecto pertinente cuya aprobación se considera procedente; Que el referido proyecto determina modificaciones en las erogaciones y en los recursos, con relación a las previsiones de la Ley Nº 13.922, necesarias para la atención de los servicios en funcionamiento y para el cumplimiento integral del plan de estudios; Que las modificaciones precedentemente referidas pueden ser dispuestas por el Poder Ejecutivo en uso de la autorización que tiene conferida por el artículo 120º de la Ley Nº 12.961; Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el señor Ministro de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Fíjase el presupuesto para 1951 de la Universidad Nacional de Buenos Aires en la suma de setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos diez y ocho pesos moneda nacional (m$n. 74.748.718), importe del que, conforme al detalle de las planillas anexas, corresponden a:

	m$n.
Gastos en Personal	63.662.580
Otros Gastos	18.481.238
	82.143.818
A Deducir: Economías de inversión	7.395.100
TOTAL	74.748.718

Art. 2º — Estímase en la suma de setenta y cuatro millones setecientos cuarenta y ocho mil setecientos diez y ocho pesos moneda nacional (m$n. 74.748.718), el Cálculo de Recursos para el año 1951 de la Universidad Nacional de Buenos Aires, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas.

Art. 3º — La ejecución del presupuesto que se aprueba por el presente decreto, deberá quedar supeditada a la situación real que surja de la marcha de la recaudación del impuesto creado por la Ley Nº 13.343 destinado a formar el "Fondo de Educación". En tal sentido la Universidad Nacional de Buenos Aires adoptará las medidas pertinentes para limitar la utilización de los créditos autorizados a las necesidades más indispensables que requiera su normal funcionamiento, a fin de encuadrar la gestión de dicho presupuesto a las posibilidades del recurso enunciado.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda de la Nación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, hágase saber oportunamente al H. Congreso de la Nación, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Armando Méndez San Martín. — Ramón A. Cereijo

PLANILLAS SINTETIZADAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES

A — SERVICIOS GENERALES

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAI

PLANILLAS ANEXAS AL ART. 1º

	Crédito vigente m$n.	Mantenimiento de modif. autor. en 1950 m$n.	Modif. dispuestas por este decreto m$n.	Total de modificaciones m$n.
a) Sueldos	43.228.680	119.500	—	119.500
b) Jornales	67.000	—	—	—
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	11.087.500	489.900	—	489.900
e) Aporte Patronal	3.670.000	—	—	—
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	63.053.180	609.400	—	609.400
INCISO 2º — OTROS GASTOS				
a) Gastos Generales	10.667.527	—	2.365.828	2.365.828
b) Inversiones y Reservas	4.457.377	—	649.906	649.906
c) Subsidios y Subvenciones	129.600	—	211.000	211.000
Total Inciso 2º Otros Gastos	15.254.504	—	3.226 734	3.226.734
TOTAL	78.307.684	609.400	3.226.734	3.836.134
A Deducir: Por economías de inversión	3.071.000	—	4.324.100	4.324.100
TOTAL A	75.236.684	609.400	— 1.097.366	— 487.966

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

a) Sueldos	48.348.180
b) Jornales	67.000
c) Bonificaciones, suplementos y otros conceptos análogos	11.577.400
e) Aporte Patronal	3.670.000
Total Inciso 1º - Gastos en Personal	63.662.580

INCISO 2º — OTROS GASTOS

a) Gastos Generales	13.033.355
b) Inversiones y Reservas	5.107.283
c) Subsidios y Subvenciones	340.600
Total Inciso 2º - Otros Gastos	18.481.238
TOTAL	82.143.818
A Deducir: Por economías de inversión	7.395.100
TOTAL A	74.748.718

PLANILLAS ANEXAS AL ART. 2º

CALCULO DE RECURSOS

	Importe Ley 13.558	Modificaciones	Importe definitivo
I—Participación en el Fondo para Educación (Ley Nº 13.343)	65.929.000	—	65.929.000
II—Contribución del Gobierno Nacional	—	2.576.000	2.576.000
III—Recursos propios	9.307.684	— 3.063.966	6.243.718
Total Cálculo de Recursos	75.236.684	— 487.966	74.748.718

TARIFA APROBADA POR LA C. NACIONAL DE SALARIOS PARA LA INDUSTRIA DEL VESTIDO A DOMICILIO

TRABAJO A DOMICILIO — LEY 12.713

TARIFA DE SALARIOS MINIMOS Nº 7/1

BREECHES Y PANTALONES

	Horas	Precio
70—Breech sin ojalillos y sin parches	12½	$ 34.37
71—Breech con ojalillos de vista y sin parches	15	„ 40.25
72—Breech con ojalillos hasta abajo sin parches	17	„ 46.75
73—Breech de granadero con franja	14	„ 38.50
74—Breech de brin de polo, con ojalillos de vista y sin parche	17	„ 46.75
75—Breech de brin de polo, con ojalillos hasta abajo y sin parche	19	„ 52.25
76—Breech de Liceo Militar con franja cosida a máquina	14	„ 38.50
77—Breech todo cosido a mano	27	„ 74.25
78—Pantalón de oficial del Colegio Militar, 6 bolsillos	11½	„ 31.65
79—Pantalón de oficial del Liceo Militar, hasta 6 bolsillos, con franja	13	„ 35.75
80—Pantalón de oficial de la Escuela de Gendarmería, 6 bolsillos	11½	„ 31.65
81—Pantalón de cadete del Liceo Militar con franja cosida a máquina, 4 bolsillos	11	„ 30.25
82—Pantalón de cadete del Colegio Militar, con vivos, 4 bolsillos	10	„ 27.50
83—Pantalón de seda 6 bolsillos	15	„ 40.25
84—Pantalón de brin 6 bolsillos	10	„ 27.50
85—Pantalón de Escuela de Especialidades, 4 bolsillos	9	„ 24.75
86—Pantalón de frac de aviación, sin franja	12	„ 33.—
87—Pantalón de Oficial de aviación, 6 bolsillos	11½	„ 31.65
88—Pantalón de oficial, 6 bolsillos	11½	„ 31.65
89—Breech Escuela Sargento Cabral	13½	„ 37.15
90—Pantalón Escuela Sargento Cabral	11	„ 30.25

ESCUELA DE SUBOFICIALES SARGENTO CABRAL

	Horas	Precio
100—Chaquetilla	31	„ 124.—
101—Capote	32	„ 128.—
102—Blusa de brin cerrada, vista suelta, martingala y abertura, sin bolsillos	18	„ 72.—
103—Blusa de brin cerrada, con delantero forrado, con martingala y abertura, sin bolsillos	19	„ 76.—

NOTA: En la reunión celebrada el 27 de Abril de 1951 se tarifaron las prendas números 89 y 90, y 100 al 103, que no figuraban en la tarifa anterior. En la del 27 de julio de 1951 se aprobó un aumento en las prendas señaladas con los números 70/88, siendo los nuevos tiempos y precios los que más arriba se indican.

Germán Martín Irigoyen, Presidente de la 7a. Comisión de Salarios.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del vestido a Domicilio, en su reunión de fecha 14 de agosto de 1951.

Alberto Canestri, Presidente. — Alfonso V. Martín, Secretario Obrero. — Ramón Alcalde, Secretario Patronal.

SE EXTIENDE LA ZONA DE ACTUACION RECONOCIDA AL SINDICATO DE OPERADORES CINEMATOGRAFICOS

RESOL. M. Nº 295. - Bs. As., 27|8|51

VISTO la solicitud de extensión de su zona de actuación presentada por el Sindicato de Operadores Cinematográficos en el Expediente Nº 1.331-51, y CONSIDERANDO: Que la mencionada entidad obtuvo personería gremial por Resolución Nº 78 de fecha 23 de mayo de 1946 de este Ministerio de Trabajo y Previsión; Que en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, la misma cumple con el carácter de suficientemente representativa en los términos del Art. 8º de la Ley 12.921-Decreto Nº 23.852|45; Por ello:

El Ministro de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Extiéndese la zona de actuación reconocida al Sindicato de Operadores Cinematográficos por la Resoluciones Nros. 78|46 y 262|49 a la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2º — Comuníquese, publíquese, fecho; archívese. **Freire.**

MODIFICASE EL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE BOSQUES

DECRETO Nº 16.550 Buenos Aires, 22 de agosto de 1951

CONSIDERANDO: Que la experiencia adquirida indica la conveniencia de agilizar el procedimiento vigente para la adopción de las medidas a que se refiere el artículo 4º, inciso 1º) del Reglamento de la Administración Nacional de Bosques, aprobado por Decreto Nº 14.158 de fecha 17 de junio de 1949; Que si bien se explica la diferencia de procedimiento establecido por la Ley Nº 13.273 para los ofrecimientos de concesiones según la extensión de las superficies, aquella experiencia aconseja la necesidad de uniformar el temperamento para las adjudicaciones; Que es necesario, también, ampliar los límites establecidos en el artículo 24º del referido Reglamento, así como las atribuciones de los funcionarios con competencia para efectuar las substanciaciones y adjudicaciones de que tratan los artículos 25º y 26º del mismo; Por ello y de conformidad con lo propuesto por el Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el Reglamento de la Administración Nacional de Bosques, cuyo texto será el aprobado por Decreto Nº 14.158 de fecha 17 de junio de 1949, con las variaciones resultantes de lo que se dispone a continuación:

a) Las atribuciones que correspondían al Consejo de Administración según el artículo 4º, incisos 1º (apartados a, b, c, d, e, f, g y h), 2º, 3º, 7º, 8º, 12º y 13º, serán ejercidas por el Administrador General;

b) Las adjudicaciones a que se refieren los incisos 4º, 5º y 6º, del artículo 4º, serán efectuadas por el Poder Ejecutivo;

c) Fíjanse como textos de los artículos 24º, 25º y 26º, los siguientes:

"Artículo 24. — Toda compra o venta, así como toda convención sobre suministros de especies que realice la Administración Nacional de Bosques, se hará de acuerdo a los procedimientos que se indican a continuación:

1º) Contratación directa: Hasta dos mil quinientos pesos moneda nacional (m$n. 2.500.—);

2º) Concurso de precios: Hasta cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—);

3º) Licitación privada: Hasta veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—).

Artículo 25. — Los procedimientos indicados en el artículo anterior serán substanciados, aprobados o adjudicados por las autoridades que a continuación se indican:

a) CONTRATACION DIRECTA

	Substanciación Previa	Aprobación o Adjud.
Hasta m$n. 500	Jefes Serv. Interior	Jefes Serv. Interior
" " 1.000	" " " Jefe Compras y Suministros	Directores Jefe Departamento Administrativo
" " 2.500	Jefe Departamento Administrativo	Administrador General

b) CONCURSO DE PRECIOS

	Substanciación Previa	Aprobación o Adjud.
Hasta m$n. 500	Jefes Serv. Interior	Jefes Serv. Interior
" " 1.000	" " " Jefe Compras y Suministros	Directores Jefe Departamento Administrativo
" " 2.500	Jefes Serv. Interior Jefe Dto. Administ.	Administrador General
" " 5.000	Jefes Serv. Interior y Jefe Departamento Administrativo c/autorización previa Administrador General	Administrador General

c) LICITACION PRIVADA

	Substanciación Previa	Aprobación o Adjud.
Hasta m$n. 7.500	Jefes Serv. Interior y Dto. Administrativo	Administrador General
" " 10.000	Jefe Dto. Administrativo, Jefes Serv. Interior c/autorización previa Administrador General	Administrador General
" " 20.000	Administrador General	Ministro Agricultura y Ganadería

Artículo 26. — Las contrataciones directas que sea necesario realizar por montos que no superen los veinte mil pesos moneda nacional (m$n. 20.000.—), en los casos de excepción mencionados por el artículo 47º, de la Ley Nº 12.961, serán sub-tanciados, aprobados o adjudicados por las autoridades que se indican a continuación:

	Substanciación Previa	Aprobación o Adjudic.
Hasta m$n. 1.000	Jefes Serv. Interior Jefe Compras y Suministros	Jefes Serv. Interior Jefe Departamento Administrativo Directores
" " 2.500	Jefes Serv. Interior	Directores
" " 5.000	Jefe Departamento Administrativo	Administrador General
" " 20.000	Administrador General	Ministro de Agricultura y Ganadería"

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery. — Ramón A. Cereijo.

OTORGA EL GOBIERNO NACIONAL CONTRIBUCION PARA UNA ENTIDAD DEPORTIVA DE LA PROVINCIA DE SALTA

EJERCICIO DE 1951

ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 286

DECRETO Nº 17.087 Buenos Aires, 30 de Agosto de 1951

Que el Gobierno Nacional estima conveniente continuar prestando su más amplio apoyo a toda iniciativa tendiente a fomentar la práctica de los deportes, para cuyo logro es menester poner al alcance de las instituciones que cumplen esos fines los medios financieros que le permitan desarrollar integralmente sus actividades; Que lo expuesto en el considerando anterior puede concretarse mediante el otorgamiento de una contribución de m$n. 200.000 a la Liga Metananse de Foot-Ball de Metán (Provincia de Salta) utilizando a tal fin el crédito específico previsto en el presupuesto general para el año 1951, Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Distribúyese parcialmente en la forma que se indica a continuación, la Partida Principal 1, Parcial 1, incluída en el Inciso 1º, Item 7, Anexo 22, Aportes y Contribuciones del Estado, Capítulo I, a) Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales, del Presupuesto General de la Nación para el año 1951:

INCISO 1º

Partida Principal	Partida Parcial	Concepto	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		Item 7 — Crédito a Distribuir		
1		Varios		— 200.000
	1	Subsidios, subvenciones, adhesiones, becas y contribuciones varias a distribuir por el Poder Ejecutivo	— 200.000	
		Total Item 7:		— 200.000
		Item 2 — Ministerio de Hacienda		
3		Fomento del Deporte		+ 200.000
	12	Contribución a la Liga Metanense de Foot-Ball de Metán (Provincia de Salta). Para atender los gastos que demande la construcción de instalaciones deportivas	+ 200.000	
		Total Item 2:		+ 200.000
		TOTAL INCISO 1º:		——

Art. 2º — Páguese la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 200.000) en concepto de contribución a que se refiere el artículo anterior, de acuerdo al siguiente detalle y al del corresponde respectivo:

Parcial Nº	Referencia	Importe m$n.
1	**Entidad:** Liga Metanense de Foot-Ball de Metán (Provinvincia de Salta). **Imputación:** Anexo 22 - Inciso 1º, Item 2, Partidas: Principal 3, Parcial 12 (Presupuesto General de la Nación para 1951) (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional)	200.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Anotado en la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda de la Nación, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacinoal y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo

SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE HACIENDA PARA ACEPTAR UNA EMISION DE LETRAS DE TESORERIA

DECRETO Nº 16.161 Buenos Aires, 16 de agosto de 1951.

CONSIDERANDO: Que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos ha solicitado la colaboración del Gobierno Nacional a fin de obtener los recursos necesarios para hacer frente al pago de obras públicas en ejecución, correspondientes al plan del año 1951; Que a tal efecto, por Decreto Nº 3.238, de fecha 3 de agosto de 1951, la Provincia de Entre Ríos ha dispuesto la emisión de letras de tesorería por un monto de m$n. 10.000.000; Que la aceptación y negociación de dichas obligaciones permitirá a la Provincia financiar transitoriamente los compromisos mencionados precedentemente, cuya cancelación definitiva se realizará oportunamente mediante la emisión de títulos de la deuda pública interna que serán inscriptos y colocados en Bolsa cuando sea aconsejable.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para aceptar Veinte (20) letras de tesorería de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 500.000.—) cada una, emitidas por la Provincia de Entre Ríos a Trescientos Sesenta (360) días de plazo, con garantía de la participación que le corresponde en el producido de impuestos nacionales.

Art. 2º — Remítanse al Banco Central de la República Argentina, para su negociación, las letras de tesorería mencionadas en el artículo 1º del presente decreto. El producido líquido de la operación será transferido a la orden de la Provincia de Entre Ríos, por intermedio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 3º — Queda facultado el Ministerio de Hacienda de la Nación para impartir a la Contaduría General y al Banco de la Nación Argentina las instrucciones necesarias para reducir oportunamente la participación de la Provincia de Entre Ríos en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios e impuestos internos unificados, respectivamente, con el objeto de amortizar las letras de tesorería aceptadas en virtud del presente decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

TARIFAS DE SALARIOS MINIMOS

TRABAJO A DOMICILIO — LEY 12.713

Nº 7|4 UNIFORMES DE TROPA MILITAR

Se excluyen de la Tarifa 7|4, publicada en el Boletín Oficial Nº 16.879, de fecha 12 de abril de 1951, las prendas señaladas con los números de orden siguientes: 128, 129, 164, 182, 198, 207|2029, 208|2029, 215, 216, 217, 218, 225|2325, 226|2339, 231|2449 y 232, que deben regirse por los salarios establecidos en la Tarifa 7|8.

Las señaladas con los números de orden: 136|988, 137|988, 138|988, 139|989, 140|990, 141|991, 142|992, 143|993, 144|994 y 145 que deben regirse por las disposiciones de la Tarifa 7|10.

Nota: La presente modificación fué resuelta en la reunión celebrada por la Séptima Comisión de Salarios, el día 3 de Agosto de 1951. — Germán Martín Irigoyen, presidente.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 14 de agosto de 1951. — Alberto Canestri, presidente. — Ramón Alca'de, secretario patronal. — Alfonso V. Martín, secretario obrero.

Nº 6|2 PAÑUELOS, SERVILLETAS Y REPASADORES

Publicada en el Boletín Oficial del 25 de junio de 1951.

Los subtítulos que dicen Costura a Mano y Vainillado a Mano, deben decir: Costura a Máquina y Vainillado a Máquina, que es lo que realmente corresponde.

Nota: La presente aclaración fué aprobada en la reunión celebrada por la Sexta Comisión de Salarios de la Industria del Trabajo a Domicilio, Ley 12.713, el día 7 de Junio de 1951. — Germán Martín Irigoyen, presidente.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su sesión de fecha 14 de agosto de 1951. — Alberto Canestri, presidente. — Ramón Alcalde, secretario patronal. — Alfonso V. Martín, secretario obrero.

NUMERO 7|3

Prenda: Gorra para la Escuela de Suboficiales Sargento Cabral $ 13.20

Nota: Esta prenda ha sido tarifada en la reunión celebrada por la Séptima Comisión de Salarios, el día 27 de Abril de 1951. — Germán Martín Irigoyen, presidente.

Aprobada por la Comisión Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio, en su reunión de fecha 14 de agosto de 1951. — Alberto Canestri, presidente. — Ramón Alcalde, secretario patronal. — Alfonso V. Martín, secretario obrero.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Economía

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA EMPRESA DEL INSTITUTO GANADERO ARGENTINO REMATE DE DOS YEGUAS

En el día 14 de Setiembre de 1951, a las 10 horas se rematará por intermedio de la firma Marcos Catoggio y Lastiri, en las instalaciones que ocupa dicha firma en el Mercado Nacional de Hacienda — Tellier 2406—, dos yeguas, pelo lobuno y ruano, respectivamente, sin base, de acuerdo con lo dispuesto en la Carpeta Nº 1.699-M-951 y agreg. Nº 1.700 —M—1951, que se encuentran en la Dirección del mencionado Mercado, donde pueden consultarse . — La Dirección.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1951

e.7|9-Nº 4.722-v.13|9|51

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 27 de septiembre del corriente año, a las 15,30 horas, tndrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de octubre de 1951, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 % 1946 — Serie "D" .... v$n. 3.447.300
C. A. I. 3 % 1946 — Serie "G" .... „ 4.271.800

Las propuestas deberán presentarse, de conformidad con las disposiciones en vigor, insertas al dorso del respectivo formulario, en la Sección Trámites e Informes de este Banco (calle Reconquista 266, planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse en el Departamento de Deuda Pública hasta los 30 días posteriores al vencimiento del servicio correspondiente.

Buenos Aires, 13 de septiembre de 1951.

e.13|9-Nº 4.920 - v.27|9|51.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 545|51 (D.C.I)

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción de dos cámaras interceptoras de fuego" en la Fábrica Militar de Tolueno Sintético, sita en Campana, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 24 de setiembre de 1951 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del Presupuesto Oficial: $ 9.800.—. Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial. Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|9-Nº L.4.915-v.19|9|51

Licitación Pública Nº 544|51 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar el "Completamiento de los techos" en una dependencia militar de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Ezpeleta y Tres Sargentos, de la localidad de Acassuso, Provincia de Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 24 de setiembre de 1951 a las 11.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo—, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del Presupuesto Oficial: $ 70.000.— Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|9-Nº L.4.916-v.19|9|51

Licitación Pública Nº 546|51 (D.C.I.)

Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación de motores Diesel de la Usina", de la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 24 de setiembre de 1951 a las 10,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.13|9-Nº L.4.917-v.19|9|51

Ministerio de Aeronáutica

COMANDO AEREO DE DEFENSA VI BRIGADA AEREA

Llámase a licitación pública para el día 28 de setiembre de 1951 a las 10 horas para la provisión de "leña" destinada a satisfacer las necesidades de este organismo, durante el año en curso. La misma tendrá lugar en la División Contabilidad de esta Brigada Aérea, donde puede retirarse pliegos de condiciones y evacuar consulta los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.13|9-Nº L.4.919-v.26|9|51

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública
Expte 22.966-LP-951

5.000 toneladas de leña. Pliego: Of. de Compras y Adm. Posadas. Apert.: 27 setiembre 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Capital Federal.

e.13|9-Nº L.4.897-v.26|9|51

Expte. 22.965-LP-1951

Transporte de 5.000 toneladas de cemento portland. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 26 setiembre 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.

e.13|9-Nº L.4.898-v.26|9|51

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 110
Expte. Nº 85.681|1951

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes en curso, a las 14,30 horas, para la provisión e instalación de dos estructuras metálicas para galpones armado con cubierta y desagüe en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, sito en Castelar (Prov. de Buenos Aires) F.C.N.D.F.S. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón 974 - 2do. piso - (Oficina 127) - Capital. — El Director General.

e.13|9-Nº L.4.913-v.26|9|51

Licitación Pública Nº 109
Expte. Nº 130.689|951

Llámase a licitación pública para el día 26 del mes en curso, a las 14 horas, para la provisión e instalación de un sistema de calefacción con quemador automático de petróleo, en la Sección Granja de la Estación Experimental Central de Castelar (Pcia. de Bs. As.). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial - Paseo Colón 974 - 2º piso - (Oficina 127) - Capital. — El Director General.

e.13|9-Nº L.4.914-v.26|9|51

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Facultad de Ciencias Económicas

Expediente Nº 253|951

Llámase a licitación pública, para el día 20 de setiembre de 1951, a las diez y treinta horas, para el suministro de diversos artículos de electricidad.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.13|9.-Nº L-4.868.-v.20|9|51.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a licitación pública para el día 26 de setiembre de 1951, a las 11 horas, para proveer de aparatos e instrumental científico a diversas Cátedras de la Facultad de Ciencias Médicas. Los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse de la Sección Adquisiciones de esta Universidad, Avenida General Paz 154, 2º piso, de 8 a 13 horas. — Córdoba 8 de setiembre de 1951. — Dr. Juan C. Zapiola, Secretario General.

e.13|9-Nº L.4.912-v.26|9|51

DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD

Llámase a licitación pública para el día 26 de setiembre de 1951, a las 11 horas, para la adquisición de una máquina de componer linotipía, con tres depósitos y tres juegos de matrices, instalada en esta Universidad. Por pliegos de condiciones, dirigirse Dirección de Publicidad, Obispo Trejo 242 - Córdoba, de 8 a 18 horas. — Juan Carlos Zapiola, Secretario General de la Universidad.

e.13|9-Nº L.4.918-v.26|9|51

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 229
Expediente Nº 35.149|51

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de octubre de 1951 a las 15 horas, para la construcción de un Hospital Rural para 30 camas en Seguí, Prov. de Entre Ríos. Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná. Prov. de Entre Ríos. Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sito en la Avda. Corrientes 2763, 3º piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Paraná, Prov. de Entre Ríos, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación. Presupuesto oficial: m$n. 1.635.206,10 c|l. — Roberto Vanetta, Jefe Departamento Licitaciones.

e.13|9-Nº L.4.899-v.3|10|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORESTE

Expediente Nº 46.299|51

Llámase a Licitación Pública Nº 212, para el día 28 del mes de setiembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio-Colonia "Maximiliano Aberastury" y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329. 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Isla del Cerrito (Chaco). Las necesidades se refieren a: comestibles, artículos de escritorio y reparación de camión. — Buenos Aires, setiembre 13 de 1951. — El Dirección General de Administración.

e.13|9-Nº L.4.911-v.26|9|51

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 294, para el día 19 de setiembre de 1951, a las 16.30 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de escritorio, dibujo, material para encuadernación, etcétera, con destino a esta Subsecretaría de Informaciones y sus dependencias durante el año 1952. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Hipólito Yrigoyen 755, piso 1º, Capital, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y con-

diciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant - Director Gral. de Administración.
e.5|9-Nº L-4.618-v.18|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 287, para el día 14 de setiembre, a las 16 y 30 horas, para contratar la confección y provisión de uniformes, camisas, zapatos, corbatas, etc., destinadas al uso de los choferes afectados a esta Subsecretaría de Informaciones durante el año 1952.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avda. de Mayo 760, piso 1º, en la fecha y hora arriba indicadas, donde también se suministrará a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Enrique Pérez Grant, Director Gral. de Administración, Subsecretaría de Informaciones.
e.3|9-Nº L-4.548-v-14|9|51

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 35, para el 24 de Septiembre de 1951 a las 15 y 30 horas, con el objeto de contratar la provisión de 100 canastos de mimbre, grandes de Ms. 0,90 x 0,60 x 0,60 (medidas interiores), numerados del Nº 1 al Nº 100, elementos destinados a usos electorales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.
e.10|9.-Nº L-4.855.-v.21|9|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 34, para el 17 de Septiembre de 1951 a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de hasta diez (10) equipos carburadores Solex o similar para agricol, aplicables a tractores marca Loyd.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.
e.10|9.-Nº L-4.856.-v.14|9|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el 24 de Septiembre de 1951 a las 15 horas, para la adquisición de barbijos y lienzo asargado, elementos destinados a la confección de uniformes para las policías de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones. Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones. — El Director General de Administración.
e.10|9.-Nº L-4.857.-v.21|9|51.

CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN

Licitación Pública Nº 1|51
Expediente Nº 56.239|51

Llámase a licitación pública para el día diez (10) del mes de octubre de 1951 a las 10,30 horas para contratar por el sistema de "Ajuste Alzado", la construcción del edificio "Pabellón de Clínica" en el Hospital Rawson de esta Ciudad.

Presupuesto oficial m$n. 1.938.043,—. Precio del pliego de condiciones $ 100.— m|n. Depósito de garantía 1 % del valor del presupuesto oficial. El acto de apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora señalados, en la oficina de licitaciones del Consejo, calle Córdoba 859, San Juan, donde pueden obtenerse mayores datos — Angel Wáshington Escalada, Coronel (S.R.), Presidente.
e.10|9-Nº L-4.782-v.28 9|51

Ministerio de Defensa Nacional

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1951 a las 15 y 15 y 30 horas respectivamente, por los siguientes artículos:

Nº 4 — Muebles metálicos y de madera para oficinas.

Nº 5 — Mostradores, tabiques, puertas y estanterías de madera.

Consultas y formularios en la Oficina Adquisiciones, de 11 a 17 horas, Cerrito 1248, Bs. Aires. — El Gerente General.
e.10|9.-Nº L-4.774.-v.21|9|51.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 258|51, para el día 14 de septiembre de 1951, a las 10,30 horas, para el transporte de maderas, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.7|9-Nº L.-4.741-v.13|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 236|51, para el día 25 de septiembre de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: termo mochila, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.7|9-Nº L.-4.742-v.20|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 261|51, para el día 25 de septiembre de 1951, a las 10,40 horas, para la provisión de: productos químicos, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.7|9-Nº L.-4.743-v.20|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 262|51, para el día 14 de septiembre de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: tornillos, arandelas, tapas de agujero de pruebas, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María". — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administratvo - Organzación Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.7|9-Nº L.4.744-v.13|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 260|51, para el día 25 de septiembre de 1951, a las 10,30 horas, para la construcción de un modelo de equipo grúa Martinete y excavadora, con destino al Departamento Técnico de esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Avda. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.7|9-Nº L.-4.745-v.20|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 235 de 1951, para el día 25 de setiembre de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de hierro fundido en lingotes, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e 6|9-Nº L-4.671-v.19|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 245 de 1951, para el día 21 de setiembre de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de chapas de hierro, tubos de acero, varillas de hierro, tornillos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.672-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 234/51, para el día 25 de setiembre de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: Omnibus, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.675-v.19|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 246/51, para el día 21 de setiembre de 1951, a las 9,50 horas, para la provisión de: mechas, terrajas, machos, limas, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.676-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 238/51, para el día 18 de setiembre de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de: mesas de trazar, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.677-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 239/51, para el día 18 de setiembre de 1951, a las 9,50 horas, para la provisión de: maquinarias (fresadoras, tornos, rectificadoras, balancines, horno para secar, hornos p/templar, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.678-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 240/51, para el día 18 de setiembre de 1951, a las 10.00 horas, para la provisión de: oscilógrafo, voltímetros, generador, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.679-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 241/51, para el día 18 de setiembre de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de: elementos de fotografía (papel de copia, papel para ampliación, papel de registro, ultra duro, etc.), con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial. División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.680-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 242/51, para el día 18 de setiembre de 1951, a las 10.20 horas, para la provisión de: compresor de aire, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.681-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 243/51, para el día 18 de setiembre de 1951, a las 10,30 horas, para la provisión de: dispositivo para fundición de pólvora, bomba de presión, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.682-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 244/51, para el día 21 de setiembre de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: tornillos, tuercas, arandelas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.683-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 247/51, para el día 21 de setiembre de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: válvulas, resistencias, condensadores, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.684-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 249/51, para el día 21 de setiembre de 1951, a las 10,20 horas, para la provisión de: válvulas electrónicas, alambres, llaves, etc., con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.685-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 231/51, para el día 25 de setiembre de 1951, a las 9,30 horas, para la provisión de: limas, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.686-v.19|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 248/51, para el día 21 de setiembre de 1951, a las 10,10 horas, para la provisión de: aceros, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.687-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 232/51, para el día 25 de setiembre de 1951, a las 9,40 horas, para la provisión de: crisoles de grafito, con destino a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.689-v.19|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 237/51, a las 9,30 horas, para la provisión de: chapas, remaches y barras en dural, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.5|9-Nº L-4.690-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 233/51, para el día 18 de setiembre de 1951, a las 9,20 horas, para la provisión de: una planta para enfriamiento a temperaturas bajas y calentamiento de cohetes, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.691-v.17|9|51

Departamento Construcciones e Instalaciones
Licitación Pública Nº 539|51 (DCI)

Licitación Pública Nº 542|51 (D.C.I.)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de material refractario para stock y horno eléctrico Martín-Siemens Nº 3" con destino a la Fábrica Militar de Aceros sita en General Osorio 5077. Valentín Alsina, Partido 4 de Junio, Provincia de Buenos Aires. Apertura de Propuestas: 20 de setiembre de 1951 a las 10,30 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse —sin cargo— en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de Garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega. Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.12|9-Nº L.4.894-v.18|9|51

Licitación Pública Nº 540|51 (D.C.I.)
Llámase a licitación pública para contratar las "Reparaciones en la sede del Distrito Militar Nº 49" sito en la ciudad de San Juan. Apertura de Propuestas: 21 de setiembre de 1951 a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la sede del Distrito Militar mencionado. Monto del Presupuesto Oficial: $ 95.818.—. Depósito de Garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.12|9-Nº L.4.895-v.18|9|51

Licitación Pública Nº 541|51 (D.C.I.)
Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del edificio para sede del Distrito Militar Nº 67 y casa para Jefe", en la ciudad de Formosa. Apertura de Propuestas: 21 de setiembre de 1951 a las 9 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. como así en la Sede del Distrito Militar mencionado. Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 989.070.—. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.12|9-Nº L.4.896-v.18|9|51

Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del edificio para sede del Distrito Militar Nº 66 y casa para Jefe", en Viedma, Gobernación de Río Negro. — Apertura de Propuestas: 21 de septiembre de 1951 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. — Pliego de Condiciones: Podrán consultarse o adquirirse al precio de m$n. 30 el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Sede del Distrito Militar mencionado (actualmente en Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires). Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.119.124.50. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.10|9-Nº L-4.879-v.14|9|51

Licitación Pública Nº 530|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de elementos para captación y decantación de agua industrial", con destino a la Fábrica Militar dede Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 21 de setiembre de 1951, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L-4.746-v.20|9|51

Licitación Pública Nº 534|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar las "Fundaciones y montaje de 6 galpones Kariscol" en la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en la Capital Federal (Ex-Polvorín Riachuelo). Apertura de propuestas: 18 de setiembre de 1951, a las 11.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 5.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial: $ 155.787.50. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L-4.747-v.13|9|51

Licitación Pública Nº 516|51 (DCI)
(2 llamado)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una grúa puente de 10 toneladas con accionamiento a mano y provisión de 3 aparejos de 1.5 toneladas cada uno", con destino a la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 14 de setiembre de 1951, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65. 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 4.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 10 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L-4.748-v.13|9|51

Licitación Pública Nº 527|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Colocación de un sistema de alarmas en la instalación de sprinklers" existente en el subsuelo del edificio de la Sede Central de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Avda. Cabildo Nº 65, Capital Federal. Apertura de propuestas: 14 de setiembre de 1951. a las 11.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 3.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial m$n. 15.674. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L-4.749-v.13|9|51

Licitación Pública Nº 531|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión de 18 pernos de pistón" con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en San Martín, Provincia de Buenos Aires. Apertura de propuestas: 21 de setiembre de 1951, a las 11.30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse, sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de garantía: 1 % del monto de la propuesta.
e.7|9-Nº L-4.750-v.20|9|51

Licitación Pública Nº 532|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar el "Montaje de dos galpones Kariscol y obras de completamiento", en los terrenos que la Dirección General de Fabricaciones Militares posee en Puerto Nuevo. Apertura de propuestas: 17 de setiembre de 1951, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 10.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.
Monto del Presupuesto Oficial: pesos 95.385,52 m|n.
Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial.
Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L.4.751 - v.13|9|51.

Licitación Pública Nº 538|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Reparación en la sede del Distrito Militar Nº 24", sito en Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Propuestas: 20 de setiembre de 1951 a las 11,30 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la sede del Distrito Militar mencionado. — Monto del Presupuesto Oficial: m$n. 20.000. Depósito de Garantía: 1 % del monto del Presupuesto Oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L.4.752-v.13|9|51

Licitación Pública Nº 537|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar las "Reparaciones en la sede del Instituto de Ayuda Financiera para el pago de Pensiones Militares", sito en Cerrito Nº 1248, Capital Federal. — Apertura de propuestas: 20 de setiembre de 1951, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. Monto del presupuesto oficial: pesos moneda nacional 107.700. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L-4.753-v.13|9|51

Licitación Pública Nº 533|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Refección del edificio del Distrito Militar Nº 28", sito en Curuzú Cuatiá, Provincia de Corrientes. — Apertura de propuestas: 18 de setiembre de 1951, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la sede del Distrito Militar mencionado. Monto del presupuesto oficial: m$n. 28.700. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L.-4.754-v.13|9|51

Licitación Pública Nº 535|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar las "Reparaciones en la sede del Distrito Militar Nº 39", sito en Resistencia, Provincia de Chaco. — Apertura de Propuestas: 19 de setiembre de 1951, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse sin cargo, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la sede del Distrito Militar mencionado. Monto del presupuesto oficial: m$n. 15.180. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L.-4.755-v.13|9|51

Licitación Pública Nº 515|51 (DCI)
2º Llamado
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de tanques", con destino a la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en Río Tercero, Provincia de Córdoba. — Apertura de propuestas: 14 de setiembre de 1951, a las 10 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 20.— el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.058.838. Depósito de garantía: 1 o|o del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.7|9-Nº L.-4.756-v.13|9|51

Licitación Pública Nº 524|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Provisión e instalación de una planta frigorífica completa para una capacidad de 550.000 frigorías|hora", para la Fábrica Militar de Amoníaco y Acidos, sita en la localidad de Río Tercero, Provincia de Córdoba. Apertura de propuestas: 24 de setiembre de 1951, a las 12 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires. Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2.— c|u. el ejemplar, en el citado Departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. Depósito de garantía: 1 o|o del monto de la propuesta. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.
e.6|9-Nº L.-4.714-v.19|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 255|51, para el día 14 de septiembre de 1951, a las 10.15 horas, para la provisión de: Plomo en lingotes, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.
e.4|9-Nº L-4.597-v.13|9|51

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 523|51 (DCI)
Llámase a licitación pública para contratar la "Construcción del edificio para sede del Distrito Militar Nº 25 y casa para Jefe" en la ciudad de Neuquén.
Apertura de propuestas: 17 de setiembre de 1951 a las 11.30 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Capital Federal.
Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 30.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la sede del Distrito Militar Nº 25. Monto del presupuesto oficial: m$n. 1.060.482,70. Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1951. — Alfredo Juan Bonacchesi, secretario Dto. Const. e Inst.
e.4|9-Nº L-4.600-v.17|9|51

Licitación Pública Nº 522|51 (DCI) -
Llámase a licitación pública para contratar el "Complemento de la Planta P. H." en la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "José de la Quintana", situada en la localidad del mismo nombre, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 17 de setiembre de 1951 a las 12 horas. en el Departamento Construcciones e Instalaciones. Avenida Cabildo Nº 65, 3er. piso, Buenos Aires.
Pliego de Condiciones, podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 75.— el

ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 7 a 13 horas, como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada. — Monto del presupuesto oficial: $ 746.603,82 m|n. — Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial. — Fdo.: Héctor O. Lamonega, Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones. — Buenos Aires, 28 de agosto de 1951. — Alfredo Juan Monachesi, secretario Dpto. Const. e Inst.

e.4|9-Nº L-4.601-v.17|9|51

Ministerio de Ejército

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Llámase a Licitación Pública Nº 19, el 26 de setiembre de 1951, a las 10 horas, para proveer durante 1952, los siguientes artículos: carne vacuna; pan blanco y pan negro; leche, manteca y crema de leche; papas, batatas y verduras varias; víveres secos en general; carnes diversas (excepto vacuna), embutidos y fiambre; pollos, gallinas y huevos de gallina frescos y fruta fresca.

Retirar pliegos de condiciones en el Servicio de Intendencia, Luis N. Campos 800, Buenos Aires, de 7 a 13. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1951. — Pedro Ramón Castro, Coronel Médico, Director H. M. C., Presidente de la Comisión de Compras.

e.6|9-Nº L-4.669-v.26|9|51

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO

Revista del Suboficial

Llámase a licitación pública para la impresión de aproximadamente 22.000 ejemplares mensuales de la Revista del Suboficial y 22.000 libros semestrales, durante el año 1952.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de setiembre de 1951, a las nueve horas en la Jefatura del Acantonamiento de Campo de Mayo, (Provincia de Buenos Aires), donde se encuentra la sede de la mencionada revista.

Por pliegos de condiciones e informes: concurrir a la dirección antes mencionada todos los días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Carlos H. Ferrari Thompson, Capitán (R. Act.), Director de la Revista del Suboficial.

e.4|9-Nº L-4.589-v-24|9|51

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Llámase a Licitación Pública Nº 146 para el día 27 de setiembre de 1951, a la hora 9,30 para la venta de maquinarias en desuso (tornos, fresadoras y cepilladoras).

La apertura de las propuestas se realizará el día y hora indicado simultáneamente en los siguientes lugares: Dirección General del Material del Ejército (Departamento Administrativo - División Adquisiciones - Pozos 1807 - Capital Federal y Arsenal "San Lorenzo" - Borghi Pcia. de Santa Fe).

Las ofertas podrán ser entregadas indistintamente en los lugares antes citados donde podrán consultarse o adquirirse los pliegos previo pago de tres pesos moneda nacional ($ 3.00 m|n). — Juan Cadailhon, Tcnel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.3|9-Nº L.4.562-v.14|9|51

AVISO DE LICITACION

Agrupación de Comunicaciones Mendoza. 1. Grupo Antiaéreo de Montaña y Centro Formación Oficiales Reserva de Montaña.

Llámase a licitación pública para la venta de rezagos procedentes de prendas de vestuario de la tropa.

Los interesados deberán solicitar al Servicio de Intendencia de la Agrupación de Comunicaciones Mendoza, sita en Avenida Boulogne Sur Mer s|n., los pliegos de condiciones que servirán de base para la adjudicación de la misma, como así también cualquier dato de interés que deseen conocer.

El acto correspondiente se llevará a cabo el día 15 de setiembre de 1951, a las 11 horas, en el cuartel de la mencionada Unidad.

e.3|9-Nº L 4.534-v.14|9|51

GENDARMERIA NACIONAL

Dirección de Administración

Llámase a Licitación Pública número 56, para las 10 horas del día 25 de setiembre de 1951, para la provisión de maquinarias para carpintería destinadas a la Dirección de Explotación Forestal de Gendarmería Nacional.

Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas, en la Sección Compras de la Institución, calle Lavalle 941, Capital, y en la Agrupación "Corrientes", calle C. Pellegrini 1216, Corrientes. — El Director de Administración.

e.11|9-Nº L-4.858 v.24|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para las 10 horas, del día 7 de setiembre de 1951 para contratar por el sistema de ajuste alzado la construcción de un edificio para Puesto y otro para vivienda en la localidad de Cóndor Huasi, Quebrada de La Quiaca, Departamento de Javi, Provincia de Jujuy. — La documentación correspondiente a la mencionada obra, que se encuentra incluída en el Plan de Trabajos Públicos, podrá retirarse todos los días hábiles en la División Construcciones de la Institución, calle Venezuela 1823, Buenos Aires, o en la Agrupación Jujuy, calle Alvear 573, Jujuy. Precio del legajo técnico $ 30.— m|n. — La apertura del acto se llevará a cabo el día y hora indicado en la Dirección de Administración de Gendarmería Nacional, calle Lavalle 941, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran y donde deberán encontrarse las propuestas con la debida anticipación, en sobres cerrados y lacrados, indicando en los mismos: número de licitación, día y hora de apertura. — El Director de Administración.

e.28|8-Nº L-4.395-v.17|9|51

Agrupación de Comunicaciones, Mendoza

Llámase a licitación pública para la venta de estiercol proveniente del ganado desde el 1º de agosto de 1951 hasta el 31 de julio de 1952.

Los interesados deberán solicitar al Servicio de Intendencia de la Agrupación de Comunicaciones Mendoza, sita en Avenida Boulogne Sur Mer s|n. Mza., los pliegos de condiciones que servirán de base para la adjudicación de la misma, como así también cualquier dato de interés que deseen conocer.

El acto correspondiente se llevará a cabo el día 22 de setiembre de 1951 a las 11.00 horas, en el cuartel de la mencionada Unidad.

e.11|9-Nº L-4.875-v.21|9|51

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitaciones Públicas Nros. 310 y 311, para el día 20 de setiembre de 1951

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 310 - Hora 10,30: Provisión de 18.000 m2. de azulejos blancos de 15 x 15 cms. incluso piezas de terminación con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de Licitación 1% sobre el monto de la oferta. — Precio del legajo Nº 4953 $ 10,00 m|nacional.

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 311 - **Hora 10,40:** Provisión de hierro redondo de distintas medidas, para hormigón armado con destino al Hospital Escuela "José de San Martín". — Depósito de garantía de Licitación 1% sobre el monto de la propuesta. — Precio del legajo Nº 4954 $ 10,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrán lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9.-Nº L-4.727.-v.13|9|51.

Licitación Pública Nº 309, para el día 18 de septiembre de 1951

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Nº 309 - **Hora 11:** Provisión e Instalación de una Mesa.........— Presupuesto Oficial $ 47.000,00 m|n. — Depósito de Garantía de Licitación 1% sobre el monto del Presupuesto Oficial. — Precio del legajo Nº 4837 $ 10,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, setiembre de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.7|9.-Nº L-4.728.-v.13|9|51.

Licitaciones Públicas Nros. 287 y 288 para el día 4 de septiembre de 1951.

Ciudad de Buenos Aires

Nº 287, hora 10,30: Provisión sobre vagón de elementos para reparación de instalaciones sanitarias. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si excede de $ 10.000,00 m|n. Precio de la documentación técnica: pesos 10,00 m|n.

Nº 288, hora 10,40: Provisión e instalación de una máquina amasadora y una máquina sobadora. Presupuesto oficial $ 47.000,00 m|n. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 4946: $ 10,00 m|n.

Horario de venta, de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, agosto de 1951. — Jefe Departamento Administrativo.

e.27|8.-Nº L-4.400.-v.31|9|51

Ministerio de Aeronáutica

Comando Aéreo Estratégico, V Brigada Aérea

Llámase a licitación pública para el día 20 de setiembre de 1951, para la provisión en el año 1952, de los víveres que a continuación se detallan, con destino al personal de Tropa de la V. Brigada Aérea, a efectuarse en la misma, ubicada en la localidad de Villa Reynolds, (Provincia de San Luis), el día indicado y a la hora que a continuación se detalla:

10.00 hs., Licitación Pública Nº 1|52: carne y subproductos.

10.15 hs. Licitación Pública Nº 2|52, galleta y afines.

10.30 hs. Licitación Pública Nº 3|52, leche y derivados.

10.45 hs. Licitación Pública Nº 4|52, verduras y frutas.

11.00 hs. Licitación Pública Nº 5|52, víveres secos.

Para retirar pliegos de condiciones e informes, dirigirse a la Sección Contaduría de la V. Brigada, todos los días hábiles de 8 a 10 horas, hasta el día 18 de setiembre de 1951.

e.4|9-Nº L-4.587-v.17|9|51

COMANDO AEREO TACTICO IV BRIGADA AEREA GRUPO BASE 4

Aeródromo Militar Mar del Plata

Llámase a licitación pública para el día 17 de setiembre de 1951 a las 10,00 horas, para la provisión de "Carne y Derivados" durante el año 1952, destinada al consumo de la tropa.

La misma se llevará a cabo en la División Contabilidad de la VI Brigada Aérea - Tandil, donde pueden retirarse pliegos de condiciones y evacuar cualquier consulta, los días hábiles de 8,00 a 12,00 horas.

e.3|9-Nº L.4.576-v.14|9|51

I BRIGADA AEREA

Sección Contaduría

Llámase a licitaciones públicas para el día 28 de Septiembre, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 2|52. — Leche y Derivados, durante el transcurso del año 1952, a las 8,15 horas.

Licitación Pública Nº 3|52. — Verduras y Frutas, durante el transcurso del año 1952, a las 8,30 horas.

Licitación Pública Nº 4|52. — Pan o Galleta, durante el transcurso del año 1952, a las 8,45 horas.

Solicitar informes y pliegos de condiciones a la Sección Contaduría (Licitaciones) de la I Brigada Aérea - El Palomar (FCNGSM), todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.31|8.-Nº L-4.508.-v.20|9|51.

Llámase a licitaciones públicas para el día 28 de Septiembre, para las siguientes provisiones:

Licitación Pública Nº 1|52. — Carne y Subproductos, durante el transcurso del año 1952, a las 8 horas.

Licitación Pública Nº 5|52. — Víveres Secos, durante el transcurso del año 1952, a las 9 horas.

Solicitar informes y pliegos de condiciones a la Sección Contaduría (Licitaciones) de la I Brigada Aérea El Palomar (FCNGSM), todos los días hábiles de 7,30 a 13 horas.

e.31|8.-Nº L-4.509.-v.27|9|51.

DIRECCION DE INTENDENCIA GUARNICION AEREA "RIO IV"

Llámase para el día 24 de setiembre del año 1951, a Licitación Pública Nº 1 de carne y subproductos, apertura a las 9,00 horas; Licitación Pública Nº 2 de leche y derivados, apertura a 9,30 horas; Licitación Pública Nº 3 de verduras y frutas, apertura 10,00 horas; Licitación Pública Nº 4 de pan y galleta apertura 10,30 horas y Licitación Pública Nº 5 de víveres secos, apertura 11,00 horas, para la provisión durante el año 1952, al Taller Regional "Río IV" y Agrupación de Artillería Antiaérea "Río IV", con asiento en la localidad de Las Higueras (Córdoba) FCNGBM.

Los interesados en intervenir en las mencionadas licitaciones, podrán solicitar los informes necesarios, en el Servicio Administrativo del Taller Regional "Río IV", todos los días hábiles de 8,00 a 14,00 horas.

e.3|9-Nº L. 4.544-v.21|9|51

COMANDO AEREO TACTICO

III Brigada Aérea

Llámase a Licitación Pública para el día 15 de septiembre del corriente año, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Nº 1|51: "Verduras y Frutas" a las 9,00 horas.

Nº 2|51: "Carnes y Subproductos" a las 9,30 horas.

Nº 3|51: "Pan o Galleta y afines" a las 10,00 horas.

Nº 4|51: "Víveres Secos a las 10,30 horas.

A efectuarse en la Base Aérea Militar "Reconquista" para cubrir las necesidades de la misma durante el año 1952. Los interesados podrán consultar u obtener los pliegos de condiciones todos los días hábiles de 9.00 a 11,00 horas en el Servicio de Intendencia del Grupo Base 3 (Reconquista, Provincia de Santa Fe).

e.3|9-Nº L. 4.545-v.14|9|51

FUERZA AEREA ARGENTINA COMANDO DE INSTITUTOS AERONAUTICOS MILITARES

Llámase a licitación pública para el día 20 (Veinte) de septiembre de 1951, para la provisión durante el año 1952, a la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos:

Licitación Pública Nº 1|51. **Carne y** subproductos, 8.30 **horas.**

Licitación Pública Nº 2|51. **Pan y|o galleta**, 8.45 **horas.**

Licitación Pública Nº 3|51. **Leche y derivados**, 9 **horas.**

Licitación Pública Nº 4|51. **Verduras y frutas**, 9.15 **horas.**

Licitación Pública Nº 5|51. **Víveres secos**, 9.30 horas.

Licitación Pública Nº 6|51. **Leña, 9.45 horas.**

Licitación Pública Nº 7|51. **Pescado, 10 horas.**

Licitación Pública Nº 8|51. **Pastas y postres**, 10.15 horas.

Licitación Pública Nº 9|51. **Productos de granja**, 10.30 **horas.**

Licitación Pública Nº 10|51. **Lavado de ropa**, 10.45 **horas.**

Para los pliegos de condiciones, informes y presentar propuestas, dirigirse de lunes a viernes de 7.30 a 13.30 horas y sábados de 7.30 a 12 horas, a la División Contaduría del Comando de Institutos Aeronáuticos Militares, Camino a San Roque Km. 6½.

e.29|8-Nº L-4.470-v.18|9|51

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1951, según detalle: 9 horas, Nº 30|51 "Provisión de heladeras, estufas y ventiladores"; 9,30 horas, Nº 31|51 "Provisión de ficheros y armarios metálicos"; 10 horas, número 32|51 "Provisión de repuestos para automotores". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, calle José Evaristo Uriburu Nº 754. Las Documentaciones Técnicas al precio de m$n. 45,00 5,00 y 10,00 respectivamente, podrán retirarse en la División Adquisiciones los días lunes y jueves, de 7 a 10 horas.

e.12|9-Nº L.4.886-v.25|9|51

Llámase a licitación pública para el día 24 de setiembre de 1951, según detalle: 9,30 horas, Nº 27|51, "Provisión de sillas para anfiteatro" y 10 horas, número 28|51, "Provisión de tableros pupitres para control de vuelo". La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, calle José Evaristo Uriburu Nº 754. Las Documentaciones Técnicas al precio de

m$n. 10,00 cada una, podrán retirarse en la División Adquisiciones los días lunes y jueves de 7 a 10 horas.
e.10|9-Nº L-4.781-v.21|9|51

Llámase a licitación pública para el día 17 de septiembre de 1951, según detalle: 8,30 horas Nº 19/51 "Provisión de vidrios martelé"; 9,00 horas Nº 20/51 "Provisión de compresores con motor eléctrico y dos tanques para reserva de aire": 9.30 horas Nº 21|51 "Provisión de equipos bombeadores"; 10.00 horas Nº 22/51 "Provisión de máquinas y herramientas para reparaciones de equipos perforadores". La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura, calle José E. Uriburu número 754. Las Documentaciones Técnicas al precio de m$n 7,00, 11.00, 25.00 y 5.00 respectivamente, podrán retirarse en la División Adquisiciones los días lunes y jueves de 7,30 a 10,00 horas.
e.31|8-Nº L. 4.525 - v.13|9|51.

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de septiembre de 1951, según detalle: 8.30 horas Nº 23/51 "Provisión de gatos hidráulicos y aparejos"; 9,00 horas Nº 24/51 "Provisión de baterías"; 9,30 horas Nº 25/51 "Provisión de herramientas y repuestos para la reparación de automotores" y 10,00 horas Nº 26/51 "Provisión de hierro ángulo, planchuela, etc." La apertura de propuestas se efectuará en la Dirección General de Infraestructura, calle José E. Uriburu Nº 754. Las Documentaciones Técnicas al precio de m$n. 10.00, 25.00, 5,00 y 5.00 respectivamente, podrá retirarse en la División Adquisiciones los días lunes y jueves, de 7 a 10 horas.
e.31|8-Nº L. 4.526 - v.13|9|51.

DIRECCION DE LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 3 para la provisión de comidas frías, a servirse en San Carlos de Bariloche, a bordo de los aviones de pasajeros de los servicios de Líneas Aéreas del Estado, durante el año 1952, cuya apertura se sobres se realizará el día 16 de septiembre de 1951, a las 18,00 horas.

Pliegos de condiciones y consultas, en Mitre 347, San Carlos de Bariloche.
e.3|9-Nº L. 4.546-v.14|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la provisión de comidas frías a servirse en la ciudad de Córdoba, a bordo de los aviones de pasajeros de los servicios de Líneas Aéreas del Estado, durante el año 1952, cuya apertura de sobres se realizará el día 20 de setiembre de 1951, a las 11.30 horas.

Pliego de condiciones y consultas, en Avda. Gral. Paz 161, Córdoba.
e.4|9-Nº L-4.588-v-17|9|51

Ministerio de Economía

DIRECCION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a Licitación Pública Nº 155-P, para la adquisición de motores eléctricos, taladros, amoladoras, sopladores portátiles, tijeras a palanca, máquinas para fumigar, coser arpilleras y lonas como así también un tractor para tracción de vagones y un gasógeno hidráulico, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregarán a los interesados en la Dirección de Administración Bartolomé Mitre 559, 4º piso, oficina 428, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 17 de septiembre a las 16 horas, en la Dirección precitada, en presencia de los proponentes que concurran. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1951. — Agustín Grabré, Director de Administración.
e.3|9-Nº L-4.529-v.14|9|51

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Empresa del Instituto Ganadero Argentino

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 25 de septiembre de 1951, a las 10 horas, para la provisión de: "Impresos", según pedido agregado a la carpeta Nº 47.049|51, que puede obtenerse en la Sección Compras. Avda. José E. Rodó y Tellier, de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, septiembre de 1951. — La Dirección.
e.3|9-Nº L. 4.543-v.14|9|51

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expediente Nº 10.411|51

Llámase a licitación pública para la provisión de pan dulce. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de octubre de 1951 a las 13 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|9-Nº L.4.890-v.2|10|51

Expediente Nº 1.342|51

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación de alfombras en el Casino de Mendoza. La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre de 1951 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|9-Nº L.4.880-v.18|9|51

Expediente Nº 9.619|51

Llámase a licitación pública para la provisión de papel, cartulina, etc. La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1951 a las 16,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.12|9-Nº L.4.881-v.18|9|51

Expte. Nº 10.002|51

Llámase a licitación pública para la provisión de tela de brin de algodón sanforizado: tipo grisetta: etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 25 de setiembre de 1951 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas; Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|9-Nº L-4.876-v.24|9|51

Expediente Nº 10.000|51

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes, sobretodos, ambos de trabajo, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de octubre de 1951 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.11|9-Nº L-4.877-v.24|9|51

AVISO

Expediente Nº 9.621|51

Llámase a licitación pública para la venta de recortes de telas varias.

La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de setiembre de 1951, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.4|9-Nº L-4.593-v-17|9|51

Expediente Nº 10.093|51

Llámase a licitación pública para la provisión de tela sarga de lana peinada.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1951, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|9- Nº L-4.842-v.21|9|51

Expediente Nº 9.936|51

Llámase a licitación pública para la provisión de máquina tipográfica plana.

La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1951, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|9-Nº L-4.843-v.21|9|51

Expediente Nº 9.432|51

Llámase a licitación pública para la provisión de máquina rectificadora de cigüeñales, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 19 de setiembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236 Capital.
e.10|9-Nº L-4.844-v.14|9|51

Expediente Nº 10.098|51

Llámase a licitación pública para la provisión de numeradores: máquinas tipográficas, impresoras automáticas, etc.

La apertura de las propuestas se realizará el día 8 de octubre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|9-Nº L-4.845-v.28|9|51

Expediente Nº 10.586|51

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas eléctricas y automáticas para contar monedas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1951, a las 15.40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.10|9-Nº L-4.846-v.14|9|51

Expediente Nº 9.938|51

Llámase a licitación pública para la provisión zapatos, botines y borceguíes. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|9-Nº L.-4.758-v.20|9|51

Expediente Nº 9.770|51

Llámase a licitación pública para la provisión llave a cuchilla, botellas terminales, tablero blindado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1951, a las 15,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|9-Nº L.-4.757-v.20|9|51

Expediente Nº 9.688|51

Llámase a licitación pública para provisión de papel obra 1ra. alisado. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de septiembre de 1951, a las 15,40 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen número 1236, Capital.
e.7|9-Nº L.-4.730-v.20|9|51

Expediente Nº 9.846|51

Llámase a licitación pública para la provisión de bobinas de papel. — La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de setiembre de 1951, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|9-Nº L.-4.731-v.20|9|51

Expediente Nº 10.007|51

Llámase a licitación pública para la provisión de papel obra 1ra. satinado, blanco. — La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de setiembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|9-Nº L.-4.732-v.13|9|51

Expediente Nº 9.845|51

Llámase a licitación pública para la provisión de: Stencils, pinceles de pelo de vidrio, rollos de alambre, etc. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|9-Nº L.4.733-v.20|9|51

Expediente Nº 8.847|51

Llámase a licitación pública para la provisión de equipo destilador de tricloretileno. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de setiembre de 1951, a las 15,20 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.7|9-Nº L.-4.734-v.20|9|51

Expte. Nº 8.849|51

Llámase a licitación pública para máquina pantógrafo p|grabar tipo Nº 3 K. y máq. p|afilar fresas Nº 2 J.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1951 a las 15,30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|9-Nº L. 4.542-v.14|9|51

Expediente Nº 9.551|51

Llámase a licitación pública para la provisión de libros y formularios.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1951 a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|9-Nº L.4.558-v.14|9|51

Expte. Nº 7.649|51.

Llámase a licitación pública para la composición e impresión del Boletín de la Dirección Nacional de Aduanas durante el año 1952.

La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de setiembre de 1951, a las 15.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|9-Nº L-4.551-v-14|9|51

Expte. Nº 5.425|51

Llámase a licitación pública para la contratación del lavado y planchado diario de ropa.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de setiembre de 1951, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|9-Nº L-4.540-v.14|9|51

Aviso

Expte. Nº 8.848|51

Llámase a licitación pública para máquina mezcladora planetaria.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de setiembre de 1951, a las 15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.3|9-Nº L-4.541-v.14|9|51

Ministerio de Finanzas

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública para contratar la impresión y provisión de 240.000 "afiches" a seis colores, de m. 0,74 por 1,10. Bases y especificaciones podrán consultarse en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 11,45 a 19,45. Las propuestas serán abiertas el 26 de setiembre de 1951 a las 14, en la Administración Central de la Caja, Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso.
e.11|9-Nº L-4.871-v.24|9|51

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para los trabajos de instalaciones fijas (mostradores, equipos de caja, bancos y pupitres para el público y, separadamente, para las estanterías) en el nuevo edificio de la sucursal Oberá (Misiones). — La apertura se efectuará el 2 de octubre de 1951, a las 16, en la Gerencia Departamental de Administración. Documentación (m$n. 30 y m$n. 15 respectivamente c|juego) en Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital Federal.
e.10|9-Nº L.4.847-v.14|9|51

Llámase a licitación para la provisión de útiles de escritorio. — La apertura se realizará el 8 de octubre de 1951, a las 15, en la Gerencia de Administración. — Pliegos en Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo.
e.10|9-Nº L.4.848-v.28|9|51

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera. La apertura se realizará el 21 de corriente, a las 15, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo
e.7|9-Nº L.4.737-v.20|9|51

Llámase a licitación pública para la provisión y colocación del revestimiento de mármol del salón (planta baja), de la construcción de la IIª etapa del nuevo edificio de Casa Central. La apertura se efectuará el 24 de septiembre de 1951, a las 16, en la Gerencia de Administración. Retirar documentación (m$n. 100 c|juego) en Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252, Capital.
e.30|8-Nº L-4.462-v.19|9|51

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO

Llámase a Licitación Pública Nº 40 para la instalación de mamparas de madera, modificación y ampliación de mostradores y trabajos de lustrado en la Sucursal Rosario. Pliegos de condiciones en Córdoba 1446 (Rosario) y 25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital Federal. La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración de Casa Central, el 25 de setiembre de 1951, a las 16.
e.12|9-Nº L.4.884-v.25|9|51

Llámase a licitación pública, para el 20 de septiembre de 1951, a las horas que a continuación se indican, para:

Hora 16: Provisión de 500.000 cheques en libretas de 25.

Hora 16.15: Provisión de 200.000 juegos quintuplicados formularios impresión Nº 46.

Hora 16.30: Provisión formularios y sobres timbrados e impresos, recalcos y carpetas especiales.

Hora 16.45: Restaurar a nuevo muebles tapizados.

Pliegos en División Compras y Suministros (25 de Mayo 145, 3er. piso, Capital). La apertura se efectuará en la Gerencia de Administración en la fecha y horas citadas.
e.7|9-Nº L-4.738-v.20|9|51

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública: a) Nº 132: Para la construcción de un edificio con destino a la Sucursal del Banco Hipotecario Nacional en la Provincia de San Juan, cuyo presupuesto oficial es de $ 11.274.727.50 m|n. Las propuestas serán abiertas el día 28 de setiembre de 1951, a las 16 horas en la Gerencia de Construcciones, calle Defensa Nº 188 de la Capital Federal y, simultáneamente en la Sucursal del Banco en dicha Provincia. En ambos lugares se facilitarán informes y se entregarán los pliegos de condiciones, previo pago de $ 450 m|n. b) Nº 133: Para la construcción de una Casa Colectiva compuesta de 38 departamentos en la Capital de la Provincia de San Juan (calle Rawson esquina Laprida), cuyo presupuesto oficial es de pesos 2.016.040.00 m|n. Las propuestas serán abiertas el día 28 de setiembre de 1951, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, calle Defensa Nº 188 de la Capital Federal y, simultáneamente en la Sucursal del Banco en dicha Provincia. En ambos lugares se facilitarán informes y se entregarán los pliegos de condiciones, previo pago de $ 150,00 m|n. — Banco Hipotecario Nacional, Gerencia de Construcciones.

e.3|9-Nº L-4.549-v-21|9|51

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expte. 2.749|51

Llámase a Licitación Pública Nº 21 (veintiuno), el día 21 de setiembre de 1951, a las 16 horas, para la provisión de tres gabinetes archivos, rotativos. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1951. — Director de Administración.

e.7|9-Nº L-4.739-v.20 9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 19 (diecinueve), (Exp. 2.465|51), el día 17 de setiembre de 1951, a las 16 horas, para la provisión de materiales eléctricos y herramientas varias.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, setiembre 3 de 1951. — Director de Administración.

e.3|9-Nº L-4.530-v.14|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 18 (dieciocho), (2º llamado), (Expediente 1.702|51), el día 17 de setiembre de 1951, a las 14 horas, para la provisión de máquinas de escribir. Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, setiembre 3 de 1951. — Director de Administración.

e.3|9-Nº L-4.531-v.14|9|51

(Exp. Nº 2.678|51)

Llámase a Licitación Pública Nº 17 (diecisiete), el día 20 de Setiembre de 1951, a las 14 horas, para la provisión de tres ambulancias completas, equipadas con todos los elementos científicos modernos, más indispensables.

Las firmas proponentes deberán presentar junto con el presupuesto, un detalle de los elementos científicos con que serán dotadas las ambulancias, como así también folletos ilustrativos de las mismas.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, San Martín 216 Buenos Aires, Agosto 29 de 1951. — Director de Administración.

e.29-8-Nº L-4.471-v.18|9 51

Llámase a Licitación Pública Nº 20 (veinte), (Expte. 2.683|51), el día 18 de setiembre de 1951, a las 16 horas, para la provisión de material e instrumental científico.

Pliego de condiciones e informes en esta Dirección General, San Martín 216, Buenos Aires, setiembre 4 de 1951. — Director de Administración.

e.4|9-Nº L-4 584-v-17|9|51

Ministerio de Obras Públicas

COMISION DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL AEROPUERTO "MINISTRO PISTARINI"

Llámase a licitación pública para el "proyecto, provisión de materiales e instalación del sistema de iluminación de la pista Nº 3, playas y carreteos y de equipos radioeléctricos de aterrizaje sin visibilidad y radiobalizas de posición".

La documentación puede consultarse y adquirirse al precio de $ 50 — m n., en la sede de la comisión, Avenida 9 de Julio 1925, 3º piso, Capital, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 28 de setiembre de 1951, a las 17 horas. Presupuesto oficial: $ 14.000.000.— m|n.

e.31|8-Nº L-4.535-v.20|9|51

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.940, hasta 27 septiembre 1951, 16 horas, provisión: Equipo unidad dental, completo. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.760-v.20 9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.941, hasta 26 septiembre 1951, 16 horas, provisión: Muebles de madera (escritorios, sillones, sillas, sofaes, bibliotecas, vitrinas, bancos, etc.). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros. Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 74.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.761-v.20|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.943, hasta 21 septiembre 1951, 16 horas, provisión: Papel de lija p|máquina lijadora. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.762-v.20|9 51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.944, hasta 24 septiembre 1951, 16 horas, provisión: Tubos de acero dulce, s|costura. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.763-v.20|9 51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.945, hasta 25 septiembre 1951, 16 horas, provisión: Portalámparas comunes y terminales rectos de bronce, alambre y cablecito de cobre electrolítico, reactancias, tubos fluorescentes, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.764-v.20|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.946, hasta 28 septiembre 1951, 16 horas, provisión: Sierra cinta sinfín. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.765-v.20|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.947, hasta 1º octubre 1951, 16 horas, provisión: Marmitas p|calefacción a gas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.766-v.20|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.948, hasta 3 octubre 1951, 16 horas, provisión: Muebles de madera (armarios bibliotecas, vitrinas p|banderas, perchas de pie, sofaes, etc.). Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 39.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.767-v.27|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.949, hasta 15 octubre 1951, 16 horas, provisión: Uniformes p|mayordomos, ordenanzas, serenos, porteros, ascensoristas y chóferes, gorras y ambos p|cocineros. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 10.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.768-v.20|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.950, hasta 2 octubre 1951, 16 horas, provisión: Cerraduras y bocallaves de embutir y bisagras con perillas. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego: $ 5.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.769-v.20|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.951, hasta 16 octubre 1951, 16 horas, provisión: Camisas y cuellos de poplin de algodón, corbatas y zapatos. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 10.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.770-v.20|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.952, hasta 4 octubre 1951, 16 horas, provisión: Escaleras, bancos p|patios y vestuarios, tableros obligación escolar, astas articuladas p|banderas, pizarrones, etc. Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego y planos: $ 35.— m|n.

e.7|9-Nº L-4.771-v.27|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.942 hasta 20 septiembre 1951, 16 horas, provisión: cable armado subterráneo, de cobre electrolítico.

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital. Pliego $ 5.— m|n.

e.31|8-Nº L-4.536-v.13|9|51

Llámase Licitación Pública Nº 1.939 hasta 19 septiembre 1951, 16 horas, provisión: cedro paraguayo o misionero, de primera calidad, en tablas canteadas; alternativamente podrá ofrecerse sin cantear. — Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. — Pliego: $ 15.— m|n.

e.28|8-Nº L.-4.394-v.17|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 1.929 hasta 5 octubre 1951, 16 horas, para reparación general de un balizador

Consultas y propuestas: Dirección General de Suministros, Carlos Calvo 190 Capital. Pliego y planos: $ 39.00 m n.

e.21|8-Nº L-4.364-v.12|9|51

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de vestuarios y elementos de protección al trabajo, $ 860.244.—. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.12|9-Nº L.4.892-v.24|9|51

Licitación pública para la adquisición de material para aleaciones en la fabricación de piezas de repuestos, pesos 54.828,65. Presentación propuestas: 18 de setiembre, a las 12 horas, en Avenida Maipú 3, 2º p., Capital.

e.11|9 Nº L-4.859-v.17|9|51

Licitación pública para la adquisición de elementos para taller, $ 83.649,09. Presentación propuestas: 18 setiembre, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.11|9-Nº L-4.860-v.17|9|51

. Licitación pública de las obras del camino del Arroyo Itaembe, Arroyo Zaiman, $ 9.106.958,10 y Alternativa: pesos 8.256.105,75. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 11 de octubre, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.11|9 Nº L-4.861-v.1º|10|51

Licitación pública de las obras del camino de Rojas a Junín, Sección Km. 111,850, Km. 161,500, $ 3.055.179,50. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 11 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.11|9-Nº L 4.862-v.1º|10|51

Licitación pública de las obras del camino de Bowen, Río Salado, sección Km. 0, Km. 25, $ 8.097.184,15. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 2 de octubre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.11|9-Nº L-4.863 v.1º|10 51

Licitación Pública para la adquisición de elementos para talleres, $ 70.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de setiembre, a las 12,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.11|9-Nº L-4.864-v.20|9|51

Licitación pública para la adquisición de repuestos para camiones "Chevrolet" mod. 1947. $ 24.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de setiembre, a las 13,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.11|9-Nº L-4.865-v.20|9|51

Licitación pública para la adquisición de materiales para fabricar pistones, $ 30.302,50, aproximadamente. Presentación propuestas: 21 de setiembre, a las 14,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.11|9-Nº L-4.866-v.20|9|51

Licitación pública para la adquisición de Planta tratamiento térmico de suelos. $ 300.000. — Ofertas en pesos moneda nacional. — Presentación propuestas: 18 de setiembre, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.7|9.-Nº L-4.726.-v.17|9,51

Licitación pública para la adquisición de tanques para almacenamiento de combustibles, $ 500.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 18 de setiembre, a las 9 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.7|9-Nº L-4.729-v.17|9|51

Licitación pública para la adquisición de trajes, zapatos y camisas para personal de servicio, $ 275.000. Presentación propuestas: 21 de septiembre, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.

e.7 9-Nº L-4.735-v.20|9|51

Licitación pública para la adquisición de duchas para campamentos, $ 300.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 18 de setiembre, a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.698-v.17|9|51

Licitación pública para la adquisición de niveladoras de 6 y 8 pies, $ 4.950.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 20 de setiembre, a las 9 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.699-v.19|9|51

Licitación pública para la adquisición de volcadores para camiones y conversión de semiacoplados tanque, en acoplados tanque, $ 1.350.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 20 de setiembre, a las 13 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.700-v.19|9|51

Licitación pública para la adquisición de guinches y topadoras para tractor y motoconservadoras, $ 3.090.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 20 de setiembre, a las 14 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso. Cap.

e.6|9-Nº L.-4.701-v.19|9|51

Licitación pública para la adquisición de hormigoneras y distribuidores de asfalto, $ 1.270.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 20 de setiembre, a las 11 horas, en Avenida Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.702-v.19|9|51

Licitación pública para la adquisición de carpas tipo pirámide, $ 150.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.703-v.18|9|51

Licitación pública para la adquisición de cintas transportadoras y motobombas centrífugas, $ 475.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 9 horas, en Avenida Maipú 3, 2º piso, Cap.

e.6|9-Nº L.-4.704-v.14|9|51

Licitación pública para la adquisición de guadañadoras de tracción a sangre y rastrillos, $ 275.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 12 horas, en Avenida Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.705-v.18|9|51

Licitación pública para la adquisición de acoplados carretón, $ 480.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.806-v.14|9|51

Licitación pública para la adquisición de camiones y camionetas, $ 6.600.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 20 de setiembre, a las 10 horas, en Avda. Maipú 3. 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.707-v.19|9|51

Licitación pública para la adquisición de casillas desarmables y casillas rodantes, $ 1.550.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 20 de setiembre, a las 12 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.708-v.19|9|51

Licitación pública para la adquisición de purificadoras centrífugas de combustibles y estaciones de servicio portátil, $ 420.000. Ofertas en pesos moneda nacional. Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 11 hs., en Avda. Maipú 3, 2º p., Cap.

e.6|9-Nº L.-4.709-v.18|9|51

Licitación pública para la adquisición de acero cromo níquel de cementación, $ 22.500 aproximadamente. — Presenta-

ción propuestas: 14 de setiembre, a las 13 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Cap.
e.5|9. Nº L-4.604.-v.13|9|51.

Licitación pública para la adquisición de mangueras metálicas flexibles para materiales bituminosos. $ 25 000. — Presentación propuestas: 19 de setiembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.5|9.-Nº L-4.609.-v.18|9|51.

Licitación pública para la adquisición de cobre electrolítico al 99 %, $ 80.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 14 de septiembre, a las 11 horas, en Avda. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.5|9-Nº L-4.616-v.13|9|51

Licitación pública para la adquisición de gelinita, mechas y fulminantes, etc., pesos 60.000. Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.4|9-Nº L-4.579-v.17|9|51

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Los Caranchos, La Paz y Sección Km. O, Km. 6.908 del tramo de La Paz, Arroyo Hondo y puentes, $ 20.184.369.10 y Alt. $ 17.317.262.70. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 4 de octubre a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.4|9-Nº L-4.590-v-24|9|51

Licitación pública de las obras del camino de Villaguay, Raíces, $ 12.736.022.99 (Alt.: $ 11.817.398.50). Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 4 de octubre, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.4|9-Nº L-4.591-v-24|9|51

Licitación pública para la adquisición de pino Paraná para reparaciones de equipos y automotores, $ 35.000. Presentación propuestas. 18 de setiembre, a las 11.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.4|9-Nº L-4.592-v-17|9|51

Licitación pública para la adquisición de inyectores de barro-cementa, de importación o existencia en plaza. $ 150.000 aproximadamente. — Presentación propuestas: 17 de setiembre, a las 12.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p.. Cap.
e.3|9.-Nº L-4.555.-v.14|9|51.

Licitación pública para la adquisición de motores portátiles verticales para equipar distribuidores de asfalto, hormigoneras, sierras circulares, etc., $ 50.000. — Presentación propuestas: 14 de setiembre, a las 11,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.31|8.-Nº L-4.507.-v.13|9|51.

Licitación pública para la provisión e instalación de ascensores y montacargas para el edificio de Casa Central, pesos 2.588.200. Presentación propuestas: 20 de setiembre a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso. Capital.
e.30|8-Nº L.4 496-v.19|9|51

Licitación pública de las obras del camino de Villa María-Oliva, Km. 559-566,7; Km. 586,2 - 588,5; Km. 591.5 - 604 y Km. 608-616. $ 1.556.995. Debe cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.
e.27|8-Nº L. 4.361-v.14|9|51

Licitación pública de las obras del camino de Empalme Ruta 20 - Agua del Durazno, Sec. Km. 746,800 - 792,900. pesos 2.168.618,80. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 24 de setiembre, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, 2º p., Capital.
e.27 8-Nº L. 4.362-v.14|9|51

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas
Expte. 15-890-LP-1951

Cilindros de acero, sin costura, para envasar oxígeno. Pliego: Of. de Compras. Apert.: 4 octubre 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.12|9-Nº L.4.889-v.18|9|51

Expte.: 21.106-LP-1951

Goma y artículos de goma. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 11 diciembre 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.10|9-Nº L.4.849-v.21|9|51

Expte. 21.107-LP-1951

Drogas y productos químicos. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 13 diciembre 1951 a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.
e.10|9-Nº L.4.850-v.21|9|51

Expte.: 21.884-LP-1951

Cañería recta de hierro fundido de doble brida. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 1º octubre 1951 a las 15,00 horas en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.10|9-Nº L.4.851-v.21|9|51

Expte.: 21.109-LP-1951

Alambres y tejidos de alambre metálico. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 13 diciembre 1951 a las 15.00 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.10|9-Nº L.4.852-v.21|9|51

Licitación Pública

Hipoclorito de calcio. Expte. 21.104 LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 12 diciembre 1951, a las 15, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.10|9-Nº L-4.777-v.21|9|51

Licitación Pública

Tornillos. Expte. 21.105-LP-1951. Pliegos: Of. de Compras. Apert.: 11 diciembre 1951, a las 15 horas, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.10|9-Nº L-4.778-v.21|9|51

Licitación Pública

Cal viva de Córdoba. Expte. 20.433 LP-1951. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 10 diciembre 1951, a las 15,15, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.10|9-Nº L-4.779-21|9|51

Licitación Pública

Cepillos y pinceles. Expte. 20.435-LP 1951. Pliego: Of. de Compras. Apertura: 10 diciembre 1951, a las 15, en Secretaría Gral. Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal.
e.10|9-Nº L-4.780-v.21|9|51

Expte. 20.434-LP-51

Productos químicos, comerciales e industriales. — Pliegos: Of. de Compras. — Apert.: 3 diciembre 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840, Cap. Federal.
e.3|9.-Nº L-4.552.-v.14|9|51.

Licitaciones Públicas
Expte. 20.432-LP-1951

Chapas de acero. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 20 setiembre 1951 a las 15.30 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840. Cap. Federal.
e.31|8.-Nº L-4.506.-v.20|9|51.

Expte. 16.714-LP 1949

Construcción de la Nueva Toma en la Calera y el Acueducto para ampliar y mejorar las obras de provisión de agua en la ciudad de Córdoba. — Pliego: Of. de Compras. — Apert.: 31 octubre 1951 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa Charcas 1840. Cap. Federal. — Dep. garantía $ 158.459,00.
e.3|9.-Nº L-4.553. v.21|9|51.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 48 (3)
Expediente Nº 19.376|1951

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes en curso, a las 15,30 horas, para la adquisición de dos (2) grupos generadores portátiles, cubiertos y distintos accesorios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (oficina 127), Capital. — El Director General.
e.12|9.-Nº L-4.878.-v.18|9|51

Licitación Pública Nº 108
Expediente Nº 43.403|1951

Llámase a licitación pública para el día 24 del mes en curso, a las 14 horas, para la reparación general y pintura de trece (13) automóviles (2 de ellos de chapa y pintura solamente).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración — Suministros y Patrimonial — Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, (Oficina Nº 127), Capital Federal. — El Director General.
e.11|9-Nº L-4.874-v.24|9|51

Licitación Pública Nº 107
Expte. Nº 130.653|1951

Llámase a licitación pública para el día 21 del mes en curso, a las 15 horas, para la adquisición de dos (2) motores nuevos para Jeep Willys universal, completos, con cajas de velocidades de 60 H.P.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.
e.10|9.-Nº L-4.776.-v.21|9|51.

Licitación Pública Nº 105
Expte. Nº 3.821|1951

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de distintos implementos para las artes gráficas (rayas de antimonio, de bronce, alambre para coser, betún de judea, hojas de oro, bicromato de amonio, chapas de cinc, cinta capricho, etc., etc.). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón número 974, 2º piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.695-v.19|9|51

Licitación Pública Nº 106
Expte. Nº 121.679|1950

Llámase a licitación pública para el día 19 de septiembre del año en curso, a las 15 horas, para la provisión e instalación de una casa prefabricada en el Campo de Aviación de este Ministerio ubicado en Castelar (Pcia. de Buenos Aires). El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración - Suministros y Patrimonial, Paseo Colón 974, 2º piso (Oficina 127), Capital. — El Director General.
e.6|9-Nº L-4.696-v.19|9|51

Licitación Pública Nº 104
Expediente Nº 121.798|1951

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre próximo, a las 14.30 horas, para la provisión de treinta (30) casas prefabricadas, desarmables, con destino a las provincias de Entre Ríos, Santa Fe y Córdoba, requeridas por la Dirección General de Sanidad Animal.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento Suministros (Oficina de Pedidos y Licitaciones) sita en Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal, o bien en las Delegaciones Regionales del Ministerio con asiento en las ciudades de Paraná, Rosario y Córdoba, calles Belgrano 177, Mendoza 1085 y 25 de Mayo 66, respectivamente.
e.4|9-Nº L-4.598-v.21|9|51

Licitación Pública Nº 102
Expte. Nº 35.637|1951

Llámase a licitación pública para el día 21 de septiembre próximo a las 14 horas, para la construcción de bodega, laboratorio y edificios para industria en la Escuela de Vitivinicultura de San Juan, con destino a la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

El pliego de cláusulas generales y planos respectivos se encuentra a disposición de los interesados en la División Estudios y Proyectos, calle Lavalle número 1171 (1er. piso), Capital Federal, o bien en la Delegación Regional del Ministerio con asiento en la ciudad de San Juan calle Rivadavia Nº 387. Costo pesos 250.— m|n., cada juego.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas el respectivo depósito de garantía equivalente al 1 % del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo o en título o en bonos nacionales en el Banco de la Nación Argentina a la orden de esta Dirección General.
e.3|9-Nº L-4 537-v.21|9|51

Expte. Nº 150.975|1951
Licitación Pública Nº 103

Llámase a licitación pública para el día 14 de septiembre del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de un tubo de anodo giratorio tipo Dinamak 25, o similar, con sus accesorios.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Suministros y Patrimonial, Paseo Colón Nº 974. 2do. piso, (Oficina 127), Capital. — El Director General.
e.3|9-Nº L-4.535-v.14|9|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Ref. Expte. Nº 243.335|50

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (segundo llamado) para el día 24 de setiembre de 1951, a las 15.30 horas, para la adquisición de prensas hidráulicas, bombas para trasiego, equipos motobombas, sinfín, un elevador (noria) y una máquina esmeriladora. Pliego de bases y condiciones detallado en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 horas a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.10|9-Nº L-4.783-v.21|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 56, para el día 19 de setiembre de 1951, a las 15.30 horas, para la adquisición de papeles, películas planas, sulfato de hierro cristalizado, cianuro de potasio y sulfito de sodio o soda anhidro. Pliego de bases y condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso - Director General de Administración.
e.5|9-Nº L-4.614-v.18|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 55 para el día 18 de setiembre de 1951, a las horas 15.30, para la adquisición de placas positivas negativas, separadores de madera, tapas de bujes, ácido sulfúrico, y breas. Pliegos de bases de condiciones detallado, en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11.30 a 17.30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.4|9-Nº L-4.578-v.17|9|51

Ref. Expediente 66.096|51

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 17 de setiembre de 1951, a las 15,30 horas, para la reparación de motores Ford V. 8 y Chevrolet. Pliego de bases y condiciones en la División Compras y Suministros, Paraguay 867, Capital, de 11,30 a 17,30 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, Director General de Administración.
e.3|9-Nº L-4.532-v.14|9|51

GAS DEL ESTADO E.N.D.E.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.897 para el día 17 de setiembre, a las 9 horas para la construcción de cimientos para la instalación de un gasómetro a presión en la ciudad de Mendoza. — Retirar pliegos en Alsina 1169. de 7.30 a 13.30 horas. — Gas del Estado E.N.D.E.
e.3|9-Nº L-4.550-v-14|9|51

COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 37 (2º Llam.) "Construcción casas habitación y oficina". — Apertura: 2 de noviembre de 1951, a las 16.30 horas, simultánea en la Administración General (Av. R. S. Peña Nº 1190, Capital) y Delegación Yacimiento Presidente Perón (Gobernador Moyano 801. Río Gallegos). — Valor del pliego, $ 200.—, pudiendo adquirirse en las mismas. — El Administrador General.
e.10|9.-Nº L-4.775.-v.28|9|51.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES E.N.D.E.
Licitaciones Públicas

21|9.51. — Cable armado subterráneo (1739), a las 10 hs.
24|9.51. — Medicamentos (1732), a las 8.30 hs.
26|9|51. — Elementos para laboratorios y afines (1673), a las 8 hs.
26|9|51. — Equipo esterilización y apesgrafía (1727), a las 9 hs.
27|9.51. — Utiles de dibujo (1719), a las 9 hs.
28|9|51. — Utiles de escritorio y dibujo (1712), a las 8.30 hs.
28|9|51. — Válvulas reguladoras (1734), a las 11 hs.
28|9|51. — Cable armado subterráneo (1735), a las 11.30 hs.
29|9|51. — Repuestos para cajas de maniobra (1668), a las 9 hs.
e.10|9-Nº L-4.838-v.21|9|51

Llámase a licitación pública para la provisión de fuel oil, de acuerdo a las cantidades y condiciones del Pliego CPE. 36, para el próximo 19 de setiembre a las 12.30 horas. La apertura se efectuará en la División Licitaciones, calle Viamonte 783, 4º piso. Por pliego y demás

consultas dirigirse a la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales —E.N.D.E.—, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 777.

e.6|9-Nº L-4.719-v.19|9|51

17|9|51. — Radiadores y llantas FORD (1705) a las 11,30 hs.
18|9|51. — Material eléctrico (1695) a las 11,30 hs.
18|9|51. — Anclas y cadenas (1703) a las 10.30 hs.
20|9|51. — Caños y planchas de plomo (1697) a las 9 hs.
20|9|51. — Calcomanías para globos de surtidores (1704) a las 10 hs.
24|9 51. — Ejes de propulsión y repuestos (1614) a las 8 hs.

e.4|9.-Nº L-4.603.-v.17|9|51.

15/9/51 — Lanchaje materiales entre los puertos de La Plata y Buenos Aires (1672) a las 10 hs.
17/9/51 — Aceros (1661) a las 9 horas
17/9/51 — Equipo ablandador de agua (1683) a las 10 horas.
17/9/51 — Tanque de acero para fuel oil (1684) a las 10,30 horas.
18/9/51 — Juntas de expansión (1589) a las 8.30 horas.
18/9/51 — Equipos electrobombas (1326) a las 8 horas.
19/9/51 — Elementos para laboratorios (1667) a las 8,30 horas.
20/9/51 — Cámara de espuma (1641) a las 8 horas.
21/9/51 — Aparato central para destilerías (1669) a las 8 horas.
División Licitaciones, Agosto 28 de 1951.

e.31|8-Nº L. 4.527 - v.13|9|51

17 9|51. — Baterías de acumuladores (1660), a las 8.30 hs.
24|9|51. — Camionetas (1647), a las 8.30 hs.
25|9|51. Bulonería en general (1671), a las 8 hs.
27|9 51. — Conductores eléctricos (1674), a las 8 hs.
27|9|51. — Utiles de escritorio (1677), a las 8.30 hs.

e.29|8-Nº L.4.441-v.18|9|51

Divisional Rosario

Llámase a licitación pública para transporte de productos entre Planta de Almacenaje de San Lorenzo y localidades situadas en Río Cuarto (Córdoba). Las propuestas se recibirán en la Divisional Rosario, calle Urquiza 1318, donde pueden solicitarse los pliegos de condiciones, que también entregará el A.C.A. de la ciudad de Río Cuarto. La apertura de los sobres recibidos se efectuará en presencia de los interesados que concurran al acto, en esa Divisional el próximo 14 de setiembre a las 10 horas.

e.3|9-Nº L. 4.594-v.14|9 51

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 310|51, para el día 5 de Noviembre de 1951, a las 14 horas, para la provisión de equipos de combustión de carbón. — Consulta y retiro de pliegos, en Lavalle 1556, todos los días de 13 a 16 horas.

e.10|9.-Nº L-4.772.-v.28|9|51.

Llámase a licitación pública, día 17 de Septiembre de 1951, provisión de: L|P. 58|51 (3º llamado) 14 hs. Chapas de hierro estriado para cubiertas de trampas y canaletas de conductores. — L|P. 306|51 (2º llamado) 14.15 hs. Limadora para metales, monopolea con motor 380|660 y torno prismático, monopolea caja Morton con motor acoplado 220|380 v. — L|P. 307|51. (2º llamado) 14.30 hs. Cable subterráneo bajo plomo. — L|P 308|51. 14.45 hs. Elementos para equipos geoléctricos. — L|P. 309 51. 15 hs. Cajas para medidores eléctricos monofásicos y trifásicos. — Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13 a 16 horas.

e.10|9.-Nº L-4.773.-v.17 9|51.

Llámase a licitación pública día 20 de septiembre de 1951, provisión de: L/P. 191/51 (3er. llamado): 14.00 horas. Motores para automóviles Jeep Wyllis completos. L/P. 287/51 (2º llamado) 14.15 horas. Cable de cobre con aislación plástica. L/P 304/51: 14.30 horas. Camiones - Pickup nuevas de carga 500 a 750 Kgs. L/P. 305/51: 14.45 horas. Bronce fosforoso en barras y laminado exagonal. Retiro de pliegos en Lavalle 1556, de 13.00 a 16.00 horas.

e.31|8-Nº L 4.522 - v.13 9 51

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 95|51, Expediente 8.274|51, para el día 25 de setiembre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de artículos para uso odontológico, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L.-4.888-v.25|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 93|51, Expediente Nº 8.273|51, para el día 2 de octubre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de: Alcohol, algodón, gasa, drogas, artículos de farmacia, material sanitario, etc., con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L.-4.882-v.2|10|51

Llámase a Licitación Pública Nº 94|51, Expediente 8.272|51, para el día 2 de octubre de 1951, a las 12,10 horas, para la provisión de inyectables y antibióticos, con destino a los establecimientos dependientes de la Dirección Nacional. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L.-4.883-v.25|9|51

Expediente 8.651|51

Llámase a Licitación Pública Nº 2, para el día 24 de setiembre de 1951 a las 11,30 horas, objeto: Contratación y construcción de las obras de ampliación en el pabellón cocina y cámara frigorífica del Hospital Nacional de Alienadas, Brandsen 2570, Cap. Fed., valor de la documentación $ 20 c|una. Para base de licitación dirigirse a la Dirección de Obras de la Dirección Nacional de Asistencia Social, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.11|9-Nº L-4.867-v.24|9|51

Expediente Nº 8.652|51

Llámase a Licitación Pública Nº 3, para el día 25 de setiembre de 1951 a las 12 horas, objeto: Contratación para la ejecución de revoques de pabellones y cercos del Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Fed. Valor de la documentación: $ 30. Para base de licitación dirigirse a la Dirección de Obras, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.11|9-Nº L-4.869-v.24|9|51

Expediente Nº 5.594|51

Llámase a Licitación Pública Nº 92|51, para el día 24 de setiembre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de lavatorios, inodoros, caños, etc., con destino al Hogar "Manuel Rocca", Segurola 1651, Capital Federal. Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Director de Administración.

e.11|9-Nº L-4.870-v.24|9|51

Expte. Nº 8.172|51

Llámase a Licitación Pública Nº 91|51 para el día 19 de setiembre de 1951, a las 12,10 horas, para la provisión de zapatos para varón, con destino al Hogar de Niños "Gral San Martín", Méjico 2650, Cap Fed. Informes: División Suministros, Reconquista 269 Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.6|9-Nº L-4.666-v.19|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 90|51, Expedientes Nº 9.490|50 y 10.205|50, para el día 19 de setiembre de 1951, a las 12 horas, para la provisión de caños, válvulas, purgadores, accesorios, etc., con destino al Hospital Nacional de Alienadas, Brandsen 2570. Cap. Fed., Informes: División Suministros, Reconquista 269, Capital Fed. — El Director de Administración.

e.6|9-Nº L-4.667-v.19|9|51

Expediente Nº 8593|51

Llámase a Licitación Pública Nº 89|51, para el día 18 de Setiembre de 1951 a las 12 y 30 horas, para la provisión y colocación de máquinas para lavadero con destino al Nuevo Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", Avda. San Martín 3229, Lomas del Mirador, San Justo. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.5|9.-Nº L-4.605.-v.18|9|51.

Expediente Nº 8594|51

Llámase a Licitación Pública Nº 87|51, para el día 18 de septiembre de 1951 a las 12,10 horas, para la provisión y colocación de un equipo frigorífico en el Nuevo Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", Avdenida San Martín 3229, Lomas del Mirador, San Justo. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.5|9.-Nº L-4.606.-v.18|9|51.

Expediente Nº 8591|51

Llámase a Licitación Pública Nº 88|51, para el día 18 de setiembre de 1951 a las 12,30 horas, para la Colocación de ollas y máquinas para cocina de propiedad de la Dirección Nacional, con destino al Nuevo Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", Avda. San Martín 3229. San Justo. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.5|9.-Nº L-4.607.-v.18|9|51.

Expediente Nº 8592|51

Llámase a Licitación Pública Nº 86|51, para el día 18 de setiembre de 1951 a las 12 horas, para la Colocación de máquinas en general para lavadero de propiedad de la Dirección Nacional, con destino al Nuevo Hogar de Niños "Gral. José de San Martín", Avda. San Martín 3229, Lomas del Mirador, San Justo. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.

e.5|9.-Nº L-4.608.-v.18|9|51.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Decreto Ley Nº 13.937|46 Para el Personal de la Industria y Afines

Llámase a licitación pública para el día y hora que se detallan a continuación:

L. P. Nº 12|51 - 26 de setiembre de 1951, a las 12 horas, adquisición de papel obra primera alisado, cartulina, carpetas con oreja y sobres. Exptes. Nros. 99.268 y 92.601|51.

L. P. Nº 13|51 - 26 de setiembre de 1951, a las 12,30 horas, adquisición de tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores, lámparas y cordones Expte. Nº 99.683|51.

El acto tendrá lugar en la División Compras, Rivadavia Nº 1757, 5º piso, donde puede concurrir. para el retiro del pliego de bases y condiciones e informes. — Buenos Aires, 12 de setiembre de 1951. — El Director General de Administración.

e.12|9-Nº L.4.891-v.25|9|51

LICITACION PUBLICA Nº 21

(Anticipada Ejercicio Año 1952)
Expediente Nº 107.093|51

Llámase a licitación pública para la impresión de estampillas de valores durante el año 1952.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor contador general, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, el día 25 de setiembre de 1951 a las 12 (doce) horas.

Las bases y pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras, calle Paseo Colón Nº 239, 9º piso, todos los días hábiles de 11,15 a 18,15 horas. — Buenos Aires, 5 de septiembre de 1951. — Luis A. Rufo, jefe seccional.

e.11|9-Nº L-4.873-v.24 9|51

Ministerio de Transportes

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DODERO

Flota Argentina de Navegación de Ultramar

Llámase a licitación pública para la construcción de un comedor para obreros de talleres, en Isla Maciel, Avellaneda. Vencimiento: 2 de octubre de 1951, a las 16 horas. Documentación y planos, retirar en División Licitaciones y Compras, Corrientes 389, 1er. piso. Precio del legajo $ 80.— m|n. Gerente General.

$ 60.— e.12|9.-Nº L-498.-v.25|9|51

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 70.887|51

Llámase a Licitación Pública Nº 25|51, hasta las quince y treinta (15.30) horas del día 26 de septiembre del presente año para la adquisición de repuestos varios para automotores, herramientas y máquinas. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avdas. Libertador General San Martín y Maipú, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección. — Dr. David J. Calcagno - Director General de Administración.

e.7|9-Nº L-4.759-v.26|9|51

Llámase a Licitación Pública número 24/51, Expediente Nº 16 742/51, hasta las diez y seis (16) horas del día trece (13) de septiembre del cte. año, para la provisión de artículos de librería. La apertura de las propuestas en la Dirección de Abastecimiento, Avda. del Libertador General San Martín y Maipú, 7º piso, en presencia del Señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones en la Dirección citada.

David J. Calcagno, Director General de Administración.

e.31|8-Nº L. 4.523 - v.13|9|51.

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

Licitación G. 1.603

Llámase a licitación pública para la provisión de aceros varios. Pliego de condiciones a retirarse en la oficina número 121, 1er. piso, Plaza Constitución, de 11.30 a 18 horas.

e.10|9-Nº L-4.840-v.21 9|51

Licitación C. 060

Llámase a licitación pública para la provisión de manteles, servilletas y repasadores. Apertura el 1º de octubre de 1951, a las 14 hs.

Licitación G. 1.600. Llámase a licitación pública para la provisión de conductores eléctricos. Apertura el 2 de octubre de 1951, a las 14 hs.

Licitación G. 1.601. Llámase a licitación pública para la provisión de maderas varias. Apertura el 2 de octubre de 1951, a las 15 hs.

Licitación G. 1.595. Llámase a licitación pública para la provisión de equipo para servicio médico Plaza Constitución. Apertura el 2 de octubre de 1951, a las 16 hs.

Licitación G. 1.602. Llámase a licitación pública para la provisión de aceite lubricante. Apertura el 3 de octubre de 1951, a las 14 hs.

Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución, de 11.30 a 18 horas.

e.10|9-Nº L-4.841-v.21|9|51

Licitación G. 1.586

Llámase a licitación pública para la provisión de bulones para cambios y cruzamientos. Apertura el 24 de setiembre de 1951, a las 15 horas.

Licitación G. 1.589

Llámase a licitación pública para la provisión de bronce estirado en barras y en chapas. Apertura el 24 de setiembre a las 16 horas.

Pliegos de condiciones a retirarse de la Oficina 121, 1er. piso, Plaza Constitución, de 11.30 a 18 horas.

e.6|9-Nº L-4.720-v.19 9|51

Licitación G. 1.582

Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas y masilla. Pliegos de condiciones a retirarse en la oficina 119 1er. piso, Plaza Constitución, de 11.30 a 18.00 horas. Apertura de la licitación el 21 de septiembre de 1951 a las 14.00 horas.

e.4|9-Nº L-4.602-v.17|9|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

Licitaciones Públicas Nros. 26 y 27

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 18 de setiembre de 1951, para la provisión de: 277.855 kilos de alambre de cobre y 212.000 kilos de bulones y clavos roscados para vía.

Los formularios pueden ser retirados en Oficina Nº 51, piso 1º, Bartolomé Mitre 299, Capital Federal, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. — Isidoro González, Gerente General.

e.3|9-Nº L. 4.575-v.14|9|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública hasta las 16 horas de los días que se indican, para la provisión de:

Nº 27: Metal antifriccional. Ap. 21|9|51. — Nº 30: Maderas duras. Ap. 24 9|51. — Nº 31: Bulones de acero dulce.

Ap. 25|9|51. — Nº 32: Acero para elásticos. Ap. 26|9|51. — Nº 28: Acero para fabricación de eclisas y bulones para eclisas. Ap. 27 9|51. — Nº 29: Aceros varios. Ap. 28|9|51. — Nº 33: Brin de algodón azul. Ap. 1º|10|51.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas en Oficina de Compras, Viamonte 532, 3er. piso, lunes a viernes de 11.15 a 18.15 horas.

e.6|9-Nº L-4.693-v.19|9|51

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Licitaciones públicas:

Expediente Nº A.C.P-206

5 de octubre de 1951: 15 horas, barnices, masilla, lacas, etc., O.C.5|51, Ax. 10. — 5 de octubre de 1951: 16 horas, elementos para pilas, O.C.14|51, Ax. 11. — 8 de octubre de 1951: 15 horas, llaves, canillas, etc., O.C.12|51, Ax. 17. — 8 de octubre de 1951: 16 horas, estopas de algodón, O.C. 24|51 Ax. 7. — 9 de octubre de 1951: 15 horas, aisladores de porcelana, O.C. 8|51, Ax. 19. — 9 de octubre de 1951: 16 horas, precintos de hojalata, O.C. 33|51, Ax. 23. — 31 de octubre de 1951: 15 horas, elásticos p.locomotoras, O.C. 49|51, Ax. 1. — Consulta y retiro de pliegos, Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.

e.3|9-Nº L-4.547-v-21|9|51

Expte. O. C. 99|51 Ax. 12

4 de Octubre de 1951 - 15 hs. — Licitación pública para la construcción de un galpón para locomotoras "Diesel Eléctricas" en Estación Boulogne Sur Mer. — Consulta y retiro de pliegos, previo pago valor Cien pesos ($ 100.00 m|n.) en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú Nº 4, Capital, donde se realizará la apertura de las propuestas. — La Gerencia.

e.31|8.-Nº L-4.505.-v.20|9|51.

Ministerio de Justicia

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expediente A. 381|951

Llámase a Licitación Pública Nº 15, para el día 18 de Octubre de 1951, a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de cefir rayado para uniformes, lana para tejer a máquina, bramante, lanilla y toallas, destinados al Asilo de Corrección de Mujeres (U-3). — El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Por más datos, plantillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada oficina todos los días de lunes a viernes, de 12,30 a 19 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.12|9-Nº L.-4.879-v.25|9|51

Expediente P. 6927|951

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para el día 10 de Octubre de 1951 a las 16 horas, con el objeto de resolver la adquisición de elementos destinados a la elaboración de pan dulce, con motivo de las próximas fiestas de Navidad y Año Nuevo.

El acto se llevará a cabo en la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales de la Nación, calle Paso 550, Cap., en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, planillas, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada Oficina todos los días de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales de la Nación.

e.10|9.-Nº L-4.854.-v.28|9|51.

DIRECCION DE EJECUCION DEL PLAN DE GOBIERNO

Llámase a licitaciones públicas para los días y horas que a continuación se detallan, con el objeto de resolver la provisión de los elementos que en cada caso se indican:

Lic. Púb. Nº 1 — (Expte. Nº 7.741|51). Apertura: 17 de setiembre de 1951 a las 14,30 hs. Provisión de un equipo completo de amplificación de sonido.

Lic. Púb. Nº 2 — (Exp. Nº 6.844|51). Apertura: 17 de setiembre de 1951 a las 15 hs. Provisión de máquinas de carpintería.

Lic. Púb. Nº 3 — (Exp. Nº 8.239|51). Apertura: 17 de setiembre de 1951 a las 15,30 hs. Provisión de electro-bomba centrífuga.

Lic. Púb. Nº 4 (Exp. Nº 6.962|51). Apertura: 18 de setiembre de 1951 a las 14,30 hs. Provisión de tirantes de madera dur·

Lic. Púb. Nº 5 (Exp. Nº 9.981|51). Apertura: 18 de setiembre de 1951 a las 15 hs. Provisión de bomba para riego.

Lic. Púb. Nº 6 — (Exp. Nº 9.980|51). Apertura: 18 de setiembre de 1951 a las 15,30 hs. Provisión de carpintería de madera y metálica.

Pliego de condiciones, consultas y propuestas, Av. P. R. S. Peña 1211, piso 5º, Of. 510.

e.3|9-Nº L.4.537-v.14|9|51

Ministerio de Educación

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1951, a las 11 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de Habilitación del Bloque de Enseñanza e Investigación del Edificio de la Facultad de Ciencias Agrarias (mampostería, pavimentos, revestimientos, carpintería metálica, herrería, cubierta, revoques, cielorrasos, pintura, instalación sanitaria y desagües pluviales y obras sanitarias, provisión de agua potable y de uso industrial, vidriería, calefacción y agua caliente, instalaciones eléctricas, carpintería de madera y locales complementarios en la azotea), sito en el distrito Chacras de Coria - Departamento Luján - Provincia de Mendoza. Sistema de "Ajuste alzado". Presupuesto oficial, m$n. 4.451.757. Precio de la documentación, m$n. 200,00. Retiro de la documentación e informes, en Buenos Aires: S. de Bustamante 1955 - T.E. 83 - 3072, y en Mendoza: Colón 391 - Tél. 17780. Apertura de las propuestas en el Departamento Cuyo, Colón 391 - Mendoza. — Arq. Arístides Cottini (h) - Director.

e.6|9-Sº L-4.697-v.26|9|51

COMISION NACIONAL DE APREDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 116

Expediente E. 28.540|51

"Se llama a Licitación Pública número 116, hasta las 14 horas del día 25 de Septiembre de 1951, para la provisión de Maquinarias, herramientas y varios elementos para Moldeo (equipos destinados a Escuelas-Fábricas de la especialidad "fundición"). Apertura de las propuestas, informes y retiro de pliegos: En la División Adquisiciones, calle Bolívar 191, planta baja, Capital Federal. — El Director de Administración".

e.4|9-Nº L-4.595-v.24|9|51

Expediente C. 31.959|51

Se llama a Licitación Pública Nº 101 (segundo llamado), para el día 20 de Septiembre de 1951, a las 14 horas, a fin de obtener propuestas por fresadoras universales y alesadoras o rectificadoras de cilindros. — Apertura de las propuestas, informes y retiro de pliegos, en la División Adquisiciones, Bolívar 191, planta baja, Capital Federal, — El Director de Administración.

e.12|9-Nº L.-4.893-v.20|9|51

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

Expediente Nº 249|951

Llámase a licitación pública para el día 27 de setiembre de 1951, a las diez y treinta horas, para el suministro de diversos tipos de maderas. — Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.12|9-Nº L.-4.885-v.25|9|51

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Expediente Nº 252|951

Llámase a licitación pública, para el día 20 de setiembre de 1951, a las diez y treinta horas, para el suministro de un equipo completo de soldadura autógena y diversas máquinas para carpintería.

Los pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Córdoba 2122, piso 1º, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — El Contador.

e.11|9-Nº L-4.872-v.20|9|51

Llámase a licitación pública para el día 21 del cte. mes a las 16 horas para la provisión de puentes de impedancia y oscilaciones de audio y radio frecuencias. Pliego de condiciones y demás datos en Oficina de Compras, Perú 272. — El Delegado Interventor.

e.10|9-Nº L-4.784-v.21|9|51

Llámase a licitación pública hasta el día 19 del cte. mes a las 17 horas para la ejecución de estructuras de hormigón armado en el edificio de esta Facultad sito en la Avenida Las Heras Nº 2214, en un todo de acuerdo a las cláusulas generales. Pliego de especificaciones y planos, que podrán retirarse en esta Facultad, calle Perú 272, 1er. piso, de 14 a 19 horas. — El Delegado Interventor.

e.6|9-Nº L-4.712-v.19|9|51

Llámase a licitación pública para el día 19 de setiembre a las 16 horas, para la impresión de 1.500 ejemplares de "El peso específico del petróleo, etc.", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Oficina de Compras de esta Facultad, de 14 a 19 horas. — El Delegado Interventor.

e.5|9-Nº L-4.612-v.18|9|51

DIVISION SUMINISTROS

(Compras)

Llámase a Licitación Pública Nº 126, para el día 20 de Septiembre de 1951, a las 16,30, para la adquisición de: Pianos, con destino a establecimientos dependientes de este Ministerio. — Informes: División Suministros (Compras), Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.7|9.-Nº L-4.723.-v.20|9|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 124, para el día 27 de Septiembre de 1951, a las 16. para la adquisición de: Máquinas y Motores, con destino a establecimientos de la Dirección General de Enseñanza Técnica, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.7|9.-Nº L-4.724.-v.20|9|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 125, para el día 20 de Septiembre de 1951, a las 16, para la adquisición de: Material Fotográfico, con destino al Departamento de Radioenseñanza y Cinematografía Escolar, dependiente de este Ministerio. — Informes: División Suministros (Compras), Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.7|9.-Nº L-4.725.-v.20|9|51.

Llámase a Licitación Pública Nº 123, para el día 20 de septiembre de 1951, a las 15.30, para la adquisición de: Material didáctico, con destino a Escuelas Industriales dependientes de este Ministerio. Informes: División Suministros (Compras), Charcas 1670, 2º piso, Cap. Fed. — El Director General de Administración.

e.7|9-Nº L-4.740-v.20|9|51

Llámase a Licitación Pública Nº 121, para el día 14 de Septiembre de 1951, a las 15.30, para la impresión de: Guía Ilustrada y Catálogo del Museo Mitre, con destino al Museo Mitre dependiente de este Ministerio. Informes: División Suministros, Charcas 1670, 2º piso. Capital Fed. — El Director General de Administración.

e.4|9-Nº L-4.596-v.14|9|51

Ministerio de Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

Expediente Nº 56.739 y 56.740|51

Llámase a Licitación Pública Nº 208, para el día 26 del mes de septiembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección del epígrafe y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: automotores, máquinas de oficina, artefactos eléctricos, muebles metálicos y de madera, etc. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.5|9.-Nº L-4.610.-v.25|9|51.

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 227

Expediente Nº 28.765|50

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de setiembre de 1951 a las 15 horas, para los trabajos de reconstrucción de los techos en el Hospital Regional "4 de Junio" de Presidencia Roque Sáenz Peña, Prov. del Chaco.

Pliegos y consultas: En la Subsecretaría de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones) sito en la Avda Corrientes 2763, 3º piso, de esta Capital y en el Juzgado Federal de la Prov. del Chaco.

Presentación de las propuestas: En la mencionada Dirección de Contabilidad sita en la Avda. Corrientes 2763, 3er. piso, de esta Capital, hasta el día y hora indicada y en el Juzgado Federal de la Prov. del Chaco, hasta cinco días antes de la fecha de la licitación.

Presupuesto oficial m$n. 780.220,— e|l.

e.3|9-Nº L. 4.561-v.21|9|51

SUBSECRETARIA TECNICA

Expediente Nº 61.659|51

Llámase a Licitación Pública Nº 210, para el día 20 del mes de septiembre de 1951, a las 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a servicios generales y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección. Las necesidades se refieren a: esponjas hemostáticas.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1951. — El Director General de Administración.

e.6|9-Nº L-4.674-v.19|9|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL CENTRO

Expediente Nº 25.348|51

Llámase a Licitación Pública Nº 6, para el día 24 del mes de septiembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico en Punilla y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santa María (Córdoba).

Las necesidades se refieren a: combustibles, forrajes, comestibles, limpieza de máquinas de escribir y programas cinematográficos. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.3|9.-Nº L-4.556.-v.21|9|51.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 48.349|51

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el día 19 del mes de septiembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a 1 Centro Sanitario de Santiago del Estero y durante el año 1952.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia, sita en Santiago del Estero.

Las necesidades se refieren a: comestibles. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. — El Director Gral. de Administración.

e.5|9.-Nº L-4.611.-v.18|9|51.

Expediente Nº 48.345|51

Llámase a Licitación Pública Nº 5, para el día 19 del mes de septiembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Frías y durante el año 1952. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Frías - Santiago del Estero. Las necesidades se refieren a: combustibles y comestibles.

Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. — El Director General de Administración.

e.5|9-Nº L-4.613-v.18|9|51

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL LITORAL - BUENOS AIRES

Expediente Nº 48.010|51

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 26 del mes de septiembre de 1951, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Cardiología y durante el año 1952. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Direc-

ción General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Carlos Pellegrini 1432, Capital. — Las necesidades se refieren a: comestibles y lavado de ropa. — Buenos Aires, septiembre 12 de 1951. — El Director General de Administración.

e.12|9-Nº L.-4.887-v.25|9|51

Expediente Nº 69.173|51

Llámase a Licitación Pública Nº 211, para el día 21 del mes de septiembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia Torres y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en Torres (Buenos Aires). Las necesidades se refieren a: combustibles.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1951. — El Director General de Administración.

e.7|9-Nº L-4.736-v.20|9|51

Expediente Nº 74.099|51

Llámase a Licitación Pública Nº 209, para el día 20 del mes de septiembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Sommer, y durante el año 1951. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección o a la antedicha dependencia, sita en General Rodríguez - F.C.N. D.F.S. — Las necesidades se refieren a: vacunos en pie.

Buenos Aires, septiembre 6 de 1951. — El Director General de Administración.

e.6|9-Nº L-4.673-v.19|9|51

Expediente Nº 68.129|51

Llámase a Licitación Pública Nº 207, para el día 14 del mes de setiembre de 1951, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Alimentación y Bromatología y durante el año 1951.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Administración, en la Sección Lic. Públicas, Paseo Colón 329, 7º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dirección.

Las necesidades se refieren a: fichas de cartulina. — Buenos Aires, septiembre 3 de 1951. — El Director General de Administración.

e.3|9-Nº L. 4.563-v.14|9|51

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Nº 105-P.51. — Día 18|9|51, a las 9.30. Por provisión de sobres y formularios impresos. Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637.

e.6|9-Nº L-4.711-v.19|9|51

Licitaciones Públicas Nros. 106-P|51, 110-P|51, 112-P|51, 113-P|51, 119-P|51.

Nº 106-P|51: Día 27|9|51, a las 9.30, por contratación de 50 camiones para transporte de materiales.

Nº 110-P|51: Día 17|9|51, a las 10.30, por provisión de cinta aisladora y cinta de goma.

Nº 112P|51: Día 17|9|51, a las 15, por provisión de cabos de madera para palas.

Nº 113-P|51: Día 17|9|51, a las 9.30, por provisión de mamelucos para chóferes de camiones.

Nº 119-P|51: Día 17|9|51, a las 15.45, por cambio de piso de entrada del edificio de esta entidad, calle Defensa 143.

Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Sección Compras, Independencia 637, piso 1º, Capital.

e.4|9-Nº L-4.586-v-17|9|51

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

CAPITAL

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (1) una tapa de cilindro, hallada en la cabecera de la Dársena "E" de Puerto Nuevo, correspondiente al Expediente 701.827|51, a fin de que tome la debida intervención en autos, bajo apercibimiento de darse la misma por abandonada. — Fdo.: Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, mayo 29 de 1951.

e.13|9.-Nº 4.799 s|p.p.-v.13|9|51

Se llama, cita y emplaza a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (46) cuarenta y seis cajones conteniendo quesos, hallados en la Dársena B 5ª de Puerto Nuevo, al darse a la fuga la persona que los conducía, para dentro del tercero día, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se dará la mercadería por abandonada. — Fdo.: Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, julio 27 de 1951.

e.13|9.-Nº 4.800 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a MIYOZO SIRAI y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (1) una máquina fotográfica, detenida por Expediente 701.758, caratulado Juan Carlos Ingrasia c|Miyozo Sirai, que con fecha mayo 21 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Dése vista de lo actuado a la firma Miyozo Sirai por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (art. 47 del citado texto legal"). — Fdo.: Juan Miguel Pastor, 2º Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, julio 27 de 1951. — Fernando González, Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9.-Nº 4.801 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a JULIO CAMPOS, ANGEL FERNANDEZ CARCAMO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (2) dos paquetes de fideos, detenida por Expediente 705.782|50, caratulado Miguel Sigmaringo c|Julio Campos y otro, embarque sin permiso, que con fecha junio 12 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Condenar en sustitución del comiso (art. 108 de la Ley 12.964) al pago de una multa igual al valor de la mercadería de que se trata". Hágase saber, etc. — Fdo.: F. Roberto Lazo, Administrador Aduana Capital. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, julio 30 de 1951. — Juan Miguel Pastor, 2º Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9.-Nº 4.803 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (3) tres calentadores, hallada en la parada Tres del Dock Sud, correspondiente al Expediente 702.186|51, caratulado Mariano Cuoco c|N. N., hallazgo, que con fecha junio 4 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Disponer el archivo provisional de estas actuaciones". Hágase saber y cúmplase. — Fdo.: R. Roberto Lazo, Administrador Aduana Capital. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, julio 30 de 1951. — Juan Miguel Pastor, 2º Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9.-Nº 4.804 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a COOLIGDE A. CAMPEEL y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (1) un juego de metal, detenida por Expediente 703.270|50 caratulado Mario A. Luguiciaga c|Cooligde A. Campeel, embarque sin permiso, que con fecha junio 4 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Condenar en sustitución del comiso (art. 108 de la Ley 12.964) al pago de una multa igual al valor de la mercadería denunciada". Hágase saber, etc. — Fdo.: F. Roberto Lazo, Administrador Aduana Capital. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, julio 30 de 1951. — Juan Miguel Pastor, 2º Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9.-Nº 4.805 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a JULIO FERNANDEZ SIMOES y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (29) veintinueve paquetes de cigarrillos, detenida por Expediente 700.714|51, caratulado Domingo Coronel c|Julio Fernández Simoes, que con fecha junio 30 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Condenar al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas". Hágase saber, etc. — Fdo.: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, julio 30 de 1951. — Fernando González, Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9.-Nº 4.806 s|p.p.v.13|9|51

Se cita, llama y emplaza para dentro del tercero día, a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (264) doscientos sesenta y cuatro pares de medias de nylon y (40) cuarenta paquetes de cigarrillos, incautada por Expte. 702.623|51, a fin de tomar la correspondiente intervención en autos, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma. — Fdo.: Fernando González, Jefe de la División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, julio 30 de 1951.

e.13|9.-Nº 4.807 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a NINO CETOLLIN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: tornillos, detenida por Expediente 701.089|49, caratulado José Raguza c|Juan Antonio Ceschin, que con fecha julio 12 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Condenar al pago de una multa igual al valor de la mercadería hallada en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda". Hágase saber, etc. — Fdo.: F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, julio 30 de 1951. — Fernando González, Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9.-Nº 4.808 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a GIUSEPPE PELLEGRINO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (187) ciento ochenta y siete cortaplumas, detenida por Expediente 701.602|51, caratulado Juan Orlandi c|Giuseppe Pellegrino, que con fecha mayo 10 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: Dése vista de lo actuado a Giuseppe Pellegrino por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo. — Juan Miguel Pastor, 2º Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, Julio 30 de 1951. — Fernando González, Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9-Nº 4.809 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a GEORGES KLING, que con fecha mayo 11 de 1951, ha recaído en el expediente 400.409|48, caratulado Emilio Sanguinet c|Georges Kling, la siguiente providencia: "Intímese para dentro del tercero día la reposición de las fojas instruídas, que asciende a la cantidad de $ 16 m|n. (diez y seis pesos moneda nacional), bajo apercibimiento de hacerse efectivo el cobro por vía de apremio. — Fdo.: Juan Miguel Pastor. 2º Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, Julio 27 de 1951. — Fernando González, Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9-Nº 4.816 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a LAURA GUERRA MONCAYO, que deberá reponer para dentro del tercero día la cantidad de $ 14 m|n. (catorce pesos moneda nacional), en concepto de sellado por las fojas instruídas en el expediente 417.658|50, bajo apercibimiento de gestionar su cobro por vía de apremio. — Fdo.: Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, Agosto 1º de 1951.

e.13|9-Nº 4.817 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a EDUARDO REYNALDO CORDOBA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (10) diez cajas de cigarrillos "Chesterfield", detenida por Expediente 702.247|51, caratulado Pedro L. Fernández c|Eduardo Reynaldo Córdoba, que con fecha junio 26 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Dése vista de lo actuado por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, Julio 27 de 1951.

e.13|9-Nº 4.818 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a LUIS ROSSANO y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (49) cuarenta y nueve paquetes de cigarrillos y (1) un par de medias de mujer, detenida por expediente 701.157|51, caratulado Eduardo López c/ el mismo, que con fecha junio 30 de 1951 ha recaído la siguiente resolución: "Comisar las mercaderías de autos. Hágase saber, etc. — Fdo.: F. Roberto Lazo, Administrador Aduana Capital.

Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 8 de 1951. — Fernando González, Jefe de la División Sumarios, Aduana de la Capital.

e.13|9-Nº 4.827 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a MOLINJ JAN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (4) cuatro cajas de cigarrillos, detenida por expediente 702.503|51, caratulado Juan Manuel Ramírez c|Molinj Jan, que con fecha julio 11 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Dése vista de lo actuado por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del artículo 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal). — Fdo.: Fernando González, Jefe División Sumarios.

Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 8 de 1951.

e.13|9-Nº 4.828 s|p.p.-v.13|9|51

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (1) una pieza de máquina, hallada en la Sección 1a. de la Dársena "B" de Puerto Nuevo, y por la cual tramita el expediente 702.386|51, a fin de tomar la pertinente intervención en autos, bajo apercibimiento de darse por abandonada la misma. — Fdo.: Fernando González, Jefe División Sumarios.

Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 8 de 1951.

e.13|9-Nº 4.829 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a LEE HO WAH, LAM SO, KEE CHU, HUNG LAM y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (150) ciento cincuenta encendedores, detenida por expediente 701.995|51, caratulado Domingo Herrera c|los citados, que con fecha junio 7 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Dése vista de lo actuado por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se les declarará rebeldes (Art. 47 del citado texto legal). Fdo. Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, Agosto 8 de 1951.

e.13|9-Nº 4.830 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a MARIA TERESA MARTA COLTURI y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (378) trescientos setenta y ocho pares de medias, detenida por Expediente 702.691|51, caratulado José María Monzón c|la misma, que con fecha julio 16 de 1951 ha recaído en él la siguiente resolución: "Cítese por el lapso de cinco días perentorios, bajo apercibimiento de darsele por decaído en el derecho que dejare de usar y considerar la mercadería como tácitamente abandonada". — Fdo. Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 8 de 1951.

e.13|9-Nº 4.831 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a JULIO MOREIRA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (30) treinta mecheros y (200) doscientas sopapas para bomba, detenida por Expediente 705.182|50, cara-

tulado Julio A. Visone c|Julio Moreira, que con fecha junio 28 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Intímese al interesado la cancelación de estos autos, bajo apercibimiento de darse por abandonada la mercadería". — Fdo. Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 13 de 1951.
e.13|9-Nº 4.832 s|p.p.-v.13|9|51

Se llama, cita y emplaza, para dentro del tercero día, a todo el que se considere con derecho a la mercadería: café en grano puro, hallada en el Dock Sud, y por la cual tramita el Expediente 702.182|51, caratulado Pablo Curutchet y otros c|N.N., que con fecha junio 11 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Dése vista de lo actuado por el término de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal)". Fdo. Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 13 de 1951.
e.13|9-Nº 4.833 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a SANTOS PAPPALAR, ERCOLE ANTONIO MARIM PIETRI y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: lanzaderas, detenida por Expediente 702.567|51, caratulado Adolfo López c|los nombrados, que con fecha julio 31 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente providencia: "Dése vista de lo actuado por el lapso de cinco días perentorios, en los términos del Art. 56 de la Ley 12.964, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde (Art. 47 del citado texto legal)". Fdo.: Fernando González, Jefe División Sumarios. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 13 de 1951.
e.13|9-Nº 4.834 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a AXEL EDVIN OSTMAN y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (2) dos discos, cigarrillos, detenida por Expediente 701.137|51, caratulado Florindo Herrera c| el nombrado, que con fecha junio 30 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Condenar al pago de una multa igual al valor de la mercadería en sustitución del comiso, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponde y la reposición de las fojas causadas. Hágase saber, etc.". — Fdo. F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 13 de 1951.
e.13|9-Nº 4.835 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a NINO TONESI y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (33) treinta y tres piezas de puntilla, detenida por Expediente 703.788|50, caratulado Ramón Villagra y otro c|Nino Tonesi, que con fecha junio 28 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Comisar la mercadería en infracción, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda. Hágase saber, etc.". — Fdo. F. Roberto Lazo, Administrador Aduana Capital. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 13 de 1951.
e.13|9-Nº 4.836 s|p.p.-v.13|9|51

Se hace saber a CIRO DI DONNA y a todo el que se considere con derecho a la mercadería: (7) siete pañuelos de gasa de seda, detenida por Expediente 701.148 51, caratulado Anacleto Acevedo c|el nombrado, que con fecha junio 30 de 1951 ha recaído en el mismo la siguiente resolución: "Condenar al pago de una multa igual al valor de las mercaderías en infracción, en sustitución del comiso, sin perjuicio de lo que al Fisco corresponda y la reposición de las fojas causadas. Hágase saber, etc.". — Fdo. F. Roberto Lazo, Administrador de la Aduana de la Capital. — Administración Aduana Capital, División Sumarios, agosto 13 de 1951.
e.13|9-Nº 4.837 s|p.p.-v.13|9|51

CORRIENTES

En el sumario Nº 10|1951, de esta Aduana, que instruye el suscripto, con motivo del hallazgo de una canoa de nombre "Petizo", hallada a la deriva a la altura del Km. 1.456 del río Alto Paraná, (Puerto Ituzaingó), se cita por esta única vez, al o a los que se consideren con derecho sobre la misma, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de los cinco días hábiles de publicación del presente, se seguirá la causa en rebeldía (Art. 46 de la Ley 12.964). — Corrientes, 1º de agosto de 1951. — Gerardo García, Oficial Administrador.
e.13|9-Nº 4.819 s|p.p.-v.13|9|51

En el sumario Nº 7|1951, de esta Aduana, que instruye el suscripto, con motivo de la aprehensión de un toro de raza "Cebú", sin marca ni señal, en jurisdicción del Resguardo de Registros de Itá Ibaté, de esta Provincia, se cita por esta única vez, al o a los que se consideren con derecho sobre el mismo, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de los cinco días hábiles de publicación del presente, se seguirá la causa en rebeldía (Art 46 de la Ley 12.964. — Corrientes, 1º de Agosto de 1951. — Gerardo García, Oficial Administrador.
e.13|9-Nº 4.820 s|p.p.-v.13|9|51

En sumario Nº 12|1951, de esta Aduana, que instruye el suscripto, con motivo del hallazgo de una canoa sin nombre ni número de matrícula, conteniendo mercaderías de comestibles en su interior, en el paraje "Puerto Corazón", jurisdicción del Resguardo de Registros de Itatí, de esta Porvincia, se cita por esta única vez, a los que se consideren con derecho sobre la misma, para que se presenten a tomar intervención en el sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de los cinco días de publicado el presente, se seguirá la causa en rebeldía (Art. 46 de la Ley 12.964). — Corrientes, 2 de Agosto de 1951. — Gerardo García, Oficial Administrador.
e13|9-Nº 4.821 s|p.p.-v.13|9|51

LA QUIACA

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 2 caronas, 2 sobre pellones, 2 sobre cinchas y 1 bozal de suela, que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado: El Chorro, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expediente 1.505-G-1951. LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.13|9.-Nº 4.802 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 1 saco de lana tejido, 1 combinación y 1 camisón para señoras; mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado El Chorro, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 1.513-G-1951-LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.13|9-Nº 4.810 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 1 valija, 1 par de zapatos para hombre usados y 1 ½ kilos de hojas de coca, mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Los Sauces, para que se presenten a declarar so pena de rebeldía en Expte. Sumario Nº 1.514 G-1951-LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.13|9-Nº 4.811 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 6 botellas de vermouth Cinzano; mercadería que fuera aprehendida en el Tren Internacional con destino a Bolivia, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Número 1.515-V-1951.LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.13|9-Nº 4.812 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 16 bolsas harina de trigo con peso de 368 Ks.; mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Faldas de Sansana, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 468-G-1950. — LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.13|9-Nº 4.813 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 2 asnos y 2 bolsas de harina trigo con peso de 46 Ks.; animales y mercaderías que fueran aprehendidas en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Campo Chico, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. Nº 1.421-G-1951. LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.13|9-Nº 4.814 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 24 pares de alpargatas, mercaderías que fuera aprehendida en la fontera con Bolivia, en paraje denominado Los Sauces, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Sumario Nº 1.555-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez Administrador Administración Aduana La Quiaca.
e.13|9-Nº 4.822 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 8 kilos de hojas de coca, mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Los Sauces, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Sumario Nº 1.554-G-1951. LQ. — Firmado: Samuel Méndez, Adminsi trador Aduana La Quiaca.
e.13|9-Nº 4.823 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 22 kilos de hojas de coca, mercadería que fuera aprehendida en la frontera con Bolivia, en paraje denominado Mojotoro, para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. Nº 1.559-G-1951. LQ. Firmado: Samuel Méndez, Administrador Aduana La Quiaca.
e.13|9-Nº 4.824 s|p.pp.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 16 asnos y 45 bolsas de harina de trigo de 23 ks. c|u.; animales y mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje denominado "El Cajón", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía en Expte. 74-G-1951 R.Y. — Firmado: Octavio V. Carlos, Receptor de Rentas Aduaneras (Interino).
e.13|9-Nº 4.825 s|p.p.-v.13|9|51

Se cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la fecha de esta publicación a todos los que se consideren con derecho a: 3 asnos y 6 bolsas de harina de trigo de 23 ks. c|u.; animales y mercaderías aprehendidas en la frontera con Bolivia en paraje denominado "El Portillo", para que se presenten a declarar, so pena de rebeldía, en Expte. 64-G-1951 R.Y. Firmado: Octavio V. Carlos, Receptor Interino de Rentas Aduaneras de Yavi.
e.13|9-Nº 4.826 s|p.p.-v.13|9|51

PASO DE LOS LIBRES

Se hace saber a ALEKSANDER FRIDMAN, que en Expediente Nº 1.745-1948-A. P. L., y con fecha 30 de Julio, se ha dictado la Resolución Fallo Nº 55, cuya parte dispositiva se transcribe y que dice así: "Condenar; comisando los (3) tres relojes y las (71) Setenta y una pulseras de metal para relojes (Art. 108-Ley número 12.964) mercadería ésta que deberá incluirse en la primer subasta que se realice ingresando su producido a Rentas Generales (Art. 129 de la precitada Ley)". Notifíquese, etc., etc. — Fdo.: Guillermo Kohler, Administrador de la Aduana de Paso de los Libres. — Patrocinio Arrua, Jefe Sumarios.
e.13|9-Nº 4.815 s|p.p.-v.13|9|51

Ministerio de Justicia

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADOS

Núm. 13

El Señor Juez Nacional de Paz, Doctor César C. San Miguel, interinamente a cargo del Juzgado número 19, cita y emplazo por diez días a herederos y acreedores de JOSE TROPEA. — Buenos Aires, Julio veinte de 1951. — Juan Tomás Battini, secretario.
$ 40. — e.13|9-Nº 625-v.26|9|51

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Don EUCLIDES ELEUTERIO JAIME, para que dentro del término de diez días contando desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por Resolución Nº 709|951, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Eduardo Gallegos Aguilar, secretario.
e.3|9-Nº 4.565-v.14|9|51

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Junin 1060

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:

AGUILAR CLODOMIRO, AGUILERA ALBERTO ANIBAL, BERDASCO AGUSTIN, BRIZUELA PEDRO, BARROS JOSE, BABO GILBERTO IGNACIO, BUSTAMANTE RAMON, BOJ ANTONIO MARCOS, BERTRAN RUBEN DARIO, CORREA SEBASTIAN, CALDIROLA INOCENCIO, CACERES LUCIANO, DI MATEO JOSE OSVALDO, ESPINOSA ANASTASIO, ESPINOSA GABRIEL, ESQUINQUE TOMAS BAUDILLO, FLORES ANTENOR, GODOY JOSE MARIA, GUARDIOLAS JOAQUIN, GALVAN GREGORIO, GALVAN ROSARIO, GONZALEZ BALDOMERO, GASPAN ENRIQUE LUIS, GATTI JOSE, LONGE ROQUE RUFINO, LUCHETTI ALDO CELESTO, LLANES SELGIO, LEIVA CARLOS, LUNA ANDRES, MEJIAS SALVADOR, MASTROMATTEO LORENZO, MAGNIEN JULIO RENE, NIELSEN CARLOS SEGUNDO, NUÑEZ GUMERSINDO, ORTIZ ALEJANDRO ALFREDO, PECCORELLI RAMON, PIZARRO JULIO, PEREZ JOSE V., PINTA EUGENIO ROBERTO, PANETTE ANTONIO, PAEZ MARIO RAMON, RENNA LEONARDO, RANA JOSE, RIBAUDO BENITO, SOSA JUAN JUSTI-

NO, STEFANYSZYN NICOLAS, SAURINI SANTIAGO FRANCISCO ISMAEL, STEPINOVICH BRANCO, SFREDDO ALFREDO, SOTOMAYOR JUAN CATALINO, SANTAILLA MANUEL, SILVA EUSTAQUIO DENIS, SANTA CRUZ GREGORIO, SANABRIA BONIFACIO IRENE, SCHEMBARI JUAN, TORRES SEGUNDO ATANASIO, VALLEJOS FROILAN, VILCA VICTOR

e.31|7-Nº 3.869-v.13|9|51

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Junín 1060, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación: ALANIZ LIBORIO; ANGELOTTI LUIS ROQUE; AIUTO CARMELO; ALMADA JOSE; ANISCHLINGER MATIAS; ASARO ANTONINO; BARROS CRESCENCIO DEL CARMEN; BULACIO PIO LEOPOLDO; BARREIRO MANUEL; BORIOLO MARIO; BRUNETTI NELIDA ALCIRA; CAGNOTTI SANTIAGO; CARDOZO ELEUTERIO; COLLARO CELESTINO ANGEL; ESCOVONE GERARDO; FELEOGA CARLOS; FUENTES DOMINGO DEL CARMEN; GILETTA CONRADO SALVADOR; GONZALEZ MANUEL BENEDICTO; GUZMAN JULIO; GAIDO MIGUEL; HEIMBERG JULIO; IGLESIAS FONSECA CELESTINO; JARA JOSE RODOLFO; KISCZUK BASILIO; LA BELLA ROSARIO; LUNA HECTOR M.; LEMOS NOEL AMERICO; LOPEZ SIGIFREDO; LUNA ROMUALDO. MARTINEZ CRISPIN MARIA; MONTENEGRO JUAN MANUEL; MARTINEZ JUAN IRENEO; MATUS LUIS ALBERTO; MARCUCCI ALEJANDRO; MASSIERO LUIS; NAZARCO PEDRO CRISTOFALO; ORUE RODOLFO JOSE; PITO BAUTISTA; PIANEZZA DANIEL; POSADA SILVERIO FLORENTINO; PEREZ PEREZ FRANCISCO; PACELLI TOMAS; RUIZ CANDIA EDUARDO; RONDEAU JUAN P.; SERAFINI ENRIQUE; SOTELO EUSTAQUIO; SANCHEZ SOTELO; TARABU PEDRO; TRAMOLAO MARIQUEO MARTIN; TELLO AMADEO; VIDELA JUAN CARLOS.

e.29|8-Nº 4.466-v.9|10|51

Ministerio de Justicia

JUZGADOS DE SENTENCIA EN LO PENAL

"A"

Por disposición del Sr Juez en lo Penal de Setencia Doctor Hernán Abel Pessagno, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO VIEYRA (a "EL PORTUGUES" o "FULENTA BRULLA", para que dentre de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 5º sobre Lavalle. — Secretaría 24 de julio de 1951. — Mario A Moimenti, secretario.

e.31|7-Nº 7.692 s|p.p.-v.13|9|51

JUZGADO EN LO PENAL CORRECCIONAL

Letra "I"

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal Correccional, a cargo del Juzgado letra "I", Dr. Eduardo F. Malbrán, se cita y emplaza a CARLOS LAMBRUSCHINI para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tráfico de alcaloides (art. 204 del C. Penal), bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Lavalle 1638, piso primero. — Buenos Aires, 30 de julio de 1951. — Luis María Ragucci, secretario.

e.13|8-Nº 7.707 s|p.p.-v.28|9|51

Letra "J"

Por orden del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal doctor Arturo C. Llosa, a cargo del Juzgado letra "J" se cita y emplaza a NORMA VIOLETA LANDEK, para que en el término de treinta días, contados desde la primera publicación, se presente a estar a derecho en el proceso que se le sigue ante dicho Juzgado y Secretaría actuaria, por el delito de resistencia a la autoridad y lesiones —art. 89 C. Penal—, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere. — Buenos Aires, julio 26 de 1951. — Tribunal de Menores, Secretaría número 101, Charcas 1490. — José F. Calvo secretario.

e.13|8 Nº 7.708 s|p.p.-v.25|9|51

LETRA L

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado letra "L", por la secretaría del escribano Jacinto A. Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo MARTIN MEDEIRO, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa número 8.990, que por el delito de lesiones del art. 89 del Código Penal, se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 31 de julio de 1951. — Jacinto A. Sicardi, secretario.

e.3|9-Nº 7.762 s|p.p.-v.12|10|51

El Señor Juez en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo G. Pessagno, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital Federal, por la Secretaría 109, cita y emplaza al prófugo ALFREDO CAYETANO MEGA, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa 9.887 que por los delitos de lesiones, art. 89 y daño art. 183 del Código Penal se le sigue bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 6 de julio de 1951. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.31|7-Nº 7.674 s|p.p.-v.13|9|51

El Señor Juez en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional de la Capital Federal, letra "L", por la Secretaría Nº 109, cita y emplaza al prófugo FLORENCIO DIAZ, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.853 que por el delito de infracción al art 252 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 6 de julio de 1951. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.31|7-Nº 7.673 s|p.p.-v.13|9|51

El Señor Juez en lo Penal Correccional Dr Rodolfo G. Pessagno a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital Federal, por la Secretaría número 109, cita y emplaza al prófugo VICENTE MARCHESE, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.703, que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal se le sigue bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Buenos Aires, 6 de julio de 1951. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.31|7-Nº 7.676 s|p.p.-v.13|9|51

El Señor Juez en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Pessagno, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 109 cita y emplaza al prófugo WACTAW ZIEMIAK, para que dentro de los treinta días de la primera publicación, se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.868, que por infracción al art. 302 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía.

Buenos Aires, 6 de julio de 1951. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.13|7-Nº 7.675 s|p.p.-v.13|9|51

El Señor Juez en lo Penal Correccional Dr. Rodolfo Pessagno, a cargo del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Correccional letra "L" de la Capital Federal, por la Secretaría Nº 109, cita y emplaza al prófugo JOSE ROJAS, para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 9.897 que por el delito de lesiones, art. 89 del C. Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.

Buenos Aires, 6 de julio de 1951. — Eduardo J. Ponssa, secretario.

e.31|7-Nº 7.677 s|p.p.-v.13|9|51

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Núm. 1

El Dr. Pedro R. Speroni, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. MALA CELNIKER — Buenos Aires, Julio de 1951. — Julio Aníbal Petrocchi secretario.

e.14|8-Nº 7.731 s|p|p.-v.27|9|51

El Dr. Pedro R. Speroni, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dña. SARA BARBEITO o SARA BARBEITO DE LOREIRO GOMEZ. — Buenos Aires, 23 de Julio de 1951. — J. A Petrocchi, secretario.

e.14|8 Nº 7.732 s|p|p.-v.27|9|51

El Dr. Pedro R. Speroni, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1. Secretaría Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña FRANCISCA RAMIS o FRANCISCA RAMIS de GAUDIO.

Buenos Aires, de Julio de 1951. — Julio Aníbal Petrocchi, secretario.

e.31|7-Nº 7.670 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 2

El señor Juez Nacional en lo Civil Dr. Raúl Lozada Echenique, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MAXIMILIANO BÜCHLER.

Buenos Aires, siete de agosto de 1951. — Jorge A. Carriga, secretario.

e.3|9-Nº 7.758 s|p.p.-v.12|10|51

Núm. 3

El Juez Civil doctor Federico Luis Trujillo, secretaría 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de JAIME BUSTAMANTE.

Buenos Aires, junio 15 de 1948. — Rodolfo Virasoro, secretario.

$ 120.— e.31|8-Nº 19.662-v.11|10|51

Núm. 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Raúl Lozada Echenique, a cargo del Juzgado Nº 5, Secr. 13, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ELVIRA GROSSI.

Buenos Aires, 19 de julio de 1951. — Juan Raúl Pichetto, secretario.

e.3|9-Nº 7.759 s|p.p.-v.12|10|51

Núm. 6

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Félix G. Bordelois, interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 18, cita por treinta días a herederos y acreedores de HAROLDO GAGLIARDI.

Buenos Aires, agosto 10 de 1951. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.

$ 120.— e.27|8-Nº 19.101-v.5|10|51

Núm. 7

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ignacio B Anzoátegui secretaría 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMMASO BRUNI.

Buenos Aires Julio cuatro de 1951. — Arturo M Jofré, secretario.

e.31|7-Nº 7.671 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 8

El Juez Roberto M. Seghi (Juzgado Civil Nº 8, Sec 23) cita por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABEL EULOGIA VITON.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1951. — Miguel Angel Terra secretario

e.31|7-Nº 7.672 s|p.p.-v.13|9|51

Núm. 9

El Juez Nacional Dr. Esteban O. Domínguez, cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de SIMON SENTIALEZ.

Buenos Aires, 11 de julio de 1951. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.3|9-Nº 7.760 s|p.p.-v.12|10|51

Núm. 11

El Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires solicita entrega de saldo. Expediente 1.835 - año 1951", a quienes se consideren con derecho a los fondos depositados en los autos. "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos, Expte. Nº 6.097" del Juzgado Nacional de Paz Nº 12, resultantes de la venta del inmueble Nogoyá entre Joaquín V. González y Bahía Blanca, sección 81, manzana 72, parcela 23 del Catastro Municipal, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires Agosto veinte de 1951. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

$ 120.— e.29|8-Nº 19.349-v.18|9|51

Núm. 17

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar, a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 50 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LUIS FRANCISCO ADOLFO JOUBERT.

Buenos Aires, 27 de julio de 1951. — Noé Quiroga Olmos, secretario.

e.3|9-Nº 7.761 s|p.p.-v.12|10|51

Núm. 19

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr Néstor Cichero, Secretaría a cargo del Dr. Antonio Borré, cita, durante seis meses, cinco días cada mes, a don FRANCISCO ALONSO o ALONSO MALDONADO, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su ausencia con presunción de fallecimiento. — Buenos Aires, mayo 31 de mil novecientos cincuenta y uno. — Antonio Borré, secretario.

e.12|7-Nº 7.509 s|p.p.-v.18|7|51
e.13|8-Nº 7.509 s|p.p.-v.20|8|51
e.10|9 Nº 7.509 s|p.p.-v.14|9|51
e.8|10-Nº 7.509 s|p.p.-v.12|10|51
e.12|11-Nº 7.509 s|p.p.-v.16|11|51
e.10|12-Nº 7.509 s|p.p.-v.14|12|51

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO PENAL

Núm. 1

Por disposición del Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Nº 1 del Dr. Enrique Martínez Pena, cítese por treinta días a BRIGIDA OLGUIN, procesada por hurto y substracción de menor, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1951. — G. Gilberto Torres Brizuela, secretario.

e.3|9-Nº 7.776 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Enrique Martínez Pena, cítase por treinta días a AMADO DEL

BOLETIN OFICIAL
DE LA
REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Dirección General del Registro Nacional

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6º).

SUMARIO

EDICION DE 128 PAGINAS

Ley

Ley 14.053 - D. 17.830|51. — Prorrógase la Ley Nº 13.581 de locaciones urbanas. (Página 1).

Decretos

MINISTERIO DE HACIENDA

16.161|51. — Se autoriza al Ministerio de Hacienda para aceptar una emisión de letras de Tesorería. (Pág. 3).

17.087|51. — Otorga el Gobierno nacional contribución para una entidad deportiva de la provincia de Salta. (Pág. 3).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

17.377|51. — Apruébase convenio entre Obras Sanitarias de la Nación y la Municipalidad de Trelew. (Pág. 1).

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

17.085|51. — Otórganse facultades a la D. G. de Pesca y Conservación de la Fauna dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería. (Pág. 1).

16.550|51. — Modifícase el reglamento de la Administración Nacional de Bosques. (Pág. 3).

MINISTERIO DE EDUCACION

10.532|51. — Fíjase presupuesto para la Universidad Nacional de Buenos Aires. (Pág. 2).

Resoluciones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

1.058|51. — Reglaméntanse las ventas de ganado vacuno para consumo que se realicen en lugares públicos. (Pág. 1).

1.059|51. — Prohíbese en la Prov. de Buenos Aires la venta de carne vacuna en remate público. (Pág. 1).

1.057|51. — Dictanse normas para los molinos harineros de la Capital Federal y la Prov. de Buenos Aires. (Pág. 1).

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

S|Nº|51. — Tarifa aprobada por la C. Nacional de Salarios para la Industria del Vestido a Domicilio. (Pág. 2).

M. Nº 295|51. — Se extiende la zona de actuación reconocida al Sindicato de Operadores Cinematográficos. (Pág. 2).

S|Nº|51. — Tarifas de salarios mínimos. (Pág. 4).

Resoluciones de Reparticiones

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA: (Pág. 19)

MINISTERIO DE JUSTICIA

REGISTRO PROPIEDAD INTELECTUAL: (Pág. 23)

Crónica Administrativa

MINISTERIO DE ECONOMIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA: (Pág. 4)

MINISTERIO DE FINANZAS

Banco Central de la República Argentina. (Pág. 4)

Avisos

LICITACIONES:
Nuevas y anteriores. (Pág. 4)
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA GENERAL DE LA NACION:
Edicto anterior. (Pág. 14)
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS:
Edictos nuevos. (Pág. 13)
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION
INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL:
Edictos anteriores. (Pág. 14)
MINISTERIO DE JUSTICIA
EDICTOS JUDICIALES:
Nuevos. (Pág. 14)
Anteriores. (Pág. 15)
CONTRATOS:
Nuevos. (Pág. 30)
Anteriores. (Pág. 64)
AVISOS DIVERSOS:
Nuevos. (Pág. 42)
Anteriores. (Pág. 43)
REMATES:
Anteriores. (Pág. 43)
TRANSFERENCIAS:
Nuevas. (Pág. 43)
Anteriores. (Pág. 44)
CONVOCATORIAS:
Nuevas. (Pág. 49)
Anteriores. (Pág. 50)
REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS:
(1 suplemento de 8 páginas)

BAR, procesado por robo y hurtos, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretaría: Whittigslow.

Buenos Aires, Julio 30 de 1951. — José Raúl Whittigslow, secretario.

e.13|8-Nº 7.715 s|p|p.-v.26|9|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Penal, de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena se cita por 30 días a ANGEL COZZAGLIO, alias "El Tano", procesado por hurto, para que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía.

Buenos Aires, julio 4 de 1951. — César Black, secretario.

e.31|7-Nº 7.640 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black, se emplaza por treinta días a SEXTO FERNANDEZ VIRIATO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 44.

Buenos Aires, 10 de julio de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.31|7-Nº 7.641 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a DIONISIO MATTOS a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 44. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. — E. I. Cáceres (H), secretario.

e.3|9-Nº 7.777 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a HECTOR CALVES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, 9 de agosto de 1951. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.3|9-Nº 7.778 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black, se emplaza por treinta días, a ANTONIO VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 44.

Buenos Aires, 20 julio de 1951. — Enrique I. Cáceres (h), Pablo M. Tapia, secretarios.

e.6|8-Nº 7.699 s|p|p.-v.19|9|51

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HIPOLITO DASSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. — Miguel F. Del Castillo, secretario.

e.3|9-Nº 7.779 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción de la Capital Federal doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO DIAZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio y daño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|9 Nº 7.780 s|p.p.-v.12|10|51

Por orden señor Juez Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal de Instrucción Nº 3, se cita por treinta días a JOSE PACHECO PADILLA, para que comparezca a estar a derecho en el proceso que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de rebeldía.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.3|9-Nº 7.781 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a IRMA BERTA TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Secretaría Nº 46.

Buenos Aires, 20 de julio de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.3|9Nº 7.782 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi C. Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO GRAVIOTO para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.

Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.3|9-Nº 7.783 s|p.p. v.12|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Sadi Conrado Massüe, cítese, llámese y empláccese por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a JUAN CARLOS GITEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Secretaría Nº 46, Buenos Aires, 17 de julio de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.3|8-Nº 7.682 s|p|p.-v.18|9|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUDA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 17 de julio de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.3|8-Nº 7.683 s|p|p.-v.18|9|51

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a OMAR LUIS LATTANZIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 46. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, julio 3 de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.31|7-Nº 7.642 s|p|p.-v.13|9|51

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Sadi Conrado Massüe, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL MARIO RAYMUNDI, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le si-

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL
BOLETIN OFICIAL
Paraguay 772
CAJA, AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES, DE 11.30 A 15.30
T. E. 31 - 0358
INFORMES T. E. 32 - 0539
MESA DE ENTRADAS T. E. 31 - 0358
RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas después de la primera publicación

FRANQUEO A PAGAR

gue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de julio de 1951. — Horacio Calvo, secretario.

e.31|7-Nº 7.643 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO GOMEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, 10 de julio de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.31|7-Nº 7.644 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MARIO RAIMUNDI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 10 de julio de 1951. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.31|7-Nº 7.645 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Sadi Conrado Massüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL SCHIAVONE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 4 de julio de 1951. — Miguel F. del Castillo, secretario.

e.31|7-Nº 7.645 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a HUGO LAFUENTE, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento - sumario número 26.277, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.

e.3|9 Nº 7.784 s|p p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a MEYER SCHAPIRO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, 26 de julio de 1951. — Carlos M Ure, secretario.

e.13|8-Nº 7.716 s|p|p.-v.26|9|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JULIA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 26 de julio de 1951. — Carlos M. Ure, secretario

e.13|8-Nº 7.717 s|p|p.-v.26|9|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a JUAN SIMON o JUAN SINA o JUAN SISNA o JUAN MANTALFANO a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 20 de julio de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.

e.6|8-Nº 7.700 s|p|p.-v.19|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días, a WALTERIO BERNICH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto —causa Nº 26.435—, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 4 de julio de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.

e.31|7-Nº 7.647 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días, a FRANCISCO VARGAS y RAMON QUINDO a comparecer en la causa que se les sigue por los delitos de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 5 de julio de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.

e.31|7-Nº 7.648 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a ARNOLDO ALVEAR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 26.445, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 17 de julio de 1951. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.31|7-Nº 7.650 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días, a MIGUEL JUAN VIDAL a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50.

Buenos Aires, 17 de julio de 1951. — Carlos M. Ure, secretario.

e.31|7 Nº 7.649 s|p|p.-v. 13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrución. Dr. Roberto A. Durrieu se emplaza por treinta días a MANUEL GARCIA COSTA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires 17 de julio de 1951. — Secretaría Nº 49. — Ernesto A. Zarini, secretario.

e.31|7-Nº 7.651 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 5

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a MANUEL DE JESUS CONCHA, procesado por homicidio en la causa número 20.543, por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 31 de julio de 1951. — Raúl de los Santos, secretario.

e.3|9-Nº 7.785 s|p.p.-v.12|10|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a ERLANDO E. BALBUENA, procesado por estafa, en la causa Nº 20.574, instruída por ante el Juzgado de Instrucción Nº 5 del Dr. Raúl Pizarro Miguens, Secretaría Nº 52 del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 27 de julio de 1951. — Raúl de los Santos, secretario.

e.3|9-Nº 7.786 s|p.p.-v.12|10|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a FAUSTO ANTONIO GARCIA DIAZ, LUIS PAZ y ANA MACK, procesados por estafa, malversación de caudales públicos y estafa respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 2 de agosto de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.3|9-Nº 7.787 s|p.p.-v.12|10|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Raúl Pizarro Miguens a JULIO OSCAR DELUCA, procesado por hurto en la causa 15.254, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. — Jorge A. del Campo, secretario.

e.3|9-Nº 7.788 s|p.p.-v.12|10|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, a LUIS ERNESTO BAZAN, procesado por hurto en la causa Nº 20.594, instruída en el Juzgado de Instrucción Nº 5, del Dr. Raúl Pizarro Miguens. Secretaría 52 del Dr. Raúl de los Santos, para que comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

Buenos Aires, 25 de julio de 1951. — Raúl de los Santos, secretario.

e.6|8-Nº 7.701 s|p|p.-v.19|9|51

Se cita, llama y emplaza por treinta días, por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Raúl Pizarro Miguens a RAMONA DE LUJAN SUAREZ procesada por hurto para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. — Local de Juzgado: Palacio de Justicia — Buenos Aires, 10 de Julio de 1951. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.31|7-Nº 7.652 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción en lo Penal, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CESAR SANCHEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría, 26 de Julio de 1951. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario.

e.13|8-Nº 7.718 s|p|p.-v 26 9|51

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Penal de Instrucción, doctor Bernabé Ferrer Pirán Basualdo, se cita llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a QUITERIO ALBARRACIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 13.944 bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Secretaría 30 de Julio de 1951. — Godofredo H. Lozano Baudón, secretario.

e.13|8-Nº 7.719 s|p|p.-v.26|9|51

Núm. 7

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita por treinta días a comparecer a derecho a SALVADOR PARRA GARCIA, acusado de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.3|9-Nº 7.789 s|p.p.-v.12|10|51.

Por orden del señor Juez de Instrucción titular del Juzgado de Instrucción Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita por treinta días a comparecer a derecho a FRANCISCO VARGAS, acusado de hurto y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló. Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Mario H. Pena, Raúl Barceló, secretarios.

e.3|9-Nº 7.790 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción en lo Penal Dr. Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN HANSEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Buenos Aires, 26 de julio de 1951. — Mario H. Pena, secretario.

e.13|8-Nº 7.720 s|p|p.-v.26|9|51

Por orden del Sr. Juez de Instrucción, titular del Juzgado Nº 7, Dr. Enrique Pardo Campos, se cita a comparecer a derecho, a MARIA ESTHER FERNANDEZ de FECIR, acusada de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera. — Secretaría Nº 59 del Dr. Raúl Barceló, Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán, 3er. piso. — Raúl Barceló, secretario

e.6|8-Nº 7.702 s|p|p.-v.19|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos se cita y emplaza a OSCAR GIMENEZ, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 20.348 por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 5 de julio de 1951. — Raúl Barceló, secretario.

e.31|7-Nº 7.653 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a ALBERTO GARCIA a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.

e.3|9-Nº 7.791 s|p p.-v 12|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a RAFAEL FAVALE a comparecer en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, julio 27 de 1951. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.3|9-Nº 7.792 s|p.p.-v.12|10.51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a PEDRO NOLASCO ZAMORANO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires julio 6 de 1951. — Secretaría Nº 63 — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.31|7-Nº 7.654 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a PEDRO M. GOMEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 4 de julio de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31|7-Nº 7.655 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black, se emplaza por treinta días a VICTORIA GIACOMI, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, julio 29 de 1951. — Secretaría Nº 63. — Carlos María Caride Ceballos, secretario.

e.31|7-Nº 7.656 s|p|p.-v.13|9 51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto N. Black se emplaza por treinta días a KOPEL LIND, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de julio de 1951. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31|7-Nº 7.657 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a SAVINO CARBALLAL para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.934, por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1951. — César A. Orozco, secretario.

e.3|9-Nº 7.793 s|p.p.-v.12|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MANUEL BERENGUER GOMEZ para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.146 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.3|9-Nº 7.794 s|p.p.-v.12|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MARIO MIGUEL

LANDABURU para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.160 por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 7.795 s|p.p. - v.12|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a MARIA DEL CARMEN SCHOL ALCAIDE para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.160 por hurto bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, 3 de agosto de 1951. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.3|9-Nº 7.796 s|p.p. - v.12|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se dicta y emplaza a FRANCISCO GOTTE, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.941, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.13|8-Nº 7.721 s|p|p.-v.26|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza, a JULIO OSCAR PEREZ para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.831 por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 23 de julio de 1951. — Jorge Aguilar, secretario.
e.6|8-Nº 7.704 s|p|p.-v.19|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a RAMON IGNACIO QUINTANA, para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 18.871, por robo y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 3 de julio de 1951. — César A. Orozco, secretario.
e.31|7-Nº 7.658 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a LUIS FELIPE YACOBI para que dentro de 30 días comparezca a estar a derecho en causa Nº 17.827, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 5 de julio de 1951. — Jorge Méndez Huergo secretario.
e.31|7-Nº 7.659 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 10

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a JOSE GOMEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. — Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.
e.3|9-Nº 7.797 s|p.p. - v.12|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se emplaza por treinta días a JUAN RAGGIO a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. — Secretaría Nº 68. — Justo E. Rojo, secretario.
e.3|9-Nº 7.798 s|p.p. - v.12|10|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo RICARDO SIMON SOFUS RABEN, procesado por el delito de usurpación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 6 de julio de 1951. — Osvaldo Raúl Padovani, secretario.
e.31|7-Nº 7.660 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN JOSE MARINONE, procesado por el delito de malv. de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de julio de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.6|8-Nº 7.706 s|p|p.-v.19|9|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Penal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo ITALO FRANCO DIMITRI (a) "FRANZ", procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de julio de 1951. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.31|7-Nº 7.661 s|p|p.-v.13|9|51

Núm. 12

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, interinamente a cargo del Juzgado de Inst. en lo Penal Nº 12, se cita y emplaza a JUAN VELAZQUEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de Robo y Asociación Ilícita, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 2 de agosto de 1951. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Secretario.
e.3|9 Nº 7.799 s|p.p. - v.12|10|51.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, interinamente a cargo del Juzgado número 12, se cita y emplaza a MANUEL LIBERTO para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y asociación ilícita bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 2 de agosto de 1951. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Secretario.
e.3|9-Nº 7.801 s|p.p. - v.12|10|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a MARIANO CRESPO para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de julio de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.31|7-Nº 7.662 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Enrique Pardo Campos, interinamente a cargo del Juzgado número 12, se cita y emplaza a CARLOS OSCAR RIETTI para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y asociación ilícita bajo apercibimiento si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Capital Federal, 2 de agosto de 1951. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Secretario.
e.3|9-Nº 7.800 s|p.p. - v.12|10|51.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jorge Luis Gallegos, se cita y emplaza a ALDO ROQUE QUEVEDO, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso.
Capital Federal, 17 de Julio de 1951. — Ricardo José Brea, secretario.
e.3|8-Nº 7.684 s|p|p.-v.18|9|51

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Jorge L. Gallegos, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 12, se cita y emplaza a LUIS MONTELIATO o GIORGE VENTURINI, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Capital Federal, 11 de julio de 1951. — Héctor Orozco, secretario.
e.31|7-Nº 7.663 s|p|p.-v.13|9|51

JUZGADO NACIONAL DE PAZ LETRADOS

Núm. 6

El señor Juez de Paz Letrado doctor Ignacio Burundarena a cargo de. Juzgado Nº 6, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ALI HASSAN o ELIAS HASSAN o ARCHI ASAN. — Buenos Aires, 8 de noviembre de 1950. — Miguel Echegaray (Hijo), secretario.
e.3|9-Nº 7.768 s|p.p.-v.14|9|51

Núm. 7

El Dr. Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 7, llama por diez días a herederos y acreedores de BONIFACIO GRACIA o GRACIO. — Buenos Aires, julio 5 de 1951. — Ricardo Heurtley, secretario.
e.3|9-Nº 7.769 s|p.p.-v.14|9.51

Núm. 8

El Dr. Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS BERNARDO. — Buenos Aires, junio de 1951. — Héctor Raúl López, secretario.
e.3|9-Nº 7.770 s|p.p.-v.14|9|51

El Juez Nacional de Paz, Doctor A. Díaz Bialet, interinamente a cargo del Juzgado Nº 8, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ROSA CORDERO. — Buenos Aires, 18 de julio de 1951. — Héctor Raúl López, secretario.
e.3 9-Nº 7.771 s|p.p.-v.14 9|51

Núm. 9

El Juez Dr. Ricardo N. Messone del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 9 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de "FABRIS JUAN MARIA". — Buenos Aires, 11 de abril de 1951. — Carlos Ricardo Clement, secretario.
e.3|9-Nº 7.772 s|p.p.-v.14|9|51

Núm. 13

El señor Juez, Dr. Francisco E. Doria, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA BORZONE o BORZONI. — Buenos Aires, 11 de junio de 1951. — Eduardo Echegaray, secretario.
e.3|9-Nº 7.773 s|p.p.-v.14|9 51

Núm. 15

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por el término de 10 días a herederos y acreedores de JUANA ACOSTA DE SARACHO. — Buenos Aires, 13 de julio de 1951. — Guillermo Marcos Isola, secretario.
e.3 9-Nº 7.774 s|p.p.-v.14 9|51

Núm. 32

El Juez Nacional de Paz, Dr. Arquímedes A. E. Soldano, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MANUELA CASTRO DE CAMAÑO.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1951. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 50.— e.6|9-Nº 103-v.19|9|51

Núm. 36

Pedro Indalecio Alvarez Speroni, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 36 de la Capital Federal, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AUGUSTO CAYETANO CARRERA. — Buenos Aires, veintitrés de julio de 1951. — Mario H. Lynch, secretario.
$ 40.— e.3|9-Nº 19.821-v.14 9|51

Núm. 40

El Sr. Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 40 Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MARIA MERCEDES ECHEVERRIA. — Buenos Aires, 13 de julio de 1951. — Víctor M. Wullich, secretario.
e.3|9-Nº 7.775 s|p.p.-v.14 9|51

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ESPECIAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALVAREZ ANTONIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, agosto 2 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.3|9-Nº 7.763 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDERSEN TORKILD y BACH HUGO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, agosto 2 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.3|9-Nº 7.764 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO MARIO CASUCCIO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 de la Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, agosto 2 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.3|9-Nº 7.765 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMAS EMIL BLOMBERG, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Julio 26 de 1951. — Rodolfo F Salinas, secretario.
e.13|8-Nº 7.722 s|p.p.-v.26,9 51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL GONZALEZ BUSTOS, para que dentro de dicho término a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 29 Ley 13.482, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de

acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Buenos Aires, Julio 26 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.13|8-Nº 7.723 s|p.p.-v.26|9|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 1 doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CORTES SAN MARTIN PILAR JOAQUIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Buenos Aires, Julio 16 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.3|8-Nº 7.685 s.p.p.-v.18|9|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1 doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ILLIANO Y CARMELO DI BARTOLO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local de Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). Buenos Aires, julio 16 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.3|8-Nº 7.686 s|p p.-v.18|9|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Pra. Instancia en lo Penal Especial Nº 1, doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LOPEZ NORBERTO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro) Buenos Aires, Julio 18 de 1951. — Rodolfo F. Salinas, secretario.
e.3|8-Nº 7.687 s|p p.-v.18|9|51

Núm. 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NIEVO VANNI, para que dentro le dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de conformidad con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay, 3er. piso. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.3 9-Nº 7.766 s|p.p.-v.12|10|51

Por disposición del señor Juez Nacional de 1º Instancia en lo Penal Especial, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Capital Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LORENZO ASTORECA FRADUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, agosto 2 de 1951. — Guillermo Ignacio Hunter, secretario.
e.3|9-Nº 7.767 s.p.p.-v.12|10|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Penal Especial de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE DOMINGO LOPEZ y a ANTONIO MARTES CHAMORRO, a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, teniéndoseles por rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, julio 24 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.13|8-Nº 7.724 s.p.p.-v.26|9|51

Por disposición de S. S., el Sr. Juez Nacional Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Penal Especial de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a MAJ GAARD, HANSEN ULLRICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 11 del Decreto Nº 536|45, teniéndosele...
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, Julio 20 de 1951. — Teófilo Lafuente, Secretario.
e.13|8-Nº 7.725 s|p.p.-v.26|9|51

Por disposición del Sr. Juez Nacional Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, en lo Penal Especial de la Capital, se cita y emplaza por el término de treinta días a BRANA CANDIDO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. al Art. 11 del Decr. Nº 536|45, teniéndosele por rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Talcahuano y Lavalle, 3º piso. Secretaría del Dr. Teófilo Lafuente. — Buenos Aires, julio 24 de 1951. — Teófilo Lafuente, Secretario.
e.13|8-Nº 7.726 s|p.p.-v.26|9|51

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a WALTER KERBER para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, julio 18 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.6|8-Nº 7.697 s|p.p.-v.19|9|51

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal Especial de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a PALLA JACOBSEN, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infº al Artº 11 Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. Secretaría: Dr. Teófilo Lafuente.
Buenos Aires, Julio 13 de 1951. — Teófilo Lafuente, secretario.
e.3|8-Nº 7.688 s|p|p.-v.18|9|51

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Especial Nº 2 de la Capital, doctor Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO ALFONSO TORRES para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de declararlo rebelde (art. 139 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, julio 19 de 1951. — Juan Carlos Liporace, secretario.
e.8|8-Nº 7.698 s|p|p.-v.19|9|51

JUZGADOS NACIONALES DEL INTERIOR

LA PLATA

Por disposición de. señor Juez Nacional de Primera Instancia, sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi se cita, llama y emplaza a ALBERTO ISAAC MELLEBOVSKY, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la secretaría del infrascripto.
La Plata, julio 16 de mil novecientos cincuenta y uno
e.31|7-Nº 7.678 s|p|p.-v.13|9|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, sección La Plata, doctor Francisco Luis Menegazzi, se cita, llama y emplaza a JUAN FILOMENO GRECO para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, de fraudación y falsificación de documentos públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, julio doce de mil novecientos cincuenta y uno. — Enrique A. Mello, secretario.
e.31|7-Nº 7.679 s|p|p.-v.13|9|51

CORDOBA

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano JESUS AGUILERA, c 1891, procesado por infracción al art. 2º de la Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado. Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 1º de agosto de 1951. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.3|9-Nº 7.755 s|p.p.-v.12|10|51

LA PAMPA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia con asiento en la ciudad de General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, doctor José Víctor Manuel Zabala, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VICTORINO GALEANO, nacido en Pinto (Santiago del Estero), de treinta y un años de edad, soltero jornalero, analfabeto, M. I. Nº 3.726.866, D. Militar 59, clase 1919, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 100, año 1949, que se le sigue por ante la Secretaría del autorizante por los delitos de agresión y lesiones, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — Local del Juzgado: Calle 15 Nº 855 de General Pico, La Pampa. — General Pico, 20 de julio de 1951. — Román Enrique Mugarza, secretario
e.13 8-Nº 7.710 s|p|p.-v.26|9|51

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, con asiento en General Pico, Territorio Nacional de La Pampa, doctor José Víctor Manuel Zabala, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JOSE MEYER, hijo de Juan y de Elisa Roldán, argentino, nacido en Rivadavia, Provincia de Buenos Aires el 27 de febrero de 1917, soltero, jornalero, firma solamente, M. Individual 1.574.975, Distrito Militar número 65, Reg. 2º, domiciliado en Quemú-Quemú, del Territorio, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 414, año 1950, que se le sigue por ante la Secretaría del autorizante por el delito de supuesta agresión, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, será declarado rebelde. — General Pico, 20 de julio de 1951. — Local del Juzgado: calle 15 Nº 855, General Pico, La Pampa. — Román Enrique Mugarza, secretario.
e.13|8-Nº 7.711 s|p|p.-v.26|9|51

RIO CUARTO

Por disposición del señor Juez Federal de sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano JUAN DESMOND HOWIE, clase 1930, matrícula número 6.626.767, D. M. Nº 46, procesado por infracción al art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 26 de julio de 1951. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.13|8-Nº 7.712 s|p|p.-v.26|9|51

Por disposición del señor Juez Federal de sección en la ciudad de Río Cuarto (Córdoba), doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, se cita y emplaza al ciudadano MARTIN ANTONIO CABRAL, clase 1930, matrícula número 6.626.805, D. M. Nº 46, procesado por infracción al art. 51 de la Ley 12.913, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el juzgado, secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, 26 de julio de 1951. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.13|8-Nº 7.713 s|p|p.-v.26|9|51

Por disposición del señor Juez Federal de Sección en la Ciudad de Río Cuarto (Córdoba) doctor Arturo Oscar Culasso, se llama, cita y emplaza al ciudadano ERNESTO ó LEANDRO ARAMAYO o ARAMALLO, argentino, de unos 30 años de edad, soltero, tornero, procesado por suponerlo autor del delito de defraudación para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante el Juzgado secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Río Cuarto, 18 de Julio de 1951. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.3.8-Nº 7.690 s|p|p.-v.18|9|51

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION NACIONAL DE MINERIA

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, ubicado en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Jorge Christian Olsen, Expediente Nº 104.440|50.

Buenos Aires, 18 de julio de 1950. — Año del Libertador General San Martín. Señor Director General de Industrias Mineras del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S|D. — El que suscribe, Jorge Christian Olsen, mayor de edad, argentino, casado, empleado, con domicilio legal en Avda. Belgrano 1337, Departamento B, piso 1º, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de petróleo, combustibles sólidos y demás minerales en reserva del Estado, en terrenos sin cultivo, ni labrados, ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Terr. Nacional del Neuquén, Departamento de Pehuenches, Secc. XXX, Fracción C, que deberá ubicarse en la siguiente forma: del esquinero Sudoeste del lote 20 trazamos en dirección este una recta de 2.000 metros para llegar al punto A, desde este punto trazamos una recta en dirección Norte de 5.000 metros para determinar el punto B esquinero Sudoeste de un paralelogramo cuyo lado oeste mide 5.000 metros y cuyo lado Sur mide 4.000 metros y que limita los 2.000 Hás. solicitada. En los trabajos de exploración se emplearán 4 obreros y los implementos necesarios. Será Justicia. Fdo.: C. Olsen. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de julio de mil novecientos cincuenta siendo las trece horas veintiséis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 58-51. — Buenos Aires, enero 17 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría con inclusión de las de aprovechamiento

común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Jorge Christian Olsen, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 20, Fracción C, Sección XXX, Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 2.000 m. al Este del esquinero Noroeste del mencionado lote 20, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Los Ranqueles" Expediente Nº 331.509|44. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Artº 25 del C. de Minería. —

Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 18 de enero de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. E. Drago. Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, enero 29 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.435, folio 313 del Registro de Cateos y Explotaciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII a favor del señor Jorge Christian Olsen. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

$ 300.— e.13|9-Nº 602-v.26|9|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, de la señora Alicia Panten de Gessler, Expediente número 61.191|51.

Zapala 29 de marzo de 1951. — Señor Director General de Industria Minera S|D. La que suscribe Alicia Panten de Gessler, mayor de edad, casada, sin profesión, domiciliada en Zapala F.C.N.G.R. Terr. del Neuquén, al Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, dentro del Lote Nº 22 de la fracción D. Sección XXX. Departamento Ñorquín, en forma de un rectángulo de 10.000 (diez mil metros) en dirección Este-Oeste por 2.000 (dos mil metros) Norte-Sud, de modo que su esquinero S.E. coincide con el esquinero homónimo del lote citado. — Será Justicia (fdo.) Alicia Panten de Gessler. — Recibido en mi Oficina hoy dos de abril de mil novecientos cincuenta y uno siendo las catorce horas cuarenta y dos minutos. Conste. — (fdo.) — Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. Señor Director de Autoridad Minera Nacional. — S|D. — Germán A. Frese. en representación de doña Alicia Panten de Gessler en el Expediente Nº 61.191|51, al Señor Director Digo: Que a los efectos de obtener las 2.000 hectáreas pedidas, vengo a solicitar en nombre de mi mandante un cambio de ubicación en este cateo. — La nueva ubicación queda así: Del esquinero Sud-Oeste del lote 22, 4.000 metros de Oeste a Este y 5.000 metros de Sud a Norte y de sus puntos terminales 5.000 metros al Norte y 4.000 metros al Este forman los lados Sud, Oeste, Este y Norte respectivamente, tal como lo indica el plano adjunto. — Mi mandante es de nacionalidad alemana. — Va a emplear en el cateo 3 hombres y sus correspondientes útiles, herramientas y explosivos. — No va a explorar las sustancias comprendidas en el art. 4º Inc. 1º del Código de Minería. — Acompaño la planilla de antecedentes de mi mandante. — Sírvase tener presente lo expuesto y Será Justicia. — (fdo.) Germán A. Frese. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta y ocho minutos. Acompaña croquis. — Conste. — (fdo.) Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Informe Nº 865|51. — Buenos Aires, julio 25 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por la señora Alicia Panten de Gessler, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 22, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte-Sud por 4.000 m., de modo que su esquinero Sudoeste coincide con el vértice Sudoeste del mencionado lote 22. — Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — Se respetará los derechos emergentes de la manifestación de descubrimiento "Graciela" Expediente 61.164|41. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — (fdo.) Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — (fdo.) Dr. Agustín L. Drago - Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, agosto 3 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.517 folio 419 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor de la Señora Alicia Panten de Gessler. — (Fdo.) Julio César Cataldi - El Escribano de Minas.

$ 350.— e.13|9-Nº 677-v.26|9|51

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por la señora Ana Luisa Piuzzi de Durante en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 61.102-51.

P. A. Castro (Neuquén) de febrero de 1951. — Señor Director de Minas y Geología Ministerio de Agricultura, Buenos Aires, Yo Ana Luisa Piuzzi de Durante argentina, de 42 años de edad, casada. me doy por presentada y solicito del señor Director quiera tener a bien disponer se me conceda el correspondiente permiso para explotar una cantera en una superficie aproximada de cincuenta (50) hectáreas dentro del lote treinta y uno (31) Sección diez (10) Departamento Zapala Territorio Neuquén cuya superficie deberá ubicarse de acuerdo al croquis que acompaña. — En el lugar de referencia donde se llevarán a cabo los trabajos de explotación no se afectan intereses de terceros y en cuanto a la situación de la tierra, es fiscal y por la naturaleza de su suelo, no permite la explotación agrícola de manera que desde ese punto de vista no habrá obstáculos para la concesión del permiso aludido. — El producto a explotarse es piedra exclusivamente para construcciones. — Sin otro particular saludo al señor Director con la consideración más distinguida. — Fdo.: Ana Luisa Piuzzi de Durante. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. — Acompaña croquis. — Fdo.: Francisco B. Urtubey Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 853-51. — Buenos Aires, julio 18 de 1951. — El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por la señora Ana Luisa Piuzzi de Durante. — Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 31, Sección X, departamento y territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 1.000-m. en dirección Norte 45º 39' 15'' Este por 500 m. de modo que su esquinero Sud se encuentra a 8.000-m. al Norte 44º 20' 45'' Oeste del vértice Sud del lote 31 mencionado. — Entre dichos límites se encierra una superficie de 50-Há. — Del informe de la Dirección General de Tierras, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. — En consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos, de acuerdo a la Resolución Ministerial del 22|VII|08. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 18 de julio de 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquellas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago. Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.30|8-Nº 19.573-v.30|8|51
e.6|9-Nº 19.573-v.6|9|51
$ 75. — e.13|9-Nº 19.573-v.13|9|51

Manifestación de descubrimiento de baritina denominada "El Vasquito", de los señores María Luisa Lagos de O'Connor, María Luisa O'Connor Lagos, Inés Natalía O'Connor Lagos de Belgrano, Juan José Roberto O'Connor Lagos, Raúl Esteban O'Connor Lagos, Alberto Marcos O'Connor Lagos, Silvina O'Connor Lagos y Carlos Gabriel O'Connor Lagos, ubicada en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 141.011-49.

Zapala, 20 de Octubre de 1949. — José Geberovich, argentino, soltero, de 38 años de edad, minero, con domicilio en Bulnes 635, Capital Federal, ante el señor Director General de Industria Minera se presenta y expone: Que habiendo descubierto accidentalmente un yacimiento de baritina en el Territorio de Neuquén, en campo cuya propiedad desconoce, viene a hacer la manifestación a los efectos que la Ley determina. La muestra que se despacha en la fecha por encomienda Nº 8658-K ha sido extraída en un punto ubicado en la intersección de las visuales a los Cerros Mondoleqüe Copahué y Sierras Bayas, cuyos rumbos son respectivamente Nº 35º 0, N. 77º 0 y S. 74º 0 Sección XXXI Fracción A, Departamento Loncopué. La veta aflora en varios puntos hasta unos 500-m. al Este y 1500-m. al Oeste del punto de extracción de la muestra. La mina se llamará "El Vasquito". Es Justicia. — Fdo.: José Geberovich. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las trece horas trece minutos. Acompaña muestra. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Loncopué, enero 4 de 1951.—José Geberovich en el Expte. Nº 141.011-49, mina "El Vasquito" ante el señor Jefe del Servicio de Autoridad Minera se presenta y expone: En salvaguardia de los derechos que me corresponden como descubridor vengo a rectificar la ubicación de este descubrimiento, por haber cometido un error en la manifestación. El punto exacto de extracción de la muestra, se halla en la intersección de las visuales a los cerros Monial, Ranquilon, Cº Bayo y Colipilli, cuyos rumbos referidos al norte magnético son respectivamente N 78 E. N 17º 0, N 82º 0 y N 7º E, campo de los mismos propietarios que figuran en autos (Sucesión O'Connor) lote 11, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué y Ñorquín, Territorio del Neuquén. — Ruego notificar a los propietarios superficiarios. — Es Justicia. — Fdo.: José Geberovich — Recibido en mi Oficina hoy ocho de enero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las trece horas veintitrés minutos. Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi. el Escribano de Minas.—Informe Nº 839-51. — Buenos Aires, julio 17 de 1951. — La manifestación de descubrimiento de baritina, denominada "El Vasquito", presentada por el señor José Geberovich cuyos derechos fueron optados, conforme al Art. 68 del C. de Minería, por doña María Luisa Lagos de O'Connor. María Luisa O'Connor Lagos; Inés Natalia O'Connor Lagos de Belgrano; Juan José Roberto O'Connor Lagos; Raúl Esteban O'Connor Lagos; Alberto Marcos O'Connor Lagos; Silvina O'Connor Lagos y Carlos Gabriel O'Connor Lagos, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 11 de la Fracción A. Sección XXXI. Departamento Ñorquín del Territorio Nacional del Neuquén, determinándose el punto de extracción de la muestra por visuales dirigidas a los cerros Bayo, Ranquilén y Nonial, formando entre el primero y el segundo un ángulo de 65º y entre el segundo y tercero un ángulo de 95º. — De acuerdo con las disposiciones vigentes, el presente descubrimiento reviste el carácter de Nuevo Mineral. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad de los señores indicados en primer término que hicieron uso de los derechos que les acuerda el Art. 68 del Código de Minería y de doña María O'Connor de Guerrero, Alicia O'Connor de Ruiz, Alicia O'Connor de Méndez y Julia O'Connor, a quienes se le dieron por decaídos dichos derechos, con fecha 1-XII-50. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme a los arts. 117|9 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 17 de julio de 1951. Con las reservas que resulten de la aplicación del Art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica e Inspecciones y Mensuras Mineras y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Julio 26 de 1951. — Registrado bajo el Nº 1086, folio 109 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo III a favor de doña María Luisa Lagos de O'Connor y otros. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 123.— e.6|9.-Nº 035.-v.6|9|51.
e.13|9.-Nº 035.-v.13|9|51.
e.20|9.-Nº 035.-v.20|9|51.

Solicitud de concesión para explotar cantera de piedra caliza, presentada por el señor Félix Antonio Sede, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, Expediente número 104.142|50.

Ofic. C. Ñorquincó (Río Negro), Portezuelo, 3 de marzo de 1950. — Señor Director de Industria Minera: El que suscribe, Félix Antonio Sede, estado civil casado, nacionalidad Libanés, profesión comerciante, domiciliado en el paraje Portenzuelo de la localidad de Ñorquincó, (Río Negro), ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando explotar yacimientos de piedra caliza en terreños fiscales y arrendados al que suscribe para pastaje de acuerdo a la resolución ministerial de fecha 29 de agosto del año 1938, dictado en el Expediente Nº 129.883|938, cuyo contrato Nº 4.206, se encuentra en mi poder e inscripto el mismo en el Registro de Créditos Prendarios (Zapala), solicito la correspondiente concesión en una zona de aproximadamente trescientas hectáreas en parte de los lotes fiscales siguientes: N.O. del lote 94 y N.E. del lote 95 de la Sección IX del paraje denominado "El Portenzuelo", localidad de Ñorquincó, (Territorio Nacional del Río Negro). — Los yacimientos cuya explotación se solicita, se encuentran a la fecha en estado virgen. — Designo como mi único representante en esa para los trámites de esta solicitud al señor Manuel Pérez, domiciliado en la calle Superí 3716, Buenos Aires. Es Justicia. Fdo: Félix Antonio Sede. Recibido en mi oficina hoy nueve de marzo de mil novecientos cincuenta siendo las doce horas veintinueve minutos. Acompaña poder. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Buenos Aires, octubre 6 de 1950. — Señor Director General de Minería S|D. — Alfonso Félix Sede, en representación de su señor padre Félix Antonio Sede, de 68 años de edad, a mérito del poder corriente a foja Nº 21 del Expediente Nº 104.142|50, se dirige al señor Director acompañando planilla de antecedentes. — A conformidad con las disposiciones pertinentes para la "Concesión de Canteras", se presenta y expone que: Deseando explotar yacimientos de canteras solicita se le conceda el derecho de explotar la extensión de cincuenta (50) hectáreas de dicha sustancia en el campo fiscal que actualmente ocupo en el lote 94 de la Seccion IX del Territorio Nacional de (Río Negro). — Para mejor ubicación del terreno acompaño un croquis provisorio en el que se encuentra ubicado el yacimiento que solicito. — Saluda al señor Director con el mayor respeto. — Fdo: Alfonso Félix Sede. — Recibido en mi oficina hoy seis de octubre de mil novecientos cincuenta siendo las diez y seis horas veintidós minutos. — Acompaña croquis. Conste. Fdo:

Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 579-51. — Buenos Aires, mayo 31 de 1951. — El presente expediente se refiere a una solicitud de concesión para explotar una cantera de piedra caliza, en el Departamento Ñorquincó, Territorio Nacional del Río Negro, presentada por el señor Félix Antonio Sede. — Dicho pedimento se encuentra ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro de la legua a del lote 94 de la Sección IX, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un rectángulo de 1.111 m. en dirección Norte 2º 30' 55'' Este por 450 m., de modo que su esquinero Noroeste se halla a 550 metros al Sud 87º 29' 05'' Este, de un punto que se encuentra a 1.410 m. al Sud 2º 30' 55'' Este del vértice Noroeste de la legua a del lote 94 mencionado. Superficie 50 Hás. — Del informe de la Dirección General de Tierras, se desprende que el suelo afectado es de propiedad fiscal. — En consecuencia corresponde ordenar la publicación en el Boletín Oficial, tres veces en el término de quince (15) días, fijando un plazo de sesenta (60) días, dentro del cual podrán deducir oposiciones todos aquellos que vieran afectados sus derechos, de acuerdo a la Resolución Ministerial del 22-VII-08. — Registro Protocolar. — Fdo: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 7 de Junio de 1951. — Publíquese en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional de acuerdo con la Resolución Ministerial del 22 de Julio de 1908, pudiéndose deducir oposiciones dentro de los sesenta (60) días siguientes al de la última de aquellas. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

e.6|9-Nº 43-v-6|9|51
e.13|9-Nº 43-v-13|9|51
$ 108.— e.20|9-Nº 43-v-20|9|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, del señor Preston Ames, Expediente Nº 61.285/51.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional S/D. Preston Ames, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Garibaldi 432 San Isidro, al Señor Director Expongo: Que solicito permiso de cateo para explorar minerales de primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en una extensión de 2.000 Héctáreas, ubicadas así: A 3.500 metros al Sud de un punto situado a 3.500 metros al Este del esquinero N. O. de la estancia "8 de Julio" que se encuentra enclavado en el Lote 6 de la Sección III A, próximo al Cerro del Paso queda el esquinero N. O. de la zona de cateo solicitada. Del esquinero 5.000 metros hacia el Este es el límite Norte del cateo y 4.000 metros al Sud el límite Oeste, de los extremos de estos límites 4.000 metros al Sud y 4.000 metros al Este son los límites Este y Sud. Acompaño un plano explicativo, extraído del plano catastral de la Dirección General de Tierras. Los propietarios de los terrenos son los señores Mauricio Braum y Emilio de Anchorena que se domicilia en la calle Castex Nº 3211 de esta Capital. Designo apoderado para atender este expediente al Señor Germán A. Frese, domiciliado en la Av. Roque Sáenz Peña 885 de esta Capital. Saludo al señor Director muy atentamente. fdo: J. P. Ames. Recibido en mi Oficina hoy treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos. Acompaño croquis y duplicado sin croquis que retira en el acto. Conste. fdo: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 876/51. Buenos Aires, julio 25 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Há., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Preston Ames, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 6 y 15 de la Fracción A y 10 y 11 de la Fracción B, Sección III, Departamento Deseado del Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m., de modo que su vértice Noroeste se halla a 3.500 m. al Este y 3.500 m. al Sud del esquinero Noroeste de la propiedad de Emilio de Anchorena y Mauricio Braum. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de los señores Mauricio Braum y Emilio de Anchorena, con domicilio en la calle Castex Nº 3211, Capital. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, 25 de Julio de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. fdo: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, julio 31 de 1951. Registrado bajo el Nº 700 folio 63 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz, Tomo VII a favor del Sr. Preston Ames. fdo: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 290. —e.13|9-Nº 678 - v.26|9|51.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Enrique Germán Broquen, en el Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, Expediente Nº 61.286/51.

Señor Director de Autoridad Minera Nacional. S/D. Enrique Germán Broquen, argentino, casado, mayor de edad, abogado, domiciliado en la calle Lavalle 1454 P. 5º esc. 9/10, al señor Director Expongo: Que solicito permiso de cateo para explorar minerales de primera y segunda categoría en el Territorio Nacional de Santa Cruz en una extensión de 2.000 Héctáreas, ubicadas así: A 3.500 metros al Sud de un punto situado a 8.500 metros al Este del esquinero N. O. de la estancia "8 de Julio" que se encuentra enclavado en el Lote 6 de la Sección III A, próximo al Cerro del Paso queda el esquienro N. O. de la zona de cateo solicitada. Del esquinero 5.000 metros hacia el Este es el límite Norte del cateo y 4.000 metros al Sud el límite Oeste. De los extremos de estos límites 4.000 metros al Sud y 4.000 metros al Este son los límites Este y Sud. Acompaño un plano explicativo, extraído del plano catastral de la Dirección General de Tierras. Los propietarios de los terrenos son los señores Mauricio Braum y Emilio de Anchorena que se domicilia en la calle Castex Nº 3211 de esta Capital. Designo apoderado para atender este expediente al señor Germán A. Frese, domiciliado en la Avda. Roque Sáenz Peña 885 de esta Capital. Saludo al Señor Director muy atte. Fdo.: Enrique Germán Broquen. Recibido en mi Oficina hoy treinta de abril de mil novecientos cincuenta y uno siendo las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos. Acompaña croquis y duplicado sin croquis que retira en el acto. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Informe Nº 866/51. Buenos Aires, julio 25 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Há., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Enrique Germán Broquen, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 10 y 11 de la Fracción B, Sección III, Departamento Deseado, Territorio Nacional de Santa Cruz, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su vértice Noroeste se halla a 3.500 m. al Sud y 8.500 m. al Este del esquinero Noroeste de la propiedad de Emilio de Anchorena y Mauricio Braum. El terreno afectado, según manifestación del interesado, es de propiedad de los señores Mauricio Braum y Emilio Anchorena, con domicilio en la calle Castex Nº 3211 Capital. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del C. de Minería. Registro Protocolar. Fdo: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, 25 de julio de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, 31 de Julio de 1951. Registrado bajo el Nº 701 folio 64 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz Tomo VII, a favor del señor Enrique Germán Broquen. Fdo: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

$ 290.— e.13|9-Nº 679 - v.26|9|51.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, del señor Aurelio Leonardi, Expediente número 61.236|51.

Buenos Aires, abril de 1951. — Señor Director Nacional de Industria Minera. — Ministerio de Industria y Comercio. S|D. — Aurelio Leonardi, mayor de edad, argentino naturalizado, industrial minero, domiciliado en la Capital Federal, calle Bolívar 218 ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las reservadas por el estado, pero incluyendo las de aprovechamiento común, en terreno no alambrado ni cercado y sin cultivar ni labrar, cuyo propietario es el señor Eusebio Rivon, domiciliado en Chos-Malal (Neuquén), Solicita el correspondiente permiso de Cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en el Territorio Nacional del Neuquén. Departamento Minas, sección 33, de la fracción C, dentro del lote 5, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud por 4.000 m. de modo que su esquinero Sudoeste se halle a 5.400 m. al Este de la desembocadura del arroyo El Chacay en el arroyo Milla-Michicó. — En los trabajos de exploración se emplearán los obreros y las herramientas necesarias. — Será Justicia. (Fdo.) Aurelio Leonardi. — Otro sí: El Doctor José Luis Gatti, domiciliado en Lima 29, prosigue siendo mi representante ante esa Dirección. — Vale. (Fdo.) — Aurelio Leonardi — Recibido en mi Oficina hoy trece de abril de mil novecientos cincuenta y uno siendo las diecisiete horas diecinueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 870|51. — La solicitud de permiso de cateo de 2.000 há., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Aurelio Leonardi, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 5, Fracción C, Sección XXXIII, Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m. de modo que su esquinero Sudoeste se halla a 5.400 m. al Este de la desebocadura del Arroyo El Chacay en el Arroyo Milla Michicó. — Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, pertenecen al señor Eusebio Rivon, domiciliado en Chos-Malal (Neuquén). — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. (Fdo.) Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Agosto 1º de 1951. — Registrado bajo el Nº 4515, folio 416 del Registro de Cateos y Exploraciones del Teritorio Nacional del Neuquén, Tomo XII, a favor del señor Aurelio Leonardi. — (Fdo.) Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 300.— e.12|9-Nº 566-v.25|9|51

Solicitud de Permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, ubicada en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Roberto Paolucci, Expediente Nº 61.133-51.

Buenos Aires, marzo 9 de 1951. Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. Señor Director Nacional de Industria Minera. S|D. — El suscripto Roberto Paolucci, argentino, casado, de 41 años de edad, empleado, con domicilio en esta Capital calle Francisco Acuña de Figueroa Nº 578, ante el señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de carbón, asfaltita y demás sustancias incluídas entre las reservas del Estado, en terreno no alambrado ni cercado, sin labrar ni cultivar, de propiedad Fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 (dos mil) hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, Sección XXXIII, lote 25 de la Fracción B y parte en el lote 5 de la Fracción C. La superficie solicitada deberá ubicarse considerando un rectángulo cuyo lado Sud será una recta de 4.000 mts. medidos de oeste a este a partir de un punto "A" que luego se ubicará; y su lado o costado Oeste estará dado por una recta de 5.000 mts. perpendicular a la anterior y que se tenderá de Sud a Norte partiendo del mismo punto "A". — Los otros dos lados serán paralelos a los anteriores. — En cuanto al punto "A", se ubicará midiendo 500 mts. hacia el Este del esquinero Sudoeste del lote 25 y desde dicho punto unos 500 mts. al Sud. — Para más facilidad de su ubicación, diremos que se trata de cubrir con este pedimento el espacio libre comprendido entre los cateos que corresponden a los expedientes Nros.: 135.772-49 y 104.677-50. — En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres y las herramientas necesarias. — Hago presente que en todo lo referente a la tramitación de este pedido seré representado por el Doctor José Luis Gatti, con domicilio en Lima 29, 4º piso dep. O. quien se ha inscripto en el Registro de Apoderados de esa Dirección, con lo que está habilitado para actuar como mi mandatario, en prueba de conformidad el mismo firma al pie de este escrito. — Hacer lugar a lo solicitado Será Justicia. — Fdo: Roberto Paolucci. — José Luis Gatti. — Recibido en mi Oficina hoy nueve de marzo de mil novecientos cincuenta y uno siendo las diez horas cincuenta y seis minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 877-51. — Buenos Aires, julio 5 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de 1.580-Há., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión del carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Roberto Paolucci, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 25 de la Fracción B y lote 5 de la Fracción C. Sección XXXIII, Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado en la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste del presente cateo que se halla a 500-m. al Norte y 500-m. al Este del vértice Sudeste del lote 25, se medirán sucesivamente 4.100-m. al Norte, 1.000-m. al Este, 500-m. al Sud, 3.000-m. al Este, 4.500-m. al Sud, 1.000-m. al Oeste, 900-m. al Norte y 3.000-m. al Oeste. — Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina registrada "El Peludo" expediente 203.087-41 y de los pedimentos de trabajos formal concedidos por expedientes 140.637-49 "Paso Huaraco"; 104.016-50 "El Cerrillo" y 140.636-49 "Piedra Bianda". — Corresponde ordenar el registro y pubicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese

cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Agustín L. Drago. Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, agosto 2 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.516, fólio 417 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Roberto Paolucci. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

$ 420.— e.12|9-Nº 567-v.25|9|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Alfredo Félix Casemajor, en el Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. Expediente número 104.164-50.

Pilcaniyeu, (Río Negro), Marzo 13 de 1950, Año del Libertador, General San Martín. Señor Director de Minas y Geología de la Nación. El que suscribe Alfredo Félix Casemajor estado soltero, de profesión ganadero, argentino, clase 1906, matrícula 345.053 con domicilio legal en Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro. Ante el señor Director se presenta y expone: deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera, segunda y tercera categoría, en terreno alambrado, explotado con ganadería y cuya propiedad es fiscal, ocupado por el Ing. Julio César Canessa, en el lugar denominado Rayhuao, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el lote veintiocho de la legua "B" de la Sección Novena del Territorio Nacional del Río Negro, deseando iniciar las exploraciones y cateo del mojón seis mil diecinueve sobre el total del radio que cubre el Noreste del citado mojón - Guiado por el mapa oficial de la Dirección de Tierras de la Nación. En los trabajos de exploraciones y cateos se emplearán cinco personas con palas, picos y barrenos de mano. Y como constancia labré un acta número veinticuatro en la Oficina de Correos de Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, con fecha hoy trece de marzo a horas ocho del año mil novecientos cincuenta. Es Justicia (Fdo.) Alfredo F. Casemajor. Recibido en mi Oficina hoy dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta, siendo las diez horas siete minutos. Conste. (Fdo.) Francisco B. Urtubey El Escribano de Minas. Informe Nº 451-51. Buenos Aires, 30 marzo de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 484-Há., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Alfredo Félix Casemajor, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de las leguas c y d del lote 13 y leguas a y b del lote 28, Sección IX, Departamento Pilcaniyeu, Territorio Nacional del Río Negro, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Noreste, recta de 2.500 m. en dirección Sud 45º Este de modo que su extremo Norte coincide con un punto A, que es el vértice Este de la propiedad del señor Salvador Ocares y Arias; Al Sudeste, recta de 2.000 m. en dirección Sud 45º Oeste; Al Sudoeste, una poligonal de dos lados que del Sud al Norte se definen de este modo: el primer lado recta en dirección Norte 45º Oeste; el segundo lado recta en dirección Norte-Sud pasa a 4.168 m. al Este del vértice Noroeste de la legua a del lote 28 mencionado y al Noroeste recta en dirección Sud 45º Oeste pasa por el punto A. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, 2 abril 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repóngase los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, abril 11 de 1951. Registrado bajo el Nº 651, folio 321 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, Tomo II, a favor del señor Alfredo Félix Casemajor. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 310.— e.12|9-Nº 474-v.25|9|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de las primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, del señor Pedro Lázaro Della Chá, en el Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 61.110-51.

Señor Director General de Industrias Mineras. S/D. Buenos Aires. El que suscribe Pedro Lázaro Della Chá, argentino de 36 años de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en Chos-Malal del Territorio del Neuquén, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría con excepción de aquellas que son reservas del Estado, en terreno no cultivada, labrada ni cercada y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. situadas en el Departamento Ñorquin, Sección XXX, Fracción D, Lotes 24 y 17, formando un rectángulo que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del esquinero N.E. del lote 24 se traza una recta en dirección este-oeste de 2.000 metros para determinar el punto "A". Desde el punto "A" trazamos una recta de 5.000 metros en dirección sud-norte determinando el punto "B", esquinero noreste del rectángulo. Del punto "B" trazamos una recta en dirección este-oeste al punto "C". Del punto "C" trazamos una recta en dirección norte-sud de 10.000 metros determinando el punto "B". Desde el punto "D" en dirección oeste-este trazamos una recta de 2.000 metros determinando el punto "E", esquinero sud-este del rectángulo formado por los puntos B, C, D y E, cuyos lados Norte-Sud tienen un largo de 10.000 metros y cuyos lados del Este al Oeste tienen 2.000 metros formando la superficie de 2.000 há. En los trabajos de exploración se empleará 4 obreros con sus correspondientes implementos de trabajo. Autorizo a correr con el trámite de esta solicitud al Dr. José I. Gil Navarro, domiciliado en la calle Paraná 836 de la Capital Federal. Será Justicia. Fdo.: Pedro Della Chá. Se agrega plano indicando la ubicación. Recibido en mi Oficina hoy veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las ocho horas. Acompaña croquis. Conste.: Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. Informe Nº 806-51. Buenos Aires, julio 6 de 1951. La solicitud de permiso de cateo de 2.000 hás., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Pedro Lázaro Della Chá, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico dentro de los lotes 17 y 24, Fracción D, Sección XXX, Departamento Ñorquin, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 10.000 metros en dirección Norte-Sud por 2.000 m., de modo que su esquinero Sudeste se halla a 5.000 m. al Sud y 2.000 m. al Oeste del vértice Sudeste del lote 17 mencionado. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. Buenos Aires, 10 de julio de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires. julio 16 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.503, folio 402, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén (Tomo XII) a favor del señor Pedro Lázaro Della Chá. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 300.— e.5|9-Nº 18-v.18|9|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, del señor Enrique Norberto Carbone, en el Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 104.874|1950.

Solicitud de Permiso de Cateo. Buenos Aires, diciembre de 1950, Año del Libertador General San Martín. Sr. Jefe del Servicio de Autoridad Minera. — Enrique Norberto Carbone, casado, mayor de edad, minero, argentino, domiciliado en Arenales 2481 3º piso, Dpto. "G", Capital Federal, se presenta ante el señor Jefe y respetuosamente manifiesta. — Que desea realizar exploraciones para buscar Caolín en terrenos de propiedad fiscal. — A sus efectos solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de Dos mil hectáreas situada en el Territorio Nacional del Chubut, la que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón indicador del Km. 1.555, de la ruta nacional Nº 25, (Trelew-Esquél), ubicado en la Sección "BII", Fracción "C", cinco mil metros al Norte del citado mojón y con una desviación de 5 grados al Oeste del Norte magnético, y de acuerdo al plano adjunto (colocando la brújula en el mojón indicado). — Perpendicularmente a la línea resultante se tomarán 4.000 metros al Este. — En los trabajos de exploración se utilizarán cuatro peones, un práctico y los elementos usuales para estos casos. — Dígnese acordar el permiso solicitado que es justicia. — Fdo.: Enrique Roberto Carbone. — Recibido en mi Oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta, siendo las siete horas treinta minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 930|51. — Buenos Aires agosto 3 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de aproximadamente 1.120 há., para las sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Enrique Norberto Carbone, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 7 y 14, Fracción C, Sección BII, Departamento Gaimán, Territorio Nacional del Chubut, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Norte recta en dirección Norte 85º Este pasa por un punto que se halla a 5.000 m. al Norte 5º Oeste del Km. 1.555 sobre la Ruta Nacional Nº 25 que va de Trelew a Las Plumas. — Al Sud recta paralela al límite anteriormente definido que pasa por el Km. 1.555 citado. — Al Este una poligonal de tres lados que de Norte a Sud se definen del siguiente modo: El primer lado recta en dirección Norte-Sud pasa en su prolongación a 5.600 m. al Este del esquinero Sudoeste del lote 7 mencionado; el segundo lado recta en dirección Este-Oeste pasa a 1.000 m. al Norte del esquinero Sudoeste del lote 7 y el tercer lado recta en dirección Sud 5º Este pasa a 4.000 m. al Norte 85º Este del Km. 1.555. — Al Oeste recta en dirección Norte 5º Oeste pasa por un punto que se halla a 4.000 m. al Norte 85º Este del esquinero Sudoeste del lote 7. — Los terrenos afectados según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repóngan se los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Agosto 14 de 1951. — Registrado bajo el Nº 1.428, folio 311, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Tomo VIII a favor del señor Enrique Norberto Carbone. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 340. — e.11|9-Nº 454-v.24|9|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, del Señor Pedro De Vega, Expediente Nº 61.032-51.

Chos-Malal (Neuquén), Enero 3 de 1951. Señor Director General de Industria Minera Buenos Aires. El que suscribe Pedro de Vega, de nacionalidad Español de sesenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, con domicilio legal en Chos-Malal, Territorio Nacional de Neuquén, constituyendo domicilio legal en Avda. Roque Sáenz Peña 885 Capital Federal, al Señor Director General se presenta y expone: Que solicita se le conceda permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría; excluyéndose los que se consideran reserva del Estado, ubicado en el lote 15 de la Sección XXXI Fracción A del Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, cuyo punto se ubicará partiendo de la Estaca del kilómetro 741 de la Ruta Nacional Nº 40 cuatro mil metros en dirección Oeste, de este punto cinco mil metros al Sud y de este punto cuatro mil metros al Este, y de este punto cinco mil metros al Norte cerrándose aquí el rectángulo. — Adjunto un plano detallando el rectángulo solicitado. El terreno es de propiedad fiscal y no está labrado ni cercado. No hay Minas colindantes en explotación. Es Justicia. Fdo.: Pedro de Vega. Recibido en mi Oficina hoy quince de enero de mil novecientos cincuenta y uno siendo las nueve horas treinta y siete minutos. Acompaña croquis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 752-51. — Buenos Aires, junio 26 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de 1.700-Há., para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Pedro de Vega, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 15, Fracción A, Sección XXXI, Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente forma: partiendo del esquinero Sudoeste se medirán sucesivamente 3.000-m. al Norte, 1.500-m. al Este, 2.000-m. al Norte, 2.500-m. al Este, 5.000-m. al Sud y 4.000-m. al Oeste; dicho esquinero se encuentra a 2.000-m. al Norte de un punto que se halla a 2.500-m. al Este del vértice Sudoeste del lote 15 mencionado. Los terrenos afectados, según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme Artº 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 28 de junio de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el Artº 25 del Código de Minería. — Comuníquese. notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago. Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 13 de Julio de 1951. — Registrado bajo el Número 4499, folio 397 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Pedro de Vega. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas.

$ 270.— e.4|9-Nº 19.916-v.17|9|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Loncopué, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Enrique Michemberg. — Expediente Nº 61.217|51.

Buenos Aires, abril 9 de 1951. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional. El que suscribe Enrique Michemberg, argentino, soltero, mayor de edad, minero, con domicilio en Cochabamba 733, 2º, de esta Capital, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en terrenos sin cultivar, ni labrar y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hás., situada en el Territorio Nacional del Neuquén, la cual deberá ubicarse en la siguiente forma: Desde un punto a 1.900 metros al Oeste del Cerro Chihuido del Salado, ubicado según el plano de la Dirección General de Minas, en el lote 6, de la fracción D, sección XXXI, Departamento Picunches, territorio antes mencionado, se tenderá una línea de 2.500 m. en dirección Sur y de 2.500 metros en dirección Norte. A cada extremo de esta línea de 5.000 metros se tenderán líneas de 4.000 m. en dirección Este.

Uniendo los extremos de éstas quedará formado un rectángulo dentro del lote 6 mencionado y parte dentro del lote 10 de la fracción C, de la misma sección, que corresponde al lugar solicitado. En los trabajos de exploración se emplearán cuatro hombres con cuatro palas, cuatro picos y tres carretillas. Es Justicia. Fdo.: Enrique Michemberg. Recibido en mi oficina hoy nueve de abril de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las dieciséis horas veintidós minutos. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. Informe Nº 775|51. Buenos Aires, junio 28 de 1951. La solicitud de permiso de cateo, dé aproximadamente, 1.700 hectáreas, para las sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor Enrique Michemberg, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 6 de la fracción D y lote 10 de la fracción C, sección XXXI, Departamento Loncopué del Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un polígono irregular determinado por los siguientes límites: Al Este recta de 5.000 m. de longitud en dirección Norte-Sud cuyo punto medio se halla a 2.100 m. al Este de la cúspide del Cerro Chihuido del Salado. Al Norte y Sud recta paralela en dirección Este-Oeste que pasan por los extremos Norte y Sud del límite Este ya definido y finalmente al Oeste una poligonal de cinco lados que de Norte a Sud se definen del siguiente modo: el primer lado y quinto lado recta en dirección Norte-Sud que pasan por un punto que se halla a 3.000 m. al Este del Km. 795 de la Ruta Nacional Nº 40 que va de Zapala a Mendoza; el segundo y cuarto lado son rectas paralelas en dirección Este-Oeste pasando a 6.000 m. y 2.000 m. al Norte respectivamente del esquinero Sudeste del lote 6 mencionado y el tercer lado es una recta de 4.000 m. en dirección Norte-Sud que pasa por un punto que se halla a 3.000 m. al Oeste del esquinero Sudeste del lote 6 mencionado. Los terrenos afectados según manifestación del interesado son de propiedad fiscal. Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de la mina "Santa Teresa" - Expediente 127.238|48. Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al art. 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Agustín L. Drago - Director Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, julio 16 de 1951. Registrado bajo el Nº 4.501, folio 400 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, tomo XII, a favor del señor Enrique Michemberg. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas.

$ 350.— e.3|9-Nº 19.855-v.14|9|51

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, del señor José María Ezcurra. Expediente número 125.780|48

Buenos Aires, 12 de junio de 1948. — Señor Director de Minas y Geología, Dr. don Remigio Rigal S|D. — El que suscribe, José María Ezcurra, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Tacuarí 336 piso 5, Dep. C, de esta Capital, se presenta ante el Sr. Director y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de substancias y minerales de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles, en terrenos que no están cultivados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal: Solicita el correspondiente permiso de cateo, en una zona de 2.000 hectáreas, situada en el Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Departamento Zapala — Sección K — lotes 23 y 22. A partir del esquinero alambrado o mojón formado por los lotes 25, 24, 26 y 23, se medirán 4.000 metros sobre la línea divisoria de los lotes 26 y 23, desde este punto y siguiendo la misma línea mencionada se medirán 4.000 metros y desde aquí, se medirán formando ángulo recto rumbo E. 5.000 metros o sea el ancho de los lotes 23 y 22 con ello, queda formado un rectángulo de 2.000 hectáreas que es la extensión que se solicita. — Es Justicia. — Fdo.: José María Ezcurra. — Recibido en mi Oficina hoy junio 12 de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las once horas treinta y tres minutos. — Conste. — Julio César Cataldi, escribano de Minas. — Informe Nº 884|51. — Buenos Aires, julio 30 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de 2.000 Hás. para las substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, presentada por el señor José María Ezcurra, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 22 y 23 de la Sección X, Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de un rectángulo de 5.000 m. en dirección Norte 45º Este por 4.000 metros, de modo que su vértice Oeste se encuentra a 4.000 m. al Sud 45º Este del esquinero Oeste del lote 23 citado. — Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — Consta en autos que se respetarán los derechos emergentes de las minas "Beatriz", expediente 210.419|43, "La Victoria", expediente 179.455|42, "Beatriz 2ª", expediente 200.406|47 y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla", expediente 210.413|43 y "San Jorge", expediente 125.593|48. — Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al Art. 25 del Código de Minería. — Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Fdo.: Dr. Agustín L. Drago, Director, Autoridad Minera Nacional. Buenos Aires, agosto 8 de 1951. — Registrado bajo el Nº 4.520, folio 422 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, Tomo XII, a favor del Señor José María Ezcurra. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas.

$ 300.— e.31|8-Nº 19.694-v.13|9|51

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, Departamento Florentino Ameghino, Territorio Nacional del Chubut, del señor Francisco Linares, Expediente número 61.367|51.

Buenos Aires, de mayo de 1951. — Señor Director de Autoridad Minera Nacional. — Francisco Linares, español, casado, de 53 años de edad, minero, domiciliado en la calle Eva Perón 359, Trelew, Chubut, ante el señor Director se presenta y respetuosamente manifiesta: I) Que para efectuar exploraciones en busca de "Caolín" en terrenos que no se encuentran cultivados, ni labrados, ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut, la cual deberá ubicarse partiendo de un punto que se encuentra a 500 m. al sud de una casa única edificada sobre la margen Sud del Río Chubut, a 500 m. de la línea divisoria de los lotes 15 y 16 de la Colonia Florentino Ameghino, del Territorio de Chubut; desde este punto de partida se miden 1.500 m. al sud oeste siguiendo una línea recta paralela al río Chubut; desde su punto terminal se miden 5.000 m. en dirección al sudeste sobre una línea recta que forme ángulo de noventa grados con la anterior; desde su punto terminal se miden 4.000 m. en dirección nordeste sobre una línea recta que forme ángulo de noventa grados con la anterior; desde su punto terminal se miden 5.000 m. en dirección noroeste sobre una línea recta que forme ángulo de noventa grados con la anterior y desde su punto terminal se miden 2.500 m. en dirección al sudoeste sobre una línea recta que forme ángulo de noventa grados con la anterior, y hasta cerrar el rectángulo. — II) En los trabajos de exploración se emplearán 6 hombres con picos, palas y carretillas, carpas y un camión para el transporte. — Conceder el permiso será Justicia. — Fdo.: Fco. Linares. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno siendo las trece horas cincuenta y siete minutos. — Acompaña croquis. — Conste. — Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Informe Nº 869-51. — Buenos Aires, julio 25 de 1951. — La solicitud de permiso de cateo de 1.600 Hás. para las sustancias de la segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, presentada por el señor Francisco Linares, ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 15, 16, 17 de la Colonia Florentino Ameghino, departamento del mismo nombre, Territorio Nacional del Chubut, en forma de un polígono irregular determinado de la siguiente manera: Al Sudeste: recta en dirección Sud 70º Oeste, trazada a 5.000 m. al Sud 20º Este de un punto A, situado a 500 m. al Sud 20º Este de la casa edificada sobre la margen Sud del Río Chubut y a 500 m. al Noreste de la divisoria común de los mencionados lotes 15 y 16. — Al Sudoeste recta con rumbo Norte 20º Oeste que pasa a 1.500 metros al Sud 70º Oeste del punto A. — Al Noroeste una poligonal de cuatro lados determinado de Oeste a Este como a continuación se detalla: el primer lado, de dirección Norte 70º Este pasa en su prolongación hacia el Noreste por el punto A; el segundo lado con rumbo Este-Oeste está trazado a 5.000 m. al Sud del esquinero Noreste del lote 13, de la Fracción C, Sección BII, Departamento Gaimán del territorio mencionado; el tercer lado orientado de Norte a Sud pasa en su prolongación hacia el Norte por el mismo esquinero Noreste y el cuarto es la prolongación del primer lado ya descripto y finalmente al Noreste otra poligonal de tres lados que se determina de Norte a Sud como sigue: el primer la do con rumbo Norte Sud pasa en su prolongación hacia el Norte por un punto B que se encuentra a 2.500 m. al Oeste de otro situado a 1.000 m. al Sud del mojón situado en el Km. 1.555,500 de la ruta Nacional que va de Trelew a Esquel; el segundo lado de dirección Este-Oeste está trazado a 4.000 m. al Sud del punto B y el tercer lado es una recta paralela al límite Sudoeste trazada a 4.000 m. del mismo. — Los terrenos afectados, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. -- Corresponde ordenar el registro y publicaciones, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Registro Protocolar. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, 25 de julio de 1951. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección Nacional, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Dr. Agustín L. Drago, Director Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Agosto 3 de 1951 — Registrado bajo el Nº 1.423 folio 305 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut - Tomo VIII - a favor del señor Francisco Linares. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas.

$ 430.— e.31|8-Nº 19.711-v.13|9|51

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

9 DE AGOSTO DE 1951

360.114 — Leoplán. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina S. R. L. Director: Ricardo Sopena. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. 47.000 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.115 — Maribel. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Sopena Argentina S.R.L. Director: María Isabel L. Robledo. Buenos Aires 7 de agosto de 1951. 157.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

360.118 — The Alamen Concerto. (Concierto de el Alamein). Música. 12 págs. Autor: Albert Arlen. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1951. Precio $ 8.— (Argentina).

360.119 — Tema del Concierto en el Alamein. Música. 7 págs. Autor: Albert Arlen. Editor: Casa Lottermoser. Impresor: De Stefano e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1951. Precio $ 6.— (Argentina).

360.120 — Marcelo T. de Alvear. Estudio Crítico Biográfico. 49 págs. Autor: Antonio F. A. Pedrotta. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta López. 300 ejemplares. Buenos Aires, 12 de julio de 1951. Precio $ 7.— (Argentina).

360.130 — De Maestro a Seductor o Serapio Salva al Doctor. Pieza teatral en dos actos. Un legajo 16 hojas. Autor: Mariano Segot. Declaración jurada. Teatro Colón de Mar del Plata. (Prov. de Bs. Aires), 17 julio de 1951. (Argentina).

360.131 — Noches de Cólera. Pieza teatral en dos actos. 62 hojas. Autor: Armand Salacrou. Traducción del francés al castellano por: Mario Alberto Rolla. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Lassalle de Buenos Aires, el día 19 de marzo de 1951. (Argentina).

360.132 — Perdón, Madre Mía. Pieza teatral en tres actos. 25 hojas. Autor: Francisco R. Montalvo. Declaración jurada. Prov. de Mendoza, Club Belgrano de Las Heras, el día 20 de abril de 1951. (Argentina)

360.133 — La Estancia de la Muerte. Pieza teatral en tres actos. 20 hojas. Autor: Francisco R. Montalvo. Declaración jurada. Club Belgrano de Las Heras. (Prov. de Mendoza), el día 23 de marzo de 1951. (Argentina).

360.134 — El Corazón de Juan Cuello. Pieza teatral en tres actos. 40 hojas. Autor: Leonardo T. Lamas y Francisco Staffa. Declaración jurada. Buenos Aires, Cine Teatro Aesca el día, 5 de diciembre de 1950. (Argentina).

360.135 — Los Caballeros de la Tabla Redonda. Pieza teatral en tres actos. 97 hojas. Autor: Jean Cocteau. Traducción del francés al castellano por: Pablo Palant. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Cervantes el día, 28 de octubre de 1950. (Argentina).

360.136 — Luminarias 1951. Revista en un acto. 10 hojas. Autor: Jorge Iris, José M. Andion y Pedro Inocente. Declaración jurada. Teatro Colón de Baradero (Prov. de Buenos Aires), el día, 4 de julio de 1951. (Argentina).

360.137 — Feria de Tentaciones. Revista en un acto. 15 hojas. Autor: Pablo Williams y Antonio Bassi. Declaración jurada. Teatro Casino de Buenos Aires, el día 5 de julio de 1951. (Argentina).

360.144 — La Bombacha y el Bugui Bugui. Comedia en tres actos. 199 hojas. Autor: Antonio Botta. Declaración jurada. Teatro La Comedia de Rosario (Prov. de Santa Fe), el día 12 de abril de 1951. (Argentina).

360.145 — La Llave en el Desván. Comedia dramática en tres actos. 73 hojas. Autor: Alejandro Casona. Declaración jurada. Teatro Aten o de Buenos Aires el día 1º de junio de 1951. (Argentina).

360.146 — Antigona Vélez. Pieza teatral en tres actos. 65 hojas. Autor: Leopoldo Marechal. Declaración jurada. Teatro Cervantes de Buenos Aires, el día, 25 de mayo de 1951. (Argentina).

360.147 — Lucha Hasta el Alba. Drama en tres actos. 43 hojas. Autor: Hugo Betti. Traducción del italiano al castellano por: Catrano Catrani y León Klimovsky. Declaración jurada. Teatro Odeón de Mar del Plata (Porv. de Bs. As.), el día 8 de marzo de 1951. (Argentina).

360.148 — Que Linda Luna de Miel, Pasó la Novia sin él. Pieza teatral en tres actos. 38 hojas. Autor: Lamarque y Medero. Declaración jurada. Teatro Corrientes de Buenos Aires, el día 16 de junio de 1951. (Argentina).

360.149 — Carillón de Buenos Aires. Revista en un acto. 50 hojas. Autor:

Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Teatro Maipo de Buenos Aires, el 14 de junio de 1951. (Argentina).

360.150 — El Paraíso del Hombre. Revista en un acto. 60 hojas. Autor: Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Teatro Maipo de Buenos Aires, el día 14 de junio de 1951. (Argentina).

360.151 — F. B. Pieza teatral en tres actos. 70 hojas. Autor: Enrique Suárez De Deza. Declaración jurada. Teatro Nacional de Buenos Aires, 2 de junio de 1951. (Argentina).

360.152 — Nazareno Cruz y el Lobo. Pieza teatral en tres actos. 46 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Declaración jurada. Teatro Variedades de Buenos Aires, el día 3 de julio de 1951. (Argentina).

360.153 — La Tragedia de Yankele. Drama en tres actos. 24 hojas. Autor: Santiago Benvenuto. Declaración jurada. Cine Echesortu de Rosario (Prov. de Santa Fe), 22 de febrero de 1951. Argentina).

360.154 — Perdida en las Tinieblas. Comedia en tres actos. 57 hojas. Autor: Héctor Bates. Declaración jurada. Teatro Solís de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 1951. (Argentina).

360.158 — Rico Tipo. Revista Semanal. (Id. Español). Prop.: Divito & Di Benedetto S.R.L. Director: José A. G. Divito. Buenos Aires, 25 de julio de 1951. 111.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

360.159 — Chicas. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Chicas S. R. L. Director: José A. G. Divito. Buenos Aires, julio de 1951. 31.000 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

360.181 — Maithe. Curso Maithe de Corte y Confección. Lecciones 5 y 6. 16 págs. Autor: María Teresa Panizo Larrainzar. Editor: M. Tereza Panizo. Impresor: R. Stefano e hijos y Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

360.182 — 1000 Recetas Industriales Utiles y Prácticas. 169 págs. Autor: Anónimo. Recopilación y adaptación por: Luis Aguirre. Editor: Klug, Marchino y Cía. Editorial Pan América. Impresor: Artes Gráficas Alfonso Ruis. 4.000 ejemplares. Edición 2da. Aumentada. Buenos Aires, 31 de julio de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

360.183 — Reparación y Ajuste de Automóviles. Parte Primera Motor. 194 págs. 2da. edición mejorada. Autor: Víctor M. L. Aggolia. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1951. Precio $ 9.— (Argentina).

360.184 — Construcción de Dínamos y Electromotores. 159 págs. Edición 4ta. Autor: Alfred H. Avery. Con la revisión técnica de: Aurelio Rodríguez Parrino. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Tall. Gráf. Césari. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 11.— (Argentina).

360.185 — El Torno y sus Accesorios. 142 págs. Edición 3ra. Autor: Anónimo. Traducción del inglés al castellano por: Virgilio Piñero. Editor: Klug, Marchino & Cía. Editorial Pan América. Impresor: Tall. Gráf. Césari. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

360.188 — Economía y Finanzas. Revista semanal. (Id. Español). Prop. y Director: Juan Cardoni. Buenos Aires, 26 de julio de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

e.319-Nº 4.564 - v.14|9|51.

14 DE AGOSTO DE 1951

360.446. — Charla Rural. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Ernesto Armando Larghero. Buenos Aires, julio de 1951. 10.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.447. — Noticias Gráficas. Diario. (Id. Español). Prop.: Editorial Democracia S. A. Buenos Aires, julio de 1951. 6.200.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.448. — Ahorro. Revista bimestral. (Id. Español). Prop.: Caja Nacional de Ahorro Postal. Buenos Aires, mayo. junio de 1951. 50.000 ejemplares S|p. (Argentina).

360.449. — Artesano Argentino. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Emilio Saad y Angel Dellalsatta. Buenos Aires, junio de 1951. 1.000 ejemplares. S|p. Argentina).

360.450. — El Avisador Mercantil. Diario. (Id. Español). Prop.: El Avisador Mercantil S. A. Buenos Aires, julio de 1951. 165.000 ejemplares. Precio $ 100 por año. (Argentina).

360.451. — El Retiro. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Confederación de Jubilados y Pensionistas Ferroviarios. Buenos Aires, julio de 1951. 3.600 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.452. — Bancarios del Provincia. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Manuel José Marcos. Buenos Aires, junio de 1951. 4.000 ejemplares. S|p. (Argentina).

360.453. — Agencia Misional. Periódico mensaul. (Id. Español). Prop.: Fco. M. Ledóchowski Thun. Villa Calzada. (Buenos Aires), agosto de 1951. 8.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.454. — Sokolski Glas. (La Voz de los Sokolistas). Periódico mensual. (Id. Yugoeslavo). Prop.: Sociedad Yugoeslava de Gimnasia Sogol en la Argentina. Dock Sud. Avellaneda (Bs. As.), agosto de 1951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.455. — El Orden. Diario. (Id. Español). Prop.: Cejas Hnos. y Cía. Cnel. Pringles, (Buenos Aires), julio de 1951. 33.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.456. — La Razón. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Leandro Sánchez. Mercedes, (Prov. de Corrientes), julio de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

360.457. — Esquel. Diario. (Id. Español). Prop.: Luis Feldman Josin. Esquel, julio de 1951. 72.500 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.458. — El Territorio. Diario. (Id. Español). Props.: Ernesto Zamudio, Luis S. Viola y E. Bissón. Resistencia, (Chaco), julio de 1951. 187.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.459. — Revista de la Bolsa de Comercio de Rosario. Quincenal. (Id. Español). Prop.: Bolsa de Comercio de Rosario. Rosario, julio de 1951. 1.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

360.460. — Revista de la Caja Mutual de Policía. Mensual. (Id. Español). Prop.: Caja Mutual de Policía. Rosario, julio de 1951. 4.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.461. — Revista Informativa de Higiene, Trabajo. Trimestral. (Id. Español). Prop.: Luis Rodolfo Collate. Bs Aires, mayo, julio 1951. 500 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

360.462. — El Fraternal. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación Unión Española de Mozos y Cocineros de S. M. Bs. Aires, julio 1951. 500 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.463. — Revista del Instituto de Humanidades de Salta. Mensual. (Id. Español). Prop.: Instit. de Humanidades de Salta, enero, a junio 1951. 3.600 ejemplares. Precio $ 3.50 (Argentina).

360.464. — La Voz del Carmen. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: José Costa. Buenos Aires, mayo, junio, julio, agosto 1951. 2.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.465. — La Gaceta. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfonso F. Giacomantone. San Antonio de Areco (Bs. Aires), julio 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

360.466. — La Región. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: J. H. Carranza Oliva. Bs. Aires, julio 1951 3.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.467. — Revista de Tiro. Mensual (Id. Español). Prop.: Comando General de Regiones Militares. Bs. Aires, julio 1951. 4.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.468. — La Verdad. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: José Lanucara. Lanús (Prov. de Bs. Aires), julio de 1951. 4.800 ejemplares. Precio $ 0.20 (Argentina).

360.469. — Gimnasia y Esgrima. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Club Gimnasia y Esgrima. Buenos Aires, julio de 1951. 25.000 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.470. — La Voz del Pueblo. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Stgo. Gómez Tato. Martínez (Bs. As.), julio 1951. 7.200 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.471. — El Combate. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Nemesio Aristimiño. Vicente López (Bs. Aires), julio de 1951. 3.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

360.472. — La Prensita. Periódico decenal. (Id. Español). Prop.: Bussmann Hnos. Tres Lomas, julio 1951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

360.473. — El Mensajero de la Sagrada Familia. — Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Los Misioneros de la Sagrada Familia. Buenos Aires, julio, agosto 1951. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,40 (Argentina).

360.474. — El Municipio. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Carlos Jorge Stefanelli. Almirante Brown (Bs. Aires), julio 1951. 800 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

360.475. — Gimnasia y Esgrima. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Club Gimnasia y Esgrima. Buenos Aires, agosto 1951. 25.400 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.476. — Ideales. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Parroquial. Victoria (Entre Ríos), julio de 1951. 530 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

360.477. — Boletín de la Unión Vecinal de Ayuda Moral y Mutua de Ciudadela Sud. Mensual. (Id. Español). Prop.: U. V. de Ayuda M. de Ciudadela Sud. Ciudadela (Bs. Aires), agosto de 1951. 1.100 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.478 — Córdoba. Diario (Id. español). Prop.: Soc. Editorial Córdoba, S. A. Córdoba (Prov.), junio de 1951. 677.816 ejemplares. Precio $ 0,15 (Argentina).

360.479 — Córdoba. Diario (Id. español). Prop.: Sociedad Editorial Córdoba, S. A. Córdoba (Prov.), julio de 1951. 717.930 ejemplares. Precio: pesos 0,15 (Argentina).

360.480 — Guía de especialidades medicinales. 680 págs. Autor recopilador: César F. Vallory. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina S. R. L. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950. Precio: $ 20.— (Argentina).

360.481 — Gaceta del Trabajo. Tomo 1º. 412 págs. Autores: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950. Precio: $ 30.— (Argentina).

360.482 — Gaceta del Trabajo. Tomo 4to. 242 págs. Autores recopiladores: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1949. Precio: $ 30.— (Argentina).

360.483 — Gaceta del Trabajo. Tomo 5to. 232 págs. Autor recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, agosto 1948. Precio: $ 22.— (Argentina).

360.484 — Gaceta del Trabajo. Tomo 6to. 226 págs. Autor recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1948. Precio: $ 22.— (Argentina).

360.485 — Gaceta del Trabajo. Tomo 7mo. 214 págs. Autores recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. Precio $ 12.— (Argentina).

360.486 — Gaceta del Trabajo. Tomo 8vo. 228 págs. Autores recopilación: Diego Lamas y Alfredo Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1949. Precio: $ 12.— (Argentina).

360.487 — Gaceta del Trabajo. Tomo 9no. 228 págs. Autores recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1949. Precio: $ 12.— (Argentina).

360.488 — Gaceta del Trabajo. Tomo 10mo. 224 págs. Autores recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares Buenos Aires, abril de 1950. Precio: $ 18.— (Argentina)

360.489 — Gaceta del Trabajo. Tomo 11. 224 págs. Autores recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1950. Precio: $ 18.— (Argentina).

360.490. — Gaceta del Trabajo. Tomo 12. 224 págs. Autores recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1951. Precio: $ 18.—. (Argentina).

360.491. — Gaceta del Trabajo. Tomo 13. 224 págs. Autor recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio: $ 18.—. (Argentina).

360.492. — Gaceta del Trabajo. Tomo 14. 224 págs. Autor recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1951. Precio: $ 18.—. (Argentina).

360.495. — Folletín. Tango, letra. 2 págs. Autor: Atilio Supparo (hijo). Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

360.496. — Folletín. Tango. música. 2 págs. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 10 de agosto de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.497. — Que Va. Bolero, música. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.498. — Que Va. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Farres. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.499. — Tiritumbala. Cateretè, letra. 2 págs. Autor: Florencio Chiarello. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.500. — Tiritumbala. Cateretè, música. 2 págs. Autor: Don Filinto. Arreglo de: Feliciano Brunelli. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.501. — Tiritumbala. Cateretè, música. 2 págs. Autor: Don Filinto. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.502. — No Sangres Corazón. Mambo, música. 2 págs. Autor: Rodolfo Junes. (Yunes). Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.503. — No Sangres Corazón. Mambo, música, 2 págs. Autor: Rodolfo Junes. (Yunes). Arreglo de: Félix Villa. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.504. — No Sangres Corazón. Mambo, letra, 2 págs. Autor: Rodolfo Junes. (Yunes). Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio: $ 2.—. (Argentina).

360.505. — Organito de suburbio. Milonga. Letra. 2 págs. Autor: Héctor C. Zaparoli. Editor: Ediciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.506. — Organito de suburbio. Milonga. Música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Caviello. Editor: Ediciones Musicales Universal. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10|agosto|951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.507. — Rítmica, dinámica, pedal y otros problemas de la ejecución pianística. 71 págs. Autor: Leimer - Gieseking. Traducción del alemán al castellano por: Roberto J. Carman. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canale. 2.000 ejemplares. Buenos Aires. 20 de julio de 1951. Precio $ 8.— (Argentina).

360.508. — Primer solfeo folklórico argentino. Primer volumen. 42 págs. Autores: E. C. Galeano - O. S. Bareilles. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stefano & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de junio de 1951. Precio $ 8.— (Argentina).

360.509. Tre giorni son che nina. Música. (De la obra "Versiones Corales"). 1 pág. Autor: G. B. Pergolesi. Versión coral: Nicolás Mignogna. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

360.510. — Ya se van los pastores. Antigua canción popular española. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Versión coral de: Nicolás Mignogna. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

360.511. — En lo alto de aquella montaña. Antigua canción popular española. Música. 2 págs. Autor: Anónimo. Versión coral de: Nicolás Mignogna. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

360.512. — En alas de mi canto. Op. 34, Nº 2. Música. 7 págs. Autor: F. Mendelssohn. Versión coral: Nicolás Mignogna. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

360.513. — Rosa silvestre. Op. 3, Nº 3. Letra. 7 págs. Autor: G. A. Grunauer Herrera. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

360.514. — Rosa silvestre. Op. 3, Nº 3. Música. 7 págs. Autor: Franz Schubert. Versión coral: Nicolás Mignogna. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

360.515. — Minué. Música. 6 págs. Autor: J. Exaudet. Versión coral de: Nicolás Mignogna. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

360.516. — En alas de mi canto. Op. 34, Nº 2. Letra. 7 págs. Autor: P. M. Castelnuevo. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3.50 (Argentina).

360.517. — Escuela del Violín para Principiantes. (Sistema del semitono). Op. 6. Libro V. Música. 31 páginas. Autor: O. Sevcik. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals y Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de julio de 1951. Precio $ 4. (Argentina).

360.518. — Escuela del Violín para Principiantes. (Sistema del semitono). Op. 6. Libro IV. Música. 12 páginas Autor: O. Sevcik. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals & Cía. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de julio de 1951. Precio $ 4. (Argentina).

360.519. — Minué. Letra. 6 páginas. Autor: Luis Patricio. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo y Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de agosto de 1951. Precio $ 3. (Argentina).

360.520. — Marcha a la Turca. Rondó, música. 4 páginas. Autor: W. A. Mozart. Transcripción para guitarra de: Casuscelli. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 26 de julio de 1951. Precio $ 3. (Argentina).

360.521. — Baladas. Para piano, música. 52 páginas. Autor: F. Chopin. Revisión de: Beniamino Cesi. Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. Canals. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de julio de 1951. Precio $ 8. (Argentina).

360.522. — Ciencia y Técnica. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Estudiantes de Ingeniería. Director: Osvaldo J. Etchepareborda. Buenos Aires, agosto de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 5. (Argentina).

360.523. — Noche Serrana. Para piano, música. 2 páginas. Autor: José Siciliani. Editor: Ricordi Americana. Impresor Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

360.524. — Puro Tranco. Tango, música. 2 páginas. Autores: Antonio Buglione, Francisco Insúa y José Celano. Editor: Ricordi Americana. Impresor: Bermejo & Fucci. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

360.525. — Cañada Fragoza. Chamamé, música 2 páginas. Autor: Eustaquio Miño. Editor: El autor. Impresor: Editorial Taragui. 100 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.532. — Errores y Horrores. El Comunismo y el Bolchevismo en Rusia y en el Mundo. 200 páginas. Autor: Dr. Ante Pavelic. Traducción del italiano al castellano por: Profesor Antonio Asti Ferrari. Editor: Ediciones Verdad. Impresor: Tall. Gráf. Sacerdoti & Macchi. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. Precio pesos 15. (Argentina).

360.550. — Volviendo el Pensamiento. Vals, letra. 2 páginas. Autor: Aniceto P. V. Genera. Editor: El autor. Impresor: Editorial Genera. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.551. — Volviendo el Pensamiento. Vals, música. 2 páginas. Autor: Fernando Bustamante. Editor: El autor. Impresor: Editorial Genera. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.552. — Guainita. — Canción. Letra. 2 págs. Autor: Aniceto P. V. Genera Editor: El Autor. Impresor: Edit. Genera. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.553. — Guainita. Canción. Música 2 págs. Autor: Fernando Bustamante. Editor: El autor. Impresor: Editorial Genera. 300 ejemplares. Bs. Aires 1º de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Arg.).

360.554. — Revista Policial y Penitenciaria. Mensual. (Id. Español) Prop y Director: Herman Díaz Pérez. Salta (Prov.), febrero de 1951. 1.000 ejemp. Precio $ 3.— (Argentina).

360.560. — Exaude. 60 págs. Autor: I. Del Pino de Polidano Iniesta. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Buenos Aires. 200 ejemp. Catamarca Prov.), año 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

360.564. — El Progreso. Periódico. (Id. Español). Prop. y Director: Isaac Huda. Hurlingham (Bs. Aires), 28 de julio de 1951. 520 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.565. — 4 Mujeres de la Historia Americana. 101 págs. Autor: José J. C. Valenti. Editor: El Autor. Impresor: Artes Gráficas Alfonso Ruiz. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 27 de julio de 1951. Precio $ 9. (Argentina).

360.573. — Nuevas Bases. Periódico. (Id. Español). Prop.: Comité Ejecutivo del Partido Socialista. Director: Américo Ghioldi. Buenos Aires, 15 y 30 de junio de 1951. 25.000 ejemplares. Precio pesos 1.— (Argentina).

360.574. — Como bala. Tango milonga, música. 2 páginas. Autores: Ricardo E. Martínez y Omar Nacir Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.583. — Gaceta del Trabajo. Tomo 2do. 328 págs. Autores recopiladores: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de enero de 1950. Precio $ 30.— (Argentina).

360.584. — Gaceta del Trabajo. Tomo 3ro. 406 páginas. Autor recopilación: Diego Lamas y Alfredo J. Ruprecht. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Molachino. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950. Precio $ 30.— (Argentina).

360.591. — Arroyito claro. Vidalita letra. 2 páginas. Autor: Roberto D. Pereyra. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Argital. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.592. — Arroyito claro. Vidalita, música. 2 páginas. Autor: Jorge L. Rusconi. Editor: El Autor. Impresor: Edic. Mus. Argital. 100 ejemplares. Buenos Aires. 1º de agosto de 1951. Precio $ 1,50 (Argentina).

360.598. — La Lealtad. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Alfredo Augusto Faggiano. Director: R. Rodolfo A. Faggiano. Quilmes. (Bs. As.), 11|agosto|951. 400 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

360.603. — Deportes en Lanús. Revista quincenal. (Id. Español). Prop.: Víctor Cardaci. Director: Juan Carlos Tallot. Lanús. (Bs. As.), 20|julio|951. 5 000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

e.5|9-Nº 4.617-v.18|9|51

21 DE AGOSTO DE 1951

360.858. — Previsión Patronal. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Manuel Moyano. Buenos Aires. julio de 1951. 500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

360.859. — Asociación de Jefes de Propaganda. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asociación de Jefes de Propaganda. Buenos Aires, julio de 1951. Precio $ 2. (Argentina).

360.860. — Revista Agropecuaria. Mensual. (Id. Español). Prop.: Luis T. Balbiani. Buenos Aires, julio, agosto de 1951. 2.600 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.861. — Addya. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. Buenos Aires, agosto de 1951. 350 ejemplares. S|precio. (Argentina).

360.862. — La Verdad. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Juan Manuel Arce. Villa Ballester, (Buenos Aires), agosto de 1951. 1.525 ejemplares. Precio $ 0,75. (Argentina).

360.863. — Ideales. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Casa Parroquial. Victoria, (Entre Ríos), agosto de 1951. 530 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.864. — Suplemento del Boletín Salesiano. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Institución Salesiana. Buenos Aires, agosto de 1951. 20.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

360.865. — Construcciones. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Cámara Argentina de la Construcción. Buenos Aires, junio, julio de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 3. (Argentina).

360.866. — Giornale D'Italia. (Diario de Italia). Diario. (Id. Español-Italiano). Prop.: S. Eduardo Castella. Buenos Aires, julio de 1951. 162.500 ejemplares. S|precio. (Argentina).

360.867. — América. Edición Internacional. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Carlos Raúl Acuña. Buenos Aires, agosto de 1951. 5.200 ejemplares. S|precio. (Argentina).

360.868. — El Auto Argentino. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Centro Protección Recíproca de Chóferes. Buenos Aires, julio de 1951. 14.000 ejemplares. S|precio. (Argentina).

360.869. — Diario Pregón. Diario. (Id. Español). Prop.: Santiago Villegas. Lanús, Avellaneda, (Buenos Aires), junio, julio de 1951. 180.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.870. — Guía Parroquial. Revista Semanal. (Id. Español). Prop.: Sergio Loidi. General Cabrera, (Córdoba), julio de 1951. 750 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.871. — Acción Mercantil e Industrial. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Felipe Luis Piazza. Bahía Blanca, (Prov. Buenos Aires), agosto de 1951. 400 ejemplares. S|precio. (Argentina).

360.872 — La Autonomía. Periódico mensual (Id. español). Prop.: Carlos Rodríguez. Lanús (Bs. Aires), mayo, junio, julio, agosto 1951. 4.000 ejemplares. Sin precio (Argentina).

360.873 — El Eco. Periódico semanal (Id. español). Prop.: Víctor de Benedictis (h). Almirante Brown (Buenos Aires), julio de 1951. 900 ejemplares. Precio $ 0,20 (Argentina).

360.884 — Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Mensual (Id. español). Prop.: Centro Comercial e Industrial del Dpto. Castellanos. Rafaela (Santa Fe), agosto 1951. 1.100 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.875 — Letras. Revista quincenal (Id. español). Prop.: Jesús Antonio Garzón. Córdoba, julio de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.20 mensual (Argentina).

360.876 — Revista de la Sociedad Rural Venado Tuerto. Mensual (Id. español). Prop.: Soc. Rural Venado Tuerto. Bs. Aires, julio-agosto 1951. 1.200 ejemplares. Gratis (Argentina).

360.877 — Estrella de Italia (Stella D'Italia). Periódico mensual (Id. español-italiano). Prop.: Maximiliano Rovere. Bs. Aires, agosto 1951. 2.600 ejemplares. Precio $ 1.50 (Argentina).

360.878 — La Nota. Periódico quincenal (Id. español). Prop.: Gregorio C. Díaz Cuitiño e hijos. Verónica F. C. S., julio 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.40 (Argentina).

360.879 — El Obrero Gráfico. Periódico mensual (Id. español). Prop.: Federación Gráfica Argentina. Buenos Aires julio de 1951. 30.000— ejemplares Sin precio (Argentina).

360.880 — Nueva Argentina. Periódico quincenal (Id. español). Prop.: Buró de Difusión de la Intervención del Partido Peronista en el Distrito Mendoza. Mendoza (Prov.), julio de 1951. 5.000 ejemplares (Argentina).

360.881 — Impromptus. Op. 90 y 142. Para piano. Música. 75 págs. Autor: F. Schubert. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 510 ejemplares. Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

360.882 — Mazurcas. Para piano, música. 159 págs. Autor: F. Chopín. Revisión: Claude Debussy. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.005 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1951. Precio $ 18.— (Argentina).

360.883 — La Escuela del Concertista. 60 Estudios de Bravura y Ejecución. Op. 365. Música. 137 págs. Autor: C. Czerny. Revisión: Giuseppe Buonamici. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.005 ejemplares. Buenos Aires, 25 de julio de 1951. Precio $ 15.— (Argentina).

360.884 — Carnaval. Pequeñas escenas Op. 9. Para piano, música. 32 páginas. Autor: R. Schumann. Revisión de: Giuseppe Buonamici. Editor e impresor: Editorial Julio Korn. 1.043 ejemplares. Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. Precio $ 4.50 (Argentina).

360.885 — La Revista Armenia. Revista mensual (Id. español). Prop. y director: Juan Bautista Kazezián. Buenos Aires, julio-agosto de 1951. 250 ejemplares. Precio $ 20.— anuales (Argentina).

360.887. — Sin norte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio Radicci y Francisco Laino. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Pipo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1941. Precio $ 0,50. (Argentina).

360.888. — Sin norte. Tango, música. 2 págs. Autores: Antonio Radicci y Francisco Laino. Editor: Los Autores. Impresor: Editorial Pipo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 23 de setiembre de 1941. Precio $ 0,50. (Argentina).

360.894. — El plan de los grupos de estudio. 139 págs. Autor: Edward Randall Maguire. Traducción del inglés al castellano por: Carlos Luzuriaga. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Tall. Gráf. Fanetti. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 21 de junio de 1951. Precio $ 9.— (Argentina).

360.895. — Residencia en la tierra. 188 págs. Autor: Pablo Neruda. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1951. Precio $ 16.— (Argentina).

360.896. — La forja de un rebelde Iº, La Forja. 285 págs. Autor: Arturo Barea. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de junio de 1951. Precio $ 22.— (Argentina).

360.897 — La forja de un rebelde IIº La Ruta 265 págs. Autor: Arturo Barea. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de junio de 1951. Precio $ 20.— (Argentina).

360.896. — Penumbra. Libro de Marcela. 177 págs. Autor: Fernández Moreno. Editor: Editorial Losada S. A. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1951. Precio $ 16.— (Argentina).

360.899. — Eurindia. Ensayo de estética sobre las culturas americanas. 278 págs. Autor: Ricardo Rojas. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de julio de 1951. Precio $ 26.— (Argentina).

360.901. — Rotary. Periódico bimensual. (Id. Español). Prop.: Rotary Club de Pehuajó Director: Francisco Ignacio López. Pehuajó (Bs. Aires), julio de 1951. 500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.904. — El Disco. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Marino Félix Donato y Gustavo Baretti. Director: Marino Félix Donato. Buenos Aires, agosto de 1951. 8.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.907. — Cuando Mario toca el clarinete. Choro, música. 2 págs. Autor: José Falcone. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Argentina. 300 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.908. — La Espiga. Hoja Boletín. (Id. Español). Prop.: y Director: José Luis Méndez. Comodoro Rivadavia, mayo de 1951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.913. — Anatomía y fisiología. Tomo 1ro. 265 págs. Autor: Carlos Silva Figueroa. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo.

3.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1951. Precio $ 12.— (Argentina).

360.914. — Modern Life. 149 págs. Autor: Raúl Toriasco, Carlos V. Frías. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Enrique Frigerio e hijo. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1951. Precio $ 10.— (Argentina).

360.915. — Síntesis de Historia Antigua. 297 págs. José Carlos Astolfi. Editor: Editorial Kapeluz. Impresor: Artes Gráficas Doce. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, mayo de 1951. Precio pesos 6.— (Argentina).

360.916. — Síntesis de Historia Media, Moderna y Contemporánea. 420 págs. Autor: José Carlos Astolfi. Editor: Editorial Kapeluez. Impresor: Tall. Gráficos S. Kalifon. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero 951. Precio pesos 9,50. (Argentina).

360.917. — El Porque Soy Peronista. 20 págs. Autor: Manuel Molina Alvarez. Editor: El Autor. Impresor: Apolo. 1.000 ejemplares. Córdoba (Prov.), 25 de junio de 1951. Precio $ 1.— (Arg.).

360.919. — La Propiedad Raíz. Revista (Id. Español). Prop.: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces de Mendoza. Director: Jorge I. Segura. Mendoza, julio - noviembre 950. 900 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.920. — No Quiero Ser Besada. (A Menos Que Seas Tú). F. T. Faz A. Letra: Harold Pina. Música: Jack Eliott. Faz B. El Tema Del Tercer Hombre. F. T. Letra: A. Karas. Música: A. Karas. Arreglo de Dean Kinkaide. Intérprete: Ray Mckinley y su Orquesta. Disco Victor Nº 20 - 3709. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1951. Precio $ 5,75. (Arg.).

360.921. — Dicen Que Dicen. Tango. Faz A. Letra: A. Ballesteros. Música: E. P. Delfino. Faz B. Música: Enrique Francini. Intérprete: E. Francini - A. Pontier y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60 - 2073. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1951. Precio $ 5,75. (Argentina).

360.922. — Bolero. Faz A. Letra: Pedro Vargas. Música: Paúl Durand. Faz B. Fúlgida Luna. Canción Venezolana. Letra y música: Anónimo. Intérprete: Pedro Vargas. Disco Víctor Nº 68 0121. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1951. Precio $ 6,20. (Arg.).

360.923. — Humoresca. Fox-trot. Faz A. Música: José S. Rossino. Faz B. El Que Quiere Perdona. Bolero. Letra: Roberto Lambertucci. Música: Domingo Ventrice. Intérprete: Castrito y su Orquesta Argentina de Jazz. Disco Víctor Nº 60 - 2067. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1951. Precio $ 5,75. (Argentina).

360.924. — No Me Dejes Corazón. Vals. Faz A. Letra: Luisa Rosa González. Música: Severo Vietri. Faz B. La Chica Del Merengue. Fox-trot. Letra y música: Juan Caldarella - Alfredo Zappetini. Intérprete: Orquesta Característica de Juan Caldarella. Disco Víctor Nº 60 - 2052. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1951. Precio $ 5,75. (Argentina).

360.925. — Canción De Paz. Del Poema; "Finlandia". Faz A. Letra y música: Jean Sibelius. Faz B. Cerca De Ti, Señor. Letra y música: C. B. Mcafee. Intérprete: Coro A. Capella del Colegio Adventista del Plata. Disco Víctor Nº P-1376. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1951. Precio pesos 5,45. (Argentina).

360.926. — Panamá. Rumba Fox. Faz A. Música: William N. Tyers. Faz B. El Rag Casero. Música: Wilbur Sweat Man. Intérprete: Tommy Dorsey y su Orquesta. Disco Víctor Nº 62-0105 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 22 de mayo 951. Precio $ 5.95. (Argentina).

360.935. — Nuestra Provincia. Diario. (Id. español). Prop. y director: Nain Aón. La Plata (Bs. As.), 7 de agosto de 1951. 300 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

360.944. — Tribuna Popular. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Enrique de Eboli. Director: Enrique de Eboli y Rodolfo Y. Yanzón. Buenos Aires, 20 de agosto de 1951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.948. — Patria y amor. Vals. Música. 2 págs. Autores: Carlos Martínez - Delyner y José Celano. Editor: Los autores. Impresor: Edit. Musical Frontini. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.949. — Patria y amor. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Carlos Martínez - Delyner y José Celano. Editor: Los autores. Impresor: Edit. Musical Frontini. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.950. — Revista de Informaciones Municipales. Mensual. (Id. español). Prop. y director: Pedro Alberto Gambartes. Rosario (Sta. Fe), agosto de 1951. 500 ejemplares. Sin precio (Argentina).

360.951. — La Obra. Periódico semanal. (Id. español). Prop. y director: Antonio Acerbi Costas. Ingeniero White, 18 de agosto de 1951. 1.850 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

360.953. — María Antonia de la Paz y Figueroa. Boletín mensual. (Id. español). Prop.: Congregación Hijas del Divino Salvador. Director: Raúl Castellá. Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.954. — Cuando te fuiste... Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Benjamín Garzilazo. Editor: Editorial Musical Record. Impresor: A. Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

360.956. — Clara Oscuridad. 72 págs. Autor: María Luisa Villafañe. Editor: Enrique Sinay. Impresor: Imprenta Optimus. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 21 de julio de 1951. Sin precio. (Argentina).

360.957. — Lámpara Pura. 133 págs. Autor: María Luisa Hernando de Madrid. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. Biffignandi. 300 ejemplares. Córdoba, 17 de julio de 1951. Precio $ 10.—. (Argentina).

360.960. — San Martín y Artigas. ¿Adversarios o colaboradores? 502 págs. Autor: Daniel Hammerly Dupuy. Prefacio del Dr. Emilio Ravignani. Editor: Editorial Noel. Impresor: Tall. Gráf. de la Editorial Noel. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1951. Precio $ 45.—. (Argentina).

360.961. — Celeste y Blanca. Mensaje e historia de la bandera argentina dedicado a la juventud. 40 págs. Autor: Ernesto Lapuente. Editor: Editorial Activos. Impresor: Antonio Torralba. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 de julio de 1951. Precio $ 3,80. (Argentina).

360.962. — El Orden. Periódico. (Id. español). Prop.: María Rita R. de Cejas. Director: Raúl Héctor Cejas. Coronel Pringles (Bs. As.), 13 de agosto de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.967. — La Voz. Trisemanario. (Id. español). Prop.: María Rita R. de Cejas. Director: Raúl H. Cejas. Coronel Dorrego (Bs. Aires), 10 de agosto de 1951. 700 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.980. — Tú eres buena. Beguine, letra. 16 págs. Autor: Vicente A. Frutos. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1951. Precio: $ 2.50. (Argentina).

360.981. — Tú e[illegible]a. Beguine, música. 16 págs. [illegible]: Gaby Griems. Editor: El Autor. Impresor: Ferrer. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1951. Precio: $ 2.50. (Argentina).

360.986. — Tierra y Libertad. 197 págs. Autor: Luis R. Mac'kay. Editor: Editorial Raigal. Impresor: Buenos Aires Herald. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. Precio: $ 16.—. (Argentina).

360.987. — Citas de amor. Bolero, música. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Lagos, 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de mayo de 1951. Precio: $ 2.50. (Argentina).

360.988. — Citas de amor. Bolero, letra. 2 págs. Autor: Francisco Flores. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Lagos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 6 de mayo de 1951. Precio: $ 2.50. (Argentina).

360.989. — Imágenes. Tango, música. 2 págs. Autor: Argentino Galvan. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Lagos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de diciembre de 1951. Precio: $ 2.50. (Argentina).

360.992. — Tucumán. Guía de turismo. 36 págs. dobles. Autor: Jaime Navarro Salinas. Editor: Jaime Navarro Salinas. Impresor: Miguel Violetto S. R. L. 2.500 ejemplares. Tucumán. (Prov.). 10 de octubre de 1950. S/precio. (Argentina)

e. 10|9-Nº 4.794-v.21|951

16 DE AGOSTO DE 1951

360.610 — El Diario Sirio Libanés. Diario. (Id. español). Prop.: Emilio Constantino. Buenos Aires, febrero de 1951. 110.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.611 — El Diario Sirio Libanés. Diario. (Id. español). Prop.: Emilio Constantino. Buenos Aires, marzo de 1951. 110.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.612 — Revista de la Mutualidad de la Policía Federal. Mensual. (Id. español). Prop.: Mutualidad de la Policía Federal. Buenos Aires, julio de 1951. 10.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.613 — Revista de la Asociación de Farmacias. Mensual. (Id. español). Prop.: Asociación de Farmacias. Buenos Aires, mayo de 1951. 920 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.614 — Alferez Gaona. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asociación de Fomento Alférez Eduardo Gaona. Buenos Aires, julio de 1951. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.615 — El Constructor. Periódico decenal. (Id. español). Prop.: Ernesto Sureda. Buenos Aires, julio de 1951. 8.850 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

360.616 — Palermo. Revista de Turf. Semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Palermo S. R. L. Buenos Aires, mayo a julio de 1951. 1.170.000 ejemplares. Precio $ 0,40. (Argentina).

360.617 — Asociación Cultural y Folklórica "Martín Fierro". Mensual. (Id. español). Prop.: Asoc. Cultural y Folklórica Martín Fierro. Avellaneda (Buenos Aires), junio de 1951 545 ejemplares Sin precio. (Argentina).

360.618 — El Caballo. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Ministerio de Ejército (Direc. Gral. de Remonta y Veterinaria). Buenos Aires, agosto de 1951. 3.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.619 — Impuestos. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Alfonso Lago. Buenos Aires, agosto de 1951. 2.800 ejemplares. Precio $ 7.50. (Argentina).

360.620 — El Golfer Argentino. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, agosto de 1951. 2.600 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

360.621 — El Gráfico. Periódico semanal (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, julio de 1951. 770.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

360.622 — La Chacra. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, agosto de 1951. 53.000 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

360.623 — Atlántida. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, agosto de 1951. 30.000 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

360.624 — Para Ti. Revista semanal (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida. Buenos Aires, julio de 1951. 1.000.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

360.625 — Billiken. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Editorial Atlántida Buenos Aires, julio de 1951. 1.470.000 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

360.626 — El Saber. Periódico semanal. (Id. Uraniano). Prop.: S. R. L. El Saber. Lomas de Zamora (Buenos Aires), marzo-abril de 1951. 36.300 ejemplares. $ 0.50. (Argentina).

360.627 — El Cronista Comercial. Diario (Id. español). Prop.: El Cronista Comercial S. A. Ltda. Buenos Aires, julio de 1951. 240.405 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.628 — Boletín Informativo Diario del Mercado Nacional de Papas. Diario. (Id. español). Prop.: Mercado Nacional de Papas - Minist. de Ind. y Comercio. Buenos Aires, julio de 1951. 17.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.629 — Los Edictos. Diario. (Id. español). Prop.: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, julio de 1951. 12.500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

360.630 — Foro Argentino. Diario. (Id. español). Prop.: Joaquín F. Vilella. Buenos Aires, julio de 1951. 20.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

360.631 — El Tribunal de Comercio. Diario (Id. español). Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), junio de 1951. 25.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.632 — El Tribunal de Comercio. Diario. (Id. español). Prop.: Guillermo A. Blanco. Rosario (Sta. Fe), julio de 1951. 25.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.633 — El Zonda. Bisemanal. (Id. español). Prop.: Juan Fabián Díaz. La Rioja, julio de 1951. 6.400 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.634 — La Campaña. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Buenaventura Cirilo Torres - Lucas González. Nogoyá (Entre Ríos), junio - julio - de 1951. 1.400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.635 — Campo Argentino. Periódico. (Id. español). Prop. y Director: José M. Rosenzuaig. Carlos Casares (Buenos Aires), agosto de 1951. 200 ejemplares Gratis. (Argentina).

360.636 — Boletín Parroquial Patrocinio de San José. Periódico semanal. (Id. español). Prop. y Director: Manuel Menéndez. Buenos Aires, 24 de junio de 1951. 1.200 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.637 — Jazz Magazine. Revista mensual. (Id. español). Prop. y Director: Carlos Leandro Tealdo Alizieri. Buenos Aires, julio de 1951. 1.300 ejemplares Precio $ 1,50. (Argentina).

360.639 — Raros Destellos. Vals, letra 2 páginas. Autor: José Dell'Osa. Editor: Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemp. Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.640 — Raros Destellos. Vals, música. 2 págs. Autor: José Dell'Osa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires. 14 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.641 — No Se Asombren. Tango, letra. 2 págs. Autor: José Dell'Osa. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1951.

360.642 — No Se Asombren. Tango, música. 2 págs. Autor: José Dell'Osa. Editor El Autor. Impresor: Boccazzi. 500 ejemplares. Buenos Aires, 14 de agosto de 1951. $ 1.50. (Argentina).

360.649 — Fichero X. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Comité Anticomunista. Director Oscar Américo Vara. Santa Fe, enero - febrero de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

360.658 — La Psicología En Mi Pintura. A manera de autobiografía adornado con dibujos del Autor. Bodas de Oro Con La Pintura. 122 págs. Autor: Angel Rodrigo Mateo. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. D'Accurzio S. R. L. 1.000 ejemplares. San Juan, 8 de mayo de 1951. Precio $ 15.— (Argentina).

360.659 — Melodía De Mi Violín. (Melodía en tiempo de vals). Música. 2 páginas Autor: Miguel A. Wisgikl (Mike). Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bell Ville (Prov. de Córdoba), 3 de agosto de 1951. $ 1,50. (Argentina).

360.661 — Boletín Radical. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: y Director: Arturo José Fino. Carlos tejedor (Buenos Aires), 30 de julio de 1951. 350 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.662 — Foro Salteño. Diario. (Id. español). Prop. y Director: Eduardo Velardo. Salta (Prov.), 8 de agosto de 1951. 200 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.663 — Palmita. Corridón, letra 3 páginas. Autor: J. Fernández. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.664 — Palmita. Corridón, música 3 págs. Autor: J. Vilaclara. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.666 — Así Son Las Mujeres. (A Date With Judy). Película cinematográfica. Extranjera. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Argumento: Aleen Leslie. Principales intérpretes: Wallace Beery - Jane Powell - Elizabeth Taylor y otros. Compuesta de 11 rollos con 3.101 metros. New York - Estados Unidos de Norte América, enero de 1949. (Extranjera).

360.675 — Si. (IF). Letra. 2 págs. Autor: Robert Hargreaves - Stanley J. Demerell. Versión castellana por: C. R. Lambertucci. Editor: Melodías Populares. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.680 — Círculo de Periodistas Deportivos. Revista Bimestral. (Id. español). Prop.: Círculo de Periodistas Deportivos. Director: José Rudecindo Pájaro. Buenos Aires, mayo de 1951. 1.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.681 — Chacarera de los Coyas. Chacarera, música. 2 págs. Autor: Gerónimo Gauna. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.682 — Chacarera de los Coyas. Chacarera, letra. 2 págs. Autor: Gerónimo Gauna. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 500 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.686 — Boletín de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Bimensual. (Id. español). Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Director Dr. Abraham Scheps. Buenos Aires, agosto de 1951. 3.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.687 — Revista de la Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Bimensual. (Id. español). Prop.: Cámara de Comercio Argentino-Israelí. Director Dr. Abraham Scheps. Buenos Aires julio de 1951. 3.000 ejemplares. Sin precio.

360.688 — Vivan Los Héroes. Marcha - canción, música. 2 págs. Autor: Isidoro Stolier. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 400 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.689 — Vivan Los Héroes. Marcha - canción, letra. 2 págs. Autor: Isidoro Stolier. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 400 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.698 — A Nuestra Señora de Fátima. 1 postal. Autor: Isabel Fernández. Editor e impresor: Fernando R. M. López Calvo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1950 Sin precio. (Argentina).

360.703 — La Fiesta de Doña Luisa. Ranchera, letra. 2 págs. Autor: Isidoro Juan Dávila. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.704 — La Fiesta de Doña Luisa. Ranchera, música. 2 págs. Autor Adrián Freire. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.705 — No Es Para Todos La Bota 'e Potro. Gato, música. 2 págs. Autor: Adrián Freyre. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.706 — No Es Para Todos La bota 'e Potro. Gato, letra. 2 págs. Autor: Isidoro Juan Dávila. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 150 ejemplares. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.707 — Colosal Mujer! Tango, música. 2 págs. Autor: María Isolina Godard. Editor e Impresor: Editorial Musical Crisantemo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de junio de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.708 — Bien Milonga, Tango, música. 2 págs. Autor: Ismael Spitalnik. Editor e Impresor: Editorial Musical Crisantemo. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de junio de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.714 — Música Intima. Poesías. 137 págs. Autor: Enrique Boero. Editor: El Autor. Impresor: Araujo Hnos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de julio de 1951. Precio $ 5.— (Argentina).

e.11|9-Nº 4.795-v.24|9|51

13 DE AGOSTO DE 1951

360.326 — Pregón Radical. Periódico quincenal. (Id. Español). Prop.: Pedro P. Zanoni. La Banda (Stgo. del Estero), julio 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

360.327 — Autotécnica. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Unión Prop. de Tall. Mecánicos de Automóviles. Bs. Aires, junio de 1951. 1.550 ejemplares. Precio $ 2.— (Argentina).

360.328 — El Horticultor. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: A. Alsamora. Bs. Aires, enero, febrero, marzo 1951. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.329 — Voz Viva. Revista bimestral. (Id. Español). Prop.: Amilcar Uralde. Bs. Aires, junio, julio 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

360.330 — Metálica. Mensual. (Id. Español). Prop.: Confederación de Industrias Met. Livianas. Bs. Aires, julio de 1951. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.331 — Goles. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Deportiva S. R. L. Bs. Aires, julio de 1951. 455.000 ejemplares. Precio $ 0,70. (Argentina).

360.332 — Labores. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Edit. Vosotras S. R. L. Bs. Aires, julio de 1951. 191.000 ejemplares. Precio pesos 1.—. (Argentina).

360.333 — Vosotras. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Vosotras. Buenos Aires, julio de 1951. 624.000 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

360.334 — Radiolandia. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Julio Korn. Buenos Aires, julio de 1951. 1.088.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

360.335 — Delamerikai Magyarsag. (Húngaros de Sudamérica). Bisemanal. (Id. Húngaro). Prop.: Rodolfo Faragó. Bs. Aires, julio de 1951. 16.800 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.336 — El Día. Diario. (Id. Español). Prop.: H. Stunz & Cía. La Plata (Prov. de Bs. Aires), julio de 1951. 1.999.500 ejemplares. Precio 0,30. (Argentina).

360.337 — Continente. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Los Dos. Bs. Aires, julio 1951. 10.000 ejemplares Precio $ 3,—. (Argentina).

360.338 — Medicina del Deporte y del Trabajo. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: José P. Reggi. Bs. Aires, julio de 1951. 2.500 ejemplares. Precio $ 2,50. (Argentina).

360.339 — Crítica. Diario. (Id. Español). Prop.: Cía. Argentina de Ediciones y Publicidad. Bs. Aires, julio de 1951. 6.820.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.340 — Mundo Maderero. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Antonio Aníbal Lima. Bs. Aires, julio de 1951. 2.150 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.341 — Argentinisches Tageblatt. Diario. (Id. Alemán). Prop.: Alemann y Cía. Bs. Aires, junio 1951. 435.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.342 — Argentinisches Wochenblatt. Periódico semanal. (Id. Alemán). Prop.: Alemann y Cía. Bs. Aires, junio 1951. 20.000. ejemplares. Precio $ 0,60. (Argentina).

360.343 — Esso. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Esso Productora de Petróleos S. A. y otros. Bs. Aires, mayo de 1951. 5.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.344 — Stea. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Soc. de Talleres de la Electricidad del Automóvil. Bs. Aires, julio de 1951. 3.000 ej. Sin precio. (Argentina).

360.345 — Ahora. Revista bisemanal. (Id. Español). Prop.: Periódico Ahora S. A. Bs. Aires, julio de 1951. 450.000 ejemplares. Precio $ 1,—. (Argentina).

360.346 — Jurisprudencia del Trabajo. Diario. (Id. Español). Prop.: B. N. Estarli. Bs. Aires, mayo a julio 1951. 91.000 ejemplares. Precio pesos 0,30. (Argentina).

360.347 — Finanzas. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Raúl Montmorency Fernández. Bs. Aires, junio de 1951. 400 ejemplares. Precio pesos 1.—. (Argentina).

360.348 — El Colono. Periódico trisemanal. (Id. Español). Prop.: Gaspar Fco. Heer. Esperanza (Sta. Fe), julio 1951. 12.000 ejemplares Precio $ 0,30. (Argentina).

360.349 — El Heraldo. Diario. (Id. Español). Prop.: Domiciano Cepeda. González Chaves (Bs. Aires), julio 1951. 11.500 ej. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.350 — La Voz. Diario. (Id. Español). Prop.: Cejas Hnos. Coronel Dorrego (Bs. Aires), julio de 1951. 11.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

360.351 — Surge Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Antonio Stolfi. La Plata (Bs. Aires), julio de 1951. 2.000 ejemp. Precio $ 0,30. (Argentina)

360.352 — La Prensita. Periódico semanal. (Id. Español). Prop.: Bussmann Hnos. Tres Lomas, junio de 1951. 4.500 ejemplares. Precio pesos 0,20. (Argentina).

360.353 — Noticiario. Periódico mensual. (Id. Español). Prop.: Asoc. Pía Unión María Mazzarello. Buenos Aires, junio, julio, agosto 1951. 1.000 ejemplares. Gratis. (Argent.).

360.354 — Boletín Oficial. Diario. (Id. Español). Prop.: Gobierno de la Provincia de Entre Ríos. E. Ríos, julio de 1951. 16.800 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.355 — Casita Pequeñita. (Casinha Pequenina). Baión. Faz A. Música: Arr.: Gennari Filho. Faz B. Río de Janeiro — Acuarela del Brasil. Sambas. Música: Barroso. Intérprete: Mario Gennari Filho, Acordeón con acomp. Regional. Disco Odeón número 196.388. 7.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 julio de 1951. Precio pesos 7,20. (Argentina).

360.356 — Mambo en Piano. Mambo. Faz A. Música: Julio Gutiérrez. Faz B. Muñoña Pulu Lú. Mambo. Música: Julio Gutiérrez. Disco Odeón Nº 301.017. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 7,20. (Argentina).

360.357 — Las Hojas Muertas. (Les Feuilles mortes). Melodía. Faz A. Letra y música: Kosma. Arr: Bua, Prévet. Faz B. Muy Junto a Tí. (Embrasse-moi). Vals. Letra y música. Barelli, Larue. Intérprete: Lucienne Delyle con acomp. de Orquestas. Disco Odón Nº 297.042. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 7.80. (Argentina).

360.358 — Mambo y más Mambo. (More More Mambo). Mambo. Faz A. Música: Pérez Prado. Faz B. Mambo Jambo. Mambo. Música: Pérez Prado. Intérprete: Sonny Burke y su Orquesta. Disco Odeón número 299.015. 8.000. ejemplares. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 7,80. (Argentina).

360.359 — Con Maracas. Rumba-Guaracha. Faz A. Música: Cugat, Dimanlig. Faz B. Mi Chal. (Ombo). (My Shawl). Rumba. Música: Adams, Cugat. Intérprete: Xavier Cugat y su Orquesta. 12.000 ejemplares. Bs. Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 7,80. (Argentina).

360.367 — Revista del Notariado. Bimestral. (Id. Español). Prop.: Colegio de Escribanos de la Capital Federal y Territorios Nacionales. Director: Carlos Alfredo Petracchi. Buenos Aires, enero y febrero de 1951. 2.100 jemplares. Precio $ 4. (Argentina).

360.372 — Siluetas Nº 41. Revista de modas femeninas. 44 págs. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Siluetas, Revigliono y Cía. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 115.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. Precio $ 7.— (Argentina).

360.373 — Reforma Ilustrada. Periódico mensual. (Id. Español). Prop. y Director: Segundo V. Núñez. Bs. Aires, 10 de julio de 1951. 2.000 ejemp. Precio $ 0,10. (Argentina).

360.374 — El Angel de la Noche. Novela. 202 págs. Autor: Julio Luque. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Pagani Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de agosto de 1951. Precio $ 10.—. (Argentina).

360.388 — Principios Universales de Razón. 227 págs. Autor: José Cerato. Editor: El Autor. Impresor: Cabrera Hnos. 500 ejemplares. Córdoba, 15 de junio de 1951. Precio $ 10.—. (Argentina).

360.390 — Por Unos Celos. Tango, letra. 2 ps. Autores: Bartolomé Gallo y José L. Biancotti. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Buenos Aires, 7 de julio de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

360.391 — Por Unos Celos. Tango, música. 2 págs. Autores: Bartolomé Gallo y José L. Biancotti. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejempl. Buenos Aires, 7 de julio de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.392 — Saludos. Gato, letra. 2 páginas. Autor: Ernesto Pereyra. Editor: Edit. Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires. 1º de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.393 — Saludos. Gato, música. 2 págs. Autor: Ernesto Pereyra. Editor: Edit. Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.394 — El Libro. Vals, letra. 2 págs. Autor: Félix Basanta. Editor: Edit. Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

360.395 — El Libro. Vals, Música. 2 págs. Autor: Ernesto Pereyra. Editor: Edit. Música Popular. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.396 — Santa Devoción. Vals, letra. 2 págs. Autor: Francisco A. Lio. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 30 de julio de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

360.397 — Santa Devoción. Vals, música. 2 págs. Autor: Hortencio C. Gómez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio 1951. (Argent.).

360.399 — Artesano Argentino. Periódico bimestral. (Id. Español). Prop. y Director: Angel Della Gatta y Emilio Saad. Buenos Aires, 9 de febrero de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,15. (Argentina).

360.402 — El Contrato de Empleo Público. Una sentencia y una conferencia. 46 págs. Autor: Max Consoli. Editor: Editorial Viracocha. Impresor: Pellegrini. 300 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio $ 15.—. (Argentina).

360.408 — Mi Triste Soñar. Vals, letra. 2 ps. Autores: Rogelio Maggiolini y Francisco G. Orciuoli. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Bs. Aires, 4 de agosto de 1951. Precio $ 2.—. (Argent.).

360.409 — Mi Triste Soñar. Vals, música. 2 págs. Autor: Rogelio Maggiolini y Francisco G. Orciuoli. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.423 — Fiul. Revista bimensual. (Id. Italiano-Español). Prop.: Sociedad Friulana. Director: Bruno Comisso. Buenos Aires, 10 de junio de 1951. 700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.424 — Hipotecas y Privilegios en la Ley 13.512. Propiedad Horizontal. 220 págs. Autor: Juan F. Corchon. Editor: Ediciones Calacor. Impresor: Frigerio e hijo. 1.000 ejempl. Buenos Aires, 31 de julio de 1951. Precio $ 30.— (Argentina)

360.425 — Audi Filia. Revista trimestral. (Id. Español). Prop.: Teresa Carrillo. Director: Amparo Duró. Buenos Aires, abril, mayo, junio de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

360.427 — Drama Campero. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis Venosa. Editor: Editorial Cumbre. Impresor: Edit. Cumbre. 50 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.428 — Drama Campero. Tango, música. 2 págs.Autor: Osvaldo J. Sasso. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 50 ejemplares. Buenos Aires, 9 de agosto de 1951. Precio pesos 1.50. (Argentina).

360.429 — A Una Ñata. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Luis Venosa. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 50 ejemplares. Bs. Aires, 9 de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Arg.).

360.430 — A Una Ñata. Milonga, música. 2 págs. Autor: Enrique Spalvieri. Editor e impresor: Editorial Cumbre. 50 ejemplares. Bs. Aires, 9 de agosto de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.434 — Al Sagrado Corazón. Poesía. 1 estampa. Autor: Isabel Fernández. Editor: Fernando Ramón María López. Impresor: F. R. M. López. 1.800 ejempl. Haedo (Provincia de Bs. Aires), 1º de junio de 1951. Sin precio. (Argentina).

360.436 — Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Crónicas. Mecanismos Orgánicos en la Salud y Enfermedad. 284 págs. Autores: J. E. Goldthwait, L. T. Brown, L. T.

Swaim, J. G. Kuhns, W. J. Kerr. Traducción del inglés al castellano por: Dr. Isidoro J. Blumenfeld. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 2.000 ejempl. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio $ 60.— (Argentina).

360.437 — Patología y Clínica Buco-Dental. 176. ps. Autores: Dr. Angel P. Alvarez, Dr. Luis A. Moreyra Bernan, Dr. Edgardo Casella, Dr. León Tenenbaum. Editor: Librería y Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 20 de junio de 1951. Precio $ 30.— (Argentina).

360.438 — Cirugía Dento Maxilo-Facial. (Progresos en la Práctica Odontológica) 182 págs. Autores: Dres. Angel P. Alvarez, Luis A. Moreyra Bernan, Edgardo Casella, León Tenenbaum. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 1.500 ejempl. Buenos Aires, 20 de julio de 1951. Precio $ 30.—. (Argentina).

360.439 — Terapéutica — Farmacología — Odontología Infantil, Ortodoncia. Progresos en la Práctica Odontológica. 176 págs. Autores: Dres. Angel P. Alvarez, Luis A. Moreyra Bernan, Edgardo Casella. León Tenenbaum. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 1.500 ejempl. Buenos Aires, 20 de julio de 1951. Precio $ 30.—. (Argentina).

360.440 — Prótesis. Progresos en la Práctica Odontológica. 176 págs. Autores: Dres. Angel P. Alvarez, Luis A. Moreyra Bernan, Edgardo Casella, León Tenenbaum. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1951. Precio $ 30.—. (Argentina).

360.441 — Dentistería Conservadora - Operatoria Dental. Progresos en la Práctica Odontológica. 176 págs. Autores: Dres. Angel P. Alvarez, Luis A. Moreyra Bernan, Edgardo Casella, León Tenenbaum. Editor: Editorial Mundi. Impresor: Macagno, Landa y Cía. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 20 de julio de 1951. Precio $ 30.— (Argentina).

360.442 — Madurez y Vejez del Hombre y de la Mujer Modernos. (Aspectos médicos psicológicos y sociales del envejecer). 176 págs. Autor: Dr. José Guelman. Editor: Librería y Editorial Mundi. 2.000 ejemplares. Impresor: Macagno, Landa y Cía. Buenos Aires, 21 de mayo de 1951. Precio $ 20.— (Argentina).

360.443 — Jurisprudencia del Trabajo. Diario. (Id. Español). Prop. y Director: Blanca Nélida Estarli. Bs. Aires, 9 de agosto de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Arg.).

360.445 — Diós si lo Querrá. Canción de navidad, música. 2 págs. Autor: Jorge Larrambebere. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 300 ej. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1948. Precio $ 1.50. (Argentina).

e.12|9-Nº 4.797 - v.25|9|51.

---

10 DE AGOSTO DE 1951

360.196 — Asesor de Trabajo e Higiene. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Pedro José Fasce. Buenos Aires, julio de 1951. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.197 — Suplemento Diario del Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. (Id. español). Prop.: Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Bs. Aires, julio de 1951. 26.350 ejemplares. Precio $ 2.—. (Argentina).

360.198 — Boletín de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Semanal. (Id. español). Prop.:Bolsa de Comercio de Buenos Aires. Buenos Aires, julio de 1951. 11.500 ejemplares. Precio $ 5.—. (Argentina).

360.199 — Ciencia e Investigación. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Asoc. Ciencia e Investigación. Bs. Aires, agosto de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 4.—. (Argentina).

360.200 — Estampa. Revista semanal. (Id. español). Prop.: Edit. Estampa, S. A. Buenos Aires, junio - julio|951. 540.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

360.201 — Revista de Obras Sanitarias de la Nación. Mensual. (Id. español). Prop.: Adm. Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Bs. Aires, abril - junio de 1951. 4.500 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina)

360.202 — Revista del Mercado Gral. de Hacienda de Avellaneda. Mensual. (Id. español). Prop.: Mercado Gral. de Hacienda de Avellaneda. Buenos Aires, abril-mayo de 1951. 10.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.203 — El Accionista. Diario jurídico. (Id. español). Prop.: R. Garibaldi y C. S. Vela. Bs. Aires, setiembre|950 a julio|951. 798.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.204 — El Popular. Diario. (Id. español). Prop.: Amoroso, Pagano & Cía. Olavarría (Bs. Aires), junio|951. 111.860 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.205 — El Popular. Diario. (Id. español). Prop.: Amoroso, Pagano & Cía. Olavarría (Bs. Aires), julio de 1951. 103.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.206 — Café. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Cámara Argentina de Café. Buenos Aires, marzo, abril y mayo de 1951. 2.100 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.207 — Boletín del Centro Naval. Bimensual. (Id. español). Prop.: Centro Naval. Bs. Aires, mayo-junio de 1951. 2.630 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.208 — La Libertad. Diario. (Id. español). Prop.: Editorial La Libertad o J.E.A. Frassinelli. Mendoza, San Juan y San Luis, julio|951. 775.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

360.209 — Freie Presse. (Prensa Libre). Diario. (Id. español). Prop.: Federico Muller. Buenos Aires, julio de 1951. 713.000 ejemplares. Precio $ 0,30. (Argentina).

360.210 — Boletín del Centro Naval. Bimensual. (Id. español). Prop.: Centro Naval. Buenos Aires, marzo-abril|951. 2.620 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.211 — La Vía más Excelente. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Iglesia Evangélica del Nazareno. Bs. Aires, agosto de 1951. 900 ej. Sin precio. (Argentina).

360.212 — Edición Rural. Diario. (Id. español). Prop.: C.E.D.A.R. (Compañía Editorial de Asuntos Rurales, S. A.). Buenos Aires, julio de 1951. 402.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.213 — Dinámica Social. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Carlo Scorza. Buenos Aires, julio de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 3,—. (Argentina).

360.214 — Ecos de Mar de Ajó. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Francisco L. Rivolta. Buenos Aires, agosto de 1951. 2.250 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.215 — El Apóstol del Smo. Sacramento. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Julián Barré. Buenos Aires, julio de 1951. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

360.216 — Azzaman. (La Epoca). Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Samra Hnos. Buenos Aires, julio de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

360.217 — Glaube Heimat. (Fe - Tradición). Mensual. (Id. español). Prop.: Comunidad de Católicos de Habla Alemana. Buenos Aires, julio de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 0.30. (Argentina).

360.218 — Der Weg. (El Sendero). Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Eberhard L. C. Fritsch. Buenos Aires, agosto de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 8,—. (Argentina).

360.219 — Nuevos Rumbos. Diario. (Id. español). Prop.: Rafael Antonio Rosa Macías. La Plata (Bs. As.), julio de 1951. 12.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.220 — Ventas. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asoc. de Dirigentes de Ventas. Buenos Aires, julio de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 2. (Argentina).

360.221 — La Voz del Cigarrero. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Centro de Cigarreros Minoristas de Buenos Aires. Buenos Aires, julio de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,10. (Argentina).

360.222 — The Review of River Plate. (Revista del Río de la Plata). Semanal. (Id. español-inglés). Prop.: Sociedad Anónima The Review Of The River Plate. Buenos Aires, julio de 1951. 4.200 ejemplares. Precio $ 4,—. (Argentina).

360.223 — Para la Juventud. Revista mensual. Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No-Videntes. Buenos Aires, agosto de 1951. 595 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.224 — Revista General. Mensual. Prop.: Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de No-Videntes. Buenos Aires, agosto de 1951. 530 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.225 — L'Italia Repubblicana. (Italia Republicana). Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Luis Ginotti. Bs. Aires, julio de 1951. 2.700 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

360.226 — La Reforma Comercial. Revista mensual (Id. español). Prop.: Isabel Azqueta de Villate. Buenos Aires, mayo a julio de 1951. 7.800 ejemplares. Precio $ 3.— (Argentina).

360.227 — El Cóndor. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Ricardo Obdulio Neto. Buenos Aires, julio de 1951. 600 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

360.228 — El Progreso. Diario. (Id. español). Prop.: Rómulo Elena. San Nicolás (Buenos Aires), julio de 1951. 1.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.229 — Hoja Parroquial. Mensual. (Id. español). Prop.: Pbro. Agustín Mario Jambrovich. Justo Daract (San Luis), julio de 1951. 300 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

360.230 — El Correo de Ipasa. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación, S. A. Rosario (Santa Fe), julio de 1951. 10.000 ejemplares. Precio $ 6,—. anual. (Argentina).

360.231 — La Confraternidad Mutual. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Confraternidad Mutual. Remedios de Escalada (Buenos Aires), julio agosto de 1951. 3.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

360.232 — Volante. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Francisco Manes. Buenos Aires, julio de 1951. 15.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.233 — Hermes. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Centro Almaceneros Minoristas y Anexos de Paraná. Paraná (Entre Ríos), julio de 1951. 700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.234 — El Negrito. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, agosto de 1951. 10.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.235 — El Eco de Africa. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Sodalicio de San Pedro Claver. Buenos Aires, agosto de 1951. 6.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.236 — La Revista. Semanal. (Id. español). Prop.: Parroquia de Tandil. Tandil (Prov. de Buenos Aires), julio de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.237 — El Pregonero Evangélico. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Carlos Noya. Buenos Aires, agosto de 1951. 38.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

360.238 — Batkvxchyna. (La Patria). Revista Bimensual. (Id. español). Prop.: S. R. L. El Saber. Buenos Aires, marzo abril de 1951. 2.200 ejemplares. Precio $ 3,—. (Argentina).

360.243 — El Apóstol del Smo. Sacramento. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Julián Barré. Director: Julián Barré. Buenos Aires, agosto de 1951. 2.200 ejemplares. Precio $ 0,50. Argentina).

360.253 — Porque te Quiero. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Betty Darze. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.254. — Porque que te quiero. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Betty Darze. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Musical Julio Korn. 200 ejemplares. Buenos Aires, 15 de junio de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.255. — Tratado de las Enfermedades Infecciosas. 1.718 páginas. Tres tomos. Autores: Dr. Hernán D. González y Dr. Carlos Floriani. Prólogo del Dr. Mariano R. Castex. Editor: Editorial Bibliográfica Argentina. Impresor: Editorial Sophos. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, junio de 1951. Precio $ 340. (Argentina).

360.279. — El pibe garlopa. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Arturo Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: Casa Fojo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de abril de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.286. — Lealtad. Diario. (Id. Español). Prop.: Apeles Bernardo Dumec y Anselmo Néstor Landajuela. Carmen de Areco (Prov. de Bs. Aires), 3 de agosto de 1951. 500 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina)

360.287. — ¿Y... me abandonas así...? Vals. Música. 2 páginas. Autor: Saverio Cucci. Editor: El Autor. Impresor: Germán Ferrer. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.290. — Magyarok Utja. (La Senda de los Húngaros). Periódico quincenal. (Id. Húngaro). Prop.: Esteban Vorosvary y Martín Kiss. Director: Esteban Vorosvary. Buenos Aires, 15 de junio de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 60.— anual. (Argentina).

360.291. — La Plata. Marcha militar. Música. 2 páginas. Autor: Julián Giambelluca. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 6 de abril de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.296. — Donde estarás. Bote-son. Música. 2 páginas. Autor: Anselmo Aieta (hijo). Editor: Editorial América. Impresor: R. De Stefano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.295. — Donde estarás. Bote son. Letra. 2 páginas. Autor: L. R. González. Editor: Editorial Musical América. Impresor: R. De Stefano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, julio de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.297. — Clara Hilda. Vals. Letra. 2 páginas. Autores: Juan Caldarella y Alfredo Zappettini. Editor: Editorial Musical América. Impresor: R. De Stefano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. Precio $ 2.— (Argentina).

360.298. — Clara Hilda. Vals. Música. 2 páginas. Autores Juan Caldarella y Alfredo Zappettini. Editor: Editorial Musical América. Impresor: R. De Stefano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. Precio $ 2.50. (Argentina).

360.299. — A tiro e' lazo. Ranchera. Música. 2 páginas. Autores: J. Caldarella y L. R. González. Editor: Editorial Musical América. Impresor: R. De Stefano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

360.300. — A tiro e' lazo. Ranchera. Letra. 2 páginas. Autor: J. Caldarella y L. R. González. Editor: Editorial Musical América. Impresor: R. De Stefano & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

360.256. — Gamk. (Voluntad). Periódico bimensual. (Id. Armenio-Español). Prop. y Director: José Oghoulian. Buenos Aires, enero-febrero de 1951. 1.200 ejemplares. Precio $ 15.— anuales. (Argentina).

360.258. — Boletín de la Administración General de Obras Sanitarias. (Id. Español). Prop.: Administración Gral. de Obras Sanitarias de la Nación. Director: Federico F. Weiss. Buenos Aires, 3 de agosto de 1951. 3.100 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.263. — Prácticas de Química General. 118 páginas. Autor: Ana E. Laura de Aguirre. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Santa Fe, 14 de junio de 1951. Precio $ 15.— (Argentina).

360.264. — He soñado contigo. Fox-trot. Letra. 2 páginas. Autor: Luis A. Barberia y Silvio Previale. Editor e impresor: Editorial Musical ICA. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.266. — He soñado contigo. Fox-trot. Música. 2 páginas. Autor: Luis A. Barberia y Silvio Previale. Editor e impresor: Editorial Musical ICA. 250 ejemplares. Buenos Aires, 2 de julio de 1951. Precio $ 1.50. (Argentina).

360.267. — Leyendas Poéticas. 60 páginas. Autor: Saúl Angel Festorazzi. Editor e impresor: Editorial y Librería Castellvi. 1.000 ejemplares. Santa Fe, marzo|951. Precio $ 12.80. (Argentina).

360.268. — Selección Contable. Revista Mensual. (Id. Español). Prop.: Selección de Revistas Modernas S. A. de Publicaciones (En formación). Director: Juan Chiovenda. Buenos Aires, agosto de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 8.— (Argentina).

360.274. — Coracao. Samba. Música. 2 páginas. Autor: Milton Rafael M. Editor: Ediciones Mus. La Canción. Impresor: Impresiones Musicales E. M. Y. C. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de junio de 1951. Precio $ 2.50. (Argentina)

360.275. — Coracao. Samba. Letra. 2 páginas. Autor: Luis A. Rizzo. Editor: Ediciones Musicales La Canción. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de junio de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina).

360.276. — Nuestra Tierra (Nasa Zem). Periódico Mensual. (Id. Eslovaco). Prop.: y Director: Pablo Krchnak. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.— (Argentina).

360.277. — Pasó una Estrella. 418 páginas. Autor: Neil Paterson. Traducción del inglés al castellano por: Natal A. Rufino. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, agosto de 1951. Precio $ 19,50. (Argentina).

360.303. — Contabilidad Moderna Simplificada. 72 páginas. Autor: Patricio Cristóforo Ryan. Editor e impresor: El Autor. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de marzo de 1949. Sin precio. (Argentina).

360.306. — Argentina Austral. Revista Mensual. (Id. Español) Prop.: Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. Director: Dr. Carlos A. Menéndez Behety. Buenos Aires, abril de 1951. 4.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

360.309 — Biología General. Edición 10ª 403 págs. Autor: Angel Bianchi Lischetti. Editor: Librería y Editorial: El Ateneo. Impresor: Alfredo Frascoli. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de agosto de 1951. Precio $ 36.— (Argentina).

360.310 — Accidentes Oculares del Trabajo. Estudio Médicolegal. 133 págs. Autor: José A. Sená. Editor: El Ateneo. Impresor: Alfredo Frascoli. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 2 de agosto de 1951. Precio $ 25.— (Argentina).

360.311 — Diabetes - Obesidad - Gota. Clínica y tratamiento. 482 págs. Autores: Félix Puchulú y José A. Pángaro. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1951. Precio $ 50.— (Argentina).

360.312 — Por las Huellas. Zamba, música. 2 págs. Autor: Miguel Sorini. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

360.313 — Sistema Nervioso. 502 págs. Autor: Rodolfo Dassen y Osvaldo Fustinoni. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e Hijos. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de junio de 1951. Precio $ 70. (Argentina).

360.314 — Litiasis Renoureteral. Estudio Radiológico - Valor Diagnóstico y Orientación Quirúrgica. 444 págs. Autor: Guillermo Jacapraro. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de julio de 1951. Precio $ 160.— (Argentina).

360.315 — Patología Médica II. (Primera Parte). Tubo Digestivo. Edición 2ª 768 págs. Autor: Ricardo H. Bisi - Jorge A. Bisi - Mario Brea - Mariano Celaya - José M. A. Delrío - Jorge R. Ferradas - Roberto Ferrari y otros. Editor: El Ateneo. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de julio de 1951. Precio $ 95.— (Argentina).

360.316 — Anales de la Cátedra de Clínica Médica del Dr. E. S. Mazzei. Tomo IV. (1951). 259 págs. Autor: Dr. Egidio S. Mazzei - Dr. Felipe Morán Miranda - Dr. Mario Baila - Mauricio Manguel., Fidel Schaposnik - S. Zabludovich y otros. — Editor: El Ateneo. — Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 28 de mayo de 1951. Precio $ 25.— (Argentina).

360.317 — Frente a la Estufa. (Reflexiones de un Médico). 46 págs. Autor: Manuel Del Sel. Editor: El Autor. Impresor: La Prensa Médica Argentina. 1.500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de julio de 1951. Precio $ 3.— (Argentina).

e.13|9-Nº 4.796-v.26|9|51

27 DE AGOSTO DE 1951

361.110. — Nocturno. Revista mensual. (Id. Español). Prop.: Editorial Abril S. R. L. Buenos Aires, mayo a julio de 1951. 321.000 ej. Pr. $ 1,50. (Arg.).

361.111. — Idilio Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Abril S.R.L. Buenos Aires, mayo a julio de 1951. 2.104.000 ejemplares. Precio $ 0,80. (Argentina).

361.112. — El Pato Donald. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Abril S. R. L. Buenos Aires. mayo a julio de 1951. 3.010.000 ejemplares. Precio $ 0.60 (Arg.).

361.113. — Cinemisterio. Revista semanal. (Id. Español). Prop.: Editorial Abril S.R.L. Bs. Aires, mayo a julio de 1951. 1.125.800 ej. Precio $ 0,50. (Argentina).

361.114 — Haint. (Hoy). Diario. (Id. español). Prop.: La Senda, S. R. L. Buenos Aires, mayo de 1951. 87.750 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

361.115 — Haint (Hoy). Diario. (Id. español). Prop.: La Senda, S. R. L. Buenos Aires, julio de 1951. 84.500 ejemplares. Precio $ 0,25. (Argentina).

361.116 — España. Revista bimensual. (Id. español). Prop.: Sociedad Española de Beneficencia. Buenos Aires, julio-agosto|951. 33.500 ejemplares. Gratis. (Argentina).

361.117 — Diario de Licitaciones. Diario. (Id. español). Prop.: Federico Pla. Buenos Aires, julio|951. 18.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.118 — Revista Argentina de Reumatología. Mensual. (Id. español). Prop.: Dr. Guido Costa Bertani. Bs. Aires, agosto|951. 700 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.119 — Revista de la Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Mensual. (Id. español). Prop.: Asoc. Arg. Criadores de Cerdos. Bs. Aires, agosto|951. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.120 — La Voz de Montes. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Micaela Z. de Girado. Monte (Bs. Aires), julio|951. 4.000 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

361.121 — Paz y Bien (Ut Ametur). Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Samuel Vilacián. Buenos Aires, junio de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 1,50. (Argentina).

361.122. — El Obrero. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Sebastián Raggi. Córdoba (Prov.), setiembre|951. 900 ejemplares. Gratis. (Argentina).

361.123 — Presente. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Gerardo A. Amado - Roque V. Caputo. Luján (Bs. As.), julio de 1951. 400 ejemplares. Precio $ 0,50. (Argentina).

361.124 — El Panadero del Oeste. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: José Campos. Bs. Aires, mayo - junio-julio|951. 4.900 ejempl. Precio $ 1,50. (Argentina).

361.125 — Nupcias. Periódico semestral. (Id. español). Prop.: Editorial Lucha. S. R. L. Buenos Aires, julio-noviembre|951. 1.600 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.126 — El Mensaje del Disco. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Casa América. Buenos Aires, junio-julio|951. 4.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

361.127 — Motociclismo. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Buenos Aires Moto Club. Bs. Aires, agosto de 1951. 1.200 ejemplares. Precio: $ 1,50 (Argentina).

361.128 — Boletín Parroquial. Semanal. (Id. español). Prop.: Pbro. Juan Garzia Savio. Caseros (Prov. de Bs. Aires), julio-agosto|951. 5.600 ejemplares. Precio: $ 0,35 (Argentina).

361.129 — Schriftn (Escritos). Revista mensual. (Id. español). Prop.: Leia Fanaberia de Szwarc. Buenos Aires, agosto-setiembre|951. 2.000 ejemplares. Precio: $ 6.— (Argentina).

361.130 — Lucha. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Juan Carlos Elizate. Buenos Aires julio de 1951. 5.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.131 — Voz Cuyana. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: E. Marengo - F. Boggero. Mendoza, San Juan y San Luis, agosto|951. 8.000 ejemplares. Precio: $ 0.20 (Argentina).

361.132 — Boletín. Quincenal. (Id. español). Prop.: Consejo Metodista de Educación Cristiana. Bs. Aires, agosto de 1951. 400 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.133 — Delta. Periódico quincenal. (Id. español). Prop.: Sandor Mikler. Delta del Paraná, agosto de 1951. 6.500 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.134 — Prótesis. Revista cuatrimestral. (Id. español). Prop.: Sociedad Odontológica Argentina de Prótesis. Buenos Aires, abril de 1951. 1.100 ejemplares. Precio: $ 6.— (Argentina).

361.135 — Letras. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Roberto Oscar Becherini. Quilmes (Bs. Aires), julio de 1951. 450 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.136 — El Pueblo. Diario. (Id. español). Prop.: Miguel, Carlos y Roque Di Paolo y otro. Zárate (Bs. As.), junio|951. 33.000 ejemplares. Precio: pesos 0,30 (Argentina).

361.137 — La Gaceta. Diario. (Id. español). Prop.: Oscar N. Noriega. Bahía Blanca (Bs. As.), julio de 1951. 87.500 ejemplares. Precio: $ 0,10 (Argentina).

361.138 — Revista Bíblica. Trimestral. (Id. español). Prop.: Mons. Dr. Juan Straubinger. La Plata (Bs. As.), julio-setiembre|951. 1.600 ejemplares. - Precio: $ 3,75 (Argentina).

361.139 — Vocaciones. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Seminario Conciliar. Tucumán. (Rep. Argentina), agosto|951. 6.000 ejemplares. Gratis. (Argentina).

361.140 — Crédito del Comercio. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. Bs. Aires, agosto de 1951. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.141 — Para Todos. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Junta Parroquial de la Acción Católica. - Trenque Lauquen (Bs. Aires), julio|51. 2.120 — ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

361.148 — Víspera. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Eduardo Antonio Azcuy Elmi Manuel Martínez. Director: Eduardo Antonio Azcuy. Buenos Aires, agosto de 1951. 500 ejemplares. Precio: $ 1.— (Argentina).

361.155 — Una Chica Bonita es como una Melodía (A Pretty Girl Is Like a Melody). Fox-trot. Faz A. Música: Irving Berlin. Faz B. Como Luces esta Noche. (The Wal You Look To-Night). Fox-trot. Música: J. Kern - D. Fields. Intérprete: Myrian Stewart y su Cuarteto. Disco T. K. Nº S-5034. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio: $ 8.— (Argentina).

361.156 — Zamba de un Triste. Zamba. Faz A. Letra: J. Dávalos. Música: E. Falú. Faz B. Preludio y Danza. Música: E. Falú. Intérprete: Eduardo Falú. Solo de guitarras. Disco T. K. Nº S-5044. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio: $ 8. —(Argentina).

361.157 — Ventanita de Arrabal. Tango. Faz A. Letra: P. Contursi. Música: A. Scatasso. Faz B. Argañaraz. Tango. Letra: E. Cadícamo. Música: R. Firpo. Intérprete: Joaquín Do Reyes y su Orquesta. Canta: Enrique Lucero. Disco T. K. Nº S-5019. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio: $ 8.— (Argentina).

361.158 — Así... Así. (I See, I See). Rumba. Faz A. Letra: Ray Gilbert. Música: Eddie Gómez. Faz B. Una Mala Noche. Bolero. Letra y música: Oscar Kinleiner. Intérprete: Hawaian Serenaders. Canta: Osvaldo Novarro. Disco T. K. Nº S-5016. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de agosto de 1951. Precio: $ 8.— (Argentina).

361.159 — Di Emese Scher. (Esta es la Verdadera Tijera). Faz A. Letra y música: Anónimo. — Faz B. Asoi Schnilt Sam (A la Manera de Sam). Letra y música: Anónimo. Intérprete: Sam Liberman. Disco Víctor número P-1368 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de abril de 1951. Precio: $ 5,45 (Argentina).

361.160 — Mala Junta. Tango. Faz A. Música: Julio De Caro y Pedro Laurenz. Faz B. Motivo de Vals. Vals. Letra: Carlos Bahr. Música: Horacio Salgán. Intérprete: Horacio Salgán y su Gran Orq. Típica. Disco Víctor número 60-2060. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1951. Precio: 5,75 (Argentina).

361.161 — El Príncipe Sabandy. (Nace la Primavera). Cuento Infantil. Faz A. Letra: Alberto Blotta. Faz B. El Príncipe Sabandy y la Bruja Centella. Letra: Alberto Blotta. Intérprete: Alberto Blotta. Disco Víctor Nº P-1395. 500 ejemplares. Buenos Aires, 8 de mayo de 1951. Precio: $ 5,45 (Argentina).

361.164 — Los Isleros. Novela. 234 págs. Edición 4ta. Autor: Ernesto L. Castro. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Avellaneda (Bs. Aires), 11 de julio de 1951. Precio: $ 20.— (Argentina).

361.163 — Gaceta del Trabajo. Boletín quincenal. (Id. Español). Prop.: Editorial Bibliográfica Argentina. Director: Dr. Diego Lamas y Dr. Alfredo J. Ruprecht. Buenos Aires. 1ra. quincena de julio de 1951. 2.000 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

361.165 — Una Pequeña Familia. Novela. 397 págs. Autor: Bernardo Verbitsky. Editor: Editorial Losada. Impresor: Macagno, Landa & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de junio de 1951. Precio: $ 20.— (Argentina).

361.166 — Romances de ¿Quien vive? ¡La Patria! Leyendas Tradicionales. 172 páginas. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 29 de julio de 1951. Precio: pesos 12..— (Argentina).

361.167 — El actual pensamiento jurídico norteamericano. 333 págs. Autor: Cairns Hall - Cowan - Pekelis - Frank - Patterson - Kelsen - Chroust. Traducción del inglés al castellano por: Raquel Lozada de Ayala Torales. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de junio de 1951. Precio: $ 28.— (Argentina).

361.168 — Isla del Atlántico. Novela. 547 págs. Autor: Waldo Frank. Traducción del inglés al castellano por: León Felipe. Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1951. Precio: $ 40.— (Argentina).

361.169 — La educación de hoy. 193 págs. Autor: John Dewey. Traducción del inglés al castellano por: Carlos Luzuriaga, Editor: Editorial Losada. Impresor: B. U. Chiesino. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 12 de agosto de 1951. Precio: pesos 18.— (Argentina).

361.171 — Atomos, estrellas y nebulosas. 337 págs. Autor: Leo Goldberg - Lawrence H. Aller. Traducción del inglés al castellano por: Werner Schiller y supervisada por: Carlos L. M. Segers. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de junio de 1951. Precio: pesos 22.— (Argentina).

361.172 — Olvido. Tango, letra. 2 págs. Autor: J. M. Masi. Editor: Editorial Musical Gardel. Impresor: E.M.O.R. 300 ejemplares. Bs. Aires, 20 de julio de 1951. Precio: $ 2,50 (Argentina).

361.173 — Tu suerte. Tango, música. 2 págs. Autor: A. Sixto Moreno. Editor: Editorial Musical Gardel. Impresor: E.M.O.R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 25 de junio de 1951. Precio: pesos 2,50 (Argentina).

361.174 — De rompe y rasga. Schottis, letra. 2 págs. Autor: Salvador Valverde. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1951. Precio: $ 3.— (Argentina).

361.175 — De rompe y rasga. Schottis, música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Editor: Editorial Crismer. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 12 de abril de 1951. Precio: $ 3.— (Argentina).

361.176 — Zurra que zurra. Canción farruca, música. 2 págs. Autor: Ramón Zarzoso. Editor: Edit. Crismer. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8 de mayo de 1951. Precio: $ 3.— (Argentina).

361.177 — Zurra que zurra. Canción farruca, letra. 2 págs. Autor: Gerardo González. Editor: Edit. Crismar. Impresor: D. M. Vilaltella. 250 ejemplares. Buenos Aires, 8 de mayo de 1951 Precio: $ 3.— (Argentina).

361.181 — Barrio del ayer. Tango, letra. 2 págs. Autor: Osvaldo Mario Sallago. Editor: El autor. Impresor: Edit. Argentina. 300 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

361.182 — La Libertad. Periódico semanal. (Id. español). Prop. y director: Pablo Julián Buzetti. San Andrés (Bs. Aires), 16 de agosto de 1951. 1.200 ejemplares. Sin precio (Argentina).

361.183 — Serranita. Tango, música. 2 págs. Autor: Lorenzo Barbero. Editor e impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de octubre de 1949. Precio: $ 1,50 (Argentina).

361.184 — Serranita. Tango, letra. 2 páginas Autor: Juan Carlos Mesa. Editor e impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 25 de octubre de 1949. Precio: $ 1,50 (Argentina).

361.185 — Los Edictos. Diario. (Id. español). Prop. y director: Joaquín Francisco Vilella. Buenos Aires, 21 de agostode 1951. 500 ejemplares. Precio: pesos 0,10 (Argentina).

361.202 — Creaciones de energía. 8 págs. Autor: Pio Niro. Editor: Héctor Gatti. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 530 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. Sin precio (Argentina).

361.213 — Historia de la literatura española. 763 págs. Autor: Fermín Estrella Gutiérrez. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1951. Precio: $ 25.— (Argentina).

361.215 — Sin tus caricias. Vals, letra. 2 págs. Autor: Blanca Rolón. Editor: El autor. Impresor: La Cumbre. 100

ejemplares. Buenos Aires, 24 de julio de 1951. Precio: $ 1,50 (Argentina).

361.221 — La defensa del occidente. Algunos enigmas de la guerra y de la paz. 463 págs. Autor: B. H. Liddell Hart. Traducción: Anónima. Editor: Círculo Militar. Impresor: Domingo Cersosimo. 6.150 ejemplares. Buenos Aires, 31 de mayo de 1951. Sin precio (Argentina).

361.222 — Quimera (A star). Slow-Fox, música. 2 págs. Autor: Isidro Alperte (hijo). Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1948. Precio: $ 1.— (Argentina).

361.223 — Quimera (A star). Slow-Fox, letra. 2 págs. Autor: Isidro Alperte (hijo). Editor: El autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de agosto de 1948. Precio: $ 1.— (Argentina).

361.234 — El petiso Badaracco. Tango, música. 2 págs. Autor: José Tomás. Editor: El autor. Impresor: Edit Argentina. 50 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

361.235 — El petiso Badaracco. Tango, letra. 2 págs. Autor: Luis A. Reiliy (Billy Kerosene) y Pedro Schemper. Editor: Los autores. Impresor: Editorial Argentina. 50 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1951. Precio: $ 2.— (Argentina).

361.236 — 17 de Octubre. Periódico quincenal. (Id. español). Prop .y director: Enrique Tomás Morales. Morón (Bs. Aires). 18 de agosto de 1951. 2.500 ejemplares. Precio: $ 0,20 (Argentina).

359.951 — "Príncipe Aztro" Seudónimo.

e.13|9-Nº 4.907-v.26|9|51

28 DE AGOSTO DE 1951

361.243. — Cemento Portland. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Instituto del Cemento Portland Argentino. Buenos Aires, junio de 1951. 25.000 ej. Sin precio. (Argentina).

361.244. — Ovina. Revista mensual (Id. español). Prop.: Néstor Ginés Coll. Buenos Aires, junio de 1951. 5.000 ejemplares. Precio $ 4.—. (Argentina).

361.245. — Gaceta del Trabajo. Boletín quincenal. (Id. español). Prop.: Editorial Bibliográfica Argentina. Bs. Aires, Julio|951. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.246. — El Magazine Argentino. (Der Argentiner Magazin). Periódico mensual. (Id. alemán). Prop.: Valetín Chernovetzky. Bs. Aires, julio-agosto|951. 3.300 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

361.247. — Asesor de Trabajo e Higiene. Mensual. (Id. español). Prop.: Pedro José Fasce. Bs. Aires, agosto|951. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.248. — Impetu. Revista mensual (Id. español). Prop.: Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, junio|951. 730 ejemplares. Precio $ 2.—. (Argentina).

361.249. — Obstetricia y Ginecología Latino-Americanas. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Manuel Luis Pérez. Bs. Aires, julio de 1951. 1.300 ejemplares. Precio $ 10.—. (Argentina).

361.250. — El Puanense. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Tomás Aviñón. Puan. (Bs. Aires), agosto|951 2.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

361.251. — El Heraldo de Paz. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Asociación Evangélica "Asamblea de Dios". Buenos Aires, setiembre de 1951. 3.000 ejemplares. Precio $ 0.50. (Argentina).

361.252. — El Eco de Liniers. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: María Soledad G. de Acosta Cardoso. Bs. Aires, julio|951. 500 ej. Sin precio. (Argentina).

361.253. — San Pablo. Periódico semanal. (Id. español). Prop.: Padres Pallottinos. Villa Turdera. (Bs. Aires), julio 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 1.50. (Argentina).

361.254. — El Cruzado. Revista quincenal. (Id. español). Prop.: P. Angel Ortola. Mercedes (San Luis), agosto de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

361.255. — La Voz del Pueblo. Periódico decenal. (Id. español). Prop.: Roque Florentino. Junín (Prov. Bs. Aires), agosto de 1951. 7.500 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

361.256. — Juventud. Semanario. (Id. español). Prop.: Miguel T. Fortez. Buenos Aires, agosto de 1951. 1.200 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.257. — El Cooperador. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Jorge Weinzettel. Buenos Aires, agosto de 1951. 6.000 ejemplares. Precio $ 1.50 (Argentina).

361.258. — Cronista Informativo. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. Bs. As., agosto|951. 700 ej. Precio gratis. (Argentina).

361.259. — Essograma. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Esso S. A. Petrolera Argentina. Bs. Aires, junio de 1951. 2.900 ej. Sin precio. (Argentina).

361.260. — Tamet. Periódico bimensual. (Id. español). Prop.: S. A. Talleres M San Martín "Tamet". Bs. Aires, mayo-junio|951. 2.600 ejemplares. Precio gratis. (Argentina).

361.261. — Mies Divina. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Obra de Don Bosco. Córdoba. (Prov.), agosto de 1951. 35.000 ejemplares. Precio $ 0.35. (Argentina).

361.262. — La Colmena. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Pedro José Tourrillón. Bs. Aires, julio de 1951. 2.400 ejemplares. Precio $ 1.—. (Argentina).

361.263. — La Tribuna. Periódico mensual. (Id. español). Prop.: Marcelino Pérez Monteserin. Morón. (Bs. As.), julio|951. 1.500 ejemplares. Precio $ 3.—. (Argentina).

361.264. — Hoy. Diario. (Id. español). Prop.: Diario Hoy. Gualeguaychú (E. Ríos), junio de 1951. 75.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

361.265. — Hoy. Diario. (Id. español). Prop.: Diario Hoy. Gualeguaychú (E. Ríos), julio de 1951. 75.000 ejemplares. Precio $ 0.10. (Argentina).

361.272. — Tu Suerte. Tango, letra. 2 págs. Autor: Santiago Adamini. Editor: Editorial Musical Gardel. Impresor: E.M.O.R. 300 ejemplares. Bs Aires, 25 de junio de 1951. Precio $ 2.50. (Argentina).

361.273. — Olvido. Tango, música. 2 págs. Autor: Alberto B. Cima. Editor: Editorial Musical Gardel. Impresor: E. M.O.R. 300 ejemplares. Buenos Aires, 20 de julio de 1951. Precio $ 2.50. (Argentina).

361.274. — Democracia. Diario. (Id. español). Prop.: Editorial Democracia S. A. Director: Martiniano Passo. Buenos Aires, 16 de agosto de 1951. 350.000 ejemplares. Precio $ 0.20. (Argentina).

361.276. — Fortín del Monte. Periódico semanal. (Id. español). Prop. y Director: Julio Enrique Estévez. Monte (Bs. As.), 4 de agosto de 1951. 600 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

361.277. — El Mensajero de las Animas. Revista mensual. (Id. español). Prop.: Abadía del Niño Dios. Director: Manuel Mujica. Victoria (Entre Ríos), julio de 1951. 9.000 ejemplares. Precio $ 0.40. (Argentina).

361.278. — Cabellos Grises. Tango, música. 2 págs. Autor: Adolfo Stibelman. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina)

361.279. — Amiga... Escucha Este Tango. Tango-canción, música. 2 págs. Autor: Esteban Tántera. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Santa Fe, 8 de setiembre de 1944 Precio $ 0.50. (Argentina).

361.280. — Cabellos Grises. Tango. letra. 2 págs. Autor: Gerónimo Melantoni. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 30 de julio de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

361.281. — El Noticiero Evangélico. Boletín mensual. (Id. español). Prop. y Director: Alejandro R. Hay. Temperley. (Bs. Aires), julio de 1951. Precio $ 5.— anuales. (Argentina).

361.302 — El Orden. Periódico quincenal. (Id. español). Prop. y Director: Tomás Sacco. Vicente López (Bs. As.), 15 de agosto de 1951. 1.500 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

361.303 — Estampas de Buenos Aires. 88 págs. Autor: Ismo P. Aimi. Editor: Editorial Araujo Hnos. Impresor: Araujo Hnos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de agosto de 1951. Precio $ 12,—. (Argentina).

361.306 — Crédito del Comercio. Diario semanal. (Id. español). Prop.: Pedro Cecilio Citarrosa. Director: Nelio Francisco Crivelli. Buenos Aires, julio de 1951. 2.000 ejemplares. Sin precio. (Argentina).

361.309 — Idilio. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Ramón Osvaldo Urizar. Editor e impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 19|julio|951. Precio $ 2,50. (Argentina).

361.310 — Idilio. Vals Peruano, Música. 2 págs. Autor. Ramón Osvaldo Urizar. Editor e impresor: Editorial Lagos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 19 de julio de 1951. Precio $ 2,50. (Argentina)

361.315 — La Póliza Argentina de Seguro Marítimo de Efectos. 246 págs. Autor: Alberto E. Dubois. Prólogo de Juan Ricardo Laguinge. Editor: El Autor. Impresor: Peuser. 1.000 ejemplares. Córdoba (Prov.), 21 de agosto de 1951. Sin precio. (Argentina).

361.320 — Pregón. Diario. (Id. español). Prop. y Director: Leandro López Ibañez. Rosario (Sta. Fe), 18 de agosto de 1951. 2.000 ejemplares. Precio $ 0,20. (Argentina).

361.322 — La Reina de las Siete Espadas (The Queen Of Seven Sword). 98 págs. Autor: G. K. Chesterton. Traducción del inglés al castellano por: Clara Petty de Saravia. Editor: Editorial Plantin, S. R. L. Impresor: Imprenta Balmes. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto de 1951. Precio $ 38.—. (Argentina).

361.323 — Comentarios del Apocalipsis. 168 págs. Autor: Bernardo Siebers. Editor: Editorial Plantin S. R. L. Impresor: Imprenta Balmes. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de agosto|951. Precio $ 20.— (Argentina).

361.325 — El Vanidoso. Tango, Música. 2 págs. Autores: José Celano, Juan Caruso y Javier Strangis. Editor: Los Autores. Impresor: Edit. Mus. A. Frontini. 500 ejemplares. Buenos Aires. 24 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

361.326 — El Vanidoso. Tango, Letra. 2 págs. Autores: José Celano, Juan Caruso y Javier Strangis. Edtior: Los Autores. Impresor: Edit. Mus. A. Frontini. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1951. Precio $ 1,50 (Argentina).

361.327 — Pleitesía. Vals, Letra. 2 págs Autores: Miguel Corsani, José Celano y Javier Strangis. Editor: Los Autores Impresor: Editorial Mus. A. Frontini 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

361.928 — Pleitesía. Vals, Música. 2 págs Autores: Miguel Corsani, José Celano y Javier Strangis. Editor: Los Autores. Impresor: Edit. Mus. A. Frontini. 500 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

361.333 — Carruzel. Tango, Música. 2 págs. Autor: René J. Rabellino. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 de agosto de 1951. Precio $ 2.—. (Argentina).

361.339 — Tortuga. Mambo, Letra. 2 págs. Autor: Gonzalo Barr. Editor: Editorial Lagos. Impresor: Editorial Lagos. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de julio de 1951. Precio $ 1,50. (Argentina).

361.340 — El Oro de las Tardes. 135 págs. Autor: Rodolfo Oyhanarte. Editor: Edición Moreno. Impresor: Imprenta Moreno. 1.000 ejemplares. La Plata (Bs. Aires), 19 de noviembre de 1950. Precio $ 8,—. (Argentina).

360.821 — "Renault". Seudónimo.

e.13|9-Nº 4.908-v.26|9|51

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NUEVOS

"A"

ARFABE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio Contrato: Entre los señores Joaquín Arguelles, español, casado, por sí y por don Avelino Arguelles, español, casado, a mérito de poder general amplio de administración y también para constituir y disolver sociedades otorgado el día veintiséis de Julio de mil novecientos cincuenta y uno por escritura número trescientos cinco ante el señor Escribano Juan José Bayá Elía de la localidad de Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, inscripto en e. Registro de Mandatos con fecha treinta de Agosto del corriente año bajo el número seis mil sesenta y seis folio veintiséis mil setecientos noventa y cinco del Registro número cincuenta y cinco, don José Fadul, argentino naturalizado, casado y don Carlos Santiago Beica argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en José Leon Suarez Nº 2372 de ésta Capital, convienen celebrar este contrato de sociedad de acuerdo a lo siguiente: Primero: A partir del día diecinueve de Julio de mil novecientos cincuenta y uno declaran constituida una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "ARFABE-SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", confirmando y ratificando todos los actos, contratos y negocios realizados hasta la fecha. — Segundo: El domicilio social serán en esta Capital, actualmente en la calle José Leon Suarez Nº 2362 ó donde posteriormente lo establezcan, pudiendo establecer, agencias o filnales en cualquier punto de la República ó fuera de ella. — Tercero: El termino de duración será de diez años a partir de la fecha de constitución social, pudiendo los socios prorrogarla de común acuerdo. — Cuarto: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación del ramo industrial de la carpintería mecanica, fabricación y venta de anchos de flejes y a su reacondicionamiento, a la importación y exportación de mercaderías y materia prima, ejerciendo además el comercio de toda clase de operaciones industriales y comerciales, que podrán ser llevadas a cabo sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|ó de terceros ó en sociedad con personas de existencia visible y|ó ideal, tanto en el país como en el extranjero. — Quinto: El capital social se establece en la suma de Trescientos Veinte Mil Pesos M|N. que es suscripto por los socios en partes iguales, dividido en cuotas de mil pesos m|n. cada una, del cual es soportado en este acto en efectivo por los socios el cincuenta por ciento. El resto los socios se obligan a integrarlo a medida que las necesidades del giro social lo requiera. — Sexto: La Administracion y dirección de la sociedad será ejercida por los socios señores Joaquin Arguelles en su calidad de Gerente General, el señor Carlos Santiago Beica como gerente administrativo y el señor José Fedul como Director Asesor. El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de dos socios de los tres nombrados en este artículo, pudiendo usar con amplitud la firma social para todos los actos de la sociedad, quedando facultados para realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales o particulares, nacionales ó extranjeras inclusive los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial argentino y Provincia de Buenos Aires, ó cosa de comercio ó industria, contratar seguros, registrar marcas y patentes, conferir poderes generales o especiales, ejercer la representación social en cualquier asunto administrativo ó judicial, transigir, renunciar, recusar, tachar, comprometer en arbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, nombrar empleados, destituirlo, fijarles su remuneración, tomar las medidas que requieren los intereses sociales, actuar ó gestionar ante los poderes públicos, o autoridades públicas, nacionales, provinciales ó municipales, inclusive Ministerios de Hacienda, Finanzas, de Economía. Trabajo y Previsión. Dirección General Impositiva. Administración General de Aduanas, Instituto Argentino Promoción del Intercambio, jueces o tribunales, de cualquier fuero o jurisdicción, en especial los del fuero laboral y de primera Instancia comercial, ante la Cámara de Alquileres de cualquier jurisdicción, comprar, vender, gravar bienes, inmuebles ó muebles ó de cualquier naturaleza y hacer en general uso de todos los recursos que las leyes concedan, dejando expresa constancia que la mención de estas facultades, es solo enunciativa y no restringe las conferidas para obrar en nombre de la sociedad con toda amplitud de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo 16 de la ley 11.645. — Séptimo: Cualquiera de los socios podrá designar apoderado a otro socio o tercero que lo sustituya en los limites y facultades de este contrato, no pudiendo ceder a terceros las cuotas que les pertenezcan sin el consentimiento unánime de los demas socios, dando preferencia para adquirir tales cuotas a los so-

cios restantes sin exceder en este caso el precio de venta al asignado en el último balance. — Octavo: Al 30 de Junio de cada año se practicará un balance é inventario general, sin perjuicio de los parciales que se estimen convenientes. De las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta que este alcance el diez por ciento del capital y el remanente previa las reservas y amortizaciones a convenir entre los socios se distribuirá entre ellos en la proporción a sus respectivos capitales. Si hubiere pérdidas elias serán soportadas por el capital y en la misma proporción. — Noveno: Si las perdidas llegaren al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución y liquidación social, salvo que los socios que deseen quieran adquirir las cuotas de los demás o prorrateo de sus respectivos capitales, por un precio no inferior al valor de dichas cuotas según el último balance aprobado y dentro de los treinta días de formulado el pedido de disolución. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, podrán los herederos ó el curador del incapaz continuar en la Sociedad, unificando la representación. En caso de que no desearan seguir en la Sociedad, esta deberá abonar a aquellos el monto del capital mas los beneficios que resulte del último balance en dos cuotas semestrales como mínimo. En caso de disolución social se licitará previamente el activo y pasivo de la sociedad entre las partes y en caso de liquidación y partición se hará de acuerdo a las disposiciones legales en vigor. — Undécimo: Las remuneraciones que se fijen los socios por su actividad desplegado como los gastos de movilidad y representación se determinará en el libro de actas, lo mismo que la designación de gerentes en lo sucesivo. — Duodécimo: Cualquier divergencia entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato será resuelta por amigables componedores nombrados por las partes divergentes, quienes dictarán laudo dentro de los quince días de la aceptación del cargo y su resolución será inapelable, salvo que no estuvieren de acuerdo en cuyo caso designarán un tercero a propuesta del Sr. Presidente de la Unión Industrial o cualquier Institución análoga, y el laudo que se dicte será inapelable. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su giro, quedando absolutamente prohibido comprometerla en fianzas o garantías a terceros. Las resoluciones de interés social se asentarán en el libro de actas, las cuales serán tomadas por mayoría de votos, computandose cada cuota con un voto. Bajo las doce cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad obligandose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho, que firman en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Joaquín Arguelles. — Jose Fadul. — Carlos Beica. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 350. — e.13|9 Nº 592-v.19|9|51

A. CORVARO & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Entre los señores Antonio A. Corvaro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Pasaje Falucho Nº 135; Pedro Espósito, argentino, casado, domiciliado en Hipólito Yrigoyen Nº 3372; José Pirovano, italiano, casado, domiciliado Pedernera Nº 3551; Oscar Leonardo Corvaro, argentino, soltero, domiciliado en Pasaje Falucho Nº 135 y Juan Carlos Vannoni, argentino, casado, domiciliado en Beazlèy Nº 3927, todos de esta Capital únicos componentes de la razón social "A. CORVARO & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA", constituída por documento privado de fecha 27 de Junio de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de Julio de 1949, bajo el número 1243, al folio 470, del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: — Primero: Don Antonio A. Corvaro, cede y transfiere diez (10) cuotas de un mil (1.000) pesos moneda nacional cada una, a cada uno de los señores Pedro Espósito, José Pirovano, Oscar Leonardo Corvaro y Juan Carlos Vannoni. Dichas cuotas son parte de las que tiene y pertenecen al cedente en la sociedad mencionada. La cesión, que comprende la referida participación, así como todos los derechos y acciones, utilidades, intereses y cualquier otro crédito que a dichas cuotas pueda corresponder, se realiza con efecto retroactivo al 1º de abril de 1951 y por el precio de cuarenta mil (40.000) pesos moneda nacional, en conjunto, que el cedente ha recibido antes de ahora de los cesionarios en la proporción que a cada uno corresponde abonar, por lo cual les otorga por el presente el más eficaz recibo y carta de pago. En consecuencia, el señor Antonio A. Corvaro, se desiste y separa de los derechos que a lo cedido tenía, desde la fecha indicada, y los transfiere a los cesionarios, a quienes coloca en su mismo lugar, grado y prelación para que los hagan valer cuando y como corresponda. — Segundo: Modificar el artículo "segundo" del contrato social, cuyo texto quedará reformado y substituído en su integridad, en la siguiente forma: — "Artículo Segundo: La Sociedad se dedicará a la fabricación, compraventa importación y exportación de maquinarias en general, para los más distintos usos, especialmente las utilizadas en construcción, agricultura y ladrilleras, accesorios y repuestos para las mismas, realizando además toda clase de trabajos y operaciones dentro de la industria mecánica en general, y cualquier negociación directa o indirectamente vinculada. Para lograr su objeto, la sociedad podrá organizar e instalar talleres, adquirir y vender muebles, inmuebles, automotores, arrendar, hipotecar constituir prendas con registro en sus diferentes formas como acreedora o deudora, e intervenir en cualquier otra clase de sociedad, creada o a crearse, como promotora accionista o cuotista". De absoluta conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a 29 de Agosto de 1951. — Fdo.: Antonio Corvaro. — Pedro Espósito. — José Pirovano. — Oscar L. Corvaro. — Juan C. Vannoni. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 150 — e.13|9-Nº 674-v.19|9|51

"B"

BOLDINI Y SORACCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio Doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mi Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman, comparecen los Señores don Roberto Boldini y Rafetti, que firma "R. Boldini", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Felisa Fernanda Olivera, domiciliado en la calle Salguero número mil cuatrocientos cuarenta y nueve y Don Rolando Augusto Soracco, que firma "Rolando A. Soracco", argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emma J. Kern, domiciliado en la calle Berutti número seiscientos diez y nueve, de Bánfield, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Ambos comparecientes son personas mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe y dicen: que por escritura pasada ante mí con fecha cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, e inscripta en el Registro Público de Comercio el primero de Junio del mismo año, bajo el número setecientos veintitrés al folio cuatrocientos setenta y tres del Libro Ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, Don Juan Boldini y Don Rolando Augusto Soracco, constituyeron por el término de cinco años a contar del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, una sociedad de Responsabilidad Limitada para comerciar en el ramo de maderas, por mayor y menor, que giraba bajo el rubro de "Boldini y Soracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en esta Ciudad en la calle Córdoba número tres mil seiscientos treinta y con capital de trescientos mil pesos nacionales. Que estando vigente este contrato ocurrió el fallecimiento de Don Juan Boldini, tramitándose su juicio sucesorio ab intestato, ante el Juzgado Civil Nacional de esta Capital a cargo del Doctor Diógenes Santillán Villar, secretaría Luis R. Rodríguez Rozano, donde luego de los trámites legales se dictó la declaratoria de herederos a favor de sus legítimos hijos: Juan Rinaldo; Roberto; Marina y Noemí Boldini y Rafetti. Que por escritura pasada ante mi con fecha veintiuno de Marzo del corriente año, los expresados herederos efectuaron una adjudicación hereditaria de las cuotas que correspondían al causante Don Juan Boldini, en la expresada sociedad "Boldini y Soracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolviendo también por este mismo acto los herederos: Juan Boldini y Rafetti; Don Rinaldo Boldini y Rafetti; Doña Marina Boldini y Rafetti de Basile y Doña Noemí Boldini y Rafetti de García, ceder sus cuotas de capital, a favor de Don Roberto Boldini y Rafetti, es decir las ciento veinte cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que tenían y les correspondían en la proporción de treinta cuotas para cada uno de los cedentes, de cuya escritura se tomó razón en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de Junio del corriente año, bajo el número mil doscientos noventa y siete, al folio trescientos cincuentitrés del Libro veinte de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. Que habiendo decidido los otorgantes continuar las actividades de la sociedad comercial que giraba bajo el mismo rubro y que en la actualidad había expirado su plazo de duración que fenecía el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, según se desprende del artículo tercero del contrato de constitución social, antes mencionado resuelven de común acuerdo: — Artículo Primero: Don Roberto Boldini y Rafetti y Don Rolando Augusto Soracco, dejan constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "BOLDINI Y SORACCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que continuará las actividades de la sociedad comercial con igual rubro, de cuyo activo y pasivo se hace cargo, previa las publicaciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete. — Artículo Segundo: Tendrá por objeto la explotación de maderas en sus distintas fases de aserraje y venta al por mayor y menor, representaciones y consignaciones, fijando su domicilio en el ya instalado calle Córdoba número tres mil seiscientos treinta. Podrá constituir, aceptar y transferir hipotecas, prendas comunes y agrarias, warrants y toda clase de derechos reales, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial u otros similares, conformes a sus cartas orgánicas y reglamentos, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales, firmar cheques sobre fondos o sobre créditos acordados, firmar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés y otros documentos comerciales, otorgar garantías, cauciones y avales, celebrar arriendos y otorgar poderes especiales y generales, siendo esta especificación simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad tendrá facultad para ejecutar cualquier acto o contrato autorizado por las leyes. — Artículo Tercero: La duración de la sociedad se establece por el término de seis años a contar del treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. — Artículo Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, representados por Ochocientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las cuales se encuentran integramente aportados por los socios y en partes iguales, según así resulta del balance suscripto de conformidad por ambos socios y certificado por el Contador Público Nacional Hervé Juan Pedro Arieu, que se agrega a la presente. — Artículo Quinto: La representación y dirección de la sociedad estará a cargo de cualquiera de los socios, quienes podrán actuar indistintamente con las más amplias facultades. — Artículo Sexto: Cada socio tiene derecho a retirar en concepto de sueldo, mensualmente la suma de Dos mil quinientos pesos nacionales. — Artículo Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones sociales, el que se someterá a los socios, para su aprobación dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio financiero, vencido dicho plazo sin haberse formulado observación, éstos automáticamente quedarán aprobados. — Artículo Octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada ejercicio económico una vez hechas las deducciones por intereses y amortizaciones ordinarias, separando el Fondo de Reserva legal destinado a tal efecto el cinco por ciento hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital y después de disponer las gratificaciones a los empleados que se tengan por conveniente, el resto se dividirá por partes iguales entre los socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo Noveno. En caso de retiro, fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, su aporte originario, ya sea por capital o por créditos de cualquier naturaleza, se determinará mediante la confección de un Inventario general practicado en base a las cifras definitivas que arroje el Inventario General del último ejercicio económico y los resultados del período económico en que se produce el retiro. En estos casos el capital y las ganancias les serán abonados a los herederos del socio fallecido, al representante del incapacitado o directamente al socio que se retirara de la sociedad en cinco cuotas anuales del veinte por ciento cada una más los intereses del cinco por ciento anual sobre los saldos. La primera de dicha cuota deberá ser satisfecha dentro de los seis meses de producida la incapacidad, ocurrido el fallecimiento o el retiro del socio. — Artículo Décimo: Todo aquello que no esté previsto en el presente contrato será regido por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. Bajo las diez cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. El autorizante hace constar que por certificado del Instituto Nacional de Previsión Social número diez y seis mil quinientos ochenta y siete, que se agrega a la presente, se justifica que hasta el treinta y uno de Mayo del año actual, no se adeuda suma alguna en concepto de contribuciones y aportes, a la mencionada Repartición. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman con los testigos del acto que lo fueron don Urbano Fernández Tavelli y don Horacio J. Serié, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe. — Rolando A. Soracco. — R. Boldini. — Tgo.: U. Fernández Tavelli. — Tgo.: Horacio J. Serié. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad "Boldini y Soracco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos nacionales de dos pesos cada uno numerados correlativamente del un millón trescientos ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Testado: cada una más los intereses del cinco — No vale. — Buenos Aires, Septiembre 5 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 410.— e.13|9 Nº 627-v.19|9|51

"C"

"CIAUMAR"

Establecimiento Metalúrgico

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores don Clemente Ciaulandi de Mayli, que firma "Clemente Ciaulandi", italiano, casado en segundas nupcias, empleado, con domicilio en esta Capital, calle Santo Tomé Nº 3518; Don Adolfo Ciaulandi, que firma "A. Ciaulandi", italiano, casado, rentista, con domicilio en esta Capital, calle Delgado Nº 1525; don Giordano Ciaulandi de Mayli, que firma "Giordano Ciaulandi", italiano, casado, carpintero, con domicilio en la calle Luján Nº 352, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta; don Teodoro

Ciaulandi de Mayli, italiand, soltero, industrial, que firma "Teodoro Ciaulandi", con domicilio en la calle Luján Nº 352, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta y don Romeo Marega, argentino, casado, industrial, domiciliado en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 646, de la localidad de San Martín, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente en ésta, se ha convenido celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: A contar desde el día 1º de Abril de 1951 queda constituída entre los comparecientes la razón social "CIAUMAR", ESTABLECIMIENTO METALURGICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que comenzará a funcionar legalmente una vez inscripto el presente en el Registro Público de Comercio. — Segunda: La sociedad será por tiempo indeterminado, pero no podrá ser disuelta antes de los Diez años, a contar de la fecha de su inscripción, salvo por resolución unánime de los socios. — Tercera: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, calle Delgado Nº 1525, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en todo el territorio de la República. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto: a) La instalación de uno o más establecimientos industriales, en cualquier punto de la República, para ocuparse de toda clase de trabajos de herrería de obra en general, en cualquiera de sus aspectos, como así también la explotación e industrialización de los materiales de desperdicio y rezago, ya sea por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros. — b) La fabricación de cocinas y calefones para gas y supergás, sus repuestos y demás implementos. — c) Fomentar y desarrollar toda clase de negocios urbanos y rurales, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea como propietarios o principales o como agentes, representantes, mandatarios o comisionistas y en consecuencia, está autorizada para efectuar todos los actos jurídicos que determinen las leyes para el cumplimiento de sus objetos. — Quinta: Para llenar sus fines sociales, la sociedad podrá, asimismo: a) Solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales y municipales o autoridades correspondientes, a los efectos de facilitar, ayudar, proteger y estimular cualquiera de los objetos sociales de la sociedad y b) Fabricar, producir, transformar o elaborar productos y subproductos metalúrgicos; importar y exportar; comprar y vender bienes, semovientes, máquinas, mercaderías en general, materias primas elaboradas o a elaborarse y aceptar representaciones y consignaciones. — La especificación que antecede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en general, por intermedio de sus representantes legales y|o apoderados especiales, efectuar toda clase de actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo y encuadren dentro de sus objetos sociales que le den el carácter de Establecimiento Metalúrgico. — Sexta: El Capital social lo constituye la suma de m$n. 250.000.— c|l. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal), dividido en 250 (Doscientas cincuenta) cuotas de m$n. 1.000.— c|l. (Mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, que los socios que las suscriben lo hacen de la siguiente manera: Don Clemente Ciaulandi De Mayli: 50 cuotas por m$n. 50.000.—; Don Adolfo Ciaulandi, 50 cuotas por m$n. 50.000.—; Don Giordano Ciaulandi De Mayli: 50 cuotas por m$n. 50.000.—; Don Teodoro Ciaulandi De Mayli, 50 cuotas por m$n. 50.000.— y Don Romeo Marega, 50 cuotas por m$n. 50.000.— ó sea por partes iguales, quedando por lo tanto las mismas totalmente susciptas, e integradas por este mismo acto con los bienes que poseen en común y por partes iguales, cuya pertenencia justifican con los respectivos títulos de propiedad y demas comprobantes a que se refiere el Inventario General practicado con fecha 1º, de Abril del corriente año por el Martillero Público Nacional Don Italo Roberto Sala matrícula 3569 folio 309 del libro Nº 43 y debidamente certificado, que todos los socios suscriben por separado y forma parte integrante del presente contrato, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 11.645 y que establece: Inmuebles, su costo m$n. 25.528 c|l.; b) Edificios y construcciones, inversiones y materiales m$n. 173.810,46 c|l.; Maquinarias e instalaciones m$n. 104.332.54 c|l. y Modelos y Matrices m$n. 2.719,00 c|l. ascendiendo las inversiones en conjunto a m$n. 306.390,00 (Trescientos Seis Mil Trescientos Noventa Pesos Moneda Nacional de Curso Legal) existiendo obligaciones pendientes de pago, a saber: a) Inmuebles m$n. 4.472,00 y c) Maquinarias e Instalaciones m$n. 51.918,00 c|l. ó sea en total m$n. 56.390,00 (Cincuenta y Seis Mil Trescientos Noventa Pesos Moneda Nacional) de lo que resulta un aporte líquido de m$n. 250.000.— c|l. (Doscientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de c|l.) en un todo de acuerdo con la presente clausula contractual. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, que por este mismo acto asumen el caracter de Gerentes con los derechos, prerrogativas y obligaciones emergentes de los Artículos 14, 15 y 16 de la Ley 11.645 y, en tal caracter tendran el uso de la firma social en forma indistinta para todos los actos en que intervenga la sociedad, con la sola limitación de no comprometerla en fianzas a terceros ni en negociaciones agenas a los fines sociales, en tanto que se necesitarán las firmas de todos los gerentes para adquirir, enagenar ó gravar bienes muebles ó inmuebles por cualquier título que sea y extender poderes generales o especiales. — Octava: Todas las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos, computados de acuerdo con el Artículo 19 de la Ley 11.645 y asentadas para constancia en un libro especial de actas que se llevará a ese solo efecto, debidamente rubricado. — Novena: La sociedad tiene amplia y absoluta capacidad para realizar todos los actos de su vida civil y, en consecuencia, además de los negocios que forman el objeto social, el mandato conferido a los Gerentes, dentro de las condiciones que enumera la cláusula Séptima es el de que podrán: comprar y vender, por cualquier titulo que sea toda clase de bienes muebles é inmuebles ó semovientes y enagenarlos, gravarlos con prenda agraria, hipoteca, locación ú cualquier otro derecho real, pactando precios, forma de pago y plazos, constituir depositos de dinero ó valores en los Bancos oficiales ó particulares y extraer total ó parcialmente los depositos de dinero existentes a favor de la sociedad, antes ó durante la vigencia del presente contrato, librando los cheques que fueren necesarios. Solicitar dinero en descubierto suscribiendo los respectivos créditos ó tomarlo prestado al interes de los establecimientos bancarios ó particulares y comerciales, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujección a sus leyes y reglamentos. Dar dinero prestado con garantías ó sin ellas, al contado ó a plazos, exigiendo toda clase de garantias personales, prendarias ó hipotecarias y estableciendo en todos los casos el interes y la forma de pago. Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enagenar, pagar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagares, vales, giros, cheques y otras obligaciones y documentos de crédito público ó privado, con ó sin garantia prendaria, hipotecaria, personal ó de warrants. Comparecer en juicio ante los Tribunales superiores de Justicia Civil, Comercial, Federal, Correccional y Criminal de cualquier fuero ó jurisdicción ante las reparticiones Públicas Nacionales, Provinciales y Municipales, sus oficinas y dependencias con toda clase de facultades y las de prorrogar y declinar de jurisdicción, conceder quitas y esperas, comprometer en arbitros, cobrar, percibir y transar, otorgar recibos y cartas de pago, cancelaciones, formar sociedades, conferir poderes generales ó especiales, revocarlos y otorgar otros nuevos, formular protestos y protestas otorgando y firmando en cada caso los instrumentos públicos o privados que fuere menester. — Solicitar concesiones de todas clases a los Gobiernos Nacionales, Provinciales o de las Municipalidades en las condiciones que creyeren convenientes a los fines sociales, comprar, vender, y permutar, ceder, transferir o gravar créditos, títulos, acciones, marcas de fábrica, patentes de invención o cualquier otro objeto por los plazos, precios, clase de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazo y celebrar contratos inclusos de locaciones, por un plazo que exceda de los seis años, así como locaciones de servicios; adquirir el activo y pasivo de otras empresas, celebrar contratos de transportes, fletes y acarreos; asegurar los bienes de la sociedad y endosar las pólizas y celebrar todos los actos que reputen necesarios o convenientes para los fines sociales, que la enunciación que precede es enunciativa y no limitativa. — Décima: La sociedad utilizará para todos los renglones que decida explotar la marca "Ciaumar" la que oportunamente deberá ser inscripta en el respectivo registro. — Undécima: La contabilidad de la empresa será llevada de acuerdo con las prescripcionos del Código de Comercio y adaptándosela a las necesidades de la misma y anualmente, el 31 de Marzo de cada año, se practicará un Balance General para establecer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de practicar los parciales o de comprobación cuando se crea necesario o conveniente. — Los Balances Generales y sus respectivos Inventarios quedarán a disposición de los socios durante diez días para su consideración, después de cuyo plazo se considerarán aprobados si no tuvieren observaciones, las cuales deberán formularse por escrito al pie de los mismos. — El primer ejercicio social cerrará el 31 de Marzo de 1952. — Décimosegunda: De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio social se destinará: a) El cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el Diez por ciento del Capital; el Diez por ciento para Leyes Sociales y c) el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo con su aporte de Capital, rigiendo el mismo porcentaje para las pérdidas que deban soportarse. — Décimotercera: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, impedimento o incapacidad legal declarada en juicio durante la vigencia de este contrato, la sociedad continuará su giro sin interrupción alguna, a cargo de los sobrevivientes y capaces, quedando obligados los herederos del fallecido unificando su representación ó su curador a integrar la sociedad en reemplazo de éste, teniendo voz y voto en las deliberaciones pero no podrá ocupar cargo directivo alguno dentro de la sociedad, salvo resolución expresa en contrario. — Décimocuarta: Todos los socios contraen la obligación para despues de transcurrido el tiempo mínimo de duración del presente contrato, de avisar a los demas su voluntad de retirarse de la sociedad con ciento ochenta dias de anticipación por lo menos y por telegrama colacionado, entendiendose el silencio como voluntad de continuar asociados. — Para el caso de que un socio optare por retirarse de la sociedad y cumplida la formalidad del párrafo anterior, se procederá a adquirirle las cuotas que les correspondan, de acuerdo con el Balance General e Inventario descriptivo y estimativo que se practicará a tal efecto, abonandosele las mismas de la siguiente manera: Cincuenta por ciento al contado y cincuenta por ciento a los ciento ochenta dias con garantia real en primero ó segundo término sobre los bienes de la sociedad. — Décimoquinta: Decidida la disolución de la sociedad por cualquier circunstancia, los contratantes procederán a realizar el Activo y extinguir el Pasivo si lo hubiere y los efectos que fueran indivisibles serán adjudicados al socio que oblare mayor precio por los mismos. — En el caso de no manifestarse interes alguno por ellos, se decidirá su liquidación particularmente ó en pública subasta. — Décimosexta: Toda duda, divergencia ó dificultad que durante la vigencia de este contrato, su liquidación ó disolución pudiera surgir entre las partes, sus herederos o representantes legales, será sometida al fallo de arbitros arbitradores amigables componedores y estos con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia y, en su defecto, lo hará el Presidente de la Cámara de la Industria Metalúrgica, si no se expidieran en treinta dias y su fallo erá inapelable para los socios. — En prueba de conformidad los comparecientes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, hallandose extendidos en los sellos nacionales de diez centavos números mil sesenta y dos al mil sesenta y seis inclusive; mil sesenta y siete al mil setenta y uno inclusive; mil setenta y dos al mil setenta y seis inclusive; mil setenta y siete al mil ochenta y uno inclusive y mil ochenta y dos al mil ochenta y seis inclusive, todos de la serie "K", respectivamente, dejando así los otorgantes perfeccionado este contrato y constituida la sociedad que lo motiva, no habiendose solicitado el certificado del Instituto Nacional de Previsión Social en virtud de tratarse de una empresa constituida entre particulares sin afiliación ni compromiso emergentes del cumplimiento de Leyes Sociales. — El original será habilitado con el respectivo sellado de Ley. — Sobre raspado: Clausula Novena "depositos" al final "siete". — Vale. — En Buenos Aires, a los diecinueve dias del mes de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno. — Romeo Marega. — Clemente Ciaulandi. — Teodoro Ciaulandi. — Giordano Ciaulandi. y A. Ciaulandi.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — Ismael E. Bruno Quijano, secretario.

$ 540.— e.13|9-Nº 638-v.19|9|51

C.O.D.A.G.
CULTIVADORA DE OLIVOS DEL ARBOL GRANDE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Daniel Pascual Curti, casado en primeras nupcias, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Concordia ciento setenta y nueve, vecino de esta Capital; Don Luis María Mansilla, casado, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Crámer tres mil quinientos noventa, de esta capital; Don Salvador Eugenio Cánepa, soltero, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Rivadavia once mil doce, de esta capital; Don Victoriano Ares, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en Avenida Mitre quinientos sesenta y nueve, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Carmen Miguel Angel Lariccia, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Wáshington dos mil ciento sesenta y dos, de esta Capital; Don Luis Tomás Traverso, casado, italiano de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la Avenida Mitre quinientos sesenta y cinco, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Américo José Labatti, soltero, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Arias noventa y seis, Junín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Ericie Eraclide Sascaro, casado, italiano, de cuarenta y tres años, domiciliado en la calle Madero mil cuatrocientos cuarenta y seis, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Oscar Hugo Frignoca, casado, argentino, de treinta y seis años, domiciliado en la calle Velicogna mil cuatrocientos setenta y dos, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don José Román, casado, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Coquimbo mil quinientos sesenta, Florida, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Manuel González Torre, casado, español, de sesenta y tres años de edad, domiciliado Quinta Pinar, General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Manuel Ares, casado, argentino, naturalizado, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Donado cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro, de esta Capital; Don Manuel María Rico Méndez, casado, español, de cincuenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Jaramillo dos mil ochocientos veinte y dos de esta Capital; Don Juan Eduardo Mansilla (hijo) soltero, argentino, de cuarenta y un años, domiciliado en la calle Moreno ciento veinte y nueve, San Martín, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Juan Esteban Vigo, soltero, argentino, de treinta y siete años, domiciliado en la calle Lavalle mil ciento ochenta y uno, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Don Héctor Osvaldo Finochietti, casado, argentino, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado Rivadavia cinco mil seiscientos setenta y cinco, departamento C de esta Capital; Don Gil-

berto Pérez Lago, soltero, argentino, de veinte y ocho años de edad, domiciliado calle Mateo Alvarez mil setecientos dos, Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; Don Silvestre Candial Lerente, casado, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en la calle Larrazábal cuatrocientos sesenta y ocho de esta Capital; Don José Manuel Marcelo, soltero, argentino, de veinte y cinco años de edad, domiciliado en la calle Helguera número mil cinco, Avellaneca Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, Don Héctor Calixto Mansilla, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Crámer tres mil quinientos noventa de esta Capital, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar el presente contrato de Sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: a partir de la fecha y por el término de diez años, dejan constituída una Sociedad Comercial e Inmobiliaria de Responsabilidad Limitada, que se denominará: C.O.D.A.G., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CULTIVADORA DE OLIVOS DEL ARBOL GRANDE) con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Rivadavia número once mil cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República o del Exterior. — Segunda: el objeto de la Sociedad es realizar operaciones inmobiliarias en general (olivos y cultivos, plantaciones de olivos y cultivos generales en la Provvincia de La Rioja o en cualquier punto de esta República, su venta en parcelas o fracciones plantadas o para plantar como así también su industrialización posterior y toda actividad afín. — Tercera: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, totalmente inscriptas por los socios por partes iguales, habiendo los mismos integrado el cincuenta por ciento en dinero efectivo; el resto lo aportarán en cinco cuotas mensuales y consecutivas de cien pesos cada una, a partir del primero de Septiembre próximo. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de cuatro socios gerentes y de dos apoderados que serán nombrados o sustituídos por decisión de los socios que representen las dos terceras partes del capital. Se designan en este acto gerentes a los socios señores Daniel Pascual Curti, Luis María Mansilla, Salvador Engenio Cánepa y Victoriano Ares y apoderados a los señores socios Carmen Miguel Angel Lariccia y Luis Tomás Traverso, con la amplitud de facultades que les confieren el Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco; los socios gerentes podrán actuar y hacer uso de la firma social separada e indistintamente en todos los actos y negocios corrientes de la Sociedad; pero deberán actuar dos conjuntamente o uno de ellos con un apoderado para realizar operaciones bancarias en general; dar o tomar dinero en préstamo, comprar y vender inmuebles; aceptar o constituir derechos reales o gravámenes prendarios e hipotecarios, contratar locaciones así como el precio y condiciones de las mismas. — La firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros o personales de los socios. — Quinta: Los socios tendrán la obligación de aportar su trabajo personal dedicándose dentro de lo posible a la venta de las parcelas o fracciones que la sociedad haya plantado o destine para la venta, colaborarán con los gerentes o apoderados prestándose recíproca cooperación. — Todos los socios incluso los gerentes y apoderados, podrán dedicarse por su cuenta a otras actividades, siempre que no sean del mimo ramo o afines a las que se dedica la sociedad. — Sexta: Los balances generales se practicarán anualmente al treinta de Septiembre, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada socio podrá realizar cuanto lo crea oportuno. — Las utilidades líquidas que arrojen los ejercicios generales, previa deducción del cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal del diez por ciento, se distribuirá entre los socios por partes iguales, salvo que por decisión de las dos terceras partes de capital se resolviera destinar hasta el cincuenta por ciento para aumento del capital social, en cuyo caso se distribuirán igualmente por partes iguales el remanente. — Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: En cualquier momento que las pérdidas de la sociedad alcanzaren al cincuenta por ciento del capital social además del fondo de reserva legal, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad y su inmediata liquidación. — La sociedad podrá también disolverse anticipadamente por resolucion de los socios que representen más de las dos terceras partes de las cuotas de capital. — Octava: Toda resolución de importancia referente a la marcha de la sociedad será adoptada por mayoría de votos, correspondiendo un voto a cada cuota de capital, salvo aquellos casos que signifiquen una modificación del contrato y que requerirán la unanimidad; se harán constar en un libro de actas debidamente rubricado. — Novena: Si alguno de los socios durante la vigencia de este contrato quisiera ceder sus cuotas o retirarse de la sociedad, no importará la disolución de la misma; los demás socios tendrán prioridad para adquirirlas en proporción a sus capitales, en este caso se practicará un balance e inventario general dentro de un plazo que no exceda de sesenta días de la fecha de la aceptación y el haber que resulte a favor del cedente le será abonado dentro de un plazo de seis meses en dos cuotas trimestrales con el interés del siete por ciento anual no pudiendo dicho cedente ni directa ni indirectamente dedicarse a actividades iguales o similares a las de la sociedad durante la vigencia del presente contrato. — Ningún valor de llave, marca, enseñas u otro nominal será computado en el balance a los efectos de la disolucion parcial, retiro de socios o transferencias por actos entre vivos o de la última voluntad, tales valores serán considerados únicamente en caso de disolución total. — En ningún caso y bajo ningún concepto podrán ser cedidas las cuotas a terceros extraños sin la conformidad previa y expresa de todos los socios. — Décima: El deceso, la interdicción o la incapacidad física de cualquiera de los socios no importará la disolución total de la sociedad, ni su liquidación. — Los herederos, sucesores o representantes del fallecido o curador del incapacitado, deberán designar una sola persona, para que los representen en la sociedad, la que deberá merecer la conformidad de los socios restantes dentro de los treinta días de conocido el hecho. — No existiendo conformidad entre las partes la sociedad continuará sus negocios tomando a su cargo el activo y pasivo los socios sobrevivientes o capacitados los que abonarán a los herederos o representantes del causante lo que le correspondiere de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena. — Décima Primera: Si la Sociedad entrara en liquidación ésta deberá ser practicada por los gerentes dentro de los seis meses de su resolución, a cuyo efecto tendrán todas las facultades necesarias para llenar dicho cometido. — Décima Segunda: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, debiendo los árbitros antes de iniciar sus deliberaciones nombrar un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que anteceden dan por celebrado el presente contrato de sociedad, que se obligan a respetar y cumplir en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí y los testigos don Fernando Romero Padilla y don José Antenucci, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — D. P. Curti. — Luis M. Mansilla. — S. E. Cánepa. — V. Ares. — C. M. A. Lariccia. — Luis M. Traverso. — Américo J. Labatti. — E. E. Sascaro. — O. H. Frignoca. — José Román. — Manuel González Torre. — M. Ares. — M. Rico. — J. E. Mansilla. J. E. Vigo. — Héctor O. Finochietti. — Gilberto Pérez Lago. — Silvestre Candial — José M. Marcelo. — H. Mansilla. Testigo: F. R. Padilla. — Tgo.: José Antenucci. — Hay un sello. — Ante mi: Antonio E. Leyro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuarenta y cuatro a mi cargo bajo el número noventa, doy fe. — Para la sociedad expido el presente en cuatro sellos de dos pesos números novecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesenta al sesenta y dos correlativos y el presente novecientos treinta y cuatro mil ochocientos sesena y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Lariccia, Sascaro, subscriptas, negocio, voto, nominal, duda, treinta. — Entre líneas: balance e. Valen. — Entre paréntesis: olivos y cultivos. No valen. — Hay un sello: Antonio E. Leyro.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 525.— e.13|9-Nº 636-v.19|9|51

CAÑAS Y BALLVE SARDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Seiscientos Sesenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciséis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribano Público y testigos que al final se indican comparecen los señores don Ernesto Segundo Cañás, de estado casado, argentino; don Ernesto José Ballvé Sardá, de estado casado, argentino, y don Joaquín Román Cañás de estado soltero, argentino, domiciliados en la calle Maipú número seiscientos treinta y uno; todos son mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conformo a lo dispuesto en la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente contrato: — Artículo Primero: Entre los señores Ernesto Segundo Cañás, Joaquín Román Cañás y Ernesto José Ballvé Sardá, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de "CAÑAS Y BALLVE SARDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de las Agencias, Sucursales y Representaciones que podrá instalar o establecer dentro o fuera de la República. — Artículo Segundo: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a contar de la fecha. — Artículo Tercero: La Sociedad tiene por objeto la compra venta de inmuebles urbanos y rurales, bienes muebles y toda clase de operaciones inmobiliarias, financieras, mandatos, representaciones y comisiones: Urbanizaciones, administración y construcción de edificios en general, dar y tomar préstamos hipotecarios. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá dar o tomar dinero, créditos a plazos y en cuenta corriente; operar con los Bancos del país o del extranjero y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional; tomar participación permanente o accidental en Sociedades, Compañías, Empresas o negocios industriales y comerciales; importar y exportar y realizar cuantos más actos se relacionen con el objeto social. — Artículo Cuarto: El Capital Social lo constituye la suma de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una suscripto por los socios por partes iguales o sean doscientas cuotas por cada uno de ellos. El capital social lo integran los socios en dinero efectivo aportando en este acto el cincuenta por ciento de lo que cada uno suscribe como lo acreditarán en el momento de la inscripción del contrato con la respectiva boleta de depósito, el saldo lo aportarán a medida que lo requieran las exigencias de la Sociedad. — Artículo Quinto: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes quienes podrán actuar conjunta, separada o indistintaemnte; ellos tendrán el uso de la firma social la que estará compuesta por la denominación de la Sociedad y la firma personal del gerente interviniente. La firma social no podrá ser usada en operaciones manifiestamente extrañas al objeto de la Sociedad, ni comprometida para garantizar o afianzar operaciones de terceros. — Entre la amplitud de facultades con que podrán actuar los socios gerentes, conformes a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, deben entenderse comprometidas las de dar o tomar inmuebles en locación por mayor plazo que el de seis años; tomar o dar dinero préstado con garantía hipotecaria o real; comprar o vender bienes muebles o inmuebles abonando o cobrando sus importes; percibir todo lo que se adeude a la Sociedad, otorgando recibos y cartas de pago; abrir cuentas bancarias, girar contra las mismas, firmar o endosar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos; presentarse por sí o por medio de apoderado ante las autoridades administrativas o judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo promover o contestar demandas declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir prueba de todo género, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir; hacer quitas o remisiones de deudas, otorgar poderes generales o especiales y revocarlos y firmar todos los decumentos privados o escrituras públicas que fueren necesarios para ejecutar los actos de administración o disposición. — Artículo Sexto: El ejercicio económico de la Sociedad terminará el treinta de junio de cada año. A esa fecha se practicará un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas efectuándose las amortizaciones y previsiones necesarias. De las utilidades líquidas y realizadas se separará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Artículo Séptimo: La liquidación de la sociedad por vencimiento del término de su duración o por cualquier otra causa estará a cargo de los tres socios gerentes. Una vez satisfecho el pasivo social se reembolsarán las cuotas sociales y a prorrata si no alcanzare. De resultar un remanente éste se distribuirá entre los socios en las proporciones de la cláusula anterior. — Artículo Octavo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar entre incorporarse a la sociedad en el mismo carácter, mediando consentimiento unánime de los otros socios debiendo unificar la personería en uno solo de ellos o ser reembolsados del haber que le correspondiere conforme al último balance aprobado, en cuyo caso el mismo se hará efectivo hasta en tres anualidades iguales con más el interés bancario corriente en plaza. — Artículo Noveno: Quedan designados Gerentes los socios Ernesto Segundo Cañás, Joaquín Román Cañás y Ernesto José Ballvé Sardá. — Bajo las cláusulas precedentes, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "Cañás y Ballvé Sardá, Sociedad de Responsabilidad Limitada", al cumplimiento de cuyo contrato se obligan conforme a derecho. Leída que les fué ratificaron su contenido firmando por ante mí junto con los testigos del acto don Manuel Miranda y don Tomás Alfonso Pérez, vecinos hábiles de mi conocimiento, doy fe. — E. S. Cañás. — Joaquín R. Cañás. — Ernesto Ballvé Sardá. — Tgo.: Manuel Miranda. — Tgo.: Tomás A. Pérez. — Ante mí: A. García Calvo. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio un mil quinientos ochenta y cuatro del Registro doscientos setenta y seis de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y cinco hasta el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento a veinte días del mes de Agosto del año mil novecientos cincuenta y uno. — A. García Calvo. — Buenos Aires, Septiembre 4 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 325. — e.13|9-Nº 673-v.19|9|51

"D"

DIAZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Norberto Gowland y secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno los señores Juan Mariano Díaz, argentino, casado, domiciliado en Flores de Estrada dos mil doscientos cincuenta y seis, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; Pablo Iñarra Iraegui, argentino, casado, domiciliado en Puán cuatrocientos treinta y tres, Capital Federal y Oscar Juan Giannotti, argentino, casado, domiciliado en Flores de Estrada dos mil trescientos sesenta y tres, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires, to-

dos mayores de edad y hábiles; únicos integrantes de la sociedad de hecho Juan M. Díaz y Cía., resuelven transformar la Sociedad en otra del tipo de Responsabilidad Limitada, todo de acuerdo con la Ley 11.645 y los siguientes estatutos. — Primero: Se constituye una sociedad mercantil bajo la razón social DIAZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Estados Unidos quinientos sesenta y cuatro, Capital Federal, donde actualmente desarrolla sus actividades sin perjuicio de posteriores traslados o de poder establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — La Entidad estará integrada por los señores Juan Mariano Díaz, Pablo Iñarra Iraegui y Oscar Juan Giannotti. — Segundo: La Sociedad es continuadora del Activo y Pasivo de la Sociedad Juan M. Díaz y Cía. a partir del día primero de julio del año mil novecientos cincuenta y uno, fecha a que se retrotraen las operaciones sociales. — Tercero: La Sociedad tendrá como objeto la compra-venta de artículos de Ferretería y Bazar; compra-venta de mercaderías en general y cuantas otras operaciones se estimen convenientes a los intereses sociales, relacionados o no con las actividades precedentes. — Cuarto: El capital social será de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 300.000,00) aportados por partes iguales lo que representa en total Tres Mil (3.000) cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional (m$n. 100,00) cada una, que les pertenecen también por partes iguales. — Capital íntegramente aportado por los socios, con el patrimonio que surge del Balance General practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y uno, de la sociedad de hecho Juan M. Díaz y Cía. — Se adjunta copia firmada del citado balance que forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración estará indistintamente a cargo de los tres socios que a estos efectos revistan el carácter de gerentes. — El uso de la firma social será en forma conjunta e indistinta de dos de cualquiera de ellos. — En la forma indicada la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la Ley 11.645, excepto, el de comprometer la firma social para: a) fianzas o garantías a favor de terceros o de ellos mismos; b) realizar operaciones o transacciones con fines personales. — Podrán también contraer deudas o usar el crédito por cuenta de la sociedad para la adquisición de mercaderías, envases, útiles de trabajo y todo cuanto sea necesario para el funcionamiento de la misma, contratar locaciones de servicio, nombrar y remover el personal de la empresa, percibir y cobrar todas las sumas de dinero y otras especies que actualmente se deban y en lo sucesivo se debieran a la sociedad por cualquier título, causa o concepto, dando recibos, cartas de pago y cancelaciones, celebrar contratos, dar dinero en préstamos, hacer depósitos de dinero y valores, retirar dinero depositado y toda clase de valores, firmar letras de cambio, tomar cartas de crédito, pagar todo cuanto deba la sociedad ahora y en lo sucesivo, pagar obligaciones hipotecarias y exigir cancelaciones, tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, en efectivo, cédulas, bonos o cualesquiera otros documentos de crédito con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones, librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, hacer protestos y protestas, girar cheques con descubierto bancario, hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas, firmar todos los documentos públicos y privados que se requieran, con las cláusulas de su naturaleza. Intervenir en todos los asuntos administrativos y en todo lo relacionado a las aduanas, ferrocarriles, Correos y Telecomunicaciones y demás reparticiones públicas en que la Sociedad tenga que concurrir. Comparecer ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción en que la Sociedad tenga interés como actora o demandada, presentando escritos, escrituras, documentos, testigos y todo género de pruebas, pudiendo poner y absolver posiciones, prestar y exigir juramentos, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer excepciones, decir de nulidad, celebrar transacciones, tomar posesiones, solicitar embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, en remate de bienes de sus deudores, pedir declaratoria de quiebras y concursos civiles, celebrar concordatos, asistir a reuniones de acreedores y verificar créditos, nombrar peritos, contadores y martilleros, hacer manifestaciones de bienes, someter los asuntos a la decisión de jueces, árbitros o amigables componedores, pedir cotejos de letras y firmas fijando los documentos para su comprobación, asistir a juicios verbales, apelar o renunciar a este derecho, tachar, recusar, desistir, conferir poderes especiales y generales, fijar domicilios y practicar todos los demás actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales. — Sexto: Todos los treinta de junio de cada año se practicará el inventario y Balance General de la sociedad, debiendo ser aprobado por los socios dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. Las utilidades netas que resulten después de deducir las amortizaciones de activo fijo, así como las reservas y previsiones que se determinarán y que se considerarán convenientes para la seguridad y evolución de los negocios, se distribuirán de la manera siguiente: a) cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal hasta que el mismo alcance el 10 % (diez por ciento) del Capital Social; b) el restante se repartirá entre los socios por partes iguales. En caso de pérdidas éstas se repartirán en la misma proporción. — Séptimo: La duración de la sociedad queda fijada en cinco años a partir del primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, pudiendo prorrogarse por un plazo igual siempre que exista la conformidad de todos los socios. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su giro, pudiendo los herederos o representante legal del fallecido o incapacitado, optar por: continuar en sociedad, unificando su representación o retirarse de la misma, en cuyo caso le será liquidada la parte que por Capital, reservas y utilidades corresponde al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al balance general que se practicará al efecto. Asimismo le será liquidada la parte proporcional del valor de llave de la sociedad, el que será fijado por los árbitros que se mencionan en la cláusula novena. La opción deberá comunicarse a la sociedad dentro de los sesenta días de la fecha del fallecimiento o incapacidad legal declarada. El pago que de lo que corresponda a los herederos o representantes legales, en el caso de que los mismos no se incorporasen a la sociedad, deberá hacerse efectivo en cinco cuotas semestrales iguales y sucesivas, la primera de las cuales será abonada a los treinta días de aprobado el monto que corresponda liquidar, cuyo cálculo no podrá exceder noventa días de la fecha del balance. — Noveno: Cualquier cuestión, duda o divergencia que se suscitare entre los socios, emergentes del presente contrato, durante su vigencia o al tiempo de su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, los que serán designados uno por cada parte en divergencia, los que antes de tratar la cuestión designarán un tercero para el caso de discrepancia entre ellos, cuyo fallo será inapelable. — Décimo: El socio gerente Juan M. Díaz, al que se autoriza expresamente para ello, deberá solicitar y obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. En un todo de acuerdo con las estipulaciones que anteceden, queda definitivamente constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, que las partes se obligan a respetar fielmente, conforme a derecho, firmando en prueba de plena conformidad en lugar y fecha indicado ut-supra. Sobre raspado: mejor. Vale. — Juan Mariano Díaz. — Pablo Iñarra Iraegui. — Oscar Juan Giannotti. — Buenos Aires, 4 de Septiembre de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 375.— e. 13|9-Nº 589-v.19|9|51

"E"

"EDITORIAL FUTURO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Samuel Sivak, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Seguí Nº 768; Raúl Laragione, argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Gibson Nº 4024 y Enrique Sivak, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en la calle México Nº 3727, en su carácter de únicos integrantes de la sociedad "Editorial Futuro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 1º de Octubre de 1945, bajo el Nº 89, al folio 25, del Libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones inscriptas el 23 de Abril de 1946, bajo el Nº 332, al folio 340 del libro 9, y el 1º de Agosto de 1946, bajo el Nº 748, al folio 358, del libro 10 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ha vencido el 31 de Marzo del año en curso, han resuelto continuar con las actividades y operaciones de dicha razón social, y a tal fin renuevan dicho contrato mediante el presente, cuyos efectos se retrotraen totalmente al día 1º de Abril de 1951, y bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "EDITORIAL FUTURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tiene actualmente su sede social en la calle Gibson Nº 4024, pudiendo trasladarla a cualquier otra parte de la capital, como asimismo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, etc., ya sean en la capital, interior o exterior del país. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la edición, impresión y venta de Obras literarias, científicas, textos, revistas, diarios y anexos y compra venta de papeles, sin perjuicio de realizar cualquier otra clase de actividad lícita que pueda resultar de interés para la sociedad, sea o no similar, anexa o derivada de la que forma el objeto principal de la misma. — Cuarta: El señor Enrique Sivak vende, cede y transfiere en este acto al señor Samuel Sivak las 40 cuotas de $ 100.— cada una que posee en la sociedad, por su valor nominal, percibiendo su importe y otorgando mediante la firma del presente el más eficaz recibo y carta de pago, quedando totalmente separado de la sociedad y renunciando en forma expresa a toda y cualquier reclamación contra la sociedad y|o cualquiera de sus integrantes por cualquier concepto. — Quinta: El capital social continúa siendo el fijado en el contrato anterior o sea Ciento Noventa Mil Pesos M|N. C|L., dividido en mil novecientas cuotas de cien pesos m|n. cada una, aportados en la siguiente forma: El socio señor Samuel Sivak, aporta un mil setecientos quince cuotas o sea $ 171.500.— m|l., y el señor Raúl Laragione aporta ciento ochenta y cinco cuotas o sea $ 18.500.— m|l., integrados en bienes detallados en el inventario y balance practicado por la sociedad y transcripto en los libros de contabilidad de la misma y que se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de culaquiera de los socios indistintamente, en su calidad de gerentes, con todas las atribuciones de ley, las que la usarán suscribiendo todos los documentos y obligaciones relacionadas con el giro social con su firma individual debajo del rubro social y seguida del cargo que ejercen, pudiendo en tal carácter adquirir en compra o recibir en pago de lo que se les adeude, toda clase de bienes muebles o semovientes ubicados dentro del país o del extranjero, dar, solicitar y recibir dinero en préstamo con garantía personal, prendaria o hipotecaria, incluyendo prendas con registro y con garantía flotante sobre mercaderías y también sin garantía sobre toda clase de bienes, aunque no fueran los que forman el objeto social, otorgar toda clase de poderes ya sean generales o especiales y revocarlos, realizar toda clase de operaciones con los Bancos Oficiales, Mixtos o particulares, nacionales, provinciales o extranjeros, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco del Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución bancaria existente o a crearse, haciendo depósitos en dinero y girando sobre los mismos como también sobre cualquier otra suma que por cualquier causa estuviese a nombre o a la orden de la sociedad, aceptando los reglamentos establecidos por los mismos, abrir cuentas corrientes, solicitar permisos de cambio, solicitar descuento de documentos, créditos en descubierto o con pagarés, firmar letras, cheques, vales, pagarés, warrants y cualquier otra clase de documentos ya sea como girante, aceptante o endosante, hacer y aceptar novaciones y renovaciones, reclamar, cobrar, percibir, pagar y|o consignar judicial o extrajudicialmente todas las cantidades de dinero, valores o cosas que por principal o accesorios se adeuden a la sociedad o ésta adeudara por cualquier causa, celebrar arreglos y transacciones, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, interponer recursos de apelación y renunciar a este derecho, efectuar requerimientos, protestos y protestas, solicitar quiebras y concursos civiles, asistir a juntas de acreedores para la verificación o graduación de créditos u otras y a comparendos, pedir embargos o inhibiciones y su levantamiento, solicitar indemnizaciones por daños y perjuicios, hacerse parte en juicios en que la sociedad sea parte actora o demandada y en los que la sociedad deba intervenir por cualquier otra causa, tomar posesiones u oponerse a ellas, aceptar o impugnar inventarios, recibir y dar en consignación, depósito, caución o custodia, presentarse y realizar toda clase de trámites y gestiones por ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales o de cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive con el Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Transportes, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Ministerio de Finanzas, Ministerio de Comunicaciones, Ministerio de Salud Pública, Dirección General de Aduanas, Dirección General Impositiva, Instituto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, Ministerio de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Tribunales de Faltas, Tribunales del Trabajo, formulando toda clase de escritos y peticiones, notificarse de resoluciones y pedir revocación de las adversas, registrar marcas de comercio y de fábrica y patentes de invención, adquirir las de terceros, ceder las de la sociedad a título oneroso o transferirlas temporariamente o definitivamente, también a título oneroso, celebrar, transferir y rescindir contratos comerciales en las condiciones permitidas por las leyes, y, en fin, realizar toda clase de operaciones, trámites y diligencias que estimen convenientes para los intereses de la sociedad, quedando entendido que la enumeración precedente es solamente enunciativa y no limitativa. — Para adquirir en compra o recibir en pago bienes inmuebles, venderlos, gravarlos, hipotecarlos, permutarlos, cederlos o de cualquier otro modo enajenarlos o afectarlos, será necesaria la firma conjunta de ambos socios. — Queda prohibido a los socios el uso de la firma social para prestaciones gratuitas a los mismos o a terceros, ya sean fianzas, avales, garantías u otras para negociaciones ajenas al giro social. — Séptima: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años, a contar del 1º de abril de 1951, pero cualquiera de los socios podrá manifestar en cualquier momento su voluntad de retirarse de la misma avisando al otro socio mediante telegrama colacionado u otra forma fehaciente su voluntad de hacerlo, con una anticipación no menor de noventa días. En tal caso, podrá el socio saliente transferir sus cuotas a un tercero, con la conformidad del socio que queda, o de lo contrario se procederá a la disolución de la sociedad practicándose a tal efecto un balance general de los negocios sociales y el importe que corresponda a cada socio le será abonado en forma proporcional con los ingresos que se obtengan en la liquidación de los bienes sociales y hasta su total terminación. — Octava: Sin perjuicio de los balances de comprobación que las partes estimen conveniente practicar periódicamente, el día 31 de Marzo de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales y las ganancias que resulten, previa deducción del 5 % con destino al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos al 10 % del capital social, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. — En caso de haber pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente a alguno de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará hasta la terminación del ejercicio comercial en que hubiere ocurrido el fallecimiento o sobrevenido la incapacidad, con intervención de los herederos y|o sucesores o derechohabientes del socio fallecido o in-

capacitado, a cuyo efecto deberán éstos unificar la representación. A la terminación de dicho ejercicio las partes decidirán la continuación de la sociedad con la incorporación a la misma de los herederos o causahabientes del fallecido o incapaz, o la liquidación de la sociedad en cuyo caso se procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima. — Décima: Todas las dudas o divergencias que se sucitaren entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su partición, disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores y amigables componedores designados uno por cada parte, quedando desde ya designado como árbitro tercero para el caso de discordia el Presidente de la Cámara del Libro, cuyo fallo será inapelable. — Décima Primera: La sociedad llevará un Libro de Actas a efecto de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Nº 11.645. — Décima Segunda: Para todo lo previsto en el presente contrato se estará a lo que disponen la Ley 11.645 y el Código de Comercio sobre la materia. — Bajo las doce cláusulas precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, se deja formalizado el presente contrato que se firma en Buenos Aires, a los 16 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Samuel Sivak. — R. Laragione. — E. Sivak.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 400.— e.13|9-Nº 675-v.19|9|51

EMILIO FUX & COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"Emilio Fux y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Incorporación de Socios, Aumento de Capital y Modificación de Cláusulas". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Emilio Fux, argentino, casado, domiciliado en la calle Rivera Indarte mil doscientos noventa y uno; Felisa Goerbarg de Fux, argentina, casada, domiciliada en Rivera Indarte mil doscientos noventa y uno; Francisco Pantaleone, italiano, soltero, domiciliado en la calle Camarones dos mil setenta y dos; Juan Pantaleone, argentino, soltero, domiciliado en Camarones dos mil setenta y dos; Francisco Oriolo, italiano, viudo, domiciliado en la cale Víctor Hugo mil doscientos diez y nueve y Juan Skrenda, argentino, casado, domiciliado en la calle Marcos Sastre cinco mil quinientos cuarenta y cinco, todos mayores de edad y hábiles para este acto, se ha convenido lo siguiente: Primero: Entre los señores Emilio Fux y doña Felisa Goerbarg de Fux tienen constituída una sociedad que gira en plaza bajo el rubro de "EMILIO FUX & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida con fábrica de muebles en la calle Camarones números dos mil ochenta y cinco, ochenta y siete, la que se rige por contrato privado de fecha ocho de marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha quince de mayo del mismo año, bajo el número setecientos doce, al folio trescientos veinte y seis del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, reformado por los contratos del primero de junio de mil novecientos cincuenta, inscripto el doce de julio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil doscientos cuarenta y dos, al folio cuatrocientos ocho del libro diez y ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y del nueve de septiembre de mil novecientos, inscriptos el veintidós de Noviembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número Dos mil trescientos trece al folio Ciento cuarenta y tres del Libro Diez y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en su carácter de únicos componentes de la misma resuelven incorporar y aceptar en el carácter de socios a los señores Francisco y Juan Pantaleone, Francisco Oriolo y Juan Skrenda. — Segundo: Como consecuencia de la incorporación de los referidos socios se aumenta el capital social a la cantidad de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, modificándose los artículos pertinentes que quedarán redactados así en lo sucesivo. — Cuarta: Esta sociedad es sucesora de los negocios que en el mismo ramo ejerce el señor Emilio Fux y se constituye hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos a contar desde el veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y uno con respecto a los socios entrantes a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y a partir del ocho de marzo de mil novecientos cincuenta, fecha del contrato originario. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Doscientos Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en doscientas cuarenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: señor Emilio Fux, ciento diecinueve cuotas o sea la suma de Ciento Diecinueve Mil Pesos Moneda Nacional; doña Felisa Goerbarg de Fux, diez y siete cuotas o sea la suma de Diez y Siete Mil Pesos Moneda Nacional; señor Francisco Pantaleone, treinta y ocho cuotas o sea la suma de Treinta y Ocho mil Pesos Moneda Nacional; señor Juan Pantaleone, treinta y ocho cuotas o sea la suma de Treinta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional; señor Francisco Oriolo, diez y ocho cuotas o sea la suma de Diez y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional y señor Juan Skrenda, diez cuotas o sea la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional. Dichos aportes surgen y resultan del balance practicado al veinticinco de julio de mil novecientos cincuenta y uno, que se suscribe por los interesados y forma parte integrante del presente contrato. — Séptima: La dirección, administración y el uso de la firma social adoptada, estará a cargo del socio señor Emilio Fux, a cuyo efecto reviste la calidad de gerente, quien deberá suscribir con su firma personal todos los documentos concernientes al giro del negocio con un sello de la razón social: "Emilio Fux & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El socio señor Francisco Pantaleone tendrá la representación legal de la sociedad por sí o por medio de apoderado, ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión y demás especificaciones de la segunda parte de la cláusula octava del contrato original. — Novena: Se modifica la última parte, que en lo sucesivo quedará así: El excedente de los beneficios será distribuído entre los socios en la siguiente forma: el cuarenta por ciento para el señor Emilio Fux; el diez por ciento para doña Felisa Goerbarg de Fux; el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los demás socios en proporción a las cuotas de capital suscriptas. Las pérdidas si las hubiere serán soportadas de igual manera. — Décima: Ninguno de los socios podrá dedicarse a otras actividades de la misma o distinta índole del objeto de la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y atención al negocio social, con excepción de la señora Felisa Goerbarg de Fux que no tendrá ninguna. El señor Emilio Fux tendrá a su cargo las tareas de colocar la producción, adquisición de materiales, y todo lo referente al aspecto comercial de la empresa, funciones que también podrán ser realizadas en caso de impedimento o ausencia suya por el socio Francisco Pantaleone. Se aclara que el señor Emilio Fux sin perjuicio de la total atención debida a la sociedad, podrá ejercer otra clase de negocios, con la sola excepción de no poder ser titular ni Gerente de fábrica de igual tipo que la que constituye el objeto de esta sociedad. Es obligación de todos los socios prestar su colaboración, eficiencia y empeño y poner su mejor celo para el logro del mejor éxito de los negocios sociales. — Cláusulas Nuevas: Décima Sexta: La sociedad llevará un libro de Actas, debidamente rubricado, en el cual se asentarán todas las resoluciones que tomen los socios en asamblea. — Los socios deberán celebrar reunión plenaria cuanto menos cuatro veces al año y cada vez que lo requiera la buena marcha de la sociedad. — Las decisiones que los socios tomen sobre exclusión de un socio por inconducta o falta de cumplimiento de sus obligaciones, sobre el retiro anticipado de utilidades, sobre la imputación de los retiros serán adoptadas por el voto de los dos tercios de los socios contados por personas como mínimo. — Décima Séptima: Los socios no podrán transferir sus cuotas de Capital sino a los demás socios, y en el supuesto de ofrecer su venta, los demás socios tendrán derecho preferencial a adquirilas y pagárlas a razón de Un mil pesos moneda nacional cada una, pagadero en la siguiente forma: el cincuenta por ciento al contado, y el resto en tres cuotas trimestrales iguales y sin interés. — De igual manera se abonarán las utilidades correspondientes. — En caso de exclusión de un socio se le abonarán sus cuotas al contado. — En cambio las utilidades le serán abonadas en el próximo balance, en proporción al tiempo en que perteneció a la sociedad. — Dicho balance podrá practicarse a los seis meses del último balance. — Décima Octava: Se amplía la duodécima del contrato original: La liquidación de la sociedad en el supuesto de producirse será realizada por la persona que designen los socios por los dos tercios de sus votos contados por personas, en forma conjunta con don Emilio Fux, poseyendo los socios el derecho de licitación para la adquisición de los bienes sociales. — Décima Novena: Todas las demás cláusulas del contrato original y modificaciones subsisten y tienen plena eficacia, para lo cual los socios que por este acto se incorporan las aceptan expresamente y manifiestan conocerlas y se comprometen a respetarlas en todo en cuanto no resulte modificado en este contrato. — En Prueba de Conformidad, así lo otorgan y firman en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha designados al comienzo. — Francisco Pantaleone. — Emilio Fux. — Juan Pantaleone. — Francisco Oriolo. — Juan Skrenda. — Felisa G. de Fux. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 365.— e.13|9-Nº 617-v.19|9|51

ESCUDERO Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Norberto Gowland, hace saber por el término de cinco días, que ha mandado inscribir el contrato de "Escudero y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que dice así:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Nicomedes Escudero, español, casado, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Carhué número cuatrocientos treinta y uno; Carlos Escudero, español, casado, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Capitán Claudio Rosales número cuatrocientos ochenta y uno; Dante Mencari, argentino, casado, de cuarenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Carhué número cuatrocientos treinta y uno; y Gino Ciani, italiano, casado, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Timoteo Gordillo número trescientos ochenta y dos; todos domiciliados en la misma ciudad, queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas de este contrato: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de ESCUDERO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se establece con domicilio legal en la calle Carhué número cuatrocientos treinta y uno, Buenos Aires, donde funcionará la administración, quedando facultada la sociedad para establecer sucursales en cualquier punto de la República, y del extranjero, pudiendo cuando así convenga cambiar la ubicación de su administración o la sede del establecimiento. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del establecimiento de venta y fraccionamiento de productos forestales, sito en la calle Avenida Quirno Costa número seis mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal o de otros similares, que en el futuro, por cualquier circunstancia, se resolviera emprender. La Sociedad está facultada para ampliar sus actividades, previa conformidad de los socios, a cualquier otro ramo lícito que convenga a los intereses sociales, y practicar, sin limitaciones, todos los actos civiles o comerciales, que puedan ejercer las sociedades de responsabilidad limitada, de acuerdo con las leyes vigentes, o las que se dicten en adelante, inclusive formar parte de sociedades de cualquier tipo, tomar interés en ellas, o fusionarse con otras empresas. El detalle de facultades de los Gerentes, que contiene la cláusula séptima, debe considerarse destinada a concretar y facilitar el mejor cumplimiento posible del objeto de la sociedad, y además aclaratorio y, en su caso, ampliatorio del mismo. — Tercero: La duración de este contrato, se fija en tres años, a contar desde el primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso a la sociedad, mediante telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a la fecha de expiración de los tres años mencionados. De no existir este aviso, por parte de ninguno de los socios, se entiende de que la sociedad queda automáticamente prorrogado por otros tres años. En lo sucesivo, se seguirá igual procedimiento y la prolongación de la vida de la sociedad será siempre por períodos de tres años, hasta un máximo de 12 (doce) años. — Cuarta: El Capital social está constituído por la suma de: Cien Mil Pesos Moneda Nacional, de Curso Legal (pesos moneda nacional cien mil), divididos en (cien) cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos un mil moneda nacional) cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma que sigue: Nicomedes Escudero (cuarenta) cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos un mil) o sean Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos moneda nacional cuarenta mil); Carlos Escudero (cuarenta) cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional un mil) o sea: Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos moneda nacional cuarenta mil); Dante Mencari (quince) quince cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional un mil) o sea Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos moneda nacional quince mil) y Gino Ciani cinco cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos un mil moneda nacional) o sea: Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos moneda nacional cinco mil). — Los aportes están representdos por los bienes activos y pasivos que se reflejan en el balance adjunto que, firmado por los socios, debe considerarse parte integrante de este contrato. El socio señor Nicomedes Escudero declara que cede a la sociedad un crédito, originado en préstamos de dinero, de cincuenta mil sesenta y ocho pesos con noventa y dos barra cien moneda nacional curso legal. (pesos cincuenta mil sesenta y ocho con noventa y dos centavos moneda nacional) de cuyo importe se declara garante, que tiene contra el señor Eduardo Paoletti, instalado en la calle La Bajada mil quinientos cincuenta y cuatro, Villa Madero, Partido de Matanza, Provincia de Buenos Aires, con negocio similar al ramo, principal de esta sociedad, así como los futuros derechos y obligaciones que puedan originarse en el mismo. — Quinta: Para la transferencia de cuotas a terceros, extraños a la Sociedad, deberán cumplirse las disposiciones del apartado primero del artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pero los socios, en todos los casos, sin excepciones, tendrán preferencia en la transferencia, por el valor que, de los libros de contabilidad se determine a cada cuota, cuyo pago podrá hacerse, si lo solicita el socio comprador, con las facilidades determinadas en la cláusula décima. — Sexta: Los socios don Nicomedes Escudero y don Carlos Escudero se comprometen a permitir el uso y goce exclusivo, sin cargo alguno, y por el tiempo que dure la sociedad, de las instalaciones de su propiedad, que comprenden un galpón de chapas de zinc, una sierra sin fin de noventa centímetros y su correspondiente motor de diez H.P., "Asea", una hachadora marca Frasca y su correspondiente motor "Otto" de dos H.P., una casilla de madera con teléfono instalado; juntamente con el uso y goce del terreno alquilado al Ferrocarril Nacional General Belgrano, según contrato y planos a nombre del socio don Nicomedes Escudero. — Se entiende que en caso de disolución de la sociedad, los citados socios, recuperarán los derechos que tenían antes de su constitución. — Dichas instalaciones se hallan ubicadas en la playa de descarga de la Estación Mataderos del Ferrocarril Nacional General Belgrano, Avenida Quirno Costa número seis mil ciento cincuenta y uno, Capital Federal. — Queda entendido que estarán a cargo de la sociedad, el pago del alquiler que cobra el ferrocarril, impuestos, gastos o cualquier otro gravamen que se creara en el futuro, referente al uso y goce de las instalaciones y terreno citados. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida personal e indistintamente por todos los socios, a quienes, por este contrato se designa gerentes, y tendrán, cada uno, separada e indistintamente, el uso de la firma social, que lo harán con la propia de ellos, precedida por la designación de la sociedad, y la constancia de la designación de gerente. — Cada uno de ellos,

tendrá las más amplias facultades, para realizar y decidir sobre todos los actos, contratos, asuntos, negocios, transacciones y operaciones de la sociedad, que produjesen efectos jurídicos, dentro y fuera del país, y que se refieran a la sociedad, según lo establecen los artículos catorce, quince, dieciséis y veintiuno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No podrán comprometer a la sociedad en operaciones, negocios, etcétera, ajenos al objeto de la misma, ni con fianzas o garantías que no se originen en los negocios sociales. — Las facultades generales indicadas incluyen entre otras las que a continuación se citan especialmente. — a) dar y recibir dinero en pago; adquirir por compra, cualquier otro título, oneroso o gratuito, bienes inmuebles, muebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, y toda clase de derechos y acciones; todos los cuales podrá, en igual estado o luego de sufrir transformación, vender, ceder, donar, arrendar, permutar, negociar, o de cualquier otra manera, transferirlos o gravarlos, a favor de particulares, sociedades comerciales o civiles, bancos que se citan en el apartado "e", reparticiones públicas, etcétera, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que convinieren. — La enumeración precedente incluye operaciones de importación y exportación, comisiones y consignaciones, etcétera. — Las facultades precedentes pueden realizarse por cuenta de la sociedad o de terceros. — b) Girar, aceptar, endosar, avalar, etcétera, letras y giros al o del exterior del país, vales, pagarés, cheques y demás documentos comerciales o de crédito y pagarlos, renovarlos, protestarlos, etcétera. — c) Firmar y rescindir toda clase de contratos, extendidos o no en escrituras o instrumentos públicos o privados, que tengan por objeto comprar y vender muebles e inmuebles y, en general, formalizar todas las operaciones mencionadas en el apartado a) de esta cláusula; constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, prendas agrarias, y otras garantías; reconocer obligaciones; conferir, aceptar y revocar mandatos o poderes generales y especiales. — Tomar y recibir en arrendamiento, aún por plazos mayores de seis (seis) años, celebrar como locador o locatario, contratos de locación de obras, servicios y también de trabajos, dar y tomar fianzas y garantías; recibir dinero en préstamo, con o sin garantías, reales y personales; asociarse y fusionarse con otras empresas; conferir, aceptar y revocar representaciones, comisiones, de toda clase y consignaciones del país y del exterior, contratar seguros y aceptar el pago de las indemnizaciones; y en fin, celebrar todo contrato, de cualquier naturaleza, que se refiera a la constitución, extinción, modificación o pérdidas de derechos reales y personales. — d) Aceptar en pago, bienes muebles o inmuebles y derechos, así como garantías reales o personales sobre aquellas sumas que se le adeuden por cualquier causa; e) Ejecutar con los Bancos oficiales, particulares y mixtos, nacionales y extranjeros, creados y a crearse en el futuro, con sus sucursales y agencias en el país y en el extranjero incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y otras provincias, Municipal de Préstamos, de Crédito Industrial Argentino, etcétera toda clase de operaciones bancarias y comerciales como ser: solicitar créditos, tomar dinero en préstamo, con o sin garantías, reales y personales; realizar operaciones de descuento; girar en descubierto, hasta los límites acordados, abrir cuentas corrientes, plazo fijo y caja de ahorros y consecuentemente efectuar depósitos y librar cheques, o de cualquier otra manera extraer fondos; utilizar en las operaciones bancarias, pagarés, giros y letras de cambio en el interior y exterior del país y demás documentos comerciales y de créditos; pagarlos, cobrarlos, endosarlos negociarlos, acordar cartas de crédito; depositar y retirar, en cualquier condición, títulos públicos, acciones, debentures y demás valores, etcétera. — f) Representar a la sociedad en juicio, actuando por sí o por apoderados, y fuera de él ante los tribunales judiciales, incluso los de trabajo, administrativos o contencioso administrativos como parte actora o demandada; prorrogar jurisdicciones, transigir, comprometer en árbitros; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas; concurrir a audiencias, absolver posiciones, etcétera. Igualmente representar a la sociedad, en las mismas condiciones ante cualquier dependencia de los gobiernos, nacional, provinciales y Municipales, y demás poderes públicos ministerios, secretarías, reparticiones autárquicas, autónomas o descentralizadas, sociedades mixtas, etcétera. — g) ejercer todos los derechos, contraer todas las obligaciones exigidas para el normal desenvolvimiento de la sociedad como ser: acordar habilitaciones, otorgar gratificaciones y otros beneficios al personal, registrar e inscribir marcas y patentes de invención; dar y tomar posesión; formular protestas y denuncias; acusar y promover querellas; otorgar y suscribir, en fin cuantos documentos, escrituras o instrumentos públicos o privados fuere menester para el desenvolvimiento social. — El anterior detalle de facultades de los gerentes es simplemente enunciativo y en ningún caso limitativo. Para mejor comprensión y amplitud del presente artículo se dan por reproducidos y concedidos los poderes especiales a que se refieren los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve, dos mil doscientos sesenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno —incisos uno, dos, tres, cuatro, siete, nueve, diez, once, doce y diez y siete— del Código Civil y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. — Octavo: Anualmente se practicará un inventario y balance generales y se confeccionará el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del ejercicio, de acuerdo con las disposiciones aplicables de las leyes vigentes y la técnica y usos contables comerciales, cuidando de asentar, sin excepciones, los compromisos ciertos o eventuales del ejercicio y constituir otras reservas que los socios, de conformidad, consideren necesarias. Los resultados que arroje el balance general, después de cumplidas las prescripciones anteriores se distribuirán entre los socios en partes iguales, o sea el veinticinco por ciento a cada uno, asentándolos en sus respectivas cuentas particulares. Si las pérdidas acumuladas, determinadas de acuerdo con las normas indicadas, alcanzarán, en algún momento al cincuenta por ciento del capital social, el o los socios que representan mayoría de capital, podrán pedir la disolución anticipada de la sociedad. — Los socios deberán aprobar los inventarios y balances generales, y cuadros de pérdidas y ganancias, dentro de los dos meses de realizados, mediante su firma en el libro de inventarios rubricado de la Sociedad, dejando constancia de la fecha. Novena: Los socios quedan autorizados a retirar hasta la suma de un mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos un mil moneda nacional de curso legal) por mes a cuenta de futuros beneficios, y con cargo a la cuenta particular de cada uno. — El retiro de mayor cantidad, aún del saldo acreedor de las cuentas particulares, deberá se aprobado por el o los socios que representan mtayoría de capital, con el objeto de no entorpecer el giro normal de los negocios. — De la misma forma, representativa de mayoría de capital, los socios podrán variar las cifras indicadas, dejando constancia en la forma que determina la cláusula, décimo tercera. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — Continuará con los causahabientes del socio fallecido, quienes deberán unificar la representación. — Este representante no tendrá otras funciones que las de fiscalización de balances, y percepción de las utilidades. — En caso de que los causa-habientes no quisieran continaur con la sociedad, deberán hacerlo obligatoriamente, hasta el próximo balance general, en base al cual y sin variar los procedimientos de valuación, y determinación de resultados adoptados por la sociedad en sus ejercicios anteriores, se procederá a determinar la participación del fallecido, por todo concepto, en el patrimonio social. — Esta participación podrá retirarse en seis cuotas iguales documentadas, cuyos vencimientos se operarán cada seis meses a contar de la fecha del citado balance. — Undécima: En caso de disolución de la Sociedad, la labor de liquidación corresponderá a los gerentes designados en este contrato, quienes tendrán para las tareas propias de ella, las mismas amplias facultades que les corresponde durante la marcha normal de la sociedad, y por lo tanto podrán enajenar los bienes sociales, en todo o en parte, en venta pública o privada, con publicidad previa o sin ella. — El resultado de la liquidación se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Duodécima: Cualquier dificultad, diferencia, duda, divergencia, que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato, o del período de liquidación, ya sea sobre interpretación de este contrato, sobre casos no previstos en el mismo, o sobre cuestiones de administración, será resuelto por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los cuales antes de deliberar, deberán de común acuerdo nombrar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima tercero: Cuando los socios deban expresar su voluntad, según las leyes de aplicación de este contrato, la misma quedará documentada con la correspondiente acta que se asentará en el "Libro de Actas" que, rubricado deberá llevar la sociedad. — Conforme las partes con todo lo que antecede, firman en señal de aprobación, haciéndolo el señor Carlos Escudero en nombre y representación del señor Nicomedes Escudero, según poder especialmente otorgado. — Entre líneas: socio: Vale. — Entre líneas: hasta un máximo de 12 (doce) años: También Vale. — p. p. de Nicomedes Escudero: Carlos Escudero. — Carlos Escudero. — D. Mencari. — G. Ciani. — Buenos Aires, setiembre 6 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 775.— e.13|9-Nº 667-v.19|9|51

EL CHUCARO
BETELU HNOS. Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez de Comercio, Dr. Norberto Gowland, hace saber el siguiente edicto por 5 días:

Entre los señores Demetrio Betelu, José Alfredo Betelu, Manuel Corral, Demetrio Balabui, domiciliados en la calle Avenida Santa Fe cuatro mil setecientos setenta y ocho y don Rafael Guiñazu, domiciliado en Fitz Roy mil ochocientos treinta y cuatro, de cincuenta y dos años, treinta y cuatro años, treinta y ocho años, treinta años y cuarenta años de edad respectivamente, se conviene constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad se denominará "EL CHUCARO, BETELU HNOS. Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Avenida Santa Fe cuatro mil setecientos setenta y ocho de la Capital Federal, o donde los socios lo convengan en lo futuro. — Segunda: Se dedicará al negocio de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Parrilla. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de cinco años, pero cualquiera de los socios podrá pedir su separación en las siguientes condiciones: Retirándose dentro del año, sólo podrá exigir como valor de sus cuotas el que ha tenido como aporte; y depués de este período podrá exigir por las cuotas el valor que tengan en balance además de las utilidades que tuviere hasta el tiempo de retirarse, debiendo en ambos casos avisar a los otros socios con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en partes iguales o sea veinte cuotas de mil pesos cada uno, integradas totalmente de acuerdo a un balance que se firma por separado e invertido en el giro de los negocios sociales y que forma parte integrante del presente. — Quinta: La sociedad podrá adquirir y enajenar muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco de la República, admitir consignaciones, recibir y otorgar representaciones, importar y exportar y establecer agencias o sucursales en el interior del país y capital. — Sexta: Anualmente cada treinta de junio se practicará un balance e inventario general de acuerdo a las disposiciones impositivas vigentes, debiendo aprobarse por escrito por todos los socios. Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta integrar el veinte por ciento del capital, se repartirán en partes iguales, quedando limitada la responsabilidad de los mismos al capital suscripto. — Séptima: Los socios podrán retirar hasta un promedio de un mil doscientos pesos moneda nacional mensualmente que serán imputados a las respectivas cuentas personales y a cuenta de utilidades; con excepción del socio gerente señor Demetrio Betelu, que tiene asignado un sueldo mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo exclusivamente del socio Demetrio Betelu, quien actuará en calidad de socio gerente de la sociedad y firmará con su firma personal a continuación del nombre de la sociedad. Para el desempeño de sus funciones podrá contraer y dejar sin efecto todas las obligaciones y ejercitar y renunciar a todos los derechos que le acuerdan las leyes en vigor; podrá ejercitar todos los actos lícitos incluso aquellos a que se refiere el Código Civil y de Comercio, podrá otorgar poderes generales y especiales y revocarlos. Las facultades enumeradas se consideran meramente enunciativas y en tal sentido el socio gerente podrá realizar todos los actos que hagan al objeto de la sociedad de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Novena: En caso de disolución o liquidación de la sociedad estará la misma a cargo de todos los socios y las existencias se licitarán entre los mismos. — Décima: En caso de duda o divergencia que se suscitare entre los socios sea durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación o partición será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo nombrarán un tercero cuyo fallo o laudo, será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues las partes renuncian expresamente a toda acción o tramitación judicial. — Undécima: En caso de que alguno de los socios deseare ceder sus cuotas podrán adquirirlas los otros socios con privilegio por su valor de balance. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará su existencia legal, debiendo los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado unificar su representación. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a los 21 días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Demetrio Betelu. — José Alfredo Betelu. — Manuel Corral. — Demetrio Balabuí. y Rafael Guiñazú. — Bs. As., Septiembre 6 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 250.— e.13|9-Nº 663-v.19|9|51

"EMDECO" CONSTRUCCIONES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores Alberto Carlos Stacco, argentino, casado, de treinta y siete años de edad, constructor; Carlos Stacco, italiano, casado, de sesenta y cuatro años de edad, constructor; Lucía Amato de Stacco, argentina, casada, de treinta y siete años de edad y Alba De Angeli de Stacco, italiana, casada, de sesenta años de edad; todos domiciliados en la calle Gorriti tres mil novecientos cuarenta y cuatro de esta Capital, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a la Ley 11.645, de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará "EMDECO" CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital, calle Gorriti tres mil novecientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República. — Tercera: El objeto principal de la Sociedad será la construcción de inmuebles en general, compra-venta de bienes inmobiliarios, importación y adquisición de materiales, equipos y maquinarias para la industria de la edificación y toda otra actividad anexa o conexa con el ramo de "empresa de construcciones". — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de m$n. 300.000.— (Trescientos mil pesos moneda nacional) dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Alberto Carlos Stacco ciento veinte cuotas o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional; Carlos Stacco veinte cuotas, o sean veinte mil pesos moneda nacional; Lucía Amato de Stacco ochenta cuotas,

o sean ochenta mil pesos moneda nacional; y Alba De Angéli de Stacco ochenta cuotas, o sean ochenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está representado por la suma de doscientos noventa y un mil pesos moneda nacional en maquinarias, elementos para la construcción y cuentas a cobrar de acuerdo al inventario que firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato y el remanente de nueve mil pesos moneda nacional, se integra en efectivo. — Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus cuotas a un tercero sin haber sido previamente autorizado por escrito por los otros socios. — Quinta: El plazo de duración de la Sociedad será de veinte años a contar del primero de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, quedando automáticamente prorrogado a su vencimiento por otro período igual si ninguno de los socios comunicase su posición por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a dicho vencimiento. — La Sociedad podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de todos sus socios. — Sexta: Anualmente al 30 de Abril, se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales y de comprobación que en cualquier momento podrán solicitar los socios. — De las utilidades líquidas que arrojen los balances generales, previa deducción del cinco por ciento para formar la reserva legal que establece la ley y las demás reservas técnicas y fondos de previsión que los socios estimen convenientes o que las prácticas comerciales aconsejen, se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas también en proporción a los aportes de capital. — Séptima: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio señor Alberto Carlos Stacco, quien actuará como Gerente Administrador. — Tendrá asimismo el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales con la sola limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto social, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación, el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y de cualquier otro banco oficial o particular con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, la forma de pago y el tipo de interés; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con a administración social. — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares, las cantidades que los mismos establezcan de común acuerdo o por medio de acta, pudiendo establecer en la misma forma si esos retiros se imputarán a gastos generales o a la cuenta particular de cada socio. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios. Si alguno de los socios falleciese o se incapacitase, sus herederos o representantes podrán continuar en la Sociedad previa conformidad de los otros socios. Si no mediare dicha conformidad, los socios restantes podrán optar entre liquidar la Sociedad o adquirir las cuotas del socio fallecido o incapacitado por el monto del capital y ganancias que le correspondiere a éste. — Décima: Para el caso de disolución de la Sociedad, cada uno de los socios retirará las maquinarias que ha aportado conforme al balance e inventario suscripto y las utilidades serán distribuídas en la proporción establecida en la cláusula sexta precedente. — Undécima: Las divergencias que puedan surgir con motivo del presente contrato que no hayan podido ser resueltas amistosamente, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en disidencia, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — — Duodécima: Lo no previsto en el presente contrato, será suplido por las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio que le sean aplicables. — Décima Tercera: Bajo las cláusulas que anteceden, a cuyo fiel cumplimiento las partes se obligan con arreglo a derecho, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los veinte y dos días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. Sobrerraspado: "y un mil" Vale. Firmado: Lucía A. de Stacco. — Alba D. de Stacco. — Carlos Stacco. — Alberto Carlos Stacco. — Buenos Aires, septiembre 6 del1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 370.— e.13|9-Nº 676-v.19|9|51

"F"

FUNDICION LAPRIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Fundición Laprida, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y cuatro días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores don Marcos Olmos, don Pascual Domingo Yadevito y don José Antonio Gómez, todos ellos de nacionalidad argentina, de estado civil casados el primero y el tercero y soltero el segundo, mayores de edad, hábiles para este acto, domiciliados respectivamente en las calles Matienzo ciento sesenta y nueve, de la localidad de José Ingenieros; Uriburu trescientos seis, de la localidad de Villa Lynch y Veinticinco de Mayo ciento noventa y nueve, de Villa Raffo, todas del partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes: Primera: Entre los nombrados señores don Marcos Olmos, don Pascual Domingo Yadevito y don José Antonio Gómez se constituye una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo el rubro de "FUNDICION LAPRIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto social es dedicarse por cuenta propia o ajena a la fundición de hierros y afines, pudiendo también dedicarse a otros ramos anexos y a representaciones de fábricas nacionales o extranjeras. — Tercera: La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital Federal, calle Melincué cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto de la República o del exterior. La fundición funciona en la calle Laprida número doscientos treinta y ocho, de la localidad de Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años, a partir del primero de abril de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad en las condiciones de la cláusula décima una vez transcurridos tres años de la fecha de vigencia del contrato, debiendo dar preaviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a los demás socios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (moneda peso nacional 510.000.—), dividida dicha suma en quinientas diez cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente suscriptas y que se integran por los socios en la siguiente proporción: ciento setenta cuotas o sean Ciento Setenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno de los socios. Dichos aportes han sido efectuados por los socios de acuerdo con el Inventario y balance general practicado con fecha 31 de marzo de mil novecientos cincuenta y uno que se firma por separado y forman parte integrante del presente contrato y pertenece a "Fundición Laprida Olmos, Yadevito y Gómez", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio de La Plata, al folio dos mil novecientos doscientos noventa y ocho, del libro uno, el diez y siete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho y cuyo activo y pasivo se transfiere a la sociedad que por este acto se constituye y que es continuadora de la anterior. Las partes se obligan a completar el saldo de sus respectivos aportes a medida que las necesidades sociales lo requieran, pudiendo efectuarse con las utilidades que les corresponda en los ejercicios venideros. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente, a cuyo efecto todos ellos son designados en el carácter de socios gerentes. El uso de la firma social adoptada estará a cargo de dos cualquiera de los socios gerentes en forma conjunta para los documentos y cheques, quienes deberán suscribir con sus firmas personales todos los documentos concernientes al giro del negocio precedidas de un sello de la razón social "Fundición Laprida, Sociedad de Responsabilidad Limitada", no pudiendo afectar la firma social en negocios, usos o fines ajenos a los de la misma ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad por medio de sus gerentes podrá: adquirir toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos, títulos, acciones y derechos; arrendarlos, venderlos, enajenarlos, disponer de los mismos por cualquier otro título legal, firmar toda clase de boletos, compromisos, escritos, escrituras y cuantos más documentos fueran necesarios para completar las operaciones; importar, exportar, industrializar, comprar, vender y transformar materias primas y mercaderías, ejecutar todo tipo de trabajos relacionados directa o indirectamente con el objeto de la sociedad, dar y aceptar garantías reales, aceptar garantías personales; efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras con toda clase de instituciones oficiales y privadas como asimismo con particulares y especialmente con los siguientes bancos: de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, con cualquier otro banco Nacional, Provincial, Municipal o particular, como asimismo con cualquier repartición autárquica o sociedad mixta del Estado; contratar prendas civiles o comerciales, como deudora o acreedora; tomar dinero en cuenta corriente; dar y tomar créditos en descubierto con o sin pagarés; dar y tomar cualquier otro tipo de crédito; librar, girar, depositar, otorgar, ceder, descontar, aceptar y pagar toda clase de letras, pagarés, cheques y cualquier otro documento comercial; recibir fondos, bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y derechos en pago o garantía; en general realizar cuantos más actos no enumerados en el presente artículo que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, quedando aclarado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no limita de manera alguna las facultades de la sociedad. Con excepción de lo especificado precedentemente, cualquiera de los socios tendrá la representación legal de la sociedad por sí o por medio de apoderado ante los Tribunales del Trabajo, Ministerio de Trabajo y Previsión, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional Inmobiliaria, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Instituto Nacional de Previsión Social y toda otra institución oficial o privada, nacional o provincial, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones; percibir y otorgar carta de pago; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enunciados precedentemente — Octava: Cada uno de los socios podrá retirar de la caja social hasta la suma de un mil pesos moneda legal que será cargada a sus respectivas cuentas personales. — Novena: Cualquiera de los socios podrá dedicarse a otras actividades que no sean las del objeto del presente contrato, sin perjuicio de prestar al negocio de la sociedad todo su tiempo y atención. — Décima: En caso de disolución de la sociedad, se licitará entre los socios la continuación del giro del negocio. En tal supuesto deberá abonarse al socio o socios salientes el importe de sus cuotas y utilidades en la siguiente forma: el cincuenta por ciento en el acto de otorgarse la cesión y el cincuenta por ciento restante en seis cuotas iguales mensuales y consecutivas pagaderas la primera de ellas dentro de los treinta días siguientes y así sucesivamente, sin interés. En el caso de retiro de algún socio se le abonará su capital y utilidades de acuerdo al último balance realizado, aprobado o no, sin reajuste ni revaluaciones de ninguna naturaleza. — Undécima: Anualmente el treinta y uno de marzo se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación de libros o arqueos de caja que se consideren necesarios. Los beneficios líquidos resultantes de cada balance se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital, el saldo se distribuirá por partes iguales, soportándose las pérdidas en igual forma. Si al final del ejercicio y en cualquier momento que se establezca una pérdida del treinta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la inmediata disolución de esta sociedad. — Décima segunda: De las utilidades que corresponda a los socios sólo podrán retirar el cincuenta por ciento y el otro cincuenta por ciento quedará para capitalizarse en cuenta personal, sumas que no devengarán interés alguno. — Décima tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviviente de alguno de los socios, ésta proseguirá su giro comercial debiendo en tal caso los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, unificar su representación en la misma. — Décima cuarta: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución y|o liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte con facultad para éstos de designar un árbitro único, cuyo fallo será inapelable. Bajo de tales cláusulas las partes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y en prueba de conformidad así lo otorgan en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha designados más arriba. — M. Olmos. — P. D. Yadevito. — J. A. Gómez. — Buenos Aires, septiembre 5 de 1951. — Carlos Castro Walker, secretario.

$ 425.— e.13|9-Nº 618-v.19|9|51

FOREMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Carlos A. Espiro, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Antonio Forti y Luis Pastor Escobar, componentes de "FOREMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Reconquista 533, de esta Capital, se conviene modificar la cláusula Octava del contrato social, celebrado el 9 de Mayo de 1951, como sigue: Ambos socios serán gerentes de la Sociedad, pudiendo re-

tirar, si lo creyesen conveniente, mensualmente en concepto de retribución las sumas que de común acuerdo establezcan en el acta que se labrará en el respectivo libro, con cargo a Gastos Generales. En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Agosto de 1951. — Firmado: Antonio Forti. — Luis P. Escobar. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1951. — Ricardo Sylvester, secretario.

$ 45.— e.13|9-Nº 668-v.19|9|51

"G"

GRAND BOURG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Don José Luis Gatti, argentino, soltero, domiciliado en Martín Omar ciento quince, San Isidro, que firma "José Luis Gatti"; don Marcelo Chahinian, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Triunvirato cuatro mil noventa y seis, Capital Federal, que firma "Marcelo Chahinian", don Jacobo Maceira Sabin, español, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi seis mil ciento sesenta y dos, Capital Federal, que firma "Jacobo Maceira Sabin"; don Nicolás Eduardo Di Fiore, argentino, casado, domiciliado en Paraguay mil quinientos setenta, Capital Federal, que firma "N. E. Di Fiore"; don Ido Bentivogli, argentino, casado, domiciliado en Albarellos dos mil ciento cuarenta y cinco, que firma "Ido Bentivogli"; don Rogelio Alejo Steinmann, argentino, casado, domiciliado en Avenida Maipú dos mil quinientos cuarenta y dos, Olivos, que firma "R. Steinmann"; don Domingo Perticaro, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Delfín Gallo dos mil seiscientos ochenta y nueve, Martínez, que firma "Domingo Perticaro", todos mayores de edad, y la Sociedad cinematográfica "San Martín" Sociedad Anónima con domicilio legal en Moreno trescientos veinticinco, San Martín, representada para este acto por los señores Remo Eduardo Quarneti, argentino, casado, que firma "Remo E. Quarneti" y don Manuel Honorio Piazze, argentino, casado, que firma "Manuel H. Piazze" domiciliados ambos en la calle Moreno trescientos veinticinco, San Martín, con el carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, autorizados debidamente, según resulta del poder especial otorgado con fecha diez y nueve de mayo próximo pasado, ante el Registro número treinta y nueve, al folio ciento cuarenta y cinco vuelto, de la ciudad de San Martín, a cargo de la Escribana Leonor M. T. Petrucci de Melchiori, y cuyos estatutos fueron inscriptos en el Registro Público de Comercio de la ciudad de La Plata, con fecha cinco de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, en el Libro uno de Estatutos, al Folio cincuenta y tres, bajo el número cincuenta y tres, y sus modificaciones, inscriptas en el libro uno de modificaciones de Sociedades Anónimas, al folio cinco, bajo el número cero-cero ocho y al folio seis, bajo el número cero-cero-nueve y cero diez; los tres con fecha cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, han resuelto constituir, entre todos los comparecientes y la entidad referida, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con sujeción a las siguientes bases: Primera: La sociedad cuyo asiento comercial se fija en la calle Monroe número cinco mil doscientos sesenta y ocho, de la Capital Federal, se deja constituída con efecto retroactivo al catorce de setiembre del año mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín— pudiendo establecer escritorios y sucursales en cualquier otro lugar de la República. — Segunda: Girará bajo la razón social "GRAND BOURG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto comercial la explotación cinematográfica y espectáculos en general, pudiendo realizar dicha actividad en locales y salas propias o arrendadas, o hacerlos construir para tal objeto. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir de los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil quinientas cuotas de mil pesos cada una, distribuídas de la siguiente manera: don José Luis Gatti, cuatrocientas cincuenta cuotas; don Marcelo chahinian, quince cuotas; don Jacobo Maceira Sabin, doscientas ochenta y cinco cuotas; don Nicolás Eduardo Di Fiore, doscientas veinticinco cuotas; "Cinematográfica San Martín Sociedad Anónima", trescientas cuotas; don Ido Bentivogli, setenta y cinco cuotas; don Rogelio Alejo Steinmann, setenta y cinco cuotas; don Domingo Perticaro, setenta y cinco cuotas. Este capital se suscribe íntegramente y está constituído y representado por los bienes muebles, inmuebles, maquinarias y demás alementos, enseres y efectos que se identifican en el balance practicado con fecha primero del corriente, que forma parte integrante de este contrato. Los socios o socio que en virtud del boleto de compra-venta suscripto con fecha trece de setiembre de mil novecientos cincuenta —Año del Libertador General San Martín—, por la adquisición del inmueble en que se construye la sala denominada "Grand Bourg", calle Monroe cinco mil doscientos sesenta y seis, Capital Federal, llegare a ser titular del dominio, se obliga a transferirlo a favor de la sociedad que se constituye, por constituir dicho bien un aporte capital. También forman parte del presente todos los compromisos suscriptos por los socios, con anterioridad, con motivo de las gestiones realizadas por los socios, conducentes al objeto social, quedando ratificados todos los actos celebrados. — Quinta: La administración y uso de la firma social, estará a cargo de los socios Marcelo Chahinian, Nicolás E. Di Fiore, Rogelio A. Steinmann y Raúl Hipólito Sanguinetti, argentino, casado y con domicilio en Moreno trescientos veinticinco, San Martín, este último con el carácter especial de mandatario de la "Cinematográfica San Martín" Sociedad Anónima, y cuyo mandato cesará con la revocación que hiciere del mismo la entidad referida y comunicación expresa a la sociedad que se constituye, quienes indistinta e individualmente representarán a la Sociedad con las más amplias facultades, pudiendo realizar todos los actos y contratos relativos a su giro de conformidad con las limitaciones impuestas más adelante. No obstante lo dispuesto anteriormente, el socio Marcelc Chahinian, será el socio gerente general, que tendrá a su cargo la dirección de la empresa, dejándose constancia en el libro de actas respectivo, de cuál de los socios gerentes mencionados habrán de sustituirle en caso de impedimento, ausencia o cualquier otra causa que lo imposibilitare a cumplir sus funciones. Esta resolución será adoptada por asamblea de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital. Son facultades de la sociedad: a) operar con los bancos particulares y oficiales, incluso los de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Argentino de Crédito Industrial, Banco Central de la República e Hipotecario Nacional; b) girar, aceptar, endosar y protestar papeles de comercio, aceptar o conceder créditos de cualquier naturaleza y girar en descubierto; c) otorgar y revocar poderes especiales o generales, para intervenir en asuntos civiles, comerciales, administrativos o judiciales, teniendo la representación legal de la misma el socio que actúe como Gerente General de la empresa con las más amplias facultades; d) la sociedad, para la contratación del material cinematográfico tendrá que ser representada por el Gerente General señor Marcelo Chahinian y por otros dos, cualquiera sean ellos, de los demás gerentes designados; e) será necesaria la conformidad de socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, para la realización de los siguientes actos o contratos: Primero: Tomar o dar en locación bienes inmuebles; Segundo: Tomar o dar dinero en préstamo con o sin garantía; Tercero: Comprar, vender, transferir o gravar bienes inmuebles o bienes del activo fijo; f) Esta enumeración no es taxativa, y con las limitaciones señaladas la sociedad, por medio de su representante podrá contraer obligaciones o ejercer derechos de la misma ampliamente. Los socios podrán dedicarse a cualquier género de actividades, y aun de las que sean objeto de esta sociedad, por cuenta propia o de terceros. — Sexta: Para el supuesto de que la mayoría representativa del setenta y cinco por ciento del capital social, resolviera dar en arrendamiento la sala de espectáculos "Gran Bourg", cualquiera de los socios que integre el veinticinco por ciento restante, en caso de disconformidad, podrá pedir a la sociedad el reintegro de su haber, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Sexta. Esta manifestación deberá practicarse expresamente a la sociedad dentro de los treinta días de tomado conocimiento del acto. — Séptima: La asamblea de socios, por mayoría del sesenta por ciento del capital social, podrán disponer la remoción de cualquiera de los socios gerentes y proceder a la designación de quienes han de representar a la sociedad. — Octava: La sociedad realizará asambleas de socios, por lo menos una vez por mes, a efectos de tratar asuntos de interés social, cuya citación será practicada por el Gerente General, quedando establecido, que los socios que representen un veinticinco por ciento del Capital, quedan facultados para solicitar convocatoria a reunión en cualquier tiempo, a fin de considerar también asuntos de interés social. Las resoluciones de la asamblea se tomarán por simple mayoría representativa de capital social. — Novena: Anualmente, el veintiocho de febrero de cada año, se practicará un balance general sin perjuicios de los parciales o presuntivos que se estimen convenientes por los socios. Previa reserva legal, las utilidades que resulten serán distribuídas en proporción al capital aportado por cada otorgante. Las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. Los socios administradores gozarán de una retribución que fijará la asamblea, por mayoría de votos representativa del sesenta por ciento del capital, dejándose constancia de dicha resolución en el Libro de Actas, y el importe estipulado será cargado a Gastos Generales. — Décima: Para la práctica y formación del balance de cada ejercicio, se tendrá en cuenta el procedimiento técnico contable con arreglo a las leyes impositivas o de la materia que se dictasen, y se considerará aprobado si no fuere observado por los socios, dentro de los quince días de tomado conocimiento del mismo. — Décima Primera: La razón social no podrá ser comprometida en negocios ajenos al objeto social ni en garantía de terceros. — Décima Segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la sociedad continuará con los derecho-habientes del mismo, representados por una sola persona, que no podrá ejercer la administración en ningún caso, debiendo practicarse un balance general a la fecha en que se verifique alguno de los hechos. Si los derecho-habientes optaren por retirarse de la sociedad, se procederá como lo establece la cláusula siguiente. — Décima Tercera: Si los derecho-habientes de conformidad con lo dispuesto en la cláusula anterior, resolvieran retirarse de la sociedad, se seguirá el siguiente procedimiento: del balance a practicarse a la fecha en que se verificó el hecho y de lo que resulte del mismo, los interesados recibirán su saldo líquido por capital y reserva, distribuído así: la tercera parte al contado, y el saldo en dos cuotas semestrales, con el ocho por ciento de interés, contado el plazo desde la fecha del balance indicado. La opción a que se refiere la cláusula anterior deberá manifestarse por los derecho-habientes o representantes legales del causante o incapacitado, dentro de los ciento ochenta días de ocurrido el acontecimiento. — Décima Cuarta: Queda entendido, que para el caso de transferencia de cuotas entre socios o adjudicación de cuotas de socios fallecidos o incapacitados se establecerá un "Valor llave" en función de las cuotas transferidas, equivalente al promedio de las utilidades de los últimos cinco ejercicios o período menor si no hubiere transcurrido aquél plazo. En el supuesto de no haber transcurrido el primer ejercicio el resultado habido a la fecha del acontecimiento, será ponderado en función de un ejercicio. El valor llave así determinado será incorporado al haber perteneciente al autor. En cualquier caso que deba efectuarse transferencia de cuotas, las mismas serán prorrateadas por partes iguales entre los demás socios. Los derecho-habientes o interesado que resulte acreedor por aplicación de ésta y cláusula anterior podrá solicitar garantías por el saldo pendiente de pago. — Décima Quinta: En caso de que por cualquier motivo se disolviera totalmente la sociedad, se licitará entre los socios el Activo y Pasivo social, adjudicándoselo al que hiciere mejor propuesta sobre la base del capital líquido resultante del balance general que se practicará a esos efectos, abonando el adjudicatario al o a los socios salientes, la parte que le corresponda en la forma dispuesta en la cláusula Décima Tercera, contándose el término desde el día en que se hubiere aceptado la proposición. Si ninguno de los socios formulara proposición, la sociedad entrará en liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio y concordantes. — Décima Sexta: El balance general a que se refieren las cláusulas Décima segunda, Décima tercera, Décima cuarta y Décima quinta, será practicado con arreglo a las siguientes bases: los bienes inmuebles se justipreciarán por tasaciones de peritos en el momento de efectuarse el balance; igual temperamento se adoptará para estimar el valor de los bienes del Activo Fijo; los demás rubros del Activo serán tomados por el resultado de la contabilidad llevada legalmente; el pasivo se computará solamente el exigible. Los peritos, si no hubiere acuerdo en designar uno sólo, serán designados uno por cada parte interesada o que mantengan una misma pretensión, quiénes nombrarán un tercero para el caso de disconformidad, siendo inapelable la justipreciación que se practique. Dentro de la pauta señalada, toda transferencia de cuotas deberá practicarse con preferencia a favor de los socios, no pudiendo ofrecerse a terceros, mediando aceptación por aquéllos en la forma referida. — Décima Séptima: Toda diferencia que surja entre las partes durante la existencia de la sociedad, al tiempo de disolverse o liquidarse, o entre la sociedad y representante de socio fallecido o incapacitado, será dirimida por arbitradores designados uno por cada parte interesada o que sostengan una misma pretensión, quienes antes de laudar deberán nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que aquéllos o éste pronuncie. — Conformes las partes firman un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, extendido en seis sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, habilitado el primero de ellos con el sellado que marca la ley, números: quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta y seis -J- y del quinientos noventa y tres mil trescientos sesenta y ocho -J- al quinientos noventa y tres mil trescientos setenta y dos -J- inclusive, en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno. — José Luis Gatti. — Marcelo Chahinian. — Jacobo Maceira Sabin. — N. E. Di Fiore. — Ido Bentivogli. — R. Steinmann. — Domingo Perticaro. — Remo E. Quarneti. — Manuel H. Piazze. — Buenos Aires, 6 de Setiembre de 1951. — Domingo López Saavedra, secretario.

$ 670.— e.13|9-Nº 634-v.19|9|51

"H"

HOTEL TRES REYES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Norberto Gowland, Secretaría del autorizante hace saber por el término de cinco días: Que por documento privado de fecha 16 de Agosto de 1951, los Señores Ladislao Rakolcai, don Marcelo Thelen y Doña Eugenia Vandervorst de Thelen, ceden, venden y transfieren doscientas cuatro cuotas de capital de quinientos pesos cada una por el importe de ciento dos mil pesos moneda nacional que tienen en la sociedad "HOTEL TRES REYES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al Señor Alejandro Rehbinder, sueco, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Corrientes Nº 369, quien se incorpora como socio con doscientas cuatro cuotas de capital, con un valor nominal de ciento dos mil pesos moneda nacional y los socios Ladislao Rakolcai, Marcelo Thelen y Doña Eugenia Vandervorst de Thelen con doscientas setenta y dos cuotas de un valor nominal de ciento treinta y seis mil pesos de igual moneda cada uno. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 55.— e.13|9-Nº 664-v.19|9|51

"I"

I T A R F U N D

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de 1ª instancia en lo Comercial, Dr. Norberto Gowland. Secretaría del autorizante, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Acta Nº 4. — En Buenos Aires, a veintiuno de Diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los socios Enrico Mazzonis y Enrico Lavezzo, que representan la tota-

lidad del capital social, resuelven por unanimidad: Dar conformidad a la transferencia de treinta cuotas de quinientos pesos cada una que el socio Enrico Mazzonis efectúa a favor de don Giuseppe Bocca, y a la transferencia de cincuenta y cuatro cuotas de quinientos pesos cada una que el socio Enrique Lavezzo efectúa a favor de los señores Marzio Pelliccioni y Mario Vittorio Pelliccioni, por partes iguales. Con estas transferencias se incorporan a la sociedad los señores Giuseppe Bocca, casado, italiano, Marzio Pelliccioni, viudo, italiano y Mario Vittorio Pelliccioni, soltero, italiano; y queda separado de la sociedad Enrico Lavezzo. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 55.— e.13|9-Nº 650-v.19|9|51

"L"

LERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Hugo Darío Maciel, se hace saber por cinco días, que por contrato de fecha 31 de Julio de 1951 se modifica la segunda parte de la cláusula quinta del contrato de fecha 15 de Noviembre de 1950 de "LERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: "De las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual se destinará un 5 % para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un 10 % del capital social; el porcentaje que los socios determinen de común acuerdo para otras reservas y el remanente será distribuído entre los socios en la siguiente proporción: don Febus Lempert, el 18 %; don Isak Lempert, el 12 %; y los señores Jorge Chapur, Jorge Chapur (hijo) y Roberto Jorge Chapur, el 70 %, por partes iguales entre ellos. En igual proporción contribuirán a las pérdidas si las hubiere. Los señores Lempert no podrán retirar las utilidades que les corresponda en cada ejercicio anual, las que se acumularán al capital social, hasta igualar el capital aportado por los señores Chapur, en cuya oportunidad las utilidades y las pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: don Febus Lempert, el 30 %; don Isak Lempert, el 20 % y los señores Jorge Chapur, Jorge Chapur (hijo) y Roberto Jorge Chapur, el 50 %, por partes iguales entre ellos". — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1951. — Entre líneas: Juez: Vale. — Carlos A. Bocalandro (h), secretario.

$ 70.— e.13|9-Nº 600-v.19|9|51

LORENZO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto; que por escritura otorgada ante el Escribano Enrique Alemán con fecha 5 de Julio de 1951, ha sido aumentado el capital social de la sociedad "LORENZO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que era de doscientos mil pesos a la suma de trescientos mil pesos, modificándose por lo tanto la cláusula quinta del contrato de la referida sociedad en la siguiente forma: Quinta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, las que se encuentran suscriptas e integradas en la siguiente forma: El señor Lorenzo mil quinientas cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, de las cuales mil cuotas totalmente integradas y quinientas en su cincuenta por ciento y cada uno de los otros cuatro socios trescientos setenta y cinco cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional de los cuales doscientas cincuenta cuotas, totalmente integradas y doscientas veinte y cinco en su cincuenta por ciento. El otro cincuenta por ciento de las cuotas no integradas totalmente deberá ser abonado por los socios dentro del plazo de diez días. — Respado - cuotas - Vale. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.13|9-Nº 641-v.19|9|51

"M"

MEGROTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Elías Ordnung, Aurelio Gropper, Marcelo Gropper e Isidro Gropper, en su carácter de únicos integrantes de "MEGROTEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo contrato social de fecha 10 de Julio de 1950, fuera inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 27 de Setiembre del mismo año, bajo el Nº 1.764, al folio 487, del libro 18 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y cuya modificación de fecha 12 de Marzo de 1951, fuera inscripta bajo el Nº 509, al folio 236, del libro respectivo Nº 20, han decidido de común acuerdo lo siguiente: Primero: Con efecto retroactivo al día 2 de Julio de 1951, aumentar el Capital Social en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional, o sea ampliar el existente a la suma de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, a cuyo efecto han integrado la diferencia con los saldos acreedores de sus cuentas particulares, según balance practicado el día 30 de Junio de 1951, el que se agrega. — Segundo: Dicho aumento de Capital de Cien mil pesos moneda nacional, es aportado por los socios en la siguiente forma; el señor Elías Ordnung 185 cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea Diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Aurelio Gropper 255 cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea Veinte y cinco mil quinientos pesos moneda nacional; el señor Isidro Gropper 280 cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, o sea Veinte y ocho mil pesos moneda nacional; y el señor Marcelo Gropper 280 cuotas, o sea Veinte y ocho mil pesos moneda nacional; por lo tanto el nuevo Capital Social de Ciento treinta mil pesos moneda nacional, queda definitivamente constituído en la siguiente forma: Elías Ordnung 325 cuotas o sea Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Aurelio Gropper 325 cuotas o sea Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional; Isidro Gropper 325 cuotas o sea Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional y Marcelo Gropper 325 cuotas o sea Treinta y dos mil quinientos pesos moneda nacional. En prueba de conformidad firman los socios el presente, en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Agosto de 1951. — Todo lo raspado y enmendado de este testimonio Vale. — Elías Ordnung. — Aurelio Gropper. — Isidro Gropper. — Marcelo Gropper. — Buenos Aires, Setiembre 6 de 1951. — F. Galli Villafañe, secretario.

$ 130.— e.13|9-Nº 630-v.19|9|51

M. M. PADILLA & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 13 de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, se reunen los señores: Dr. Miguel Manuel Padilla, domiciliado en la calle Tucumán 695 y Walter Haas, domiciliado en la calle Gral. Artigas 4583, ambos de la Capital Federal, y expresan: A) Que son los únicos socios de "M. M. PADILLA & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", capital cien mil pesos moneda nacional, que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio el 29 de Julio de 1946, bajo el Nº 714, al folio 349 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. B) Que han resuelto con efecto al 1º de Julio de mil novecientos cincuentiuno ampliar el capital social, de cien mil pesos m|n., a cuatrocientos mil pesos m|n. El capital que se amplía de trescientos mil pesos moneda nacional, está representado por tres mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas en la forma que se establece en el balance adjunto y en la siguiente proporción: por el Dr. Miguel Manuel Padilla dos mil trescientas veinticinco cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a doscientos treintidós mil quinientos pesos moneda nacional y por el Sr. Walter Haas seiscientas setenticinco cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a sesentisiete mil quinientos pesos moneda nacional. C) Que ratifican todas las disposiciones del contrato social, con excepción de las que se modifican a continuación conservando la numeración del contrato original, las que en el futuro deberán entenderse en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil cuotas de cien pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas en la siguiente forma: por el Dr. Miguel Manuel Padilla tres mil doscientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a trescientos veinticinco mil pesos moneda nacional y por el Sr. Walter Haas setecientas cincuenta cuotas de cien pesos m|n. cada una, equivalentes a setenticinco mil pesos moneda nacional. Quinta: Se amplía en la siguiente forma: El señor Walter Haas, con la conformidad de su socio, podrá otorgar mandato, para que en caso de ausencia y|o impedimento temporario, pueda reemplazarlo en el uso de su firma. Sexta: Se modifica únicamente en el sentido de que las utilidades se dividirán por partes iguales. — Se firma este único ejemplar en un sello de diez centavos m|n. número un millón cuatrocientos noventitrés mil seiscientos setentiuno —J—, que será repuesto con el sellado de Ley e inscripto en el Registro Público de Comercio. — Miguel Manuel Padilla, Walter Haas. — Buenos Aires, 3 de Setiembre de 1951. — Carlos A. Bocalandro (h.), secretario.

$ 135.— e.13|9.-Nº 619.-v.19|9|51.

MACO ALGODON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Doctor Norberto Gowland y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por acto privado de fecha 16 de agosto de 1951, los componentes de la sociedad "MACO ALGODON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar su capital social de $ 10.000 a la suma de $ 100.000 m|n. quedando el nuevo aumento de $ 90.000 m|n. integrado en la siguiente proporción: El Señor Angel Eduardo Miranda Gallino, 45 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sean $ 45.000 m|n. y el señor Máximo Wolf, 45 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una o sean $ 45.000 m|n. y en tal virtud queda modificada la cláusula sexta de su contrato social, la que en lo sucesivo queda redactada dentro del siguiente tenor: Artículo Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, quedando totalmente integrado el capital social en este acto, por ambos socios en partes iguales. Dicho aporte los socios lo efectúan con los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la sociedad. — Enmendado "con" Vale. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 60.— e.13|9 Nº 580-v.19|9|51

MERCEDES BENZ ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Dr. Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 1.358. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Doce. — En Buenos Aires, capital de la República Argentina, a seis de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí y testigos, comparecen los señores don Jorge Antonio, casado en primeras nupcias con doña Esmeralda Concepción Rubin, comerciante, argentino, nacido el catorce de octubre de mil novecientos diecisiete, con domicilio legal en la calle de Charcas número seiscientos ochenta y cuatro, piso quinto y don Atilio Gómez, casado en primeras nupcias con doña Julia Velasco, cédula de identidad número setecientos veinticinco mil novecientos noventa y uno expedida por la Policía Federal, argentino, nacido el nueve de mayo de mil novecientos diez, hijo de don Manuel Gómez y doña Teresa Fraga, con domicilio en Juan Agustín García mil setecientos noventa y ocho. — Los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar una sociedad comercial que se regirá por la ley once mil cuatrocientos sesenta y cinco y las disposiciones siguientes: Primero: Se declara constituída una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "MERCEDES BENZ ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por el plazo de veinte años a contar desde hoy, y con domicilio en esta ciudad. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad después de transcurrido los cinco primeros años de su plazo, debiendo coincidir el retiro con la fecha del cierre del ejercicio anual. — Para esta separación el socio deberá comunicar su decisión por escrito con seis meses de anticipación. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse en esta República Argentina a la importación y distribución de productos de la Daimler Benz Aktiengesellschaft, de Alemania, al montaje de vehículos con piezas suministradas por dicha entidad y a la fabricación de vehículos y sus accesorios en base a licencias concedidas por la indicada sociedad alemana. — Para la realización de sus fines y por intermedio de sus representantes, la sociedad podrá: actuar por cuenta propia y|o de terceros; ampliar el radio de sus operaciones a todo el territorio de esta república y al extranjero; administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso, a título oneroso, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas; dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantías; aceptar, constituir, modificar, ceder y extinguir derechos reales operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional de Crédito Industrial Argentino y Provincia de Buenos Aires, conforme a sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas en cualquier forma; girar contra fondos depositados o en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés, y otros documentos de crédito; hacer pagos ordinarios y extraordinarios; cobrar y percibir; conceder quitas y esperas; dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; hacer novaciones; recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales nacionales, provinciales y municipales; entablar y contestar demandas; reconvenir; transigir; comprometer en árbitros; prorrogar jurisdicciones; constituir domicilios especiales; participar en, formar y liquidar sociedades; aceptar, conferir y revocar mandatos; otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados y practicar los demás actos convenientes al objeto social, pues esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social asciende a Nueve Millones de Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en nueve mil cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: don Jorge Antonio seis mil cuotas y don Atilio Gómez tres mil cuotas. En este acto se aporta el cincuenta por ciento en dinero efectivo y el saldo se integrará cuando lo resuelvan los socios. — Cuarto: Las cuotas no pueden cederse a terceros sin la conformidad previa y por escrito de los socios; éstos tienen preferencia para su adquisición, así como también tienen preferencia para suscribir nuevas cuotas en proporción a sus actuales, en caso de aumento de capital. — Quinto: La administración de la sociedad queda a cargo del socio don Jorge Antonio en carácter de Director Gerente, quien representará a la entidad social con amplias facultades, inclusive las determinadas en el artículo segundo. — En cualquier momento podrá designarse un Consejo de Administración formado por tres Directores Gerentes. — Sexto: El año social termina el treinta y uno de agosto de cada año, en cuya fecha se practicará un inventario y balance general de acuerdo con las normas de contabilidad en vigencia. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) el porcentaje que establezcan los socios para reservas y|o destinos especiales; c) el remanente se distribuirá en proporción al capital integrado por cada socio. — La distribución fijada en el inciso c) podrá ser variada por decisión unánime de todos los socios, dejándose constancia en el libro de actas. — Séptimo: Las pérdidas serán soportadas en proporción a las cuotas suscriptas. — Octavo: La consideración del inventario y balance general, será hecha por los socios reunidos en asamblea dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Cada socio podrá, por sí o por apoderado, revisar los libros y documentos pertinentes. — Noveno: Sin perjuicio de dicha asamblea, los socios po-

drán celebrar otras asambleas, en cualquier momento, para tratar negocios sociales, nombramiento o remoción de gerentes, aceptación de socios, transferencias de cuotas, disolución anticipada o prórroga de la sociedad y cualquier otro asunto vinculado directa o indirectamente con la misma. La reunión se hará a pedido de cualquier socio o del gerente, en el lugar, día y hora que, con anticipación de diez días, se comunicará a los otros socios o sus representantes, dirigiéndoles carta certificada al domicilio que tengan constituído. — A estos efectos los actuales socios constituyen domicilio en los indicados al principio. — La constitución de nuevo domicilio deberá hacerse siempre dentro de esta ciudad y por documento auténtico. — Décimo: En todas las asambleas cada cuota da derecho a un voto y los socios podrán concurrir por sí o por apoderado designado en documento fehaciente; las resoluciones se tomarán por unanimidad, haciéndose constar las mismas en un libro de actas, que firmarán los presentes. — Undécimo: Si al tratar un ejercicio anual se demostrare la pérdida del cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, la que deberá resolverse, salvo que él o los socios restantes decidan adquirir las cuotas del solicitante, continuando con el negocio social. — Duodécimo: Disuelta la sociedad, anticipadamente o por vencimiento del término, su liquidación se llevará a cabo por el Director Gerente, o en su defecto por las personas que se designen a tal fin. — El o los liquidadores cumplirán las disposiciones de los artículos cuatrocientos treinta y cuatro y cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio y la partición de los bienes se hará en proporción al capital integrado. — Décimo Tercero: En el caso de que falleciera alguno de los socios dejando herederos forzosos, éstos quedarán incorporados a la sociedad con las cuotas correspondientes a su causante; pero si el fallecido no tuviera herederos forzosos, la incorporación de sus herederos a la sociedad requiere la conformidad de los demás socios. — El haber del socio fallecido se determinará mediante un inventario y balance a la fecha del suceso, que según el caso se abonará en cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el interés corriente en plaza. — Los herederos que no se incorporen como socios deberán designar un apoderado único que los represente en las gestiones que deban realizar vinculadas con la sociedad, cuyo representante no tendrá voto. — Décimo Cuarto: Toda divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o la liquidación de la sociedad, será resuelta por jueces arbitradores nombrados uno por cada parte dentro de los quince días siguientes a la divergencia. — Los arbitradores, antes de entrar a conocer las cuestiones sometidas a su decisión y dentro de los ocho días siguientes a la aceptación de su cargo, nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En caso de que las partes o arbitradores no procedan a la designación que les corresponda, ésta será efectuada por el Presidente de la Bolsa de Comercio de esta ciudad. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido, firmándola ante mí con los testigos presentes, don Eduardo M. Grané y don Ernesto A. Bertín, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Jorge Antonio. — A. Gómez. — Ed. M. Grané. — E. A. Bertín. — Hay un sello. — Ante mí: R. Saravi Tiscornia. — Concuerda con su original que pasó ante mí al folio mil trescientos cincuenta y ocho del Registro doscientos noventa y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad Mercedes Benz Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente en cuatro sellos nacionales de dos pesos numerados del un millón quinientos sesenta y un mil quinientos veinte al un millón quinientos sesenta y un mil quinientos veintitrés, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: casado-seis-nueve-unánime-Vale. — R. Saravi Tiscornia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Setiembre 7 de 1951. — Ricardo Williams, secretario.

$ 565. — e.13|9-Nº 635-v-19|9|51

"N"

N. O. PICCIRILLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores don A. Capucille, y Nicolás Oscar Piccirillo, en su carácter de únicos componentes de "N. O. PICCIRILLO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta, bajo el número ochocientos veintinueve, al folio trescientos cuarenta y cinco del libro diez y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han resuelto. — Primero: Aumentar el capital social, compuesto hasta ahora de ochocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, a la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en dos mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo las mil setecientas cuotas nuevas por partes iguales, habiendo integrado el señor don A. Capucille, trescientas sesenta cuotas o sean pesos treinta y seis mil moneda nacional y se compromete integrar las cuatrocientas noventa cuotas restantes o sean pesos cuarenta y nueve mil moneda nacional dentro de los ciento ochenta días de la fecha, y Nicolás Oscar Piccirillo, trescientas sesenta cuotas o sean pesos treinta y seis mil moneda nacional, y se compromete integrar las cuatrocientas noventa cuotas restantes o sean pesos cuarenta y nueve mil moneda nacional dentro de los ciento ochenta días posteriores. — Segundo: El presente aumento de capital tiene carácter retroactivo al día primero de febrero del corriente año. — Tercero: Las nuevas cuotas integradas resultan de la contabilización de las utilidades ya acreditadas todo lo cual resulta de su respectivo balance que se acompaña firmado por los socios, y que forma parte del presente, por lo tanto queda modificada la cláusula tercera del contrato original en cuanto al capital social, que será en lo sucesivo de pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional. Quedan en un todo subsistentes todas las demás cláusulas del contrato original que no han sido modificadas en este acto. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha al principio enunciado. "catorce" " Julio" sobrerraspado Vale. — Firmado: Don A. Capucille, y Nicolás Oscar Piccirillo. — Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1951. S|b. "Septiembre" vale. — Pedro R. Taranco, secretario.

$ 125. — e.13|9-Nº 672-v.19|9|51

"Q"

QUIMULSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Jorge Sobek, soltero, checoeslovaco, de veintinueve años de edad, domiciliado en la casa de la calle Paraguay número dos mil setecientos setenta y nueve de esta Capital, y Ernesto Marcelo Fernández Vettier, soltero, de treinta y un años de edad, domiciliado en la casa de la calle Lavalle número trescientos veintiséis, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, socios de la firma QUIMULSO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintiuno de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número mil cuatrocientos sesenta y tres al folio sesenta del libro diez y seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven modificar los artículos Segundo, Quinto y Sexto del contrato social de Quimulso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, reemplazándolos por los siguientes: Segundo. — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportada por los socios en mercaderías, instalaciones, maquinarias, fórmulas, procedimientos químicos y créditos activos, cuyo detalle consta en el inventario que por separado firman, y suscriben e integran totalmente las mismas en la proporción de doscientos cincuenta cuotas por el señor Jorge Sobek y doscientos cincuenta cuotas el señor Ernesto Marcelo Fernández Vettier. Quinto. — La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo conjunto de los socios Jorge Sobek y Ernesto Marcelo Fernández Vettier, quienes quedan designados Gerentes y se deberán recíproca cooperación en sus tareas. Los socios deberán dedicar a la Sociedad toda su actividad y conocimientos técnicos, quedándoles prohibido dedicarse a cualquier otra actividad comercial o industrial. La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requieren su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituírlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento aun por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias; acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional, conforme a sus cartas orgánicas y reglamentos, y demás instituciones particulares; girar en descubierto, solicitar créditos, descuentos, préstamos, operar en cuenta corriente, efectuar depósitos, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. Podrá conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual sea parte como actora o demandada, pudiendo cobrar y percibir lo que se adeudare; representarla en todo juicio de quiebra o convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos provisorios y definitivos, transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y declinar jurisdicciones. Podrá celebrar todos los demás actos de enajenación de los objetos de la sociedad o que se reputen necesarios o convenientes a los fines de la misma, pues la enumeración que antecede no es limitativa, siempre que todas las operaciones sean directa o indirectamente en interés o beneficio de la Sociedad. — Sexto. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma conjunta, debiendo suscribir con sus firmas personales con anteposición de la razón social la documentación que firmen en nombre de la Sociedad, no pudiendo comprometer a ésta en fianzas por terceros ni en transacciones alguna ajena a los intereses sociales. A los fines que se expresa a continuación y como única excepción a lo establecido en la primera parte de esta cláusula se conviene que cualquiera de los dos socios indistintamente podrá individualmente hacer uso del rubro social firmando con anteposición de la razón social para los trámites administrativos, notificaciones, etc., ante reparticiones nacionales, provinciales o municipales, entre otras los Ministerios de Industria y Comercio, de Salud Pública, de Trabajo y Previsión, de Agricultura de la Nación, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Dirección General de Rentas de la Provincia de Buenos Aires, Intendencia Municipal de Morón, Tribunales del Trabajo de la Capital Federal o de la Provincia de Buenos Aires, etc. Resuelven los presentes encomendar al Socio Don Ernesto Marcelo Fernández Vettier la realización de todos los trámites necesarios para la inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones realizadas, sirviendo el presente de suficiente autorización. Bajo las tres cláusulas que anteceden los contratantes modifican a partir de la fecha el contrato social de Quimulso, Sociedad de Responsabilidad Limitada y formalizan el presente contrato a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando para constancia tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires Setiembre 6 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 280.— e.13|9-Nº 670-v.19|9|51

"R"

RINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Comercio de la Capital, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del Doctor Alejandro J. M. Labougle, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre Don Mario Righi, domiciliado en calle Asunción número tres mil cuatrocientos setenta y nueve, Capital Federal, yugoeslavo; y Doña Anka Rukavina, domiciliada en la calle Yerbal número mil ochocientos ochenta y cinco, Capital Federal, yugoeslava, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las prescripciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por el siguiente articulado: Artículo primero: Bajo la denominación de "RINA, S. R. L.", dan por formalizada y constituída una sociedad de responsabilidad limitada, que tendrá por objeto: a) la fabricación y compraventa de automotores, máquinas agrícolas, repuestos, máquinas de lavar ropa, y finalmente, de tejidos de punto, por cuenta propia, o ajena, o en participación con terceros; b) ejercer representaciones, mandatos y comisiones en general. — Artículo segundo: Para el cumplimiento de sus fines tendrá la más amplia capacidad jurídica, y especialmente podrá: a) comprar, vender, permutar, exportar e importar, todo género de productos y mercaderías; b) adquirir el dominio de bienes inmuebles, semovientes, automotores, por compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito; c) transferir el dominio de bienes inmuebles, por venta, permuta, dación en pago, o por otro título oneroso; d) constituir hipotecas u otros derechos reales sobre sus bienes raíces a favor de particulares o de establecimentos bancarios oficiales, mixtos o privados; e) dar y tomar inmuebles en locación, aún por más de seis años; f) adquirir, vender, permutar y ceder, en general, créditos, derechos, títulos, acciones, y toda clase de bienes muebles; aceptar, constituir y transferir prendas comerciales, industriales, civiles y agrarias; g) adquirir acciones de sociedades anónimas; integrar sociedades, adquirir su activo y pasivo; fusionarse con otras sociedades; constituir nuevas sociedades y disolverlas; h) prestar dinero, o tomarlo prestado, a interés, en cualquier clase de moneda o en títulos representativos, de los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro Banco oficial, mixto o privado, de la República o del extranjero, de sus agencias o sucursales, o de otras sociedades o personas del derecho privado; i) adquirir y registrar marcas de fábrica y patentes de invención, y transferirlas; j) para todas las operaciones especificadas en los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, podrá otorgar cuantos actos jurídicos sean menester, pactando los precios, formas de pago, plazos, intereses y demás condiciones que requieran; asimismo podrá celebrar, con las cláusulas que convenga, toda clase de contratos, y renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, y, a tal efecto, otorgar y firmar las escrituras públicas o privadas que su naturaleza imponga; k) otorgar poderes generales y especiales con la amplitud necesaria, y revocarlos, suscribiendo, a tal fin, los instrumentos públicos o privados pertinentes; l) realizar toda clase de operaciones que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar, de cualquier modo, letras de cambio, vales, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con garantía de cualquier naturaleza o sin ella; abrir cuentas corrientes en los bancos y constituir depósitos de dinero o valores en ellos; extraer, total o parcialmente, los depósitos constituídos a nombre de la sociedad aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; m) rectificar, confirmar o aclarar actos jurídicos; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; formular protestos y protestas; n) comparecer en juicio, por sí o por apoderado; entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza, jurisdicción o fuero; producir pruebas de todo género e informaciones; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones; comprometer en árbitros o arbitradores,

y transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; o) gestionar ante las autoridades administrativas de la Nación, Provincias, Municipalidades, o del extranjero, y de sus dependencias, sean autárquicas o no, los asuntos que intereses a la sociedad; y particularmente ante Ministerios, Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o de todo otro Banco oficial, mixto o privado, de la República o del extranjero, de sus agencias o sucursales; Dirección General Impositiva, etc.; p) presentar cotizaciones en licitaciones públicas, privadas, concursos de precios y contrataciones directas, con facultad para intervenir en todo el procedimiento a que las mismas den lugar y suscribir los documentos pertinentes, ya sea ante las autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades y del extranjero; q) y, en general, realizar cuantos más actos y diligencias sean conducentes al buen desempeño y marcha de la sociedad; r) las predichas facultades son meramente enunciativas y no limitativas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y podrá establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier punto de la República o del extranjero. — Artículo cuarto: La duración de la sociedad se fija en cinco años, que se contarán desde el primero de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos y se ratifican todos los actos que se hayan efectuado. — Este plazo podrá prorrogarse por otros cinco años, en cuyo caso deberá ajustarse un nuevo contrato. — Artículo quinto: El capital de la sociedad se establece en la suma de Cien mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — El mismo se divide en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y es suscripto por los socios en la siguiente forma: a) Don Mario Righi, noventa y cinco cuotas; Doña Anka Rukavina, cinco cuotas. — Los socios integran la totalidad de sus cuotas del modo que se enuncia a continuación: Don Mario Righi, con bienes consistentes en cuatro tractores "Empire", números ciento catorce mil ochocientos veinticuatro, ciento treinta y tres mil cuatrocientos treinta y cinco, ciento treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y tres y ciento cuarenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco, avaluados en Once mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal cada uno, y un automóvil marca "Ford", número de motor G. cinco millones trescientos cinco mil sesenta y nueve, Modelo mil novecientos cuarenta, avaluado en Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, equivalentes a las noventa y cinco cuotas; Doña Anka Rukavina, con bienes consistentes en diez ruedas de automotor nuevas, con cubierta, cámara de aire y yanta, medida quinientos cincuenta por diez y seis, avaluadas en Quinientos pesos moneda nacional de curso legal cada una, equivalentes a las cinco cuotas. — Artículo sexto: La sociedad estará dirigida, administrada y representada, por el socio Don Mario Righi a título de Gerente, para cuyo cargo se le designa en este acto, con facultad para usar de la firma social en todos los actos que requiera la marcha de las operaciones y especialmente los individualizados en el artículo segundo del presente contrato. — Artículo séptimo: Se llevará un Libro de Actas donde se asentarán las decisiones que tomen los socios de acuerdo a las prescripciones de la ley de la materia. — Artículo octavo: Cada año, entre el primero de Enero y el quince de Febrero, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, y arqueos de caja, que se considere necesario a pedido de cada socio. — El balance general comprenderá, lo mismo que el inventario, el ejercicio comprendido entre el primero de Enero y el treinta y uno de Diciembre del año anterior. — Artículo noveno: de las utilidades líquidas resultantes del balance —cuya aprobación por los socios constará en un libro especial de Actas— se deducirá el porcentaje destinado: a) al fondo de reserva legal (cinco por ciento), hasta que el mismo alcance al diez por ciento del capital social; b) a la formación de aquellas reservas y amortizaciones que los socios prudencialmente estimen convenientes. — El remanente se distribuirá, entre los socios, en proporción a sus respectivas cuotas. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas, también, entre los socios, en proporción a sus cuotas respectivas. — Artículo décimo: El socio gerente no gozará sueldo alguno. — Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de utilidades y con débito a su cuenta corriente particular: a) Don Mario Righi, hasta la suma de Tres mil pesos moneda nacional de curso legal; b) Doña Anka Rukavina, hasta la cantidad de trescientos pesos moneda nacional de curso legal. — Artículo décimo primero: En caso de disolución los socios designarán de común acuerdo, el o los liquidadores. — Resuelta la liquidación se procederá a realizar el activo y pasivo y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción de las cuotas integradas. — Artículo Décimo segundo: En caso de fallecimiento, incapacidad o separación legal, de uno de los socios, se procederá a la disolución y liquidación de la sociedad con intervención de los herederos del socio premuerto, incapacitado o separado legalmente. — Artículo décimo tercero: Cualquier divergencia que surgiera entre los socios, durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, antes de entrar a resolver, nombrarán un tercero para el caso de discordia. — El laudo será inapelable. — Artículo décimo cuarto: Para todo cuanto no se hubiese estipulado en este contrato, regirán las disposiciones del Código de Comercio que sean de aplicación. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden formalizan el presente contrato, firmando de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, el veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — Sobrerraspado: mercaderías, parcialmente,, fecha, se, Modelo, mil. Vale. — Mario Righi. — Anka Rukavina. — Que de común acuerdo vienen a reformar el nombre de la sociedad constituída por contrato de fecha veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, el cual corre agregado en los presentes autos, en el sentido de que en lugar de "Rina, S. R. L.", la denominación de aquella es "RINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Mario Righi. — Anka Rukavina. — Buenos Aires, septiembre 4 de 1951. — Alejandro Labougle, secretario.

$ 465. — e.13|9-Nº 590-v.19|9|51

"S"

SOCIEDAD CASPI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días, que don Moisés Szapu, transfiere a los señores S. Kamien y Jacobo Pinus, ciento veinticinco cuotas a cada uno, de las doscientas cincuenta que le correspondían en la SOCIEDAD CASPI, SOC. RESP. LTDA., habiendo renunciado el primero de los nombrados al cargo de gerente de la misma, según escritura privada de fecha veintiocho de agosto de 1951.

Buenos Aires, Setiembre 6 de 1951. — José M. Caramés Ferro, secretario.

$ 50.— e.13|9-Nº 598-v.19|9|51

"T"

TALLERES GUANACACHE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Doctor Juan L. Páez, Secretaría Nº 7 a cargo del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "Entre los señores Humberto Luis Ghersa, italiano, ingeniero, domiciliado en Suipacha 1157, Furio Pedro Ghersa, argentino, ingeniero, domiciliado en Marconi 1157, Olivos (Prov. de Buenos Aires), Eliana Flavia Ghersa de Roccatagliata, argentina, rentista, domiciliada en Paraná 1231, piso 2º, Francisco Grande, argentino, comerciante, domiciliado en Bauness 2277, piso 3º y Emilio de Mingo, argentino, comerciante, domiciliado en Paseo Colón 545, piso 3º, todos casados y mayores de edad, se conviene en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social y denominación comercial de "TALLERES GUANACACHE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en la calle Guanacache 3644 de esta Capital, sin perjuicio de los cambios ulteriores de éste, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación de muebles, carpinterías de madera para obras y para instalaciones, su compra-venta, importación y exportación, así como la importación y exportación de maderas en general, pudiendo la entidad realizar todas las operaciones relacionadas con dichas actividades. — Tercera: La sociedad se constituye desde el 1º de Agosto de 1951, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, hasta el 31 de Diciembre de 1960. Cualquiera de los socios podrá, empero, retirarse de la sociedad el día 31 de Diciembre de 1954 o el 31 de Diciembre de 1957, siempre que preavise su determinación a la sociedad con una anticipación de seis meses a dichas fechas, quedando expresamente aclarado que esa facultad sólo podrá ser ejercitada en las oportunidades establecidas. En tal caso, el o los socios salientes recibirán de sus consocios, si éstos a su vez no optaren por la liquidación de la entidad, el importe que les corresponda por capital, utilidades, reservas, etc., de acuerdo a un balance que se practicará a base de los valores actualizados del capital fijo y de todas las existencias de la sociedad, en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de firmarse el respectivo contrato de cesión de cuotas y el saldo en siete cuotas bimestrales con intereses bancarios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en novecientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, suscripta por los socios en la siguiente forma: Humberto Luis Ghersa, trescientas treinta cuotas equivalentes a ciento sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; Furio Pedro Ghersa, sesenta y ocho cuotas equivalentes a treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Eliana Flavia Ghersa de Roccatagliata, sesenta cuotas equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional; Francisco Grande, doscientas veintiuna cuotas, equivalentes a ciento diez mil quinientos pesos moneda nacional y Emilio de Mingo doscientas veintiuna cuotas, equivalentes a ciento diez mil quinientos pesos de igual moneda El capital social ha sido íntegramente aportado por los socios en dinero efectivo, máquinas, instalaciones, materias primas, muebles, útiles y demás efectos detallados en el Inventario que, firmado por las partes, se tendrá como integrando el presente contrato, responsabilizándose personalmente los suscriptos de los valores asignados en el mismo a los bienes aportados. — Quinta: La Administración y Gerencia de la sociedad estará a cargo de todos los socios indistintamente. El uso de la firma social estará a cargo de uno cualesquiera de los socios señores Humberto Luis Ghersa y Furio Pedro Ghersa, actuando conjuntamente con uno cualesquiera de los socios señores Francisco Grande y Emilio de Mingo. Los Gerentes, actuando en la forma indicada, tendrán todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad, la que tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos, gestiones y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos, garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias, constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos, acciones y derechos; comprar y vender mercaderías y productos; permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de toda clase y naturaleza y rescindirlos, así como formar y disolver sociedades civiles y comerciales; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestas y protestos; denunciar, acusar, promover querellas, dar y tomar posesiones, transferir y recibirse de los derechos de propiedad y de dominio; registrar e inscribir marcas y patentes; efectuar novaciones, transigir, estar en juicio, comprometer en árbitros o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, efectuar renuncias, remisiones y quitas de deudas. Además, esta sociedad podrá realizar toda clase de operaciones bancarias, sin limitación de tiempo ni de cantidad, con los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier Banco oficial o particular, creado o a crearse y|o sus sucursales o agencias, solicitando créditos, descuentos, préstamos, efectuando manifestaciones de bienes sociales y firmando balances, efectuando depósitos de dinero, títulos o valores en cuenta, custodia o caución, extraerlos y retirarlos; operar en cuenta corriente, girar contra depósito o en descubierto; librar, endosar, aceptar, ceder, descontar, cobrar y negociar letras de cambio, giros, pagarés, cheques, vales y otros documentos de crédito. Para todos los actos o contratos los Gerentes podrán otorgar y suscribir todos los documentos o instrumentos privados o escrituras públicas que fuere menester, con las cláusulas, plazos y demás condiciones que vieren convenir, siendo la enumeración que antecede meramente enunciativa y no limitativa de facultades. La firma social no podrá ser usadas en fianzas o garantías o avales de terceros, ni afectada a operaciones ajenas al giro social. — Sexta: Los ejercicios sociales serán del 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año y los Balances Generales de los negocios sociales serán anuales, al finalizar el año económico, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación, cuando alguno de los socios lo solicitare. La aprobación de los Balances Generales constará en el Libro de Actas rubricado, indicando los folios del Inventario donde se encuentre transcripto. El socio disconforme puede pedir que el Balance sea certificado por un Contador Público Nacional. En el Balance General, las materias primas, mercaderías y las en proceso de elaboración será tomada a su valor de costo, eliminándose como valores activos las cuentas de los deudores morosos o en concurso y amortizando las instalaciones, muebles, inmuebles, útiles y maquinarias en la forma que en cada oportunidad determinen los socios. De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente forma: treinta y dos por ciento para el Sr. Humberto Luis Ghersa; cuatro y medio por ciento para el Sr. Furio Pedro Ghersa, cuatro por ciento para Da. Eliana Flavia Ghersa de Roccatagliata y veintinueve y tres cuarto por ciento para cada uno de los señores Francisco Grande y Emilio de Mingo. En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Séptima: Los socios señores Humberto Luis Ghersa, Furio Pedro Ghersa y Eliana Flavia Ghersa de Roccatagliata atenderán los negocios sociales en la forma que al efecto se establezca, pudiendo dedicarse además a cualquier otra actividad o negocio, excluído el ramo de muebles, maderas y carpintería para obras o instalaciones. Los socios señores Francisco Grande y Emilio de Mingo deberán dedicar todo su tiempo, actividades y conocimientos a la sociedad que por este acto se constituye, quedándoles prohibido dedicarse por sí o en sociedad con terceros a actividades similares o distintas de las que forman el objeto de esta sociedad. Los señores Humberto Luis Ghersa, Francisco Grande y Emilio de Mingo percibirán una asignación mensual de un mil doscientos pesos moneda nacional cada uno, con imputación a gastos generales. — Octava: Las resoluciones atinentes a los negocios sociales se adoptarán conforme a las normas del Art. 412 del Cód. de Comercio y se asentarán y suscribirán en el Libro de Actas rubricado de la entidad. — Novena: Vencido el término de duración de la entidad, si no hubiera conformidad para la continuación de los negocios sociales, los socios podrán optar: a) Por la liquidación de la sociedad, la que estará a cargo de los socios Gerentes, o por un tercero designado al efecto, debiendo el o los liquidadores obrar en la forma prevista por los Arts. 434 y siguientes del Cód. de Comercio; b) Por hacerse cargo uno o más socios del activo y pasivos sociales. En este caso, el importe que por todo concepto corresponda a los salientes, de acuerdo al Balance con los valores actualizados que al efecto se practicará, deberá ser abonado en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de suscribirse el respectivo contrato y el saldo en siete cuotas bimestrales, con interés bancario; c) Si fueren varios socios quienes desearan hacerce cargo del activo y pasivo sociales, por el retiro de los demás, practicado el balance actualizado antes referido, se decidirá entre

ellos por licitación, abonándose la suma correspondiente a los salientes en la forma antes expresada. — Décima: El fallecimiento o incapacidad legal o física de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la entidad, la que continuará su giro actuando los socios sobrevivientes o capaces con los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación al efecto, quedando a cargo exclusivo de los socios sobrevivientes o capaces la administración, gerencia y uso de la firma social, hasta finalizar el ejercicio económico durante el cual se hubiere producido el fallecimiento o incapacidad. En esa oportunidad, los herederos o representantes del fallecido o incapacitado deberán ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes o capaces (salvo el derecho de éstos a solicitar la disolución de la entidad), por el precio que resulte del balance actualizado que al efecto se practicará. Las cuotas serán adquiridas por los socios sobrevivientes o capaces a prorrata de sus respectivos capitales y pagadas en cuatro cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con el interés del ocho por ciento anual. — Undécima: Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cualquiera de los socios podrá solicitar lo disolución de la sociedad si se constatare una pérdida equivalente al veinte por ciento del capital social, debiendo en tal caso preavisar esa decisión dentro de los quince días de efectuado el balance en que se constatare esa pérdida, pudiendo los restantes, dentro de igual término, hacerse cargo de sus cuotas de capital por el importe que resulte conforme a ese balance. El precio de las cuotas será, en tal caso, satisfecho en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de suscribirse el contrato respectivo y el saldo en siete cuotas bimestrales, con interés bancario. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de ellos y el representante del fallecido o incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o a su expiración o liquidación o con motivo de la realización del balance actualizado previsto en este contrato, será resuelta exclusivamente por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte divergente, siendo inapelable el fallo que emitan. En caso de desacuerdo entre los árbitros, dirimirá la controversia el Presidente de la Bolsa de Comercio. En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, extendidos: el original en los sellados de m$n. 0,10 Nº 499.247, 499.248, 499.249, 499.250 y 499.251 y la copia en los sellados de igual valor Nº 499.252, 499.253, 499.254, 499.255 y 499.256, todos con sus habilitaciones correspondientes, en Buenos Aires, a los tres días del mes de Septiembre de 1951. — H. L. Ghersa. — F. Grande. — E. de Mingo. — E. Flavia G. Roccatagliata. — Furio P. Ghersa. — Puenos Aires, Septiembre 6 de 1951. — Luis H. Díaz, secretario.

$ 550.— e.13|9-Nº 582-v.19|9|51

TINTORERIA SELECTA
CATARINEU HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Norberto Gowland, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Alejandro Catarineu, argentino, casado, de 42 años; Ramón Catarineu, argentino, casado, de 33 años; Josefa María Catarineu, cubana, soltera, de 46 años y Rosario Martínez, argentina, soltera, de 34 años; todos domiciliados en la calle Rivadavia 6042, se conviene celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases siguientes: 1º) Declaran constituída con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y uno una sociedad que girará sus negocios en el ramo de tintorería y afines, tendrá su domicilio legal en la calle Rivadavia 6034, usará la designación de TINTORERIA SELECTA, CATARINEU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por el lapso de cinco años. — 2º) El capital social lo constituye la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en doscientas cuotas de capital de mil pesos cada una, y está integrado y representado por los muebles, útiles, maquinarias, automotores, instalaciones, existencias, y los créditos activos y pasivos del negocio que ha venido girando en el mismo ramo, en el local de la calle Rivadavia 6034, entre los mismos socios y bajo la razón social de Catarineu Hermanos; de acuerdo al balance celebrado al treinta de junio último, y que se firma de conformidad en la fecha entre los socios. A cada uno de los socios le corresponden cincuenta cuotas de capital de mil pesos cada una. — 3º) La dirección y administración de los negocios estará a cargo de todos los socios, con uso indistinto de la firma social, la que no podrán usar en negocios ajenos a los de la sociedad o en garantías o libranzas a favor de terceras personas. Los socios gerentes Ramón Catarineu, Josefa María Catarineu y Rosario Martínez, percibirán un sueldo mensual de mil ochocientos pesos cada uno, y el socio gerente Alejandro Catarineu, de quinientos pesos mensuales. — 4º) Anualmente al treinta de junio se practicará un balance general para determinar la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", el que se tendrá por aprobado si dentro de los quince días posteriores a su conocimiento, los socios no formularen objeción alguna. Las utilidades y pérdidas se distribuirán o soportarán por partes iguales, después de cubierta: a) El fondo de reserva legal. — b) La gratificación a gerentes o personal. — c) Las reservas extraordinarias que los socios resuelvan crear, etc. — 5º) En caso de ausencia, incapacidad o muerte de cualquiera de los socios, la sociedad continuará, pero se resolverá y liquidará con respecto al socio fallecido, incapacitado o ausente, de la siguiente manera: Sobre los términos del último balance más un valor de llave del negocio igual a la ganancia del último ejercicio. El capital, las utilidades y la parte proporcional de valor de llave que se asigna, se liquidará a los herederos legítimos en seis cuotas mensuales iguales, con un cinco por ciento de interés. — 6º) Todo lo no previsto en este contrato queda regido por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y prescripciones complementarias del Código de Comercio. Se firma en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a veinticuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Alejandro Catarineu. — Ramón Catarineu. — Josefa María Catarineu. — Rosario Martínez. — Buenos Aires, Setiembre 5 de 1951. — Mario Lassaga, secretario.

$ 175.— e.13|9-Nº 640-v.19|9|51

AVISOS DIVERSOS

LA ESMERALDA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima Argentina

Acta del Sorteo: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce horas, a requerimiento del señor Marcelo A. Robirosa, casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento doy fe; quien manifiesta y me consta ser Director de "La Esmeralda Capitalización, Sociedad Anónima Argentina" me constituí en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de esta Capital, Avenida Leandro N. Alem número trescientos veinticuatro, y ante mí, el Escribano Público autorizante, los testigos al final firmados, algunos funcionarios de la mencionada sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Agosto de Mil Novecientos Cincuenta y Uno, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: **H.B.D.; G.U.Z.; I.K.R.; K.C.X.; I.Y.O.; L.O.J.** — Está Presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia, don Enrique José Colombo, de estado casado, hábil, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, y de mi conocimiento, doy fe; quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que dí por terminado mi cometido que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Alberto García y don Oscar H. Duro, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Marcelo A. Robirosa. — Eque. J. Colombo P. — Testigo: Alberto García. — Tgo.: Oscar H. Duro. — Está mi sello. — L. Robirosa Nº 664.233 (I.K.R.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|10|48, Mauricio Raynaud, Lavalle 521 (Avellaneda); Número 664.234 (I.K.R.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|10|48, Mauricio Raynaud, Lavalle 521 (Avellaneda); Nº 662.004 (H B.D.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|9|48, María M. de Bravo, La Manuela (Caseros, Bs. As.); Nº 697.029 (I.K.R.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|3|50, Jacinto Esteva, Viamonte 1505 (Capital); Nº 690.668 (I.K.R.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|12|49, Jacinto Esteva, Viamonte 1505 (Capital); Nº 700.211 (L.O. J.) de $ 20.000.— m|n., emitido el 1|4|50, Angel Compaired y Sra., Calle 13 Nº 560 (Mercedes, Bs. As.); Nº 482.797 (L.O. J.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|8|42, A. R., N. A. y B. N. Compaired, Calle 13 Nº 560 (Mercedes, Bs. As,); Nº 193.880 (L.O.J.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|1|38, A. R., N. A. y B. N. Compaired, Calle 13 Nº 560 (Mercedes, Bs. As.); Nº 505.184 (H.B.D.) de $ 14.000.— m|n., emitido el 1|3|44, Juan Pedro Rossi, El Hornero 247 (Capital); Nº 516.637 (H.B.D.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|6|44, Juan Pedro Rossi, El Hornero 247 (Capital); Nº 151.610 (H.B.D.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|37, Elba S. Destin Rossi, El Hornero 247 (Capital); Nº 604.123 (G.U.Z.) de $ 14.000.— m|n., emitido el 1|9|46, O. P. E. Söth y C. Kunstler, Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 612.087 (G.U.Z.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, Soledad Fernández, Calle Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 528.088 (G.U.Z.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44, H. E. A. M. de Kunstler, Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 612.089 (G.U.Z.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, Juan Jorge Söth, Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 601.944 (G.U.Z.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|9|46, Soledad Fernández, Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 612.088 (G.U.Z.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, H. E. A. M. de Kunstler, Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 612.090 (G.U.Z.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, Gualterio Soth, Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 612.091 (G.U.Z.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, H. E. A. M. de Kunstler, Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 6.181 (G.U.Z.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|31, O. P. E. Söth y C. Kunstler, Lamadrid 522 (Villa Ballester); Nº 732.671 (K.C. X.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|6|51, José Churrupit y Sra., J. Hernández 783 (Pehuajó); Nº 673.416 (H.B.D.) de pesos 9.000.— m|n., emitido el 1|4|49, Horacio Gustavo Nieto, Alem 2517 (Rosario); Número 698.579 (K.C.X.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|4|50, Eligio Aviñoa, General Pinto 729 (Villa Madero); Número 690.763 (K.C.X.) de $ 9.000.— m|n., emitido el 1|12|49, M. E. H. y M. L. H. de Marsili, Gral. Hornos 1167 (Capital); Nº 617.657 (K.C.X.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|1|47, Jorge Marsili, General Hornos 1167 (Capital); Nº 568.035 (K. C.X.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|11|45, María L. Hurcade, Gral. Hornos 1167 (Capital); Nº 718.111 (L.O.J.) de $ 9.000.—, emitido el 1|11|50, B. Conde y M. J. R. de Conde, Bolivia 3254 (Capital); Nº 548.827 (L.O.J.) de pesos 7.000.— m|n., emitido el 1|5|45, José Gerschman, Rivadavia 1829 (Capital); Nº 397.918 (L.O.J.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|41, Esther Lidia Gerschman, Rivadavia 1829 (Capital); Nº 556.318 (G.U.Z.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|7|45, Ignacio Zuazua y B. Santos, Avenida Forest 1227 (Capital); Número 113.021 (G.U.Z.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|36, Ignacio Zuazua y B. Santos, Avda. Forest 1227 (Capital); número 580.154 (G. U. Z.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|2|46, Adolfo L. y María R. C. de Pelufo, Brandzen 3647 (Victoria); Nº 525.048 (G. U. Z.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44, María R. C. de Pelufo, Brandzen 3647 (Victoria); número 606.635 (H. B. D.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|10|46, Emilia Rey y Leonor A. C. de Rey, Carlos Calvo 1231 (Capital); Nº 163.271 (H. B. D.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|7|37, Leonor A. C. de Rey, Carlos Calvo 1234 (Capital); Nº 612.577 (K. C. X.) de $ 7.000.— m|n., emitido el 1|12|46, José María Bello, Charlone 580 (San Miguel); Nº 84.989 (K. C. X.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|6|35, Norberto Bello, Charlone 580 (San Miguel); Nº 224.553 (I. Y. O.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|6|38, Mercedes M. de Orozco, San Lorenzo 1282 (Rosario); número 462.000 (I. Y. O.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|3|43, Mercedes M. de Orozco, San Lorenzo 1282 (Rosario); Nº 326.749 (H. R. D.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|2|40, Nilda Ana Mazzarella, Belgrano 342 (Capital); Nº 405.132 (I. K. R.) de $ 5.000.— m|n., emitido el 1|10|41, María Isabel Aldabe, Cuba 1863 (Capital); Nº 431.201 (I. Y. O.) de pesos 5.000 — m|n., emitido el 1|6|42, José Welsembaum, J. M. Moreno 93 (Capital); Nº 647.441 (L. O. J.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|2|48, Juana Algros de Gelman, Anchorena 244 (Capital); Nº 141.135 (L. O. J.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|37, Juana Algros de Gelman, Anchorena 244 (Capital); Nº 633.691 (K. C. X.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|10|45, Oliva Fernández Cueto, Almafuerte 1625 (Rosario); Nº 685.546 (G. U. Z.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|9|49, Raúl Edmundo Suárez, San Lorenzo 438 (Córdoba); Nº 429.403 (G. U. Z.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|42, Raúl Edmundo Suárez, San Lorenzo 438 (Córdoba); Nº 638.788 (L. O. J.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|10|47, Mauricio Chernijovsky, Segul 2058 (Capital); Nº 660.316 (L. O. J.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|8|48, Ch. S. de Elbaum, Córdoba 5925 (Capital); Nº 519.397 (L. O. J.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|44, Eugenia Elbaum, Córdoba 5925 (Capital); Nº 238.266 (L. O. J.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|38, Eugenia Elbaum, Córdoba 5925 (Capital); Nº 650.215 (K. C. X.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|4|48, Ana M. Smachetti de Leber, 11 de Septiembre 457 (San Fernando) Nº 705.138 (I. K. R.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|6|50, Irma Teresa Antona, Erézcano 2225 (Valentín Alsina); Nº 608.740 (I. K. R.) de pesos 2.800 m|n., emitido el 1|2|47, Elda María Antuna, Erézcano 2225 (Valentín Alsina); Nº 662.951 (L. O. J.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|8|48, Concepción Pardal de Otero, Tienda La Piedad (Capital); Nº 730.442 (I. K. R.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|4|51. Aída Nigueles, 25 de Mayo 605 (Vicente López); Nº 83.864 (I. K. R.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|5|35, Aída Nigueles, 25 de Mayo 605 (Vicente López); Nº 681.718 (G. U. Z.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|7|49, Juan B. Peloso (Suipacha, Pcia. de Bs. As.); Nº 687.989 (H. B. D.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|11|49, Francisco José Vitale, Francisco Beiró 1731 (Florida); Nº 702.349 (I. Y. O.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|5|50, Antonio Apud, Maipú 441 (Tucumán); Nº 707.196 (I. Y. O.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|7|50, Saúl R. Jakubowitz, Estados Unidos 134 (Villa Martelli); Nº 710.617 (G. U. Z.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|8|50, Guillermo U. Zazzarino, Caracas 2382 (Capital); Nº 716.100 (I. Y. O.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|10|50, Rosa S. de Mallo, Laprida 268 (Avellaneda); Nº 717.918 (K.C. X.) de pesos 4.000.— m|n., emitido el 1|11|50, Alicia Garcés, Frugoni 1735 (Caseros); número 731.949 (I. Y. O.) de $ 4.000.— m|n., emitido el 1|6|51, María R. S. de Fernández, Hidalgo 1712 (Capital); número 479.115 (I. Y. O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|43, María Elena Iturriaga de Novello, B. de Irigoyen 21 (Concordia); Nº 84.183 (I. Y. O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|5|35, María Elena Iturriaga de Novello, B. de Irigoyen 21 (Concordia); Nº 473.429 (G. U. Z.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|43, E. A. de Gellhorn, Juncal 2170 (Capital); Nº 511.655 (I. K. R.) de $ 2.800.— m|n., emtido el 1|5|44, María Nila, Lavalle 4680 (Capital); Nº 367.963 (I. K. R.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|40, María Nila, Lavalle 4680 (Capital); Nº 511.409 (G. U. Z.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|5|44, Juan Luis Adamoli, Soler 3314 (Capital); Nº 511.944 (L. O. J.) de $ 2.800.—

m|n., emitido el 1|5|44, Elsa y Amelia Bossa (Oliva, Pcia. de Córdoba); número 391.301 (L. O. J.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|41, Elsa y Amelia Bossa (Oliva, Pcia. de Córdoba); Nº 537.540 (I. K. R.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|1|45, Noemí Carmona, Rivadavia 485, Casa Alvis (San Andrés de Giles); Nº 526.938 (I. Y. O.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|44, Salvador de Persia, Pte. Roca 1434 (Rosario); Nº 603.906 (I. Y. O) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|9|46, Salvador de Persia, Pte. Roca 1434 (Rosario); Nº 545.342 (I. K. R.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|4|45, Salomón Maizlitz, Fragueiro 2555 (Córdoba); Nº 547.707 (I. Y. O.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|4|45, Juan L. Bardi, Río Cuarto 2232 (Capital); Nº 275.982 (I. Y. O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|39, Juan L. Bardi, Río Cuarto 2232 (Capital); Nº 565.552 (H. B. D.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|10|45, D. H. Brando Díaz, Amenábar 2867 (Santa Fe); Nº 554.554 (I. K. R.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|6|45, Francisca S. de Weisser, Tucumán 313 (Capital); Nº 461.494 (I. K. R.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|3|43, Francisca S. de Weisser, Tucumán 313 (Capital); Nº 571.407 (H. B. D.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|11|45, Francisco Angel Trelles, Nazca 2525 (Capital); Nº 402.320 (H. B. D.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|9|41, Francisco Angel Trelles, Nazca 2525 (Capital); Nº 568.056 (H. B. D.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|11|45, Benito Pedroza, Nazca 2525 (Capital); número 571.406 (H. B. D.) de pesos 2.800.— m|n., emitido el 1|11|45, Benito Pedroza, Nazca 2525 (Capital); Nº 573.207 (H.B.D.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|45, Haydée B. de Donnerstag, Coronel Díaz 2848 (Capital); Nº 612.249 (H. B.D.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|12|46, Haydée B. de Donnerstag, Coronel Díaz 2848 (Capital); Nº 577.962 (G.U.Z.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|2|46, J. Represas y M. I. S. de Represas, Zelaya Nº 3031 (Capital); Nº 577.981 (G.U.Z.), de $ 2.800 m|n., emitido el 1|2|46, Eduardo D'Ebrein, Esmeralda 1072 (Capital); Nº 410.623 (G.U.Z.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|12|41, Eduardo D'Ebrein, Esmeralda 1072 (Capital); Nº 595.658 (I.K.R.) de $ 2.800.— m|n., emitido el 1|7|46, Elides Clotilde Bruquetas, Mendoza 670 (Corrientes); Nº 68.120 (I.K.R.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|8|34, R. A. H.. E. C. y D. M. Bruquetas, Mendoza 670 (Corrientes); Nº 449.913 (I.Y.O.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|42, Delia G. Janin, B. Mitre 2171 (Capital); Nº 37.110 (I.Y.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|4|32, Celia Janin, Bmé. Mitre 2171 (Capital); Nº 75.119 (L.O.J.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|12|34, Antonio J. Marottolli, C. Pellegrini 1199 (Corrientes); Nº 140.455 (G.U.Z.), de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|37, María Aldrey de Romero, Chiclana 4124 (Capital); Nº 153.258 (K.C.X.), de $ 2.500.— moneda nacional emitido el 1|4|37, Enzo Zucchini, Tte. Gral. Mitre 228 (Pehuajó); Nº 167.845 (K.C.X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|37, Marcos Turner, San Martín 974 (Rosario); Nº 178.139 (K. C. X.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|37, Juan Berruezo, Tres Arroyos 1790 (Capital); Nº 187.109 (H.B.D.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|11|37, Joaquín J. Valor, 19 de Marzo 1666, V. Fox (Zárate); Nº 195.378 (H.B.D.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|1|38, Clorinda M. M. Vicini, Maipú 415 (Bánfield); Nº 232.340 (H.B.D.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|38, María A. Basualdo de Bronenberg, E. Mitre 60 (Capital); número 248.409 (I. K. R.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|10|38, Valentín Fernández, M. Castro 1435 (Capital); Nº 298.562 G.U.Z.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|8|39, Norma Iris Baraldo, (Oliva, Pcia. de Córdoba); Nº 311.921 (I.K.R.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|11|39, A. Blanco de Sánchez, G. Méndez 5690 (R de Escalada); Nº 325.938 (I.K.R.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|2|40, Oscar Rubén Gerli, Alvear 2031 (Bánfield); Nº 327.113 (G.U.Z.) de $ 2.500.— m|n. emitido el 1|2|40, Estefi Cavalieri, Italia 1618 (Rosario); Nº 347.131 (H.B.D.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|7|40, Serafina Tappa de Bagnati, H. Yrigoyen Nº 2579 (Capital); Nº 358.132 (L.O.J.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|9|40, Mirta S. Dellamaggiore, E. Castro 768 (Témperley); Nº 376.553 (I.Y.O.) de pesos 2.500.— m|n., emitido el 1|2|41, Inés Concepción López, La Paz 501 (Rosario); Nº 413.758 (I.Y.O.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|42, Azea S. D. P. de Ansalone, Pedernera 1166 (Capital); Número 414.791 (I.K.R.), de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|42, Josefina Varela de Durán, México 929 (Avellaneda); Nº 432.096 (L.O.J.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|6|42, Blanca Mabel Yulita, 1º de Mayo y Bs. Aires (Casilda); Nº 455.184 (H. B.D.) de $ 2.500.— m|n., emitido el 1|1|43, Felisa Shuster, Albarellos 2039 (Martínez).

El sorteo de septiembre se realizará el día 28 de dicho mes, a las 12 horas en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Avenida Leandro N. Alem Nº 324. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg. — Pedro R. de Elía, Apoderado.

$ 125.— e.13|9-Nº 657-v.13|9|51

COMPAÑIA DE INVERSIONES "COINSA"

Sociedad Anónima

AVISO

El Directorio ha resuelto emitir ochocientas ochenta acciones para completar la emisión de 5.000 acciones de la sexta Serie del capital social. Las suscripciones se aceptarán en las oficinas de la compañía, calle Bme. Mitre 430, segundo piso, desde el día 17 hasta el 21 del corriente mes, ambos inclusive y de 12 ½ hasta 15 ½ horas. Se fijan los días 17, 18 y 19 como plazo para que los señores accionistas puedan ejercer él derecho de preferencia que establecen los artículos 5º y 11º de los estatutos. Está a disposición de los interesados el plan de emisión. — Buenos Aires, setiembre 7 de 1951. — El Directorio.

$ 24.— e.12|9-Nº 544-v.14|9|51

WENZ & CIA. (SUD AMERICA)

Sociedad Comercial e Industrial S. A.

Nº 5.025

Buenos Aires, 7 de Septiembre de 1951.

Se comunica a los señores accionistas que han sido aprobadas por decreto del Poder Ejecutivo Nacional, las reformas de los estatutos sancionadas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el 12 de marzo de 1951.

El Directorio, en uso de sus facultades, ha resuelto emitir tres series de pesos 100.000 cada una con derecho a dividendo a partir de los que correspondan al ejercicio que se inicia el 1º de octubre de 1951.

Los actuales tenedores de acciones tendrán derecho a suscribir la nueva emisión a la par y en la proporción de tres acciones por cada cinco que posean.

El derecho de suscripción se ejercerá desde el 15 al 25 del corriente. En el caso de quedar acciones de esta emisión sin suscribir, serán adjudicadas a prorrata y a la par a los señores accionistas que expresen sus deseos de ser tenidos en cuenta para esta eventualidad. — El Directorio.

$ 50 — e.12|9-Nº 508-v.18|9|51

ARTAC

Manufactura Argentina de Tubos de Acero.

Sociedad Industrial, Comercial, Importadora y Exportadora

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio en uso de las autorizaciones conferidas por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 1º de junio de 1951, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—). — El Directorio.

$ 18.— e.12|9-Nº 543-v.14|9|51

LANSEDA S. A.

Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuarto de los estatutos y a fin de poder atender el pago del dividendo votado en la Asamblea General Ordinaria del 23 de noviembre de 1950, se ha hecho emisión por escritura pasada ante el escribano público don José Steinman, de 7.000 acciones ordinarias de la sociedad, en siete series de 1.000 acciones cada una y de cien pesos moneda nacional cada acción. — Buenos Aires, setiembre de 1951. — El Directorio.

$ 24.— e.12|9-Nº 480-v.14|9|51

COMPAÑIA GENERAL DE PAVIMENTACION S. A.

Av. Vélez Sársfield 801

Se hace saber por tres días que por resolución del Directorio del 6 de setiembre del año actual, se ha elevado el capital autorizado de $ m|n. 3.500.000.— a $ m|n. 4.000.000.—, resolviéndose la emisión de la serie 8ª por $ 500.000.— moneda nacional para ser entregada a los accionistas en pago de parte del dividendo del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1951, conforme a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31|7|51. — El Directorio.

$ 18.— e.12|9-Nº 499-v.14|9|51

"SOFITAL"

Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria Intercontinental

Registro Nº 3.807

AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se notifica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 3 de setiembre de 1951, resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad, a veinte millones de pesos moneda nacional, de acuerdo al artículo 3º de los estatutos. — El Directorio.

$ 15.— e.11|9-Nº 383-v.13|9|51

CREDITO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Sociedad Anónima Financiera

Reconquista Nº 200

No habiéndose depositado en las cajas de la sociedad, la cantidad de acciones que, con arreglo a lo prescripto en el artículo 18º del estatuto social, se requiere para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el 4 del actual, el Directorio de esta institución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24º de dicho estatuto, ha resuelto convocar a una nueva asamblea para el día martes 18 del corriente mes, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Reconquista Nº 200, la que, según lo previsto en el mismo artículo 24º, quedará en esta segunda vez legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. Los objetos de la asamblea son los mismos que se anunciaron en los avisos de la primera convocatoria, a saber:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 82º ejercicio terminado el 30 de junio de 1951; y aplicación de utilidades.

2º Designación de dos directores, por tres años, por terminación de mandato.

3º Elección de un síndico y de un suplente de síndico.

4º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo prescripto por el artículo 19º del estatuto social, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la realización de dicho acto. — Buenos Aires, 1º de septiembre de 1951. — Timoteo Balbín, presidente. — F. A. Lara, secretario.

$ 150.— e.3|9.-Nº 19.816.-v.14|9|51

Llámase a licitación pública para la provisión del siguiente material: (L.P. 15.882|51) perfil de hierro; apertura: 17|9|51, a las 13,25 horas; (L|P. 5.224|51) pistoneo con perno y buje; apertura: 24|9 51, a las 14,40 horas. Consulta y retiro sin cargo del pliego de bases y condiciones en Oficinas de Compras, Bartolomé Mitre 3345, Capital. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1951. — Dirección General de Administración.

$ 25.— e.10|9.-Nº L-311.-v.14|9|51

CORPORACION DE TRANSPORTES DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

(En liquidación)

MATERIALES DE REZAGO

Llámase a licitación pública para la 2ª venta de materiales de rezago depositados en distintos lugares de la empresa, incluyendo una importante variedad de artículos y especialmente: aceros, hierros, cubiertas, vidrios, rieles.

Los pliegos de condiciones podrán ser consultados o retirados sin cargo en la Dirección de Suministros, Bmé. Mitre 3345, Capital.

Apertura de propuestas: 14 setiembre 1951, a las 15 horas.

$ 40.— e.10|9.-Nº L-312.-v.14|9|51

LEY No. 11867

REMATES

Julio Farizano Borda, martillero públicc, oficina calle San Martín 492, Capital, T. E. 31-6349, avisa que los días 17, 18 y 19 de septiembre de 1951, a las 14 horas rematará el negocio de proveeduría, sito en la calle BARTOLOME MITRE Nº 1423, Capital Federal ,orden Teodorico Cardarelli.

$ 15. — e.10|9-Nº 182-v.14|9|51

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Talcahuano 287, T. E. 35-1369 avisan que el día 3 de Septiembre de 1951, a las 14 hs., remataron las maquinarias y demás existencias que componían el establecimiento mecánico, calle MELIAN 3250, por orden de Rodríguez Uria y Cía., con domicilio allí. — Reclamos término de ley, en nuestras oficinas.

$ 20.— e.7|9-Nº 234-v.13|9|51

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY No. 11.867

"A"

Ismael F. Lefevre, mart. públ, Aven. de Mayo 953, avisa: Juan Manuel Chaura, vende a Emilio Narzisenfeld, Héctor Mateo Borralleras y Juan Carlos Navazio, neg. fotografía, AVENIDA DEL TRABAJO 2090, libre de grav. dom. partes y recl. Ley a mis oficinas.

$ 10.— e.13|9-Nº 666-v.19|9|51

Se hace saber por cinco días que el señor Vicente Luis, vende a Forin y Cía. el negocio de sastrería situado en la AVENIDA DONATO ALVAREZ 2129. Oposiciones: Corrientes 2470, 1er. piso, Dto. 4, domicilio constituído por las partes.

$ 10.— e.13|9-Nº 653-v.19|9|51

"B"

Avisan: José Martínez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas: San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: ha quedado sin efecto la venta que efectuaba la señora Celestina Piuzzi Vda. de Tolosa con domicilio Castro número 2210 de esta Capital, al señor Luis Roberto Lloret del negocio de Despacho de Comestibles al por Menor, sito en BRASIL Nº 3037 de esta Capital.

$ 25.— e.13|9-Nº 645-v.19|9|51

"C"

García Jordan y Payá, martilleros públicos, avisan que José Oscar Príncipe, Miguel Abbenando y Mario Oscar Onofrio, venden a Arturo Camilo Pérez y Héctor Felipe Pérez, su negocio de "fabricación y venta de helados", instalado en la calle CASEROS Nº 3207, Capital Federal. Reclamos de ley en n|oficinas Avenida Sáenz 680, Capital. T.E. 91-4776 por ser domicilio de las partes.

$ 20.— e.13|9-Nº 591-v.19|9|51

La Cumbre de Franco Reina y Cía., martilleros públicos con oficinas en la calle Cangallo 2370, piso 3º, esc. 14 avisan al comercio que, Mario Luis Zorer vende a Luis Cebreiros, Alejandro Criscito y Andrés Romandetto, el restaurante y parrilla denominado "Los Eu

caliptus'' y sito en la calle CORRIENTES Nº 4371. Reclamos de ley en las oficinas del martillero interviniente, domicilio de partes.
$ 20. —e.13|9-Nº 588-v.19|9|51

Julián J. Montedónico, martillero público, ofic. Talcahuano 287, avisa que: Ana Terlizzi de Tarantino vende a José María Rouco Varela, negocio de restaurante, sito en la calle AGUSTIN R. CAFFARENA 131, de esta Capital, domicilio partes, reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15.— e.13|9-Nº 581-v.19|9|51

Cacheiro, Marzoa & Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle H. Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan que los Señores Juan González Deza y Constantino Arango Méndez, venden por nuestro intermedio el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle CAPDEVILA Nº 2707, a los Señores Benito Fernández, Vicente Martínez, Constantino Arango Méndez y Cesareo Redondo García. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 25.— e.13|9-Nº 651-v.19|9|51

"CH"

Avisan: José Martínez y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, Oficinas: San José 143, T. E. 37-1225 y 38-1571 que: Bautista Caseiro, Angel Caseiro, Manuel Abad, Arsenio Rodríguez y Domingo Clarencio de La Torre, domiciliados San José 143, venden a Antonio Romero, Faustino Rodríguez y Antonio Fernández, el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, denominado "Rivadavia" sito en la calle CHACABUCO Nº 987, Capital. Domicilio compradores mismo negocio. Reclamos Ley n|oficinas.
$ 30.— e.13|9-Nº 644-v.19|9|51

José De Leo y Cía., martilleros públicos, oficinas Lavalle 1783, avisan que Pablo Rodríguez y Manuel Mujico venden a Dante Italo Livi y Luis Cuenya negocio de confitería y lunch denominado "Lyon" sito en la calle CHARCAS 1202, esquina LIBERTAD. Domicilio de las partes y reclamos de Ley nuestras oficinas.
e.13|9-Nº 110-v.19|9|51
Se publica nuevamente, en razón de haberse insertado con error en las ediciones del B. O. del 6 al 12|9|51.

"D"

Por 5 Días. Se hace saber que Yolanda Petrucelli de Grasa vende a Amelia Cáceres de Manzanera la mitad indivisa que en condominio con la compradora, tiene en el negocio de Tienda, Lencería y Fantasías, sin denominación, instalado en calle DEFENSA Nº 836, Capital Federal. La compradora se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de Ley: Escribano Manuel R. Ceñal, calle 3, Nº 689, P. 4º, Dto. A, La Plata, domicilio que constituyen las partes.
$ 20.— e.13|9-Nº 649-v.19|9|51

"E"

Cacheiro, Marzoa & Cía., martilleros y balanceadores públicos con oficinas en la calle H. Yrigoyen 1907, T. E. 48-4785, avisan que los Señores Manuel Francos, Jesús Monteserín, Fermín Pérez, y Gumersindo Randón que giran bajo el rubro de Randón & Cía. venden por nuestro intermedio el negocio de bar y restaurant situado en ESMERALDA 684 a los Señores José Centrón, Jesús Moledo Felipe Sanz, Gumersindo Randón, Ramón Oscar Pérez, Antonio Martínez Arcas, Aurora Rodríguez, José M. Menéndez Vázquez, Eugenio Regenjo, y Victoriano de la Cruz. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 25.— e.13|9-Nº 652-v.19|9|51

"F"

Se hace saber al comercio que Salvador Grecco vende a los Señores Enrique Otero, José Antonio Salerno y Antonio Condina, el negocio de Fiambrería y Quesería ubicado en la calle RAMON L. FALCON 5598, Capital. Para reclamos y domicilio de las partes en el mismo negocio.
$ 15.— e.13|9-Nº 658-v.19|9|51

"L"

Saúl Copquín, escribano público, Registro 25, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º Capital, avisa: Que los señores Israel Elías Bichman, y Jaim Linik, venden a los señores Jaime Jacobo Straughler Eisentein y Samuel Straughler, las dos terceras partes que tenían en el negocio de taller de carpintería, instalado en la calle LEIVA Nros. 4825 al 4827, de esta Capital. — Reclamaciones de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 20. — e.13|9-Nº 596-v.19|9|51

"M"

Miguel Vaccaro e Hijo, martillero público oficinas calle Triunvirato 4071|75, T. E. 51-3079, avisan al comercio que por nuestro intermedio se ha vendido el negocio de fiambrería y quesería sito en la calle PEDRO MORAN 2135. Vendedor: Aliprando Morelli. — Comprador: Santos Sánchez Conde. — Reclamos de ley efectuarlas en nuestras oficina Triunvirato 4071|75. T. E. 51-3079.
$ 20. — e.13|9-Nº 654-v.19|9|51

José de Leo y Cía, martilleros públicos y balanceadores, oficinas Lavalle 1783, planta baja, avisan que: Héctor Mancini y Laureano Pérez, venden a: José Roy, negocio de hotel sito en la calle MANSILLA 3935|9. — Domicilio de las partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
$ 15. — e.13|9-Nº 659-v.19|9|51

"P"

Willi Taufer, de calle PERU 169 de esta Capital, comunica al comercio e industria y al público en general, que con fecha 23 de agosto de 1951 ha transferido su negocio de ferretería a la razón social: Costa, Taufer y Cía. S. C. C. con contrato privado, ampliando el ramo de ferretería con maquinarias, motores y artefactos para el hogar, con el mismo domicilio legal de Perú 169, Capital.
$ 20.— e.13|9-Nº 593-v.19|9|51

"R"

Edgardo Johannecton, abogado, Viamonte 1352, hace saber que de la sociedad "V. Matos Reinoso & Cía." con negocio de confitería "La Antigua" en RIVADAVIA 2800, compuesta por Vicente Matos, domiciliado en Varela 66, Francisco Reinoso, domiciliado en Alsina 2474, Veridiano del Olmo, domiciliado en Alsina 2474, Jesús Beloso, domiciliado en Francisco Bilbao 1542 y Angel Beloso domiciliado en Oliden 1446 los socios Francisco Reinoso, Veridiano del Olmo y Jesús Beloso transfieren sus partes a los señores César Fontán, Venancio Flores 4131, Andrés López, Bernal 675, Manuel Alonso, Tejedor 820, Raúl Blanco, Morelo 1790 y Manuel Santiago Sanjiau, Juncal 1636, piso 5º, Departamento "A", aumentándose el capital a $ 420.000 m|n. y modificándose la razón social por: "V. Matos & Cía. y algunas cláusulas del contrato. — Reclamos en Rivadavia 2800, todos los domicilios de esta Capital.
$ 35. — e.13|9-Nº 680-v.19|9|51

Se hace saber por cinco días, aclarando las publicaciones efectuadas del 26 del abril al 5 de mayo de 1950, que lo que don Daniel Timoteo Prado, vende a doña Martha Sara Zaidner, es el total de la farmacia "Prado", de la calle RIVADAVIA Nº 10.500. — Escribano interviniente: Francisco S. Topedino D'Elía, con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña 933, domicilio que las partes constituyen a los efectos de las reclamaciones de la Ley 11.867.
$ 20. — e.13|9-Nº 633-v.19|9|51

José de Leo y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficinas Lavalle 1783, planta baja, avisan que: Miguel Ramonda, Matías Gilberto Aguerre y Laureano Pérez, venden a: Aniello Desimone negocio de hotel "Flores", sito en la calle RIVADAVIA 6340|6. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 20. — e.13|9-Nº 662-v.19|9|51

Avisan: G. Gimena Cano e Hijo, balanceadores, Paraná 290, T. E. 35-4599, que con nuestra intervención los señores Ricardo Rómulo Brichetti y Pascual Velasco, venden a los señores Benigno Martínez y Alfredo Martínez, su negocio de café, bar y billares, sito en la calle RIVADAVIA Nº 11.120|22, domicilio partes, reclamos ley en n|oficina.
$ 15. — e.13|9-Nº 616-v.19|9|51

"S"

Saúl Copquín, escribano público, registro 25, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5º Capital, avisa: Que el señor Elías Tenenbaum, vende a los señores Elías León Zitno y Pincas Bakalarz, el negocio de mueblería denominado "La Mundial," de su propiedad, instalado en esta Capital calle SAN JUAN Nº 2511. — Reclamos de Ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 20. — e.13|9-Nº 597-v.19|9|51

Avisa: J. Alvarez Palacios, balanceador, con oficina Sánchez de Bustamante 2015, T. E. 78-3021, que por su intermedio, Paulo Chessa, Aurelia Río y María Luisa Castaño, venden el negocio de hotel pensión, sito en esta Ciudad calle SANTA FE 3310, al señor Alberto Piervittori, domiciliado Moreno 1668-2º p. A los efectos de la Ley Nº 11867 constituyen los contratantes sus domicilios en la oficina del intermediario.
$ 20.— e.13|9-Nº 681-v.19|9|51

"T"

Se hace saber por el término de cinco días que don Mariano Pedro Benvenuto domiciliado en la calle Donato Alvarez 602 del pueblo de Morón vende a los señores don Adolfo Elma, don Francisco Di Ciancia y don Felipe Fiorellino, domiciliados en la calle Cossio 7188 la parte mitad indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de perfumería denominado "Bel, Sociedad Distribuidora Artículos Perfumería" sito en esta Ciudad calle TUYUTI 6628 en el que gira indistintamente a nombre de Mariano Pedro Benvenuto o Benvenuto y Elma. Interviene escribano Juan R. Borzone con domicilio en esta Ciudad calle Salta 347. Reclamos por el término de ley en esos domicilios.
$ 30.— e.13|9 Nº 655-v.19|9|51

"V"

José De Leo y Cía., martilleros públicos y balanceadores, oficina Lavalle 1783, planta baja, avisan que: Rudecindo Ares, Jesús Cao y Sixto Alamá, venden a: Manuel Rodríguez y José García, negocio de "Casa de Lunch" denominado "Bohemien Club" sito en VIAMONTE 547, Galerías Pacífico, locales B. 8 y B. 10, domicilio de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.13|9-Nº 661-v.19|9|51

"W"

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342 T.E. 48-6151. Que Santiago Dogliani, Juan Mainardi y Esteban Schiappino, venden a Héctor Segatto, Yldefonso Rossatto y Juan Rossatto, el comercio de restaurant con despacho bebidas sito en esta Capital calle WARNES 398 al 400 domicilio este partes contratantes. Reclamos Ley.
$ 20.— e.13|9-Nº 606-v.19|9|51

Avisan: G. Cavallero & Sarceda, martilleros oficinas Rivadavia 2342 T.E. 48-6151. Que el aviso Nº 16.726 publicado en el Boletín Oficial con fecha 19 al 25 de Julio 1951, que vendían los señores Santiago Dogliani, Juan Mainardi y Esteban Schiappino a los señores Lorenzo Ferrari, Héctor Segatto y Yldefonso Rossatto el comercio de restaurant con despacho bebidas sito en esta Capital calle WARNES 398 al 400 queda anulado por error de nombres, se publica nuevamente.
$ 25.— e.13|9-Nº 605-v.19|9|51

"Y"

Se hace saber que Elías Malamud e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en HIPOLITO YRIGOYEN 637 transfiere el activo y pasivo a Aserraderos Elías Malamud e Hijos, Sociedad Anónima Industrial y comercial, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 637, siendo el objeto de ambas sociedades y del negocio que se transfiere la industrialización, explotación y producción de la madera y materiales de construcción en general con escritorios en Hipólito Yrigoyen 637. Reclamaciones Ley 11.867, Escribano Carlos A. Petracchi, Suipacha 280, 4º piso.
$ 25.— e.13|9-Nº 671-v.19|9|51

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Bernardo Costado, domiciliado en Juramento Nº 2767, vende a Celestino Rodríguez, Bernardino Rodríguez y Juan Felipe López, despacho de comestibles y bebidas envasadas, HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2502 esquina ALBERTI Nº 105, domicilio de los compradores. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.
$ 20.— e.13|9-Nº 643-v.19|9|51

TERRITORIOS NACIONALES

FORMOSA

Silvio Argentino Godoy, domiciliado Moreno y Ayacucho vende a Ferreyra y Compañía la empresa periodística "La Voz Popular", reservándose la propiedad del nombre "La Voz Popular". Domicilio negocio y comprador: URIBURU 72. — Reclamos a Escribano Egildo Tassone, Belgrano 714, todos Formosa.
$ 15.— e.13|9-Nº 609-v.19|9|51

LA PAMPA

Se hace saber que doña Felisa Diego de Dasso transfiere el hotel "El Gas", sito en la calle 19 Nº 1148 de GENERAL PICO, LA PAMPA, a don Esteban Martínez y a don Manuel Mato. Reclamos en el término de ley al escribano interviniente, don Eugenio Vattuone, con oficina en la calle 22 Nº 548 de General Pico, F.C.N.D.F.S., La Pampa, donde ambas partes constituyen domicilio.
$ 15.— e.13|9-Nº 594-v.19|9|51

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

González, Riesgo y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Osvaldo Cruz Nº 2327, T. E. 21-0490, Capital Federal, avisan al comercio que por su intermedio, el señor Paulino Menéndez, vende a los señores José María Pérez, Manuel García Fernández y Pedro Cortiñas, su negocio de restaurant y bar, ubicado en la AVENIDA CRUZ Nº 3700, esquina LACARRA, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen. — Reclamos de ley, término legal, en nuestras oficinas.
$ 20.— e.12|9-Nº 563-v.18|9|51

Avisan: Sanjiau, Ibarra y Cía., corredores, balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Avda. de Mayo 580, 3º, of. 1, Cap., T. E. 30-6126, 34-4780, que Manuel Iglesias, Avelino Iglesias y Manuel Menéndez, venden a Francisco Vives y Francisco Tempone, su negocio de café, bar, de la calle AGÜERO 580, de esta Cap., dom. contratantes, recl. de ley e|n. oficinas.
$ 15. — e.12|9-Nº 538-v.18|9|51

Ismael O. Merlino, martillero público, avisa: que José Oscar Rego vende y transfiere a Rego y Basso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, el negocio de importación de maderas, sito en la calle ALBERTI Nº 1056. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas, Lavalle Nº 1536, piso 4º.
$ 15. — e.12|9-Nº 542-v.18|9|51

Alonso y Cía., bal. y mart. públ., oficinas Paraná 196, T. E. 37-4775, avisan: Vicente Amadío, vende a Cesáreo López, negocio restaurante, bar, elaboración y venta de helados, sito AV. 17 DE OCTUBRE 5802 esq. ARGERICH 1286, domicilio partes. Reclamaciones n|oficinas.
$ 15.— e.12|9-Nº 577-v.18|9|51